MINISTERIO
DEL INTERIOR

DGT
Dirección General de Tráfico

RED DE ITINERARIOS PARA VEHÍCULOS ESPECIALES AGRÍCOLAS Y SUS CONJUNTOS CON ACC DE CATEGORÍA ESPECÍFICA

(Última actualización: 25 de agosto de 2026)

El siguiente documento tiene por objeto recoger la relación de tramos de carreteras abiertas al tráfico general de vehículos por los que podrán circular los vehículos especiales agrícolas y sus conjuntos cuando debido a sus valores de masas y dimensiones precisan una autorización complementaria (ACC en adelante) de categoría específica.

La Dirección General de Tráfico (DGT en adelante) ha establecido que una ACC para un conjunto especial agrícola será de categoría específica cuando se supere al menos uno de los siguientes valores de masas y dimensiones:

	Valores
Longitud	20,55
Altura	4,50
Anchura	3,75
Masa total de conjunto	20,00
Masa por eje	Valores reglamentariamente establecidos

Los vehículos especiales agrícolas y sus conjuntos que precisen una ACC para circular no podrán transitar por autopistas, ni autovías. Excepcionalmente se permitirá la circulación de estos conjuntos por autovía cuando:

- Así conste expresamente en el itinerario específico de la ACC concedida.
- En el caso de una máquina cosechadora automotriz, se trate de un tramo para el que no existe un itinerario alternativo adecuado por vía de servicio o convencional según lo establecido en el mapa de tramos de autovías autorizados.
- Aun tratándose de un tramo de autovía no incluido en el mapa de tramos de autovías autorizados, la vía de servicio o convencional alternativa haya sido

cerrada al tráfico total o parcialmente por razones de seguridad y fluidez del tráfico.

El titular de la ACC, cuando circule por los tramos de carretera de la red de itinerarios de este documento, respetará las reservas de paso, así como las restricciones establecidas por distintos motivos y, si va a circular por autovía deberá ir siempre acompañado por un vehículo piloto situado en la parte posterior a 50 metros de distancia.

No podrá circular libremente por aquellos tramos de vía donde el titular de la misma ha denegado expresamente el informe genérico. En estos supuestos deberá solicitarse la correspondiente autorización con itinerario, que implica la solicitud individualizada. Para circular por vías de las Comunidades Autónomas del País Vasco o Navarra deberá solicitarse la correspondiente Autorización a través de sus Diputaciones Forales.

En cuanto a los tramos de carreteras de Cataluña, solamente podrán circular, por los que constan en esta red, los conjuntos que circulen amparados en una autorización complementaria de la DGT expedida con anterioridad al 1 de mayo de 2024. Las expedidas con posterioridad no amparan la circulación por esos tramos, debiendo su titular obtener la autorización que corresponda de la comunidad autónoma.

En todo caso, el conjunto especial agrícola deberá ir provisto además de la señalización prevista según la categoría del conjunto en cuestión, de señales luminosas V-2 distribuidas de tal forma que quede perfectamente delimitado el contorno de todo el vehículo.

Antes de iniciar la circulación por algún tramo de autovía, recuerde que puede existir alguna restricción horaria de paso, por tanto, no se olvide de consultarlo con antelación. Asimismo, a efectos de que la DGT pueda señalizar la presencia de su cosechadora al resto de usuarios de la autovía, voluntariamente, podrá comunicar este hecho, llamando por teléfono, con una antelación máxima de diez minutos al inicio de dicha circulación, al Centro de Gestión de Tráfico que corresponda, según la provincia de localización, indicando nombre de autovía, kilómetros de inicio y fin de la autovía y momentos de inicio y final de la circulación.

PROVINCIA	CGT	TELÉFONO
Albacete	**CGT Levante (Valencia)**	963,420,351
Alicante	**CGT Levante (Valencia)**	963,420,351
Almería	**CGT Sureste (Málaga)**	952,366,101
Asturias	**CGT Noroeste-Cantábrico (Coruña, A)**	981,132,116
Ávila	**CGT Norte (Valladolid)**	983,201,405 ext. 476152
Badajoz	**CGT Suroeste (Sevilla)**	954,230,660
Burgos	**CGT Norte (Valladolid)**	983,201,405 ext. 476152
Cáceres	**Centro Nacional de Gestión de Tráfico (Madrid)**	913,018,281
Cádiz	**CGT Suroeste (Sevilla)**	954,230,660
Cantabria	**CGT Noroeste-Cantábrico (Coruña, A)**	981,132,116
Castellón	**CGT Levante (Valencia)**	963,420,351
Ceuta	**CGT Suroeste (Sevilla)**	954,230,660
Ciudad Real	**Centro Nacional de Gestión de Tráfico (Madrid)**	913,018,281
Córdoba	**CGT Suroeste (Sevilla)**	954,230,660
Coruña, A	**CGT Noroeste-Cantábrico (Coruña, A)**	981,132,116
Cuenca	**Centro Nacional de Gestión de Tráfico (Madrid)**	913,018,281
Granada	**CGT Sureste (Málaga)**	952,366,101
Guadalajara	**Centro Nacional de Gestión de Tráfico (Madrid)**	913,018,281
Huelva	**CGT Suroeste (Sevilla)**	954,230,660
Huesca	**CGT Pirineos-Valle del Ebro (Zaragoza)**	976,564,656
Jaén	**CGT Sureste (Málaga)**	952,366,101
León	**CGT Norte (Valladolid)**	983,201,405 ext. 476152
Lugo	**CGT Noroeste-Cantábrico (Coruña, A)**	981,132,116
Madrid	**Centro Nacional de Gestión de Tráfico (Madrid)**	913,018,281
Málaga	**CGT Sureste (Málaga)**	952,366,101
Melilla	**CGT Sureste (Málaga)**	952,366,101
Murcia	**CGT Levante (Valencia)**	963,420,351
Navarra	**CGT Pirineos-Valle del Ebro (Zaragoza)**	976,564,656

Ourense	**CGT Noroeste-Cantábrico (Coruña, A)**	981,132,116
Palencia	**CGT Norte (Valladolid)**	983,201,405 ext. 476152
Pontevedra	**CGT Noroeste-Cantábrico (Coruña, A)**	981,132,116
Rioja, La	**CGT Pirineos-Valle del Ebro (Zaragoza)**	976,564,656
Salamanca	**CGT Norte (Valladolid)**	983,201,405 ext. 476152
Segovia	**CGT Norte (Valladolid)**	983,201,405 ext. 476152
Sevilla	**CGT Suroeste (Sevilla)**	954,230,660
Soria	**CGT Norte (Valladolid)**	983,201,405 ext. 476152
Teruel	**CGT Pirineos-Valle del Ebro (Zaragoza)**	976,564,656
Toledo	**Centro Nacional de Gestión de Tráfico (Madrid)**	913,018,281
Valencia	**CGT Levante (Valencia)**	963,420,351
Valladolid	**CGT Norte (Valladolid)**	983,201,405 ext. 476152
Zaragoza	**CGT Pirineos-Valle del Ebro (Zaragoza)**	976,564,656
Zamora	**CGT Norte (Valladolid)**	983,201,405 ext. 476152

MAPA DE TRAMOS DE AUTOVÍA AUTORIZADOS PARA LA CIRCULACIÓN DE MÁQUINAS AGRÍCOLAS AUTOMOTRICES-COSECHADORAS

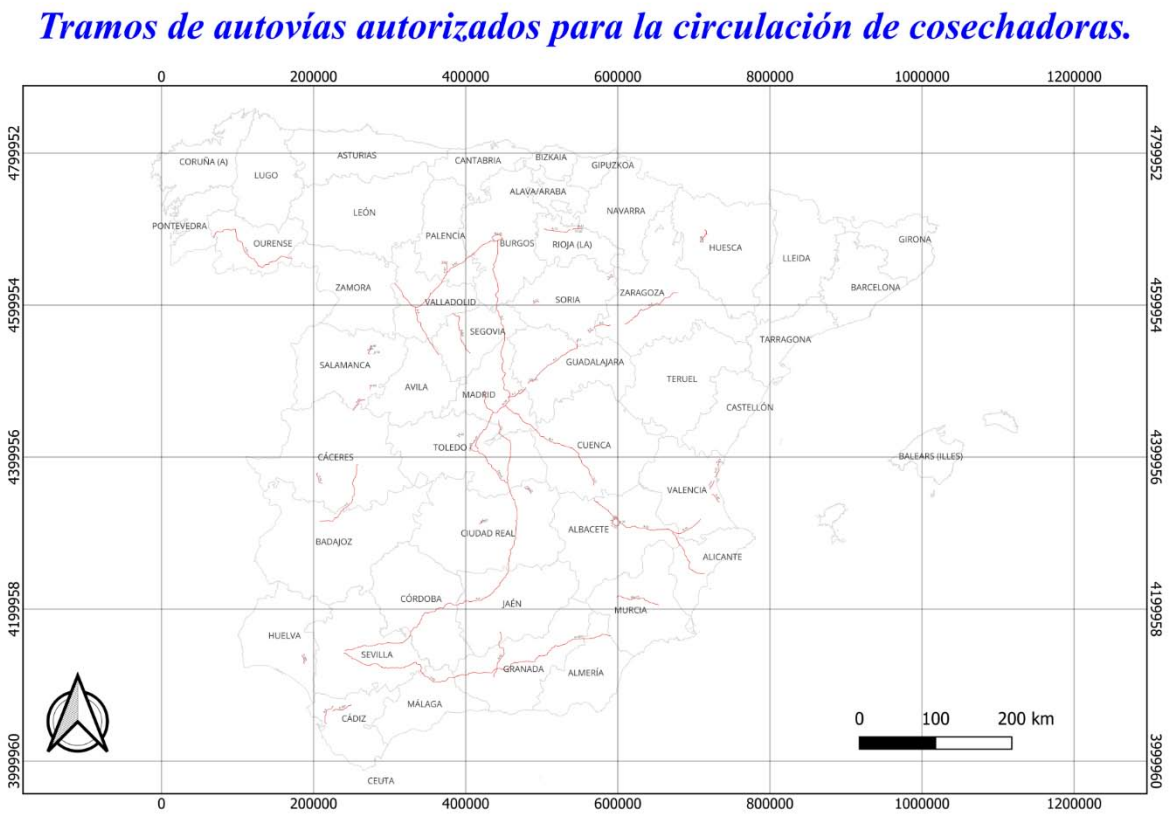

TRAMOS DE AUTOVÍA AUTORIZADOS PARA LA CIRCULACIÓN DE MÁQUINAS AGRÍCOLAS AUTOMOTRICES – COSECHADORAS

A-1

Provincias de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Madrid	Desde el p.k. 21 al 246.	Ambos	**SÍ**
Segovia			
Burgos			

A-11

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Soria	Desde el p.k. 53+536 al 62+166.	Ambos	**NO**

A-12

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
La Rioja	Desde el p.k. 93+535 al 131+888.	Ambos	**NO**

A-13

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
La Rioja	Desde el p.k. 0+000 al 5+100.	Ambos	**NO**

A-15

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Soria	Desde el p.k. 98+100 al 107+400.	Ambos	**NO**

A-2

Provincias de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Madrid	Desde el p.k. 18 al 38.	Creciente	**SÍ**
Guadalajara	Desde el p.k. 18 al 45.	Decreciente	
	Desde el p.k. 58 al 139+460.	Ambos	
Soria	Desde el p.k. 139+460 al 141.		**NO**
	Desde el p.k. 143+600 al 146+100.		
	Desde el p.k. 170+000 al 177+000.		
	Desde el p.k. 178+800 al 205+000.		
Zaragoza			**SÍ**
Zaragoza	Desde el p.k. 228 al 325.		

A-23

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Huesca	Desde el p.k. 374+660 al 394+361.	Ambos	**SÍ**

A-3

Provincias de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Madrid Cuenca	Desde el p.k.14+000 al 177+000.	Ambos	**SÍ**

A-30

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Albacete	Desde el p.k.0 al 4.	Ambos	**NO**

A-31

Provincias de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Cuenca	Desde el p.k. 0 al 13.	Ambos	**NO**
Albacete Alicante	Desde el p.k. 29+800 al 235+000.		**SÍ**

A-32

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Albacete	Desde el p.k. 217+240 al 228+500.	Ambos	**NO**

A-35

Provincias de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Albacete	Desde el p.k. 0 al 44+330.	Ambos	**NO**
Valencia			**SÍ**

A-38

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Valencia	Del p.k. 0+000 al 15+000.	Ambos	**NO**

A-382

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Cádiz	Desde Arcos de la Frontera hasta Jerez de la Frontera.	Ambos	**NO**

A-4

Provincias de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Madrid	Desde el p.k. 28 (enlace M-404) al 508 (enlace A-462 en Carmona).	Ambos	**NO**
Toledo			
Ciudad Real			
Jaén			**SÍ**
Córdoba			**NO**
Sevilla			
Sevilla	Desde el p.k. 508 al 535.		**SÍ**
Cádiz	Desde el p.k. 628 al 658.		**SÍ**

A-40

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Toledo	Desde el p.k. 99 al 103, para evitar el paso por Torrijos.	Ambos	**NO**

A-41

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Ciudad Real	Desde el p.k. 162+380 (enlace A-43) al 167 (enlace N-420), para evitar el paso por Ciudad Real.	Ambos	**NO**

A-42

Provincias de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Madrid	Desde el p.k. 17 (enlace M-50) al 30 (L.P. Toledo).	Ambos	**NO**
Toledo	Desde el p.k. 30 (L.P. Madrid) hasta el p.k. 76 (enlace con la CM-42 y N-401).		

A-43

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Ciudad Real	Desde el p.k. 0 (enlace A-41) al 2 (enlace N-430), para evitar el paso por Ciudad Real.	Ambos	**NO**

A-44

Provincias de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Jaén Granada	Desde el p.k. 59 al 132.	Ambos	**SÍ**

A-483

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Huelva	Desde el p.k. 0 + 000 al 13 + 500.	Ambos	**SÍ**

A-5

Provincias de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Cáceres Badajoz	Desde el p.k. 232 al 342.	Creciente	**SÍ**
Cáceres Badajoz	Desde el p.k. 232 al 342.	Decreciente	**SÍ**

A-50

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Salamanca	Desde el p.k. 96+700 (Pelabravo/Calvarrasa) al 99+000 (Salamanca).	Ambos	**SÍ**

A-52

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Ourense	Desde el p.k. 112+200 (L.P. Zamora) al 267+110 (L.P. Pontevedra).	Ambos	**NO**

A-6

Provincias de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Ávila Segovia Ávila Valladolid	Desde el p.k. 110 al 225.	Ambos	**SÍ**

A-601

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Segovia	Desde el p.k. 42+800 al 108+000.	Ambos	**NO**

A-62

Provincias de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Burgos	Desde el p.k. 9 + 000 al 151 + 980	Ambos	**NO**
Palencia			**SÍ**
Burgos			**NO**
Palencia			**SÍ**
Valladolid			
Salamanca	Desde el p.k. 235 al 244		

A-65

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Palencia	Desde el p.k. 0 + 230 al 11 + 380	Ambos	**SÍ**

A-66

Provincias de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Salamanca	Desde el p.k. 332 + 800 al 343 + 200	Ambos	**SÍ**
	Desde el p.k. 387 + 000 al 393 + 000		
Salamanca	Desde el p.k. 410 + 000 al 436 + 000		
Cáceres			
Cáceres	Desde el p.k. 545 al 564		**NO**

A-67

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Palencia	Desde el p.k. 0 + 000 al 8 + 000	Ambos	**SÍ**

A-92

Provincias de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Sevilla	Desde Sevilla hasta enlazar con la A-92N en Guadix.	Ambos	**NO**
Málaga			**SÍ**
Granada			**NO**

A-92N

Provincias de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Granada Almería	Desde A-92 en Guadix hasta Vélez-Rubio	Ambos	**NO**

BU-30

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Burgos	Desde el p.k. 0 al 25+970	Ambos	**SÍ**

CM-10

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Guadalajara	Desde el p.k. 0 al 8+871	Ambos	**SÍ**

CM-40

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Toledo	Desde el p.k. 0+175 (enlace A-40) al 23+658 (enlace CM-42)	Ambos	**NO**

CM-42

Provincias de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Toledo	Desde el p.k. 0 al 63 (enlace A-4 en Madridejos).	Ambos	**NO**
Ciudad Real	Desde el p.k. 87 al 100, circunvalación Alcázar de San Juan y acceso a fincas en Alameda de Cervera.		

LO-20

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
La Rioja	Desde el p.k. 0+000 al 14+280.	Ambos	**NO**

M-50

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Madrid	Desde el p.k. 0 al 85+440	Ambos	**SÍ**

N-322

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Albacete	Desde el p.k. 348+000 al 358+000	Ambos	**NO**

RM-15

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Murcia	Desde el p.k. 0 (Alcantarilla) al 64,600 (Caravaca de la Cruz).	Ambos	**NO**

V-21

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Valencia	Desde el p.k. 0+000 al 18+290	Ambos	**NO**

V-23

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Valencia	Desde el p.k. 0+000 al 9+790	Ambos	**NO**

V-31

Provincia de paso	Recorrido autorizado	Sentido	Restricciones horarias
Valencia	Desde el p.k. 0+000 al 13+580	Ambos	**NO**

RESTRICCIONES HORARIAS DE CIRCULACIÓN

El titular de la correspondiente ACC deberá respetar en todo caso las restricciones de circulación establecidas en la Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2026, publicado en el BOE Núm. 18 del martes 20 de enero de 2026. Adicionalmente a lo establecido en dicha resolución deberá cumplir las siguientes restricciones:

A-1

Provincias de paso	Puntos Kilométricos	Meses	Sentido	Horario restringido (no está permitida la circulación, además de las restricciones del BOE)
Madrid	p.k. 21 a 95,600	Todo el año	Ambos	06:00 a 22:00 horas.
Segovia	p.k. 95,600 a 202	Julio y agosto		08:00 a 14:00 y desde las 16:00 a 22:00 horas de lunes a jueves.
				08:00 a 22:00 horas los viernes.
Burgos		Abril, mayo, junio, septiembre y octubre		11:00 a 14:00 horas y desde las 16:00 hasta las 21:00 horas de lunes a jueves.
				11:00 a 21:00 horas los viernes.
Burgos	p.k. 202 a 246	Abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre		07:00 a 14:00 horas y desde las 16:00 hasta las 00:00 horas de lunes a jueves.
				07:00 a 00:00 horas los viernes.

A-2

Provincias de paso	Puntos kilométricos	Meses	Sentido	Horario restringido (no está permitida la circulación, además de las restricciones del BOE)
Madrid	p.k. 18 a 38	Todo el año	Creciente	06:00 a 22:00 horas
Guadalajara	p.k. 18 a 45		Decreciente	
Guadalajara	p.k. 58+000 al 139+500.		Ambos	00:00 a 09:00 horas y desde las 21:00 a las 23:59 horas de lunes a jueves
				00:00 a las 09:00 horas y desde las 13:00 hasta las 23:59 horas del viernes
				00:00 hasta las 13:00 horas del sábado
				02:00 hasta las 09:00 horas del lunes.
Zaragoza	p.k. 180,790 a 205			06:00 a 10:00 horas
				13:00 a 16:00 horas
	p.k. 228 a 325			19:00 a 22:00 horas

A-23

Provincia de paso	Puntos kilométricos	Meses	Sentido	Horario restringido (no está permitida la circulación, además de las restricciones del BOE)
Huesca	p.k. 374,660 a 394,361	Abril[1], mayo, junio y septiembre	Ambos	0:00 a 05:59 horas y desde las 10:00 a las 23:59 horas de lunes a sábado
				0:00 a 05:59 horas y desde las 7:59 horas domingos
		Julio y agosto		0:00 a 05:59 horas y desde las 10:00 a las 23:59 horas de lunes a viernes
				0:00 a 23:59 sábados y domingos

[1] No está permitida la circulación en ningún horario en Semana Santa, si se celebra en abril.

A-3

Provincia de paso	Puntos kilométricos	Meses	Sentido	Horario restringido (no está permitida la circulación, además de las restricciones del BOE)
Madrid Cuenca	p.k. 14,000 a 177,000	Junio, julio, agosto, septiembre y octubre	Ambos	13:00 a 24:00 horas los viernes.

A-31

Provincia de paso	Puntos kilométricos	Meses	Sentido	Horario restringido (no está permitida la circulación, además de las restricciones del BOE)
Albacete	p.k. 69 a 80	Todo el año	Ambos	13:00 a 16:00 horas de lunes a jueves
		Junio, julio y septiembre		13:00 a 23:59 horas los viernes
		Resto del año		13:00 a 16:00 horas los viernes
Alicante	p.k. 165,540 a 235,000	Todo el año		06:00 a 22:00 horas

A-35

Provincia de paso	Puntos kilométricos	Meses	Sentido	Horario restringido (no está permitida la circulación, además de las restricciones del BOE)
Valencia	p.k. 8,780 a 44,330	Todo el año	Ambos	06:00 a 22:00 horas

A-4

Provincias de paso	Puntos kilométricos	Meses	Sentido	Horario restringido (no está permitida la circulación, además de las restricciones del BOE)
Jaén	p.k. 244,750 a 347,560	Todo el año	Ambos	15:00 a 13:00 horas de viernes a sábado.
Sevilla	p.k. 508 a 535	Todo el año		00:00 a 11:00 horas y desde las 13:00 a las 23:59 de lunes a jueves.
				Viernes todo el día.
Cádiz	p.k. 628 a 658	Julio y agosto		00:00 a 07:00 horas y de 10:00 a 23:59 horas
		Resto del año		00:00 a 10:00 horas y de 13:00 a 23:59 horas

A-44

Provincias de paso	Puntos kilométricos	Meses	Sentido	Horario restringido (no está permitida la circulación, además de las restricciones del BOE)
Jaén	p.k. 59 a 132	Todo el año	Ambos	15:00 a 13:00 horas de viernes a sábado.
Granada				05:30 a 00:00 horas

A-483

Provincia de paso	Puntos kilométricos	Meses	Sentido	Horario restringido (no está permitida la circulación, además de las restricciones del BOE)
Huelva	p.k. 0,000 a 13,500	Junio, julio, agosto y septiembre	Ambos	13:00 horas del viernes a 23:59 horas de domingo.
		Resto del año		13:00 a 23:59 de viernes.

A-5

Provincias de paso	Puntos kilométricos	Meses	Sentido	Horario restringido (no está permitida la circulación, además de las restricciones del BOE)
Cáceres	p.k. 232 a 342	Abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre	Creciente	Desde las 19:45 a las 22:00 horas.[1]
Badajoz		Noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo		Desde las 18:00 a las 19:45 horas.[1]
Cáceres	p.k. 232 a 342	Abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre	Decreciente	Desde las 6:45 a 8:45 horas.[1]
Badajoz		Noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo		Desde las 7:30 a 9:00 horas.[1]

[1] Estas son las franjas horarias de puesta y salida de sol, obtenidas del Instituto Geográfico Nacional.

A-50

Provincia de paso	Puntos kilométricos	Meses	Sentido	Horario restringido (no está permitida la circulación, además de las restricciones del BOE)
Salamanca	p.k. 96,700 a 99	Todo el año	Ambos	08:00 a 21:00 horas

A-6

Provincias de paso	Puntos kilométricos	Meses	Sentido	Horario restringido (no está permitida la circulación, además de las restricciones del BOE)
Ávila	p.k. 110 a 225	Julio y agosto	Ambos	11:00 a 14:00 horas y desde las 16:00 a las 20:00 horas de lunes a jueves.
				11:00 a 22:00 horas los viernes.
Segovia		Septiembre y octubre		16:00 a 20:00 horas
Ávila		Junio		17:00 a 21:00 horas de lunes a jueves.
Valladolid				11:00 a 20:00 horas los viernes.

A-62

Provincias de paso	Puntos kilométricos	Meses	Sentido	Horario restringido (no está permitida la circulación, además de las restricciones del BOE)
Palencia	p.k. 40,710 a 46,840	Julio y agosto	Ambos	07:00 a 14:00 horas y desde las 16:00 hasta las 23:00 horas de lunes a jueves.
Palencia	p.k. 48,950 a 151,980			07:00 a 23:00 horas los viernes
Valladolid		Abril, mayo, junio, septiembre y octubre		08:00 a 14:00 horas y desde las 16:00 hasta las 23:00 horas de lunes a jueves.
Valladolid	p.k. 153,360 a 192,850			08:00 a 23:00 horas los viernes
Salamanca	p.k. 235 a 244	Todo el año		08:00 a 21:00 horas.

A-65

Provincia de paso	Puntos kilométricos	Meses	Sentido	Horario restringido (no está permitida la circulación, además de las restricciones del BOE)
Palencia	p.k. 0,230 a 11,380	Julio y agosto	Ambos	07:00 a 14:00 horas y desde las 16:00 hasta las 23:00 horas de lunes a jueves.
				07:00 a 23:00 horas los viernes
		Abril, mayo, junio, septiembre y octubre		08:00 a 14:00 horas y desde las 16:00 hasta las 23:00 horas de lunes a jueves.
				08:00 a 23:00 horas los viernes

A-66

Provincia de paso	Puntos kilométricos	Meses	Sentido	Horario restringido (no está permitida la circulación, además de las restricciones del BOE)
Salamanca	p.k. 332,800 a 343,200	Todo el año	Ambos	08:00 a 21:00 horas
	p.k. 387,000 a 393,000			
Salamanca	p.k. 410,000 a 436,000			
Cáceres				

A-67

Provincia de paso	Puntos kilométricos	Meses	Sentido	Horario restringido (no está permitida la circulación, además de las restricciones del BOE)
Palencia	p.k. 0,000 a 8,000	Julio y agosto	Ambos	07:00 a 14:00 horas y desde las 16:00 hasta las 23:00 horas de lunes a jueves.
				07:00 a 23:00 horas los viernes
		Abril, mayo, junio, septiembre y octubre		08:00 a 14:00 horas y desde las 16:00 hasta las 23:00 horas de lunes a jueves.
				08:00 a 23:00 horas los viernes

A-92

Provincia de paso	Puntos kilométricos	Meses	Sentido	Horario restringido (no está permitida la circulación, además de las restricciones del BOE)
Málaga	p.k. 127,250 a 176,600	Julio y agosto	Ambos	00:00 a 08:00 horas, de 11:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 23:59 horas de lunes a jueves.
				00:00 a 08:00 horas y de 11:00 a 23:59 horas los viernes.
		Resto del año		00:00 a 08:00 horas y de 18:00 a 23:59 horas de lunes a jueves.
				00:00 a 08:00 horas y de 13:00 a 23:59 horas los viernes.

BU-30

Provincia de paso	Puntos kilométricos	Meses	Sentido	Horario restringido (no está permitida la circulación, además de las restricciones del BOE)
Burgos	p.k. 0 a 25,970	Julio, agosto y septiembre	Ambos	08:00 a 14:00 horas y desde las 16:00 hasta las 22:00 horas de lunes a jueves.
				08:00 a 22:00 horas los viernes

CM-10

Provincias de paso	Puntos Kilométricos	Meses	Sentido	Horario restringido (no está permitida la circulación, además de las restricciones del BOE)
Guadalajara	p.k. 0 a 8,871	Todo el año	Ambos	00:00 a 09:00 horas y desde las 21:00 a las 23:59 horas de lunes a jueves
				00:00 a las 09:00 horas y desde las 13:00 hasta las 23:59 horas del viernes
				00:00 hasta las 13:00 horas del sábado
				02:00 del lunes hasta las 09:00 horas del lunes.

M-50

Provincia de paso	Puntos Kilométricos	Meses	Sentido	Horario restringido (no está permitida la circulación, además de las restricciones del BOE)
Madrid	p.k. 0 a 85,440	Todo el año	Ambos	06:00 a 22:00 horas

Tabla de masa por Eje MITMA

Distancia entre ejes (m)	Eje simple o aislado con distancia entre ejes ≥ 1,80 m			
	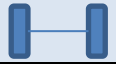	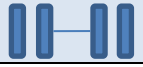		
d ≥ 1,80	12,60	13,80	18,60	19,80

Distancia "x" entre ejes (m)	Grupo de 2 ejes simples o tándem				Grupo de 3 o más ejes simples, trídem o n-ejes			
0,90 ≤ x < 0,95	10,80	11,40	16,20	16,80	9,00	10,20	13,80	15,00
0,95 ≤ x < 1,00	10,93	11,60	16,47	17,07	9,33	10,47	14,20	15,40
1,00 ≤ x < 1,05	11,07	11,80	16,73	17,33	9,67	10,73	14,60	15,80
1,05 ≤ x < 1,10	11,20	12,00	17,00	17,60	10,00	11,00	15,00	16,20
1,10 ≤ x < 1,15	11,33	12,20	17,27	17,87	10,33	11,27	15,40	16,60
1,15 ≤ x < 1,20	11,47	12,40	17,53	18,13	10,67	11,53	15,80	17,00
1,20 ≤ x < 1,25	11,60	12,60	17,80	18,40	11,00	11,80	16,20	17,40
1,25 ≤ x < 1,30	11,73	12,80	18,07	18,67	11,33	12,07	16,60	17,80
1,30 ≤ x < 1,35	11,87	13,00	18,33	18,93	11,67	12,33	17,00	18,20
1,35 ≤ x < 1,40	12,00	13,20	18,60	19,20	12,00	12,60	17,40	18,60
1,40 ≤ x < 1,45	12,20	13,27	18,60	19,40	12,20	12,80	17,80	18,80
1,45 ≤ x < 1,50	12,40	13,33	18,60	19,60	12,40	13,00	18,20	19,00
1,50 ≤ x < 1,55	12,60	13,40	18,60	19,80	12,60	13,20	18,60	19,20
1,55 ≤ x < 1,60	12,60	13,47	18,60	19,80	12,60	13,30	18,60	19,30
1,60 ≤ x < 1,65	12,60	13,53	18,60	19,80	12,60	13,40	18,60	19,40
1,65 ≤ x < 1,70	12,60	13,60	18,60	19,80	12,60	13,50	18,60	19,50
1,70 ≤ x < 1,75	12,60	13,67	18,60	19,80	12,60	13,60	18,60	19,60
1,75 ≤ x < 1,80	12,60	13,73	18,60	19,80	12,60	13,70	18,60	19,70

Eje simple con rueda sencilla

Semieje con rueda sencilla

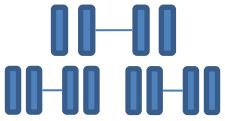

Eje simple con rueda gemela

Semieje con rueda gemela

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Tabla de masa por Eje 1

Límites de masa por eje establecidos			
Tipo de eje	CARGA MÁXIMA PERMITIDA (t)		
EJE SIMPLE			
Eje simple/Rueda Simple	12.6		
Eje simple/Rueda Gemela	13.8		
Línea de 2 Ejes/Rueda Simple	18.6		
Línea de 2 Ejes/Rueda Gemela	19.8		
EJE TÁNDEM	SEPARACIÓN ENTRE EJES (m)		
	0.9 – 1.34	1.35 – 1.49	1.50 – 1.80
Eje simple/Rueda Simple	10.8	12.0	12.6
Eje simple/Rueda Gemela	11.4	13.2	13.2
Línea de 2 Ejes/Rueda Simple	16.2	18.6	19.2
Línea de 2 Ejes/Rueda Gemela	16.8	19.2	19.8
EJE TRÍDEM	SEPARACIÓN ENTRE EJES (m)		
	0.9 – 1.34	1.35 – 1.49	1.50 – 1.80
Eje simple/Rueda Simple	9.0	12.0	12.6
Eje simple/Rueda Gemela	10.2	12.6	13.2
Línea de 2 Ejes/Rueda Simple	13.8	17.4	18.6
Línea de 2 Ejes/Rueda Gemela	15.0	18.6	19.2
N EJES	SEPARACIÓN ENTRE EJES (m)		
	0.9 – 1.34	1.35 – 1.49	1.50 – 1.80
Eje simple/Rueda Simple	9.0	12.0	12.6
Eje simple/Rueda Gemela	10.2	12.6	13.2
Línea de 2 Ejes/Rueda Simple	13.8	17.4	18.6
Línea de 2 Ejes/Rueda Gemela	15.0	18.6	19.2

MINISTERIO DEL INTERIOR

DGT Dirección General de Tráfico

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

A CORUÑA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CORUÑA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

AP-53, AP-9, AP-9F, AP-9M, N-550[De Milladoiro sur a Padrón este (N-550R) / De Padrón sur (AG-11) a L.P Pontevedra/], N-651[De Betanzos (N-6a) a Fene (Inicio de doble calzada)/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN A CORUÑA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-547	4.5 m.	59 + 190	En la carretera N-547, P.K. 59 + 190 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,53 m en el carril principal y 4,50 m en el carril lento. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-550a	4.61 m.	83 + 520	En la carretera N-550a, P.K. 83 + 520 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-550a	4.7 m.	83 + 520	En la carretera N-550a, P.K. 83 + 520 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AC-11	4.12 m.	0 + 245	En la carretera AC-11, P.K. 0 + 245 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,12 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AC-11, P.K. 2 + 940 (Sentido creciente)

AC-11	4.55 m.	2 + 940	. En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m en el carril izquierdo y 4,73 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AC-11	4.46 m.	2 + 920	En la carretera AC-11, P.K. 2 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m en el carril izquierdo; 4,90 m en el carril derecho y 4,46 m en el tercer carril. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.67 m.	572 + 520	En la carretera N-6, P.K. 572 + 520 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SC-20	4.7 m.	9 + 210	En la carretera SC-20, P.K. 9 + 210 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,97 m en el carril izquierdo y 4,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-11	4.57 m.	0 + 0	En la carretera FE-11, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,57 m en el carril izquierdo y 4,82 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AC-12	40.0 m.	7 + 160	En la carretera AC-12, P.K. 7 + 160 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 40,00 metros.
AC-12	40.0 m.	4 + 460	En la carretera AC-12, P.K. 4 + 460 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 40,00 metros.
N-6	40.0 m.	588 + 200	En la carretera N-6, P.K. 588 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 40 m.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AC-11	4.61 m.	0 + 690 a 2+280	En la carretera AC-11, P.K. 0 + 690 al 2+280 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y, en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AC-11	4.66 m.	0 + 250	En la carretera AC-11, P.K. 0 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-14	4.36 m.	4 + 170	En la carretera FE-14, P.K. 4 + 170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,36 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera FE-14, P.K. 4 + 170 (Sentido creciente)

FE-14	4.46 m.	4 + 170	. En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-14	4.65 m.	1 + 700	En la carretera FE-14, P.K. 1 + 700 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FE-11	4.5 m.	0 + 0	En la carretera FE-11, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-550a	30.0 Tm.	80 + 700 a 83+500	En la carretera N-550a, P.K. 80 + 700 al 83+500 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t.
N-550a	30.0 Tm.	80 + 700 a 83+500	En la carretera N-550a, P.K. 80 + 700 al 83+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30 t.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SC-20		0 + 0 a 9+450	En la carretera SC-20, P.K. 0 + 0 al 9+450 (Sentido creciente) . Dado que la competencia en materia de tráfico en el tramo comprendido entre los pp.kk. 0+000 y 9+450 de esta vía corresponde a la Policía Local, esta autorización no es válida para circular por este tramo, siendo necesario solicitar autorización al Ayuntamiento.
SC-20		0 + 0 a 9+450	En la carretera SC-20, P.K. 0 + 0 al 9+450 (Sentido decreciente) . Dado que la competencia en materia de tráfico en el tramo comprendido entre los pp.kk. 0+000 y 9+450 de esta vía corresponde a la Policía Local, esta autorización no es válida para circular por este tramo, siendo necesario solicitar autorización al Ayuntamiento.

ALBACETE

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ALBACETE

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

AP-36, A-33, A-43, N-322[De Albacete norte (Pol. Ind. Romica) a Villatoya (L.P. Valencia)/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ALBACETE

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-301	4.4 m.	313 + 970	En la carretera N-301, P.K. 313 + 970 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-301	4.4 m.	313 + 970	En la carretera N-301, P.K. 313 + 970 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.4 m.	124 + 450	En la carretera A-31, P.K. 124 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.46 m.	125 + 300	En la carretera A-31, P.K. 125 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	2.93 m.	146 + 700	En la carretera A-31, P.K. 146 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 2,93 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	2.96 m.	146 + 700	En la carretera A-31, P.K. 146 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 2,96 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.39 m.	125 + 300	En la carretera A-31, P.K. 125 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,39 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.54 m.	124 + 800	En la carretera A-31, P.K. 124 + 800 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.46 m.	124 + 450	En la carretera A-31, P.K. 124 + 450 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera N-430a, P.K. 455 + 700 al 455+950 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá

N-430a	3.0 m.	455 + 700 a 455+950	comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-430a	3.0 m.	455 + 700 a 455+950	En la carretera N-430a, P.K. 455 + 700 al 455+950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-31	90.0 Tm.	159 + 800	En la carretera A-31, P.K. 159 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del transporte se efectuará por la calzada derecha cuando el transporte tenga más de 90 tm de peso. El cambio de calzada se efectuará entre los p.k. 160+700 y 158+530, llamando con al menos 72 horas de antelación a la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete para organizar el operativo al tfno. 967.213.882, y precisando apoyo de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
A-31	90.0 Tm.	63 + 200	En la carretera A-31, P.K. 63 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del transporte se efectuará por la calzada derecha cuando el transporte tenga más de 90 tm de peso. El cambio de calzada se efectuará entre los p.k. 63+820 y 63+600, llamando con al menos 72 horas de antelación a la Unidad de Carreteras del Estado en Albacete para organizar el operativo al tfno. 967.213.882, y precisando apoyo de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.
N-344	60.0 Tm.	108 + 700	En la carretera N-344, P.K. 108 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, los conjuntos cuya masa exceda de 60 t deberán utilizar vigas saltadoras para salvar la obra existente.
N-344	60.0 Tm.	108 + 900	En la carretera N-344, P.K. 108 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, los conjuntos cuya masa exceda de 60 t deberán utilizar vigas saltadoras para salvar la obra existente.
N-344	60.0 Tm.	108 + 900	En la carretera N-344, P.K. 108 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, los conjuntos cuya masa exceda de 60 t deberán utilizar vigas saltadoras para salvar la obra existente.
N-344	60.0 Tm.	108 + 700	En la carretera N-344, P.K. 108 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, los conjuntos cuya masa exceda de 60 t deberán utilizar vigas saltadoras para salvar la obra existente.
A-31	90.0 Tm.	135 + 550	En la carretera A-31, P.K. 135 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 90 t.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-35		0 + 0	En la carretera A-35, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Se prohíbe el acceso directo desde la A-35 (sentido decreciente, dirección Albacete) a la A-31 (sentido creciente, dirección Alicante).

ALICANTE

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ALICANTE

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS			
Carreteras Restringidas para la Red			
AP-7.			
RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ALICANTE			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-31	4.61 m.	230 + 290	En la carretera A-31, P.K. 230 + 290 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.55 m.	238 + 980	En la carretera A-31, P.K. 238 + 980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.63 m.	187 + 60	En la carretera A-31, P.K. 187 + 60 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.59 m.	207 + 520	En la carretera A-31, P.K. 207 + 520 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-31	4.7 m.	235 + 790	En la carretera A-31, P.K. 235 + 790 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.3 m.	124 + 860 a 125+90	En la carretera N-332, P.K. 124 + 860 al 125+90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.59 m.	190 + 400	En la carretera N-332, P.K. 190 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.67 m.	116 + 600	En la carretera N-332, P.K. 116 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-332, P.K. 96 + 200 al 96+650

N-332	4.3 m.	96 + 200 a 96+650	(Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.0 m.	96 + 200 a 96+650	En la carretera N-332, P.K. 96 + 200 al 96+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.3 m.	125 + 89 a 125+856	En la carretera N-332, P.K. 125 + 89 al 125+856 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.51 m.	195 + 70	En la carretera N-332, P.K. 195 + 70 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.7 m.	57 + 700	En la carretera N-332, P.K. 57 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.7 m.	166 + 380	En la carretera N-332, P.K. 166 + 380 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.7 m.	166 + 380	En la carretera N-332, P.K. 166 + 380 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.7 m.	57 + 700	En la carretera N-332, P.K. 57 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco,8 posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.59 m.	190 + 400	En la carretera N-332, P.K. 190 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.67 m.	116 + 600	En la carretera N-332, P.K. 116 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.51 m.	195 + 270	En la carretera N-332, P.K. 195 + 270 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.65 m.	806 + 700	En la carretera N-340, P.K. 806 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-77	4.45 m.	4 + 100	En la carretera A-77, P.K. 4 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-77a	4.6 m.	1 + 330	En la carretera A-77a, P.K. 1 + 330 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-77a	4.7 m.	1 + 325	En la carretera A-77a, P.K. 1 + 325 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.6 m.	535 + 340	En la carretera A-7, P.K. 535 + 340 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.65 m.	538 + 610	En la carretera A-7, P.K. 538 + 610 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.7 m.	538 + 610	En la carretera A-7, P.K. 538 + 610 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.6 m.	535 + 340	En la carretera A-7, P.K. 535 + 340 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-330	4.65 m.	407 + 50	En la carretera N-330, P.K. 407 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-330	4.6 m.	407 + 50	En la carretera N-330, P.K. 407 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera A-31, P.K. 165 + 540 al 235+0 (Sentido creciente) . Durante todo el año está restringida la

A-31		165 + 540 a 235+0	circulación de vehículos especiales agrícolas, desde las 06:00 a las 22:00 horas.
A-31		165 + 540 a 235+0	En la carretera A-31, P.K. 165 + 540 al 235+0 (Sentido decreciente) . Durante todo el año está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas, desde las 06:00 a las 22:00 horas.
A-7		526 + 0 a 553+0	En la carretera A-7, P.K. 526 + 0 al 553+0 (Ambos sentidos) . Antes del inicio de cada viaje, se comprobará la viabilidad de paso por el mismo por obras.

ALMERIA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ALMERÍA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

AP-7, N-340a[De Los Gallardos a A-7 / De Sorbas a Los Gallardos norte (A-7 y A-1202) / De Huércal-Overa sur A-7 a Huércal-Overa / De Tabernas (A-92) a Sorbas/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ALMERIA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-7	4.69 m.	795 + 600	En la carretera A-7, P.K. 795 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m en el carril izquierdo; 5,18 m en el eje y 4,94 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.55 m.	795 + 600	En la carretera A-7, P.K. 795 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m en el carril izquierdo; 5,38 m en el eje y 4,789 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.62 m.	715 + 400	En la carretera A-7, P.K. 715 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.34 m.	824 + 900	En la carretera A-7, P.K. 824 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,34 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
A-7	3.8 m.	763 + 350	En la carretera A-7, P.K. 763 + 350 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	3.8 m.	763 + 350	En la carretera A-7, P.K. 763 + 350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.6 m.	786 + 460	En la carretera A-7, P.K. 786 + 460 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	798 + 0	En la carretera A-7, P.K. 798 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.41 m.	826 + 650	En la carretera A-7, P.K. 826 + 650 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

ASTURIAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN ASTURIAS

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

AI-81, AI-82, AP-66, A-63, A-64, A-66, A-66R, A-8, GJ-81, O-11, O-12, O-14.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ASTURIAS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-633	4.58 m.	1 + 740	En la carretera N-633, P.K. 1 + 740 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-633, P.K. 1 + 740 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá

N-633	4.58 m.	1 + 740	comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.6 m.	34 + 120	En la carretera N-630, P.K. 34 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.6 m.	34 + 120	En la carretera N-630, P.K. 34 + 120 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.65 m.	34 + 160	En la carretera N-630, P.K. 34 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.49 m.	375 + 780	En la carretera N-634, P.K. 375 + 780 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.53 m.	396 + 750	En la carretera N-634, P.K. 396 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.53 m.	364 + 0	En la carretera N-634, P.K. 364 + 0 (Sentido creciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.53 m.	396 + 750	En la carretera N-634, P.K. 396 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.49 m.	375 + 780	En la carretera N-634, P.K. 375 + 780 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.49 m.	96 + 720	En la carretera N-632a, P.K. 96 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.45 m.	137 + 50	En la carretera N-632a, P.K. 137 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-632a	4.35 m.	148 + 630	En la carretera N-632a, P.K. 148 + 630 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.35 m.	148 + 630	En la carretera N-632a, P.K. 148 + 630 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.49 m.	96 + 720	En la carretera N-632a, P.K. 96 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-632a	4.45 m.	137 + 50	En la carretera N-632a, P.K. 137 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-621		165 + 990 a 182+550	En la carretera N-621, P.K. 165 + 990 al 182+550 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo conjunto que no disponga de ejes traseros direccionales.
N-621		165 + 990 a 182+550	En la carretera N-621, P.K. 165 + 990 al 182+550 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo conjunto que no disponga de ejes traseros direccionales.

AVILA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ÁVILA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

AP-51, AP-6.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN AVILA

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6		110 + 570 a 124+240	En la carretera A-6, P.K. 110 + 570 al 124+240 (Sentido creciente) . Durante los meses de julio y agosto está restringida la circulación de vehículos

			especiales agrícolas desde las 09:00 a las 14:00 horas y desde las 16:00 a las 20:00 horas de lunes a jueves.
A-6		126 + 860 a 137+0	En la carretera A-6, P.K. 126 + 860 al 137+0 (Sentido creciente) . Durante los meses de julio y agosto está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 09:00 a las 14:00 horas y desde las 16:00 a las 20:00 horas de lunes a jueves.
A-6		110 + 570 a 124+240	En la carretera A-6, P.K. 110 + 570 al 124+240 (Sentido creciente) . Durante los meses de julio y agosto está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 09:00 a las 20:00 horas los viernes.
A-6		126 + 860 a 137+0	En la carretera A-6, P.K. 126 + 860 al 137+0 (Sentido creciente) . Durante los meses de julio y agosto está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 09:00 a las 20:00 horas los viernes.
A-6		110 + 570 a 124+240	En la carretera A-6, P.K. 110 + 570 al 124+240 (Sentido decreciente) . Durante los meses de julio, agosto y septiembre está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 11:00 a las 14:00 horas y desde las 16:00 a las 22:00 horas de lunes a jueves.
A-6		126 + 860 a 137+0	En la carretera A-6, P.K. 126 + 860 al 137+0 (Sentido decreciente) . Durante los meses de julio, agosto y septiembre, está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 11:00 a las 14:00 horas y desde las 16:00 a las 22:00 horas de lunes a jueves.
A-6		110 + 570 a 124+240	En la carretera A-6, P.K. 110 + 570 al 124+240 (Sentido decreciente) . Durante los meses de julio, agosto y septiembre, está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 11:00 a las 22:00 horas los viernes.
A-6		126 + 860 a 137+0	En la carretera A-6, P.K. 126 + 860 al 137+0 (Sentido decreciente) . Durante los meses de julio, agosto y septiembre, está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 11:00 a las 22:00 horas los viernes.
A-6		110 + 570 a 124+240	En la carretera A-6, P.K. 110 + 570 al 124+240 (Sentido creciente) . Durante los meses de septiembre y octubre está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 16:00 a las 20:00 horas.
A-6		126 + 860 a 137+0	En la carretera A-6, P.K. 126 + 860 al 137+0 (Sentido creciente) . Durante los meses de septiembre y octubre está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 16:00 a las 20:00 horas.
A-6		110 + 570 a 124+240	En la carretera A-6, P.K. 110 + 570 al 124+240 (Sentido decreciente) . Durante los meses de junio y octubre está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 17:00 a las 21:00 horas.
A-6		126 + 860 a 137+0	En la carretera A-6, P.K. 126 + 860 al 137+0 (Sentido decreciente) . Durante los meses de junio y octubre está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 17:00 a las 21:00 horas.

BADAJOZ

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN BADAJOZ

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS			
RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-5	4.7 m.	343 + 140	En la carretera A-5, P.K. 343 + 140 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.7 m.	343 + 390	En la carretera A-5, P.K. 343 + 390 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.7 m.	343 + 940	En la carretera A-5, P.K. 343 + 940 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-432	4.42 m.	113 + 700	En la carretera N-432, P.K. 113 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-432	4.42 m.	113 + 700	En la carretera N-432, P.K. 113 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-432a	4.9 m.	153 + 660 a 156+0	En la carretera N-432a, P.K. 153 + 660 al 156+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-432a	4.9 m.	159 + 0 a 159+560	En la carretera N-432a, P.K. 159 + 0 al 159+560 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-432a	4.9 m.	153 + 660 a 156+0	En la carretera N-432a, P.K. 153 + 660 al 156+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-432a	4.9 m.	159 + 0 a 159+560	En la carretera N-432a, P.K. 159 + 0 al 159+560 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la

			limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-5		301 + 815 a 333+0	En la carretera A-5, P.K. 301 + 815 al 333+0 (Ambos sentidos) . Este vehículo no podrá circular en los momentos de salida y puesta de sol de la zona por donde circule, según el horario establecido para ello por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) para cada localidad y fecha.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	3.5 Tm.	221 + 200	En la carretera N-502, P.K. 221 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 3,5 t.
N-502	3.5 Tm.	221 + 200	En la carretera N-502, P.K. 221 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 3,5 t.

BARCELONA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN BARCELONA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

AP-7, AP-7-R25, B-23.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BARCELONA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2	4.6 m.	582 + 550	En la carretera A-2, P.K. 582 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.5 m.	1213 + 400	En la carretera N-340, P.K. 1213 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar
N-340	4.7 m.	1242 + 700	En la carretera N-340, P.K. 1242 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar
			En la carretera N-340, P.K. 1213 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura

N-340	4.5 m.	1213 + 400	a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2	2.9 m.	543 + 500 a 604+435	En la carretera A-2, P.K. 543 + 500 al 604+435 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos cuya anchura exceda de 2,90 m todos los viernes y vísperas de festivo de 12:00 a 22:00 h.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
B-10	100.0 Tm.	12 + 290 a 14+0	En la carretera B-10, P.K. 12 + 290 al 14+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya masa exceda de 100 t.
B-10	100.0 Tm.	12 + 290 a 14+0	En la carretera B-10, P.K. 12 + 290 al 14+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya masa exceda de 100 t.
N-340	60.0 Tm.	1231 + 800	En la carretera N-340, P.K. 1231 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
N-340	60.0 Tm.	1231 + 800	En la carretera N-340, P.K. 1231 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.

BURGOS

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN BURGOS

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas para la Red

N-1a, N-234, A-11, N-122a, N-120, N-629, N-623, N-627, N-620a, A-62, A-1, N-1[De Manzanos (L.P. Álava) a La Puebla de Arganzón sur (glorieta) / Travesía de Oquillas / De Villafría a Pancorbo / Travesía de Lerma / De Aranda de Duero a A-1 / Acceso a Pineda de Trasmonte (A-1 a A-1) / Travesía de Quintanilla de la Mata / De La Puebla de Arganzón (BU-V-5422) a L.P. Álava / Travesía Gumiel de Izán / De La Puebla de Arganzón sur (glorieta) a La Puebla de Arganzón norte (BU-V-7422) / De Burgos (A-1) a Villafría / De Milagros (A-1) a Aranda de Duero /], BU-11, N-122, N-232, N-627a, N-622, BU-30, N-234a, N-622a, BU-12, A-73, N-1R, A-73R, BU-11R, BU-30R, A-11R, VS-A-1-C, VS-A-1-D, VS-A-11-D, VS-A-11-C.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BURGOS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-1a	4.6 m.	155 + 420	En la carretera N-1a, P.K. 155 + 420 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-1a, P.K. 155 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá

N-1a	4.6 m.	155 + 420	comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-234	4.4 m.	482 + 600	En la carretera N-234, P.K. 482 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-234	4.4 m.	482 + 600	En la carretera N-234, P.K. 482 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-122a	4.55 m.	251 + 600	En la carretera N-122a, P.K. 251 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-122a	4.55 m.	251 + 600	En la carretera N-122a, P.K. 251 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-62	4.7 m.	21 + 0	En la carretera A-62, P.K. 21 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.7 m.	152 + 240	En la carretera A-1, P.K. 152 + 240 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.6 m.	246 + 400	En la carretera A-1, P.K. 246 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.55 m.	235 + 900	En la carretera A-1, P.K. 235 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.6 m.	219 + 190	En la carretera A-1, P.K. 219 + 190 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.7 m.	152 + 240	En la carretera A-1, P.K. 152 + 240 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-1, P.K. 246 + 340 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura

A-1	4.55 m.	246 + 340	a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.6 m.	219 + 190	En la carretera A-1, P.K. 219 + 190 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.45 m.	229 + 650	En la carretera A-1, P.K. 229 + 650 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.45 m.	229 + 650	En la carretera A-1, P.K. 229 + 650 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.7 m.	232 + 500	En la carretera A-1, P.K. 232 + 500 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.7 m.	235 + 0	En la carretera A-1, P.K. 235 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.55 m.	235 + 0	En la carretera A-1, P.K. 235 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.7 m.	159 + 269	En la carretera N-1, P.K. 159 + 269 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.05 m.	257 + 300	En la carretera N-1, P.K. 257 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,05 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.3 m.	307 + 0	En la carretera N-1, P.K. 307 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.3 m.	307 + 0	En la carretera N-1, P.K. 307 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.05 m.	257 + 300	En la carretera N-1, P.K. 257 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,05 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-1	4.7 m.	159 + 269	En la carretera N-1, P.K. 159 + 269 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-122	4.55 m.	251 + 600	En la carretera N-122, P.K. 251 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-623	4.3 m.	59 + 500	En la carretera N-623, P.K. 59 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.3 m.	59 + 500	En la carretera N-623, P.K. 59 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-232	4.0 m.	511 + 0 a 539+300	En la carretera N-232, P.K. 511 + 0 al 539+300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-232	4.0 m.	511 + 0 a 539+300	En la carretera N-232, P.K. 511 + 0 al 539+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-623	90.0 Tm.	19 + 100	En la carretera N-623, P.K. 19 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, cuando el transporte tenga una masa total igual o superior a 90 t, para evitar el paso por el tablero antiguo con viguetas metálicas, el vehículo realizará la maniobra en sentido contrario a la circulación.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120		53 + 310 a 107+700	En la carretera N-120, P.K. 53 + 310 al 107+700 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso todos los viernes de 15:00 a 22:00 horas.
N-120		106 + 880 a 114+780	En la carretera N-120, P.K. 106 + 880 al 114+780 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso todos los viernes de 15:00 a 22:00 horas.
N-627		19 + 0 a 68+20	En la carretera N-627, P.K. 19 + 0 al 68+20 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso todos los viernes de 15:00 a 22:00 horas.
A-1		140 + 820 a 202+0	En la carretera A-1, P.K. 140 + 820 al 202+0 (Sentido creciente) . Durante los meses de julio y agosto, está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 08:00 a las 14:00 horas y desde las 16:00 a las 22:00 horas de lunes a jueves.

A-1		140 + 820 a 202+0	En la carretera A-1, P.K. 140 + 820 al 202+0 (Sentido creciente) . Durante los meses de julio y agosto, está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 08:00 a las 22:00 horas los viernes.
A-1		140 + 820 a 202+0	En la carretera A-1, P.K. 140 + 820 al 202+0 (Sentido creciente) . Durante los meses de abril, mayo, junio, septiembre y octubre, está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 11:00 a las 14:00 horas y desde las 16:00 hasta las 21:00 horas de lunes a jueves.
A-1		140 + 820 a 202+0	En la carretera A-1, P.K. 140 + 820 al 202+0 (Sentido creciente) . Durante los meses de abril, mayo, junio, septiembre y octubre, está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 11:00 a las 21:00 horas los viernes.
A-1		202 + 0 a 246+0	En la carretera A-1, P.K. 202 + 0 al 246+0 (Sentido creciente) . Durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 07:00 a las 14:00 horas y desde las 16:00 hasta las 00:00 horas de lunes a jueves.
A-1		202 + 0 a 246+0	En la carretera A-1, P.K. 202 + 0 al 246+0 (Sentido creciente) . Durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 07:00 a las 00:00 horas los viernes.
A-1		202 + 0 a 246+0	En la carretera A-1, P.K. 202 + 0 al 246+0 (Sentido decreciente) . Durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 07:00 a las 00:00 horas los viernes.
A-1		202 + 0 a 246+0	En la carretera A-1, P.K. 202 + 0 al 246+0 (Sentido decreciente) . Durante los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 07:00 a las 14:00 horas y desde las 16:00 hasta las 00:00 horas de lunes a jueves.
A-1		140 + 820 a 202+0	En la carretera A-1, P.K. 140 + 820 al 202+0 (Sentido decreciente) . Durante los meses de abril, mayo, junio, septiembre y octubre, está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 11:00 a las 21:00 horas los viernes.
A-1		140 + 820 a 202+0	En la carretera A-1, P.K. 140 + 820 al 202+0 (Sentido decreciente) . Durante los meses de abril, mayo, junio, septiembre y octubre, está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 11:00 a las 14:00 horas y desde las 16:00 hasta las 21:00 horas de lunes a jueves.
A-1		140 + 820 a 202+0	En la carretera A-1, P.K. 140 + 820 al 202+0 (Sentido decreciente) . Durante los meses de julio y agosto, está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 08:00 a las 22:00 horas los viernes.
A-1		140 + 820 a 202+0	En la carretera A-1, P.K. 140 + 820 al 202+0 (Sentido decreciente) . Durante los meses de julio y agosto, está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 08:00 a las 14:00 horas y desde las 16:00 a las 22:00 horas de lunes a jueves.
BU-30		0 + 0 a 25+970	En la carretera BU-30, P.K. 0 + 0 al 25+970 (Ambos sentidos) . Durante los meses de julio, agosto y septiembre está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 08:00 a las 14:00 horas y desde las 16:00 hasta las 22:00 horas de lunes a jueves.
BU-30		0 + 0 a 25+970	En la carretera BU-30, P.K. 0 + 0 al 25+970 (Ambos sentidos) . Durante los meses de julio, agosto y septiembre está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 08:00 a las 22:00 horas los viernes.
N-623		49 + 280	En la carretera N-623, P.K. 49 + 280 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a

			cualquier vehículo especial o vehículo en régimen de transporte especial.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN BURGOS

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
27.5	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas para la Red

N-1[De Pancorbo a Miranda de Ebro (A-1)/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BURGOS

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-1	4.7 m.	159 + 269	En la carretera N-1, P.K. 159 + 269 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.05 m.	257 + 300	En la carretera N-1, P.K. 257 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,05 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.3 m.	307 + 0	En la carretera N-1, P.K. 307 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.3 m.	307 + 0	En la carretera N-1, P.K. 307 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.05 m.	257 + 300	En la carretera N-1, P.K. 257 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,05 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-1	4.7 m.	159 + 269	En la carretera N-1, P.K. 159 + 269 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

CACERES

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CÁCERES

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular			
TODAS			
RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CACERES			
RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-66	32.0 m.	554 + 0 a 557+0	En la carretera A-66, P.K. 554 + 0 al 557+0 (Sentido creciente) . Durante la ejecución de las obras, todos los transportes cuya longitud supere los 32,00 m deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará de martes a jueves (laborables) de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30. - El transporte, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Carreteras del Estado en Cáceres Teléfono: 927 24 95 00); e-mail: uc.caceres@transportes.gob.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
A-66	32.0 m.	554 + 0 a 557+0	En la carretera A-66, P.K. 554 + 0 al 557+0 (Sentido decreciente) . Durante la ejecución de las obras, todos los transportes cuya longitud supere los 32,00 m deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará de martes a jueves (laborables) de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30. - El transporte, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Carreteras del Estado en Cáceres Teléfono: 927 24 95 00); e-mail: uc.caceres@transportes.gob.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-5	4.7 m.	196 + 491	En la carretera A-5, P.K. 196 + 491 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.65 m.	196 + 491	En la carretera A-5, P.K. 196 + 491 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-521	2.64 m.	97 + 860	En la carretera N-521, P.K. 97 + 860 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-521	2.58 m.	98 + 854	En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-521	2.55 m.	98 + 854	En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 2,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación,

			siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-521	2.64 m.	97 + 860	En la carretera N-521, P.K. 97 + 860 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-110	3.5 m.	352 + 59 a 360+0	En la carretera N-110, P.K. 352 + 59 al 360+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-110	3.5 m.	371 + 170	En la carretera N-110, P.K. 371 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-110	3.5 m.	371 + 170	En la carretera N-110, P.K. 371 + 170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-110	3.5 m.	352 + 59 a 360+0	En la carretera N-110, P.K. 352 + 59 al 360+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-66	2.6 m.	554 + 0 a 557+0	En la carretera A-66, P.K. 554 + 0 al 557+0 (Sentido creciente) . Durante la ejecución de las obras, todos los transportes cuya anchura supere los 2,60 m deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará de martes a jueves (laborables) de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30. - El transporte, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Carreteras del Estado en Cáceres Teléfono: 927 24 95 00); e-mail: uc.caceres@transportes.gob.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
A-66	2.6 m.	554 + 0 a 557+0	En la carretera A-66, P.K. 554 + 0 al 557+0 (Sentido decreciente) . Durante la ejecución de las obras, todos los transportes cuya anchura supere los 2,60 m deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará de martes a jueves (laborables) de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:30. - El transporte, deberá ponerse en contacto con la Unidad de Carreteras del Estado en Cáceres Teléfono: 927 24 95 00); e-mail: uc.caceres@transportes.gob.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
N-630	4.0 m.	425 + 830 a 427+850	En la carretera N-630, P.K. 425 + 830 al 427+850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-630, P.K. 425 + 830 al 427+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación

N-630	4.0 m.	425 + 830 a 427+850	de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-5		232 + 0 a 301+815	En la carretera A-5, P.K. 232 + 0 al 301+815 (Ambos sentidos) . Este vehículo no podrá circular en los momentos de salida y puesta de sol de la zona por donde circule, según el horario establecido para ello por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) para cada localidad y fecha.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-521	3.0 m.	98 + 854	En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso de vehículos cuya anchura exceda de 3,00 m.
N-521	3.0 m.	98 + 854	En la carretera N-521, P.K. 98 + 854 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso de vehículos cuya anchura exceda de 3,00 m.
N-5	4.5 m.	209 + 750 a 213+650	En la carretera N-5, P.K. 209 + 750 al 213+650 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,5 m.
N-5	4.5 m.	209 + 750 a 213+650	En la carretera N-5, P.K. 209 + 750 al 213+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,5 m.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-110		371 + 500	En la carretera N-110, P.K. 371 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial.
N-110		371 + 500	En la carretera N-110, P.K. 371 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial.

CADIZ

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CÁDIZ

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

AP-4, AP-7.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CADIZ

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

A-48	4.53 m.	7 + 750	En la carretera A-48, P.K. 7 + 750 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-48	4.53 m.	7 + 770	En la carretera A-48, P.K. 7 + 770 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m y se incorporen a la A-390 desde la salida nº 7 de la A-48. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-48	4.53 m.	7 + 750	En la carretera A-48, P.K. 7 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CA-33	2.85 m.	11 + 300	En la carretera CA-33, P.K. 11 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 2,85 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.28 m.	34 + 930	En la carretera N-340, P.K. 34 + 930 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,28 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.31 m.	34 + 930	En la carretera N-340, P.K. 34 + 930 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 3,31 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-357	4.7 m.	0 + 0 a 0+250	En la carretera N-357, P.K. 0 + 0 al 0+250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-357	4.7 m.	0 + 0 a 0+250	En la carretera N-357, P.K. 0 + 0 al 0+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4		628 + 0 a 658+0	En la carretera A-4, P.K. 628 + 0 al 658+0 (Ambos sentidos) . Durante los meses de julio y agosto está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas, desde las 00:00 a las 07:00 horas y desde las 10:00 a las 23:59 horas.
A-4		628 + 0 a 658+0	En la carretera A-4, P.K. 628 + 0 al 658+0 (Ambos sentidos) . Durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas, desde las 00:00 a las 10:00 horas y desde las 13:00 a las 23:59 horas.
RESTRICCIONES POR ALTURA			

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CA-36	4.59 m.	4 + 253	En la carretera CA-36, P.K. 4 + 253 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CA-36	4.6 m.	4 + 204 a 4+207	En la carretera CA-36, P.K. 4 + 204 al 4+207 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CA-36	20.0 Tm.	2 + 305	En la carretera CA-36, P.K. 2 + 305 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t.
CA-36	20.0 Tm.	4 + 484	En la carretera CA-36, P.K. 4 + 484 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t.

CANTABRIA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN CANTABRIA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

A-67, A-67a, A-8, S-10, S-20, S-21, S-30.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CANTABRIA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-629	4.65 m.	86 + 700	En la carretera N-629, P.K. 86 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	148 + 400 a 150+70	En la carretera N-623, P.K. 148 + 400 al 150+70 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	150 + 70 a 151+30	En la carretera N-623, P.K. 150 + 70 al 151+30 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar

			las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	151 + 30 a 152+420	En la carretera N-623, P.K. 151 + 30 al 152+420 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	151 + 30 a 152+420	En la carretera N-623, P.K. 151 + 30 al 152+420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	150 + 70 a 151+30	En la carretera N-623, P.K. 150 + 70 al 151+30 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-623	4.7 m.	148 + 600 a 150+70	En la carretera N-623, P.K. 148 + 600 al 150+70 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.5 m.	155 + 800	En la carretera N-611, P.K. 155 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.7 m.	135 + 250	En la carretera N-611, P.K. 135 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.7 m.	203 + 371 a 208+632	En la carretera N-611, P.K. 203 + 371 al 208+632 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.7 m.	203 + 371 a 208+632	En la carretera N-611, P.K. 203 + 371 al 208+632 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.7 m.	177 + 400	En la carretera N-611, P.K. 177 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.5 m.	155 + 800	En la carretera N-611, P.K. 155 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-611	4.7 m.	135 + 250	En la carretera N-611, P.K. 135 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-635	4.5 m.	7 + 300	En la carretera N-635, P.K. 7 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-635	4.5 m.	7 + 300	En la carretera N-635, P.K. 7 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.2 m.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.2 m.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-621	3.0 m.	121 + 740 a 121+800	En la carretera N-621, P.K. 121 + 740 al 121+800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.0 m.	121 + 740 a 121+800	En la carretera N-621, P.K. 121 + 740 al 121+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	5.0 m.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 5,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	5.0 m.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 5,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-621		121 + 740 a 165+990	En la carretera N-621, P.K. 121 + 740 al 165+990 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo vehículo especial o en régimen de transporte especial si no cuenta con ejes traseros direccionales.

N-621		182 + 550 a 188+860	En la carretera N-621, P.K. 182 + 550 al 188+860 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo vehículo especial o en régimen de transporte especial si no cuenta con ejes traseros direccionales.
N-621		182 + 550 a 188+860	En la carretera N-621, P.K. 182 + 550 al 188+860 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo vehículo especial o en régimen de transporte especial si no cuenta con ejes traseros direccionales.
N-621		121 + 740 a 165+990	En la carretera N-621, P.K. 121 + 740 al 165+990 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todo vehículo especial o en régimen de transporte especial si no cuenta con ejes traseros direccionales.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-634	20.0 Tm.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t.
N-634	20.0 Tm.	173 + 800	En la carretera N-634, P.K. 173 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 20 t.

CASTELLON

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTELLÓN

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

AP-7, N-225[De Castellón de la Plana (CS-22) a El Grao de Castellón/], N-232[De Vinaròs (estación FFCC) a La Pobla d´Alcolea (L.P.Teruel)/], N-238.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CASTELLON

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-234	4.2 m.	45 + 18	En la carretera N-234, P.K. 45 + 18 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,20 m por el carril de vehículos lentos.
N-340	4.6 m.	963 + 50	En la carretera N-340, P.K. 963 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.6 m.	966 + 800	En la carretera N-340, P.K. 966 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-340, P.K. 963 + 50 (Sentido

N-340	4.45 m.	963 + 50	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.55 m.	966 + 800	En la carretera N-340, P.K. 966 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.45 m.	971 + 160	En la carretera N-340a, P.K. 971 + 160 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.5 m.	979 + 0	En la carretera N-340a, P.K. 979 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.45 m.	971 + 160	En la carretera N-340a, P.K. 971 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.5 m.	979 + 0	En la carretera N-340a, P.K. 979 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-340	3.5 m.	989 + 818 a 996+750	En la carretera N-340, P.K. 989 + 818 al 996+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.5 m.	1018 + 500 a 1020+570	En la carretera N-340, P.K. 1018 + 500 al 1020+570 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.5 m.	1018 + 500 a 1020+570	En la carretera N-340, P.K. 1018 + 500 al 1020+570 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.5 m.	989 + 818 a 996+750	En la carretera N-340, P.K. 989 + 818 al 996+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-234	4.58 m.	41 + 81	En la carretera N-234, P.K. 41 + 81 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,58 m.
N-234	4.53 m.	41 + 81	En la carretera N-234, P.K. 41 + 81 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,53 m.

CEUTA

AREA FUNCIONAL DE FOMENTO DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CEUTA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas para la Red

N-362, N-352, N-354[De int. calle de la Acicapena (Parque Ceuta) a frontera (carretera de Benzú)/].

CIUDAD REAL

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CIUDAD REAL

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CIUDAD REAL

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4	4.54 m.	238 + 220	En la carretera A-4, P.K. 238 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.54 m.	238 + 220	En la carretera A-4, P.K. 238 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.53 m.	241 + 420	En la carretera A-4, P.K. 241 + 420 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-4, P.K. 241 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura

A-4	4.53 m.	241 + 420	a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-420	4.6 m.	159 + 0	En la carretera N-420, P.K. 159 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-43	4.03 m.	79 + 450	En la carretera A-43, P.K. 79 + 450 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,03 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-43	4.03 m.	79 + 450	En la carretera A-43, P.K. 79 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,03 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-430	4.0 m.	394 + 680	En la carretera N-430, P.K. 394 + 680 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	4.8 m.	291 + 810 a 291+965	En la carretera N-502, P.K. 291 + 810 al 291+965 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.8 m.	291 + 810 a 291+965	En la carretera N-502, P.K. 291 + 810 al 291+965 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
N-430a	3.8 m.	298 + 0 a 298+170	En la carretera N-430a, P.K. 298 + 0 al 298+170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
N-430a	3.8 m.	298 + 0 a 298+170	En la carretera N-430a, P.K. 298 + 0 al 298+170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,80 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-420	9.0 m.	98 + 50 a 100+300	En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 9,00 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir

			información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-420	9.0 m.	98 + 50 a 100+300	En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 9,00 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	3.5 m.	322 + 0 a 323+0	En la carretera N-502, P.K. 322 + 0 al 323+0 (Sentido creciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-502	3.5 m.	322 + 0 a 323+0	En la carretera N-502, P.K. 322 + 0 al 323+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	203 + 500 a 230+300	En la carretera N-430, P.K. 203 + 500 al 230+300 (Sentido creciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	230 + 300 a 247+500	En la carretera N-430, P.K. 230 + 300 al 247+500 (Sentido creciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	245 + 0 a 246+0	En la carretera N-430, P.K. 245 + 0 al 246+0 (Sentido creciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	297 + 0 a 299+0	En la carretera N-430, P.K. 297 + 0 al 299+0 (Sentido creciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	203 + 500 a 230+300	En la carretera N-430, P.K. 203 + 500 al 230+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212

			200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	230 + 300 a 247+500	En la carretera N-430, P.K. 230 + 300 al 247+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	245 + 0 a 246+0	En la carretera N-430, P.K. 245 + 0 al 246+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430	3.5 m.	297 + 0 a 299+0	En la carretera N-430, P.K. 297 + 0 al 299+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante el período de ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 3,50 m. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	18.0 Tm.	291 + 810 a 291+965	En la carretera N-502, P.K. 291 + 810 al 291+965 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya masa exceda de 18 t.
N-502	18.0 Tm.	291 + 810 a 291+965	En la carretera N-502, P.K. 291 + 810 al 291+965 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya masa exceda de 18 t.
N-420	30.0 Tm.	115 + 500	En la carretera N-420, P.K. 115 + 500 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio (antigua N-420a p.k. 144 + 300), se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30,00 t.
N-420	30.0 Tm.	115 + 500	En la carretera N-420, P.K. 115 + 500 (Sentido creciente) . En la vía de servicio (antigua N-420a p.k. 144 + 300), se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 30,00 t.
N-420	12.0 Tm.	98 + 50 a 100+300	En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 12,00 t. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-420	12.0 Tm.	98 + 50 a 100+300	En la carretera N-420, P.K. 98 + 50 al 100+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 12,00 t. El transportista deberá contactar con la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (tfno.: 926 212 200; c.e. uc.ciudadreal@transportes.gob.es) en el fin de recibir información actualizada acerca del estado de dichas obras.
N-430a	6.0 Tm.	298 + 0 a 299+0	En la carretera N-430a, P.K. 298 + 0 al 299+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los vehículos cuya masa exceda de 6 t.
N-430a	6.0 Tm.	298 + 0 a 299 + 000	En la carretera N-430a, P.K. 298 + 0 al 299 + 000 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los vehículos cuya masa exceda de 6 t.

CORDOBA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CÓRDOBA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CORDOBA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4	4.69 m.	403 + 560	En la carretera A-4, P.K. 403 + 560 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.64 m.	403 + 560	En la carretera A-4, P.K. 403 + 560 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.62 m.	401 + 655	En la carretera A-4, P.K. 401 + 655 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.64 m.	401 + 655	En la carretera A-4, P.K. 401 + 655 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya, cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4		399 + 0 a 418+0	En la carretera A-4, P.K. 399 + 0 al 418+0 (Ambos sentidos) . En el tronco, el horario de paso se hará, preferentemente, entre las 22:00 h y las 06:00 h. No obstante, antes del inicio de cada viaje, se comprobará la viabilidad de circulación por el mismo.

CUENCA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CUENCA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

AP-36.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CUENCA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-420	4.5 m.	473 + 60	En la carretera N-420, P.K. 473 + 60 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-420	4.45 m.	473 + 72	En la carretera N-420, P.K. 473 + 72 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.11 m.	82 + 400	En la carretera A-3, P.K. 82 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,23 m en el carril izquierdo y 4,11 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-3	3.77 m.	182 + 786	En la carretera N-3, P.K. 182 + 786 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,77 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3	90.0 Tm.	242 + 0 a 247+580	En la carretera A-3, P.K. 242 + 0 al 247+580 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuyo peso exceda de 90 t.
A-3	90.0 Tm.	242 + 0 a 247+580	En la carretera A-3, P.K. 242 + 0 al 247+580 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 90 t.

GIRONA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GIRONA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

AP-7, N-260[De Portbou (Frontera Francia) a Figueres este (N-2) / De Ripoll oeste (C-17) a Bellver de Cerdanya (L.P. Lleida)/], N-260a[De Olot (A-26) a Olot (N-260a)/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN GIRONA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2	4.5 m.	695 + 600	En la carretera A-2, P.K. 695 + 600 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.5 m.	695 + 600	En la carretera A-2, P.K. 695 + 600 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-152	4.63 m.	0 + 366	En la carretera N-152, P.K. 0 + 366 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-152	4.63 m.	0 + 366	En la carretera N-152, P.K. 0 + 366 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-156	4.65 m.	0 + 0	En la carretera N-156, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-156	4.7 m.	0 + 0	En la carretera N-156, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.65 m.	748 + 300	En la carretera N-2, P.K. 748 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.6 m.	759 + 100	En la carretera N-2, P.K. 759 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.65 m.	744 + 600	En la carretera N-2, P.K. 744 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya

			cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	759 + 700	En la carretera N-2, P.K. 759 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.6 m.	748 + 300	En la carretera N-2, P.K. 748 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	725 + 250	En la carretera N-2, P.K. 725 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	759 + 700	En la carretera N-2, P.K. 759 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.6 m.	759 + 100	En la carretera N-2, P.K. 759 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.65 m.	744 + 600	En la carretera N-2, P.K. 744 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.7 m.	725 + 250	En la carretera N-2, P.K. 725 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2a	4.55 m.	722 + 250	En la carretera N-2a, P.K. 722 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2a	4.55 m.	722 + 250	En la carretera N-2a, P.K. 722 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2a	4.6 m.	0 + 200	En la carretera N-2a, P.K. 0 + 200 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 725+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la anchura del

N-2	3.0 m.	709 + 0 a 725+0	conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	748 + 0 a 759+0	En la carretera N-2, P.K. 748 + 0 al 759+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	748 + 0 a 759+0	En la carretera N-2, P.K. 748 + 0 al 759+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
N-2	3.0 m.	709 + 0 a 725+0	En la carretera N-2, P.K. 709 + 0 al 725+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la anchura del conjunto, se deberán poner en contacto con el Servei Català de Trànsit por si estima conveniente la escolta de los Mossos d`Escuadra.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-2	60.0 Tm.	740 + 0	En la carretera N-2, P.K. 740 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
N-2	60.0 Tm.	740 + 0	En la carretera N-2, P.K. 740 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
GRANADA			
UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GRANADA			
Limitaciones de Red			
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica
Carreteras Autorizadas del Titular			
TODAS			
Carreteras Restringidas para la Red			
N-340, N-432.			
RESTRICCIONES Y RESERVAS EN GRANADA			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-323a	3.7 m.	169 + 200 a 169+280	En la carretera N-323a, P.K. 169 + 200 al 169+280 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323a	3.7 m.	169 + 200 a 169+280	En la carretera N-323a, P.K. 169 + 200 al 169+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-44	4.4 m.	84 + 0	En la carretera A-44, P.K. 84 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.5 m.	97 + 0	En la carretera A-44, P.K. 97 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.5 m.	97 + 0	En la carretera A-44, P.K. 97 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.4 m.	84 + 0	En la carretera A-44, P.K. 84 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323	4.5 m.	190 + 300	En la carretera N-323, P.K. 190 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323	4.5 m.	190 + 300	En la carretera N-323, P.K. 190 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	869 + 0 a 873+0	En la carretera A-7, P.K. 869 + 0 al 873+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-323a	4.5 m.	466 + 500 a 469+260	En la carretera N-323a, P.K. 466 + 500 al 469+260 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323a	4.5 m.	466 + 500 a 469+260	En la carretera N-323a, P.K. 466 + 500 al 469+260 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323a	4.5 m.	461 + 688 a 465+543	En la carretera N-323a, P.K. 461 + 688 al 465+543 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

A-44		77 + 880 a 132+0	En la carretera A-44, P.K. 77 + 880 al 132+0 (Ambos sentidos) . Durante todo el año está restringida la circulación para los vehículos especiales agrícolas de 05:30 a 00:00 horas.
N-323		194 + 0	En la carretera N-323, P.K. 194 + 0 (Sentido creciente) . El vehículo especial o en régimen de transporte especial, que necesite pasar al puerto por la glorieta de Acceso al Puerto de Motril (N-323, p.k. 194+000), deberá ponerse en contacto con la Autoridad Porturaria del Puerto de Motril, teléfono 958.601.207, o la Policía Portuaria, teléfono 696.445.697, para concretar la acción y las medidas que deba adoptar dicha Autoridad al respecto.

GUADALAJARA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN GUADALAJARA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

R-2.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN GUADALAJARA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-320	4.5 m.	223 + 110 a 223+330	En la carretera N-320, P.K. 223 + 110 al 223+330 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-320	4.5 m.	223 + 650 a 223+980	En la carretera N-320, P.K. 223 + 650 al 223+980 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-320	4.7 m.	227 + 360	En la carretera N-320, P.K. 227 + 360 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m para los vehículos especiales y en régimen de transporte especial que circulen bajo la estructura de la carretera N-320.
N-320	4.5 m.	223 + 650 a 223+980	En la carretera N-320, P.K. 223 + 650 al 223+980 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-320, P.K. 223 + 110 al 223+330 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,5 metros. El titular de la autorización

N-320	4.5 m.	223 + 110 a 223+330	deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.65 m.	53 + 300	En la carretera A-2, P.K. 53 + 300 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.68 m.	50 + 800	En la carretera A-2, P.K. 50 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m en el carril izquierdo, 4,78 m en el carril central y 4,88 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.7 m.	50 + 800	En la carretera A-2, P.K. 50 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m en el carril izquierdo y 4,76 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-204	4.55 m.	55 + 0	En la carretera N-204, P.K. 55 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,55 m y se incorporen hacia o desde la carretera CM-2005. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-204	4.55 m.	55 + 0	En la carretera N-204, P.K. 55 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,55 m y se incorporen hacia o desde la carretera CM-2005. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2		38 + 760 a 45+0	En la carretera A-2, P.K. 38 + 760 al 45+0 (Sentido decreciente) . Durante todo el año está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 06:00 a las 22:00 horas.
A-2		58 + 0 a 139+460	En la carretera A-2, P.K. 58 + 0 al 139+460 (Ambos sentidos) . Durante todo el año está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 00:00 a 09:00 horas y desde las 21:00 a las 23:59 horas de lunes a jueves, desde las 00:00 a las 09:00 horas y desde las 13:00 hasta las 23:59 horas del viernes, desde las 00:00 hasta las 13:00 horas del sábado y desde 02:00 hasta las 09:00 horas del lunes.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-211	3.5 m.	33 + 300 a 33+620	En la carretera N-211, P.K. 33 + 300 al 33+620 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la ejecución de obras, desde abril de 2024 y hasta la finalización de dichas obras, la prohibición al paso a los conjuntos cuya anchura exceda 3,50 m será variable en función de la fase de obra. Se ruega avisar al Centro COEX tf. 949 83 04 01.
N-211	3.5 m.	33 + 300 a 33+620	En la carretera N-211, P.K. 33 + 300 al 33+620 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la ejecución de obras, desde abril de 2024 y hasta la finalización de dichas obras, la prohibición al paso a los conjuntos cuya anchura exceda 3,50 m será variable en función de la fase de obra. Se ruega avisar

			al Centro COEX tf. 949 83 04 01.

HUELVA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN HUELVA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas para la Red

N-435, A-66, N-442, H-30, A-49, H-31, N-431, N-630, N-444, N-445, N-446, N-447, N-435a.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN HUELVA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-435	4.2 m.	131 + 350	En la carretera N-435, P.K. 131 + 350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá ,comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-435	4.2 m.	131 + 350	En la carretera N-435, P.K. 131 + 350 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá ,comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.66 m.	46 + 750	En la carretera A-49, P.K. 46 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.69 m.	44 + 360	En la carretera A-49, P.K. 44 + 360 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.64 m.	37 + 400	En la carretera A-49, P.K. 37 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.65 m.	70 + 900	En la carretera A-49, P.K. 70 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.69 m.	61 + 720	En la carretera A-49, P.K. 61 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-49	4.67 m.	34 + 920	En la carretera A-49, P.K. 34 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-49	4.7 m.	66 + 360	En la carretera A-49, P.K. 66 + 360 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-431	4.61 m.	107 + 50	En la carretera N-431, P.K. 107 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-431	4.61 m.	107 + 50	En la carretera N-431, P.K. 107 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-630	60.0 Tm.	738 + 500	En la carretera N-630, P.K. 738 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.
N-630	60.0 Tm.	738 + 500	En la carretera N-630, P.K. 738 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 60 t.

HUESCA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN HUESCA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

AP-2, A-2, A-21, A-22, A-23[De Sabiñánigo oeste (N-330) a Jaca este (N-330) / De Sabiñanigo sur (N-330) a Sabiñanigo este (N-330 y N-260)/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN HUESCA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera N-240, P.K. 198 + 400 al 210+740 (Ambos sentidos) . Mientras duren las obras, en el tramo de la N-240, entre los p.k. 198 + 400 (glorieta pequeña con vial hasta el enlace de Siétamo en A-22)

N-240	40.0 m.	198 + 400 a 210+740	y 210+740 (estructura sobre la A-23), los conjuntos con más de 40 m de longitud, solo podrán circular durante las ventanas de 9:00 a 11:00 horas de la mañana y de 16:00 a 17:00 horas de la tarde, por motivos de seguridad y fluidez de la circulación.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-240	4.0 m.	158 + 100	En la carretera N-240, P.K. 158 + 100 (Sentido creciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.0 m.	158 + 100	En la carretera N-240, P.K. 158 + 100 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.0 m.	159 + 900	En la carretera N-240, P.K. 159 + 900 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.0 m.	159 + 900	En la carretera N-240, P.K. 159 + 900 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-211	4.61 m.	327 + 780	En la carretera N-211, P.K. 327 + 780 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-211	4.61 m.	327 + 780	En la carretera N-211, P.K. 327 + 780 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-123	4.6 m.	14 + 503	En la carretera N-123, P.K. 14 + 503 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-123	4.68 m.	27 + 200	En la carretera N-123, P.K. 27 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-123	4.68 m.	27 + 200	En la carretera N-123, P.K. 27 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-230, P.K. 140 + 945 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura

N-230	4.5 m.	140 + 945	a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	143 + 835 a 144+42	En la carretera N-230, P.K. 143 + 835 al 144+42 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	140 + 945	En la carretera N-230, P.K. 140 + 945 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	143 + 835 a 144+42	En la carretera N-230, P.K. 143 + 835 al 144+42 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-260	4.2 m.	381 + 550	En la carretera N-260, P.K. 381 + 550 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.6 m.	383 + 120	En la carretera N-260, P.K. 383 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.6 m.	383 + 120	En la carretera N-260, P.K. 383 + 120 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.2 m.	381 + 550	En la carretera N-260, P.K. 381 + 550 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.3 m.	140 + 945	En la carretera N-230, P.K. 140 + 945 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	143 + 835 a 144+42	En la carretera N-230, P.K. 143 + 835 al 144+42 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-230, P.K. 140 + 945 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de

N-230	3.3 m.	140 + 945	anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	143 + 835 a 144+42	En la carretera N-230, P.K. 143 + 835 al 144+42 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-123a	4.0 m.	21 + 370	En la carretera N-123a, P.K. 21 + 370 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.9 m.	473 + 200	En la carretera N-260a, P.K. 473 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.5 m.	476 + 790	En la carretera N-260a, P.K. 476 + 790 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.4 m.	494 + 850	En la carretera N-260a, P.K. 494 + 850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.9 m.	495 + 360	En la carretera N-260a, P.K. 495 + 360 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.9 m.	495 + 360	En la carretera N-260a, P.K. 495 + 360 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.4 m.	494 + 850	En la carretera N-260a, P.K. 494 + 850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.5 m.	476 + 790	En la carretera N-260a, P.K. 476 + 790 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260a	4.9 m.	473 + 200	En la carretera N-260a, P.K. 473 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-123	4.63 m.	18 + 220	En la carretera N-123, P.K. 18 + 220 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,63 m.
N-123	4.63 m.	18 + 220	En la carretera N-123, P.K. 18 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,63 m.
N-123	4.63 m.	19 + 670	En la carretera N-123, P.K. 19 + 670 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,63 m.
N-123	4.6 m.	14 + 500	En la carretera N-123, P.K. 14 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,60 m.
N-230	4.44 m.	110 + 60	En la carretera N-230, P.K. 110 + 60 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,44 m.
N-230	4.65 m.	110 + 610	En la carretera N-230, P.K. 110 + 610 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,65 m.
N-230	4.49 m.	115 + 420	En la carretera N-230, P.K. 115 + 420 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,49 m.
N-230	4.68 m.	114 + 620	En la carretera N-230, P.K. 114 + 620 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,68 m.
N-230	4.49 m.	115 + 420	En la carretera N-230, P.K. 115 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,49 m.
N-230	4.68 m.	114 + 620	En la carretera N-230, P.K. 114 + 620 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,68 m.
N-230	4.65 m.	110 + 610	En la carretera N-230, P.K. 110 + 610 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,65 m.
N-230	4.44 m.	110 + 60	En la carretera N-230, P.K. 110 + 60 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,44 m.
N-260a	4.4 m.	499 + 600	En la carretera N-260a, P.K. 499 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,40 m.
N-260a	4.35 m.	490 + 660	En la carretera N-260a, P.K. 490 + 660 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,35 m.
N-260a	4.4 m.	499 + 600	En la carretera N-260a, P.K. 499 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,40 m.
N-260a	4.35 m.	490 + 660	En la carretera N-260a, P.K. 490 + 660 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,35 m.
N-330	4.55 m.	666 + 760 a 672+280	En la carretera N-330, P.K. 666 + 760 al 672+280 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,55 m.
N-330	4.55 m.	666 + 760 a 672+280	En la carretera N-330, P.K. 666 + 760 al 672+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,55 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-240	44.0 Tm.	136 + 700	En la carretera N-240, P.K. 136 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, desde el 24 de junio de 2021, y durante los trabajos de inspección y la eventual ejecución de obras, se prohíbe el paso de vehículos cuya masa supere las 44,00 t.
N-240	44.0 Tm.	136 + 700	En la carretera N-240, P.K. 136 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, desde el 24 de junio de 2021, y durante los trabajos de inspección y la

			eventual ejecución de obras, se prohíbe el paso de vehículos cuya masa supere las 44,00 t.
N-123a	44.0 Tm.	29 + 893	En la carretera N-123a, P.K. 29 + 893 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa supere las 44,00 t.
N-123a	44.0 Tm.	29 + 893	En la carretera N-123a, P.K. 29 + 893 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa supere las 44,00 t.

JAEN

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN JAÉN

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN JAEN

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-322	4.61 m.	206 + 300	En la carretera N-322, P.K. 206 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular dela autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-322	4.61 m.	206 + 300	En la carretera N-322, P.K. 206 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular dela autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-322	4.3 m.	207 + 500	En la carretera N-322, P.K. 207 + 500 (Sentido creciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular dela autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-322	4.3 m.	207 + 500	En la carretera N-322, P.K. 207 + 500 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular dela autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	4.5 m.	68 + 60 a 68+130	En la carretera A-44, P.K. 68 + 60 al 68+130 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323	4.4 m.	8 + 250	En la carretera N-323, P.K. 8 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Banderola.

N-323	4.4 m.	12 + 450	En la carretera N-323, P.K. 12 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Banderola.
N-323	4.5 m.	11 + 50	En la carretera N-323, P.K. 11 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-323	4.5 m.	11 + 50	En la carretera N-323, P.K. 11 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso superior. Ferrocarril.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-44	3.5 m.	20 + 825 a 24+750	En la carretera A-44, P.K. 20 + 825 al 24+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	20 + 825 a 24+750	En la carretera A-44, P.K. 20 + 825 al 24+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	30 + 800 a 33+850	En la carretera A-44, P.K. 30 + 800 al 33+850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	30 + 800 a 33+850	En la carretera A-44, P.K. 30 + 800 al 33+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	55 + 800 a 58+800	En la carretera A-44, P.K. 55 + 800 al 58+800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	55 + 800 a 58+800	En la carretera A-44, P.K. 55 + 800 al 58+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44	3.5 m.	60 + 550 a 61+500	En la carretera A-44, P.K. 60 + 550 al 61+500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m por cortes de carril o calzada con transfer. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad

			de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-4a	4.0 m.	245 + 160 a 257+0	En la carretera N-4a, P.K. 245 + 160 al 257+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-4a	4.0 m.	245 + 160 a 257+0	En la carretera N-4a, P.K. 245 + 160 al 257+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4		245 + 140 a 347+560	En la carretera A-4, P.K. 245 + 140 al 347+560 (Ambos sentidos) . Durante todo el año está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas, desde las 15:00 a las 13:00 horas de viernes a sábado.
A-4		310 + 0 a 311+0	En la carretera A-4, P.K. 310 + 0 al 311+0 (Sentido creciente) . En el tronco, corte de calzada y realización de transfer para la realización de un paso de fauna. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-44		59 + 0 a 77+880	En la carretera A-44, P.K. 59 + 0 al 77+880 (Ambos sentidos) . Durante todo el año está restringida la circulación para los vehículos especiales agrícolas de 15:00 a 13:00 horas de viernes a sábado.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-4a	25.0 m.	245 + 160 a 257+0	En la carretera N-4a, P.K. 245 + 160 al 257+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 25,00 m.
N-4a	25.0 m.	245 + 160 a 257+0	En la carretera N-4a, P.K. 245 + 160 al 257+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 25,00 m.

LA RIOJA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN LA RIOJA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

AP-68, N-232[De Navarrete (LO-20) a Altable (L.P. Burgos)/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN LA RIOJA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LO-20	4.65 m.	10 + 170	En la carretera LO-20, P.K. 10 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LO-20	4.65 m.	10 + 230	En la carretera LO-20, P.K. 10 + 230 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-113	4.5 m.	81 + 150	En la carretera N-113, P.K. 81 + 150 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-113	4.5 m.	81 + 150	En la carretera N-113, P.K. 81 + 150 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LO-20		3 + 0 a 9+0	En la carretera LO-20, P.K. 3 + 0 al 9+0 (Ambos sentidos) . El titular de esta ACC debera ponerse en contacto con la policia local de Logroño si va a circular CON ESCOLTA
A-13		0 + 0 a 1+0	En la carretera A-13, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . El titular de esta ACC debera ponerse en contacto con la policia local de Logroño si va a circular CON ESCOLTA.

LEON

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LEÓN

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas para la Red

A-6, A-66, N-120, N-536, N-625, N-621, N-630a, LE-20, N-601, N-630, N-6[De Pobladura del Valle (L.P. Zamora) a La Bañeza sur / De La Bañeza norte a Astorga sur /], N-120a, LE-30, A-60, LE-11, A-66R, A-66/LE-11.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN LEON

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera N-120, P.K. 436 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar

N-120	4.55 m.	436 + 300	la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	436 + 310	En la carretera N-120, P.K. 436 + 310 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.55 m.	436 + 500 a 437+300	En la carretera N-120, P.K. 436 + 500 al 437+300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	436 + 500 a 437+242	En la carretera N-120, P.K. 436 + 500 al 437+242 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	240 + 30	En la carretera N-120, P.K. 240 + 30 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	311 + 200	En la carretera N-120, P.K. 311 + 200 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	311 + 200	En la carretera N-120, P.K. 311 + 200 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.6 m.	312 + 600	En la carretera N-120, P.K. 312 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	240 + 30	En la carretera N-120, P.K. 240 + 30 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	312 + 800	En la carretera N-120, P.K. 312 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.55 m.	437 + 616	En la carretera N-120, P.K. 437 + 616 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-120	4.55 m.	437 + 120 a 437+300	En la carretera N-120, P.K. 437 + 120 al 437+300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	4.0 m.	119 + 790 a 119+890	En la carretera N-625, P.K. 119 + 790 al 119+890 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	4.0 m.	119 + 790 a 119+890	En la carretera N-625, P.K. 119 + 790 al 119+890 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	4.0 m.	81 + 960 a 82+0	En la carretera N-621, P.K. 81 + 960 al 82+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.7 m.	116 + 300 a 116+324	En la carretera N-621, P.K. 116 + 300 al 116+324 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.7 m.	116 + 300 a 116+320	En la carretera N-621, P.K. 116 + 300 al 116+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	4.0 m.	81 + 960 a 82+0	En la carretera N-621, P.K. 81 + 960 al 82+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.4 m.	324 + 100	En la carretera N-601, P.K. 324 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.4 m.	324 + 100	En la carretera N-601, P.K. 324 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.28 m.	110 + 140 a 110+310	En la carretera N-630, P.K. 110 + 140 al 110+310 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,28 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-630, P.K. 110 + 940 al 111+10 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de

N-630	4.7 m.	110 + 940 a 111+10	altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.25 m.	101 + 580 a 101+930	En la carretera N-630, P.K. 101 + 580 al 101+930 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,25 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.35 m.	103 + 850 a 104+60	En la carretera N-630, P.K. 103 + 850 al 104+60 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.38 m.	107 + 450 a 107+760	En la carretera N-630, P.K. 107 + 450 al 107+760 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,38 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.2 m.	110 + 940 a 111+10	En la carretera N-630, P.K. 110 + 940 al 111+10 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.38 m.	107 + 490 a 107+760	En la carretera N-630, P.K. 107 + 490 al 107+760 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,38 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.28 m.	110 + 140 a 110+310	En la carretera N-630, P.K. 110 + 140 al 110+310 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,28 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.25 m.	101 + 580 a 101+930	En la carretera N-630, P.K. 101 + 580 al 101+930 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,25 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630	4.28 m.	103 + 850 a 104+60	En la carretera N-630, P.K. 103 + 850 al 104+60 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,28 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	391 + 480	En la carretera N-6, P.K. 391 + 480 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	392 + 380	En la carretera N-6, P.K. 392 + 380 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda

			causar.
N-6	4.55 m.	393 + 680	En la carretera N-6, P.K. 393 + 680 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	394 + 380	En la carretera N-6, P.K. 394 + 380 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	391 + 465	En la carretera N-6, P.K. 391 + 465 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	399 + 490	En la carretera N-6, P.K. 399 + 490 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	396 + 590	En la carretera N-6, P.K. 396 + 590 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	366 + 560	En la carretera N-6, P.K. 366 + 560 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.45 m.	363 + 760	En la carretera N-6, P.K. 363 + 760 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.69 m.	347 + 500	En la carretera N-6, P.K. 347 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	392 + 365	En la carretera N-6, P.K. 392 + 365 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	393 + 690	En la carretera N-6, P.K. 393 + 690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.5 m.	394 + 390	En la carretera N-6, P.K. 394 + 390 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-6	4.6 m.	399 + 950	En la carretera N-6, P.K. 399 + 950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.7 m.	351 + 150	En la carretera N-6, P.K. 351 + 150 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.7 m.	388 + 860	En la carretera N-6, P.K. 388 + 860 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.55 m.	396 + 580	En la carretera N-6, P.K. 396 + 580 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-625	3.0 m.	129 + 430	En la carretera N-625, P.K. 129 + 430 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	3.0 m.	129 + 429	En la carretera N-625, P.K. 129 + 429 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	2.5 m.	119 + 790 a 119+890	En la carretera N-625, P.K. 119 + 790 al 119+890 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 2,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-625	entre 2.551 m. y 5.0	109 + 980 a 130+0	En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la existencia de curvas de radios reducidos, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos. A partir de 5 metros, queda prohibida su circulación.
N-625	entre 3.051 m. y 5.0	109 + 980 a 130+0	En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la existencia de curvas de radios reducidos, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos. A partir de 5 metros, queda prohibida su circulación.
N-625	entre 3.051 m. y 5.0	109 + 980 a 130+0	En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la existencia de curvas de radios reducidos, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos. A partir de 5 metros, queda prohibida su circulación.

N-625	entre 2.551 m. y 5.0	109 + 980 a 130+0	En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, debido a la existencia de curvas de radios reducidos, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil, cuando la anchura exceda de los valores establecidos en el Anexo IX del Reglamento General de Vehículos. A partir de 5 metros, queda prohibida su circulación.
N-625	2.5 m.	119 + 790 a 119+890	En la carretera N-625, P.K. 119 + 790 al 119+890 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 2,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.5 m.	82 + 340 a 82+640	En la carretera N-621, P.K. 82 + 340 al 82+640 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.5 m.	81 + 960 a 82+0	En la carretera N-621, P.K. 81 + 960 al 82+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.5 m.	81 + 962 a 81+996	En la carretera N-621, P.K. 81 + 962 al 81+996 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.5 m.	82 + 336 a 82+638	En la carretera N-621, P.K. 82 + 336 al 82+638 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.3 m.	91 + 200 a 91+350	En la carretera N-621, P.K. 91 + 200 al 91+350 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.3 m.	91 + 200 a 91+350	En la carretera N-621, P.K. 91 + 200 al 91+350 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.0 m.	100 + 200 a 121+740	En la carretera N-621, P.K. 100 + 200 al 121+740 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	2.5 m.	116 + 300 a 116+324	En la carretera N-621, P.K. 116 + 300 al 116+324 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 2,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-621, P.K. 116 + 300 al 116+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación

N-621	2.5 m.	116 + 300 a 116+320	de anchura a 2,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-621	3.0 m.	100 + 200 a 121+740	En la carretera N-621, P.K. 100 + 200 al 121+740 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.501 m.	415 + 0 a 420+0	En la carretera N-6, P.K. 415 + 0 al 420+0 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del carril+arcén , así como por el espacio para maniobrar en las curvas y separación lateral con el margen derecho, los conjuntos en orden de marcha que superen la anchura de 4,5 metros, requieren escolta de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, para el corte de circulación en sentido contrario, para el paso de los mismos.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	4.65 m.	399 + 500	En la carretera N-6, P.K. 399 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-625	5.0 m.	109 + 980 a 130+0	En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 5,00 m.
N-625	5.0 m.	109 + 980 a 130+0	En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 5,00 m.
N-625	5.0 m.	109 + 980 a 130+0	En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 5,00 m.
N-625	5.0 m.	109 + 980 a 130+0	En la carretera N-625, P.K. 109 + 980 al 130+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya anchura exceda de 5,00 m.
N-630	3.5 m.	87 + 900 a 96+100	En la carretera N-630, P.K. 87 + 900 al 96+100 (Sentido creciente) . Durante la ejecución de las obras se prohíbe el paso de conjuntos cuya anchura supere los 3,50 m.
N-630	3.5 m.	87 + 900 a 96+100	En la carretera N-630, P.K. 87 + 900 al 96+100 (Sentido decreciente) . Durante la ejecución de las obras se prohíbe el paso de conjuntos cuya anchura supere los 3,50 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6	44.0 Tm.	355 + 800 a 356+260	En la carretera A-6, P.K. 355 + 800 al 356+260 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya masa exceda de 44,00 t.
A-6	44.0 Tm.	355 + 800 a 356+260	En la carretera A-6, P.K. 355 + 800 al 356+260 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los conjuntos cuya masa exceda de 44,00 t.

LLEIDA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LLEIDA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje

45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular
TODAS
Carreteras Restringidas para la Red
AP-2.
RESTRICCIONES Y RESERVAS EN LLEIDA
RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-260	4.0 m.	339 + 180	En la carretera N-260, P.K. 339 + 180 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-260	4.0 m.	339 + 180	En la carretera N-260, P.K. 339 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	144 + 275 a 144+533	En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 al 144+533 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	144 + 960	En la carretera N-230, P.K. 144 + 960 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	157 + 160	En la carretera N-230, P.K. 157 + 160 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	144 + 275 a 144+533	En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 al 144+533 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	144 + 960	En la carretera N-230, P.K. 144 + 960 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-230, P.K. 157 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura

N-230	4.5 m.	157 + 160	a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	144 + 275	En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-12	4.65 m.	1 + 840	En la carretera LL-12, P.K. 1 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-12	4.7 m.	2 + 337	En la carretera LL-12, P.K. 2 + 337 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-12	4.7 m.	3 + 947	En la carretera LL-12, P.K. 3 + 947 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-12	4.66 m.	5 + 300	En la carretera LL-12, P.K. 5 + 300 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-230	3.5 m.	126 + 0	En la carretera N-230, P.K. 126 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.5 m.	129 + 250	En la carretera N-230, P.K. 129 + 250 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	144 + 275 a 144+533	En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 al 144+533 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	144 + 960	En la carretera N-230, P.K. 144 + 960 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	149 + 437	En la carretera N-230, P.K. 149 + 437 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar

			las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.9 m.	149 + 437	En la carretera N-230, P.K. 149 + 437 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.9 m.	149 + 757	En la carretera N-230, P.K. 149 + 757 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	150 + 522	En la carretera N-230, P.K. 150 + 522 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.7 m.	150 + 582	En la carretera N-230, P.K. 150 + 582 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.5 m.	156 + 112	En la carretera N-230, P.K. 156 + 112 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.2 m.	156 + 272	En la carretera N-230, P.K. 156 + 272 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.9 m.	156 + 342	En la carretera N-230, P.K. 156 + 342 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.4 m.	156 + 342	En la carretera N-230, P.K. 156 + 342 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.9 m.	156 + 592	En la carretera N-230, P.K. 156 + 592 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.1 m.	157 + 2	En la carretera N-230, P.K. 157 + 2 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,10 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-230	4.9 m.	157 + 2	En la carretera N-230, P.K. 157 + 2 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.5 m.	157 + 160	En la carretera N-230, P.K. 157 + 160 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.1 m.	157 + 160	En la carretera N-230, P.K. 157 + 160 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,10 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.3 m.	160 + 0	En la carretera N-230, P.K. 160 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.7 m.	186 + 900	En la carretera N-230, P.K. 186 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	4.6 m.	186 + 900	En la carretera N-230, P.K. 186 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.3 m.	160 + 0	En la carretera N-230, P.K. 160 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.5 m.	126 + 0	En la carretera N-230, P.K. 126 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.5 m.	129 + 250	En la carretera N-230, P.K. 129 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-230	3.4 m.	144 + 275 a 144+533	En la carretera N-230, P.K. 144 + 275 al 144+533 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-230, P.K. 144 + 960 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 3,40 m. El titular de la autorización deberá

N-230	3.4 m.	144 + 960	comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

LUGO

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LUGO

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas para la Red

A-54, A-8, A-6, N-120, N-547, N-640, N-642, N-540, LU-11, N-634, N-6[De Lugo norte (Avda. A Coruña) a Lugo norte (LU-234) / De Lugo norte (LU-234) a Guitiriz (L.P. A Coruña) / De Lugo sur (LU-11 y Avda. de Madrid) a Lugo norte (Avda. A Coruña) /], N-120a, LU-12, A-56, N-6a.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN LUGO

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6	4.65 m.	454 + 145	En la carretera A-6, P.K. 454 + 145 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m en el carril izquierdo, 4,95 m en el carril central y 5,20 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-634	4.58 m.	611 + 180	En la carretera N-634, P.K. 611 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.66 m.	504 + 600	En la carretera N-6, P.K. 504 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.59 m.	498 + 170	En la carretera N-6, P.K. 498 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.56 m.	500 + 720	En la carretera N-6, P.K. 500 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-640	4.0 m.	58 + 0 a 58+500	En la carretera N-640, P.K. 58 + 0 al 58+500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar

			las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-640	4.0 m.	58 + 0 a 58+500	En la carretera N-640, P.K. 58 + 0 al 58+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-540	4.0 m.	18 + 0 a 19+0	En la carretera N-540, P.K. 18 + 0 al 19+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-540	4.0 m.	18 + 0 a 19+0	En la carretera N-540, P.K. 18 + 0 al 19+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	26.0 m.	432 + 500 a 433+250	En la carretera N-6, P.K. 432 + 500 al 433+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los conjuntos cuya longitud exceda de 26,00 m.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LUGO

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
26.0	4.7	3.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas para la Red

N-6[De Pedrafita do Cebreiro (L.P. León) a Nadela (LU-11) /].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN LUGO

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	4.66 m.	504 + 600	En la carretera N-6, P.K. 504 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.59 m.	498 + 170	En la carretera N-6, P.K. 498 + 170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.56 m.	500 + 720	En la carretera N-6, P.K. 500 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,56 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	26.0 m.	432 + 500 a 433+250	En la carretera N-6, P.K. 432 + 500 al 433+250 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a todos los conjuntos cuya longitud exceda de 26,00 m.

MADRID

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN MADRID

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

AP-41, AP-6, A-6 BUS-VAO, M-12, R-2, R-3, R-4, R-5.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN MADRID

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	40.001 m.	53 + 0 a 56+980	En la carretera N-6, P.K. 53 + 0 al 56+980 (Ambos sentidos) . Por razones de seguridad vial, debido al trazado curvo de esta vía en la zona del Alto del León, donde las dimensiones de estos transportes obligan durante su circulación a la invasión del carril de sentido contrario, es preciso realizar cortes de circulación, por lo que se requiere apoyo de la ATGC.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6	4.45 m.	39 + 200	En la carretera A-6, P.K. 39 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,78 m en el carril izquierdo, 4,87 m en el carril central izquierdo, 4,80 m en el carril central, 4,70 m en el carril central derecho y 4,45 m en el carril adicional. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.63 m.	18 + 200	En la carretera A-6, P.K. 18 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,01 m en el carril izquierdo, 4,95 m en el carril central y 4,63 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.32 m.	22 + 0	En la carretera A-6, P.K. 22 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,32 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-6, P.K. 26 + 100 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40

A-6	4.4 m.	26 + 100	m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.4 m.	9 + 0	En la carretera A-6, P.K. 9 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.44 m.	29 + 0	En la carretera A-6, P.K. 29 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,75 m en el carril izquierdo y 4,44 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.41 m.	8 + 0	En la carretera A-6, P.K. 8 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.27 m.	9 + 0	En la carretera A-6, P.K. 9 + 0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,27 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.3 m.	8 + 0	En la carretera A-6, P.K. 8 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.32 m.	22 + 0	En la carretera A-6, P.K. 22 + 0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,32 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-6	4.4 m.	26 + 100	En la carretera A-6, P.K. 26 + 100 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.4 m.	24 + 750	En la carretera A-5, P.K. 24 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m en el carril izquierdo, 4,60 m en el carril central y 4,80 m en el carril de aceleración. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.6 m.	24 + 750	En la carretera A-5, P.K. 24 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,25 m en el carril izquierdo, 4,90 m en el carril central y 4,60 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-5, P.K. 22 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m en el carril izquierdo, 4,75 m en el carril central y 4,80 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá

A-5	4.7 m.	22 + 400	comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.61 m.	10 + 600	En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	entre 4.61 m. y 4.7	10 + 700	En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m en el carril izquierdo, 4,66 m en el carril central y 4,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.47 m.	15 + 925	En la carretera A-2, P.K. 15 + 925 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,17 m en el carril izquierdo, 4,96 m en el carril central y 4,47 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.49 m.	15 + 900	En la carretera A-2, P.K. 15 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,08 m en el carril izquierdo, 4,89 m en el carril central y 4,49 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.68 m.	33 + 0	En la carretera A-2, P.K. 33 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m en el carril central y 4,74 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.58 m.	14 + 800	En la carretera A-2, P.K. 14 + 800 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.69 m.	10 + 600	En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m en el carril izquierdo, 4,71 m en el carril central y 4,87 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.66 m.	10 + 700	En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m en el carril izquierdo, 4,68 m en el carril central y 4,75 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.58 m.	14 + 800	En la carretera A-2, P.K. 14 + 800 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-2, P.K. 7 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m en

A-2	4.69 m.	7 + 400	el carril izquierdo, 4,76 m en el carril central y 4,93 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.35 m.	10 + 600	En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.42 m.	10 + 700	En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.55 m.	25 + 100	En la carretera A-42, P.K. 25 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,00 m en el carril izquierdo, 4,80 m en el carril central y 4,55 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.65 m.	15 + 600	En la carretera A-42, P.K. 15 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m en el carril izquierdo, 4,75 m en el carril central y 4,85 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.7 m.	14 + 300	En la carretera A-42, P.K. 14 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,20 m en el carril izquierdo, 5,05 m en el carril central, 4,85 m en el carril derecho y 4,70 m en el carril de trenzado. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.7 m.	21 + 300	En la carretera A-42, P.K. 21 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m en el carril izquierdo y 4,75 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.65 m.	3 + 925	En la carretera A-42, P.K. 3 + 925 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,75 m en el carril izquierdo y 4,65 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.62 m.	5 + 170	En la carretera A-3, P.K. 5 + 170 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,87 m en el carril izquierdo y 4,62 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.7 m.	5 + 940	En la carretera A-3, P.K. 5 + 940 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,74 m en el carril izquierdo, 4,70 m en el carril central izquierdo, 4,71 m en el carril central derecho y 4,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas

			necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	3.35 m.	6 + 860	En la carretera A-3, P.K. 6 + 860 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 3,35 m en el carril izquierdo, 9,53 m en el carril central y 9,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.4 m.	7 + 700	En la carretera A-3, P.K. 7 + 700 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.11 m.	49 + 420	En la carretera A-3, P.K. 49 + 420 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,83 m en el carril izquierdo y 4,11 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.5 m.	22 + 400	En la carretera A-3, P.K. 22 + 400 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	entre 4.65 m. y 4.7	9 + 520	En la carretera A-3, P.K. 9 + 520 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m en el carril izquierdo, 4,67 m en el carril central izquierdo, 4,65 m en el carril central, 4,70 m en el carril central derecho y 4,69 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.68 m.	9 + 480	En la carretera A-3, P.K. 9 + 480 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m en el carril izquierdo, 4,69 m en el carril central izquierdo, 4,70 m en el carril central, 4,78 m en el carril central derecho y 4,83 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.55 m.	8 + 900	En la carretera A-3, P.K. 8 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.41 m.	8 + 900	En la carretera A-3, P.K. 8 + 900 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,41 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.4 m.	7 + 700	En la carretera A-3, P.K. 7 + 700 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
M-40	4.67 m.	19 + 900	En la carretera M-40, P.K. 19 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 5,11 m en el carril izquierdo, 5,17 m en el carril central, 5,23 m en el carril derecho y 4,67 m en el carril de cambio de velocidad. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar

			las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
M-40	4.47 m.	44 + 950	En la carretera M-40, P.K. 44 + 950 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-1	4.6 m.	34 + 0	En la carretera A-1, P.K. 34 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,88 m en el carril izquierdo y 4,60 m en el derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.2 m.	53 + 100 a 53+200	En la carretera N-6, P.K. 53 + 100 al 53+200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,20 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-6	4.25 m.	53 + 100 a 53+200	En la carretera N-6, P.K. 53 + 100 al 53+200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,25 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
M-21	3.5 m.	6 + 0 a 6+900	En la carretera M-21, P.K. 6 + 0 al 6+900 (Sentido creciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 3,50 m por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista Madrid Sur (911 463 002) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
M-21	3.5 m.	6 + 400 a 6+900	En la carretera M-21, P.K. 6 + 400 al 6+900 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 3,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista Madrid Sur (911 463 002) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
M-21	3.5 m.	5 + 900 a 6+400	En la carretera M-21, P.K. 5 + 900 al 6+400 (Sentido decreciente) . En el acceso, existe una limitación de anchura de 3,50 m por lo que el transportista deberá solicitar a la empresa concesionaria Autopista Madrid Sur (911 463 002) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del transporte.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2		18 + 0 a 38+760	En la carretera A-2, P.K. 18 + 0 al 38+760 (Ambos sentidos) . Durante todo el año está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 06:00 a las 22:00 horas.
M-50		0 + 0 a 4+130	En la carretera M-50, P.K. 0 + 0 al 4+130 (Ambos sentidos) . Durante todo el año queda restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 06:00 hasta las 22:00 horas.
M-50		17 + 558 a 21+474	En la carretera M-50, P.K. 17 + 558 al 21+474 (Ambos sentidos) . Durante todo el año queda restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 06:00 hasta las 22:00 horas.
M-50		23 + 191 a 70+0	En la carretera M-50, P.K. 23 + 191 al 70+0 (Ambos sentidos) . Durante todo el año queda restringida la

			circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 06:00 hasta las 22:00 horas.
M-50		70 + 0 a 85+440	En la carretera M-50, P.K. 70 + 0 al 85+440 (Ambos sentidos) . Durante todo el año queda restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 06:00 hasta las 22:00 horas.
M-50		4 + 130 a 9+200	En la carretera M-50, P.K. 4 + 130 al 9+200 (Ambos sentidos) . Durante todo el año queda restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 06:00 hasta las 22:00 horas.
M-50		9 + 200 a 17+550	En la carretera M-50, P.K. 9 + 200 al 17+550 (Ambos sentidos) . Durante todo el año queda restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 06:00 hasta las 22:00 horas.
A-1		21 + 0 a 95+600	En la carretera A-1, P.K. 21 + 0 al 95+600 (Ambos sentidos) . Durante todo el año está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 06:00 a las 22:00 horas.
N-6		53 + 0	En la carretera N-6, P.K. 53 + 0 (Sentido decreciente) . Una vez pasado el Alto del León, el vehículo se incorporará a la autopista AP-6 avisando, el titular de la autorización previamente, con 72 horas de antelación, al Centro de Control de la autopista (Tfno.: 921 172 807) facilitando las características del conjunto.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2	4.66 m.	10 + 600	En la carretera A-2, P.K. 10 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.7 m.	10 + 700	En la carretera A-2, P.K. 10 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.7 m.	9 + 520	En la carretera A-3, P.K. 9 + 520 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.55 m.	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.47 m.	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.42 m.	5 + 920	En la carretera A-3, P.K. 5 + 920 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,42 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-3	4.63 m.	4 + 860	En la carretera A-3, P.K. 4 + 860 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-1, P.K. 12 + 650 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, posible limitación

A-1	4.55 m.	12 + 650	de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3		15 + 0 a 17+700	En la carretera A-3, P.K. 15 + 0 al 17+700 (Sentido creciente) . En el tronco, debido a la ejecución de obras, a partir del 17 de marzo de 2025, se prohíbe el paso de conjuntos que precisen autorización complementaria de circulación, desde las 22:30 horas hasta las 5:30 horas de lunes a viernes.
N-6		47 + 330	En la carretera N-6, P.K. 47 + 330 (Ambos sentidos) . Como consecuencia de la transferencia de la titularidad del tramo de la carretera N-6 entre los pp.kk. 47+330 y 49+120 al Ayuntamiento de Guadarrama el 30 de julio de 2007, no se autoriza el paso de ningún vehículo especial ni en régimen de trasporte especial.
N-6		49 + 120	En la carretera N-6, P.K. 49 + 120 (Ambos sentidos) . Como consecuencia de la transferencia de la titularidad del tramo de la carretera N-6 entre los pp.kk. 47+330 y 49+120 al Ayuntamiento de Guadarrama el 30 de julio de 2007, no se autoriza el paso de ningún vehículo especial ni en régimen de trasporte especial.

MALAGA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MÁLAGA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular
TODAS
Carreteras Restringidas para la Red
AP-46, AP-7.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN MALAGA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-45	4.5 m.	127 + 0	En la carretera A-45, P.K. 127 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-45	4.5 m.	128 + 600	En la carretera A-45, P.K. 128 + 600 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-45, P.K. 127 + 880 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá

A-45	4.5 m.	127 + 880	comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-45	4.5 m.	128 + 790	En la carretera A-45, P.K. 128 + 790 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.3 m.	980 + 0	En la carretera A-7, P.K. 980 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.65 m.	1058 + 0	En la carretera A-7, P.K. 1058 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.63 m.	1058 + 0	En la carretera A-7, P.K. 1058 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.52 m.	1039 + 950	En la carretera A-7, P.K. 1039 + 950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.3 m.	979 + 720	En la carretera A-7, P.K. 979 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

MELILLA

AREA FUNCIONAL DE FOMENTO DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas para la Red

ML-300, ML-204, ML-101.

MURCIA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN MURCIA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular
TODAS
Carreteras Restringidas para la Red
Acceso-A-7-E598C, Acceso-A-7-E598D, Acceso-A-7-S598C, Acceso-A-7-S598D, AP-7, AP-7R, A-33, A-7, A-91, CT-31, CT-32, MU-30.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN MURCIA			
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-30	4.6 m.	140 + 260	En la carretera A-30, P.K. 140 + 260 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-344	4.68 m.	8 + 830	En la carretera N-344, P.K. 8 + 830 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-344	4.68 m.	8 + 830	En la carretera N-344, P.K. 8 + 830 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CT-34		9 + 20 a 9+290	En la carretera CT-34, P.K. 9 + 20 al 9+290 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará, en ventana de paso entre las 15:00 horas del miércoles y las 07:00 horas del jueves, excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El transporte, deberá ponerse en contacto con el centro de conservación integral del Sector MU 3, en el teléfono 968 56 00 83, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso por el tramo en obras.
CT-34		9 + 20 a 9+290	En la carretera CT-34, P.K. 9 + 20 al 9+290 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se deberán cumplir las siguientes prescripciones: - El transporte se realizará, en ventana de paso entre las 15:00 horas del miércoles y las 07:00 horas del jueves, excepto alertas meteorológicas, operaciones especiales de tráfico o necesidades de la obra. - El transporte, deberá ponerse en contacto con el centro de conservación integral del Sector MU 3, en el teléfono 968 56 00 83, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso por el tramo en obras.

OURENSE

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN OURENSE

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

A-56, A-75, OU-11.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN Ourense

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120	4.6 m.	456 + 800	En la carretera N-120, P.K. 456 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.48 m.	452 + 900	En la carretera N-120, P.K. 452 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,48 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.4 m.	456 + 0	En la carretera N-120, P.K. 456 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	449 + 900	En la carretera N-120, P.K. 449 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	465 + 900	En la carretera N-120, P.K. 465 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	455 + 800	En la carretera N-120, P.K. 455 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-120	4.5 m.	437 + 620 a 438+310	En la carretera N-120, P.K. 437 + 620 al 438+310 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	439 + 206 a 439+686	En la carretera N-120, P.K. 439 + 206 al 439+686 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	439 + 210 a 439+690	En la carretera N-120, P.K. 439 + 210 al 439+690 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	465 + 900	En la carretera N-120, P.K. 465 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.6 m.	456 + 800	En la carretera N-120, P.K. 456 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	437 + 620 a 438+310	En la carretera N-120, P.K. 437 + 620 al 438+310 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.7 m.	449 + 900	En la carretera N-120, P.K. 449 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.4 m.	456 + 0	En la carretera N-120, P.K. 456 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.5 m.	570 + 900	En la carretera N-120, P.K. 570 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-120	4.45 m.	596 + 90	En la carretera N-120, P.K. 596 + 90 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.45 m.	236 + 370	En la carretera N-525, P.K. 236 + 370 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar

			las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.35 m.	124 + 800	En la carretera N-525, P.K. 124 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.0 m.	119 + 200	En la carretera N-525, P.K. 119 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.0 m.	119 + 200	En la carretera N-525, P.K. 119 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-525	4.35 m.	124 + 800	En la carretera N-525, P.K. 124 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-536	4.4 m.	51 + 500	En la carretera N-536, P.K. 51 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-536	4.35 m.	51 + 100	En la carretera N-536, P.K. 51 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-536	4.4 m.	51 + 500	En la carretera N-536, P.K. 51 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120		597 + 100	En la carretera N-120, P.K. 597 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el regato Maquias deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		599 + 800	En la carretera N-120, P.K. 599 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el barranco de la Ibia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		601 + 500	En la carretera N-120, P.K. 601 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el río Outeiro deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.

N-120		596 + 100	En la carretera N-120, P.K. 596 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		601 + 500	En la carretera N-120, P.K. 601 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el río Outeiro deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		599 + 800	En la carretera N-120, P.K. 599 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el viaducto sobre el barranco de la Ibia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		596 + 100	En la carretera N-120, P.K. 596 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
N-120		597 + 100	En la carretera N-120, P.K. 597 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso por el puente sobre el regato Maquias deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		206 + 450 a 207+400	En la carretera A-52, P.K. 206 + 450 al 207+400 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el puente sobre el río Arnoia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		206 + 450 a 207+400	En la carretera A-52, P.K. 206 + 450 al 207+400 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el puente sobre el río Arnoia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		224 + 900 a 225+400	En la carretera A-52, P.K. 224 + 900 al 225+400 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de A Valenzá deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		225 + 400	En la carretera A-52, P.K. 225 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de A Valenzá deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		228 + 700 a 228+850	En la carretera A-52, P.K. 228 + 700 al 228+850 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		228 + 700 a 228+850	En la carretera A-52, P.K. 228 + 700 al 228+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Vistahermosa deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
			En la carretera A-52, P.K. 236 + 0 al 236+200 (Sentido

A-52		236 + 0 a 236+200	creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Alongos deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		236 + 0 a 236+200	En la carretera A-52, P.K. 236 + 0 al 236+200 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Alongos deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		239 + 900 a 240+500	En la carretera A-52, P.K. 239 + 900 al 240+500 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Barbantes deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		239 + 900 a 240+500	En la carretera A-52, P.K. 239 + 900 al 240+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Barbantes deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		252 + 700 a 253+650	En la carretera A-52, P.K. 252 + 700 al 253+650 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		252 + 700 a 253+650	En la carretera A-52, P.K. 252 + 700 al 253+650 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de río Avia deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		255 + 900 a 256+0	En la carretera A-52, P.K. 255 + 900 al 256+0 (Sentido creciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Maquians deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		255 + 900 a 256+0	En la carretera A-52, P.K. 255 + 900 al 256+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto de Maquians deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
A-52		260 + 150 a 260+300	En la carretera A-52, P.K. 260 + 150 al 260+300 (Sentido decreciente) . En el tronco, el paso del conjunto por el viaducto del Brull deberá efectuarse a velocidad reducida, centrado en la plataforma de circulación y de modo que el conjunto no coincida con ningún otro vehículo, extremando al máximo las precauciones.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-120	60.0 Tm.	569 + 400 a 569+700	En la carretera N-120, P.K. 569 + 400 al 569+700 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos especiales y en régimen de transporte especial cuya masa exceda de 60 t.
N-120	60.0 Tm.	569 + 400 a 569+700	En la carretera N-120, P.K. 569 + 400 al 569+700 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos especiales y en régimen de transporte especial cuya masa exceda de 60 t.
PALENCIA			

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN PALENCIA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular
TODAS

Carreteras Restringidas para la Red
A-73.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN PALENCIA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-611	4.68 m.	79 + 200	En la carretera N-611, P.K. 79 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-611	4.68 m.	79 + 200	En la carretera N-611, P.K. 79 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
P-11	4.7 m.	0 + 750	En la carretera P-11, P.K. 0 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
P-11	4.7 m.	0 + 750	En la carretera P-11, P.K. 0 + 750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-627		68 + 20 a 75+0	En la carretera N-627, P.K. 68 + 20 al 75+0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso todos los viernes de 15:00 a 22:00 horas, hasta la conexión con la A-67.
A-67		4 + 800 a 5+900	En la carretera A-67, P.K. 4 + 800 al 5+900 (Sentido creciente) . En el tronco, durante las obras se prohíbe el paso a los conjuntos que precisan autorización complementaria de circulación.
A-67		5 + 600 a 6+550	En la carretera A-67, P.K. 5 + 600 al 6+550 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante las obras se prohíbe el paso a los conjuntos que precisan autorización complementaria de circulación.
A-65		6 + 500 a 7+400	En la carretera A-65, P.K. 6 + 500 al 7+400 (Sentido creciente) . En el tronco, durante las obras se prohíbe el paso a vehículos que precisen autorización complementaria de circulación

A-65		6 + 500 a 7+400	En la carretera A-65, P.K. 6 + 500 al 7+400 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante las obras se prohíbe el paso a vehículos que precisen autorización complementaria de circulación

PONTEVEDRA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN PONTEVEDRA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

AP-53, AP-9, AP-9V.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN PONTEVEDRA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-55	45.0 m.	8 + 0 a 14+0	En la carretera A-55, P.K. 8 + 0 al 14+0 (Sentido creciente) . En el tronco, por obras, existe una limitación de longitud, por lo que: - El viaje se realizará de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas u operaciones especiales de tráfico. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles del Folgoso (A-52) A Cañiza, Pontevedra. Teléfono: 986 697 827; e-mail: salacontrolfolgoso@gmail.com o bien, en el Centro COEX de Mos, Pontevedra. Teléfono: 986 335 248; email: scct03@conservacionpo03.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
A-55	45.0 m.	8 + 0 a 14+0	En la carretera A-55, P.K. 8 + 0 al 14+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, por obras, existe una limitación de longitud, por lo que: - El viaje se realizará de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas u operaciones especiales de tráfico. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles del Folgoso (A-52) A Cañiza, Pontevedra. Teléfono: 986 697 827; e-mail: salacontrolfolgoso@gmail.com o bien, en el Centro COEX de Mos, Pontevedra. Teléfono: 986 335 248; email: scct03@conservacionpo03.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-550	4.63 m.	117 + 220	En la carretera N-550, P.K. 117 + 220 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas

			necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-550	4.68 m.	155 + 800	En la carretera N-550, P.K. 155 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,68 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-550	4.66 m.	155 + 800	En la carretera N-550, P.K. 155 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-55	4.44 m.	4 + 450	En la carretera A-55, P.K. 4 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-55	4.61 m.	14 + 100	En la carretera A-55, P.K. 14 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-640	4.4 m.	148 + 500	En la carretera N-640, P.K. 148 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-640	4.4 m.	148 + 950	En la carretera N-640, P.K. 148 + 950 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PO-11	4.6 m.	1 + 200	En la carretera PO-11, P.K. 1 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-552	4.53 m.	4 + 900	En la carretera N-552, P.K. 4 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,53 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-552	4.69 m.	4 + 900	En la carretera N-552, P.K. 4 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,69 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-552	4.67 m.	6 + 700	En la carretera N-552, P.K. 6 + 700 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VG-20	4.45 m.	0 + 750	En la carretera VG-20, P.K. 0 + 750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad

			de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VG-20	4.55 m.	1 + 600	En la carretera VG-20, P.K. 1 + 600 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-55	5.0 m.	8 + 0 a 14+0	En la carretera A-55, P.K. 8 + 0 al 14+0 (Sentido creciente) . En el tronco, por obras, existe una limitación de anchura, por lo que: - El viaje se realizará de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas u operaciones especiales de tráfico. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles del Folgoso (A-52) A Cañiza, Pontevedra. Teléfono: 986 697 827; e-mail: salacontrolfolgoso@gmail.com o bien, en el Centro COEX de Mos, Pontevedra. Teléfono: 986 335 248; email: scct03@conservacionpo03.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.
A-55	5.0 m.	8 + 0 a 14+0	En la carretera A-55, P.K. 8 + 0 al 14+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, por obras, existe una limitación de anchura, por lo que: - El viaje se realizará de lunes a jueves en horario a concretar entre las 00:00 a. m. y las 05:00 a. m. horas excepto alertas meteorológicas u operaciones especiales de tráfico. - El titular de la autorización, deberá ponerse en contacto con el centro de control de túneles del Folgoso (A-52) A Cañiza, Pontevedra. Teléfono: 986 697 827; e-mail: salacontrolfolgoso@gmail.com o bien, en el Centro COEX de Mos, Pontevedra. Teléfono: 986 335 248; email: scct03@conservacionpo03.es, 24 horas antes de la ventana de paso establecida en el punto anterior, a efectos de recibir las instrucciones para el paso.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-555		0 + 0 a 4+800	En la carretera N-555, P.K. 0 + 0 al 4+800 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial.
N-555		0 + 0 a 4+800	En la carretera N-555, P.K. 0 + 0 al 4+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos especiales y en régimen de transporte especial.

SALAMANCA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SALAMANCA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN SALAMANCA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-630a	4.63 m.	415 + 125	En la carretera N-630a, P.K. 415 + 125 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-630a	4.63 m.	415 + 125	En la carretera N-630a, P.K. 415 + 125 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-66		332 + 800 a 337+0	En la carretera A-66, P.K. 332 + 800 al 337+0 (Ambos sentidos) . Durante todo el año está restringida la circulación para vehículos especiales agrícolas desde las 08:00 a las 21:00 horas.
A-66		339 + 850 a 343+200	En la carretera A-66, P.K. 339 + 850 al 343+200 (Ambos sentidos) . Durante todo el año está restringida la circulación para vehículos especiales agrícolas desde las 08:00 a las 21:00 horas.
A-62		238 + 0 a 244+0	En la carretera A-62, P.K. 238 + 0 al 244+0 (Ambos sentidos) . Durante todo el año está restringida la circulación para vehículos especiales agrícolas desde las 08:00 a las 21:00 horas.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-66	20.0 Tm.	400 + 0 a 402+0	En la carretera A-66, P.K. 400 + 0 al 402+0 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 20 t.
A-66	20.0 Tm.	400 + 0 a 402+0	En la carretera A-66, P.K. 400 + 0 al 402+0 (Sentido decreciente) . En la vía de servicio, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 20 t.

SEGOVIA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SEGOVIA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

AP-51, AP-6, AP-61.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN SEGOVIA			
RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-6	40.001 m.	56 + 980 a 76+0	En la carretera N-6, P.K. 56 + 980 al 76+0 (Ambos sentidos) . Por razones de seguridad vial, debido al trazado curvo de esta vía en la zona del Alto del León, donde las dimensiones de estos conjuntos obligan durante su circulación a la invasión del carril de sentido contrario, es preciso realizar cortes de circulación, por lo que se requiere apoyo de la ATGC.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-110	3.67 m.	121 + 930	En la carretera N-110, P.K. 121 + 930 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 3,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-110	4.45 m.	196 + 100	En la carretera N-110, P.K. 196 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-110	4.4 m.	196 + 100	En la carretera N-110, P.K. 196 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-603	4.7 m.	65 + 840	En la carretera N-603, P.K. 65 + 840 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6		124 + 240 a 126+860	En la carretera A-6, P.K. 124 + 240 al 126+860 (Sentido creciente) . Durante los meses de julio y agosto está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 09:00 a las 14:00 horas y desde las 16:00 a las 20:00 horas de lunes a jueves.
A-6		124 + 240 a 126+860	En la carretera A-6, P.K. 124 + 240 al 126+860 (Sentido creciente) . Durante los meses de julio y agosto está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 09:00 a las 20:00 horas los viernes.
A-6		124 + 240 a 126+860	En la carretera A-6, P.K. 124 + 240 al 126+860 (Sentido decreciente) . Durante los meses de julio, agosto y septiembre, está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 11:00 a las 14:00 horas y desde las 16:00 a las 22:00 horas de lunes a jueves.
A-6		124 + 240 a 126+860	En la carretera A-6, P.K. 124 + 240 al 126+860 (Sentido decreciente) . Durante los meses de julio, agosto y septiembre, está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 11:00 a las 22:00 horas los viernes.
			En la carretera A-6, P.K. 124 + 240 al 126+860 (Sentido creciente) . Durante los meses de septiembre

A-6		124 + 240 a 126+860	y octubre está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 16:00 a las 20:00 horas.
A-6		124 + 240 a 126+860	En la carretera A-6, P.K. 124 + 240 al 126+860 (Sentido decreciente) . Durante los meses de junio y octubre está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 17:00 a las 21:00 horas.
A-6		124 + 240 a 126+860	En la carretera A-6, P.K. 124 + 240 al 126+860 (Ambos sentidos) . En el tronco, debido a la existencia de obras, se deberá solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental (Telf. 983 422 100) en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días, información precisa de las condiciones de paso del transporte.
A-1		95 + 600 a 140+820	En la carretera A-1, P.K. 95 + 600 al 140+820 (Ambos sentidos) . Durante los meses de julio y agosto, está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 08:00 a las 14:00 horas y desde las 16:00 a las 22:00 horas de lunes a jueves.
A-1		95 + 600 a 140+820	En la carretera A-1, P.K. 95 + 600 al 140+820 (Ambos sentidos) . Durante los meses de julio y agosto, está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 08:00 a las 22:00 horas los viernes.
A-1		95 + 600 a 140+820	En la carretera A-1, P.K. 95 + 600 al 140+820 (Ambos sentidos) . Durante los meses de abril, mayo, junio, septiembre y octubre, está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 11:00 a las 14:00 horas y desde las 16:00 hasta las 21:00 horas de lunes a jueves.
A-1		95 + 600 a 140+820	En la carretera A-1, P.K. 95 + 600 al 140+820 (Ambos sentidos) . Durante los meses de abril, mayo, junio, septiembre y octubre, está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 11:00 a las 21:00 horas los viernes.

SEVILLA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SEVILLA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

AP-4, AP-4A.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN SEVILLA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4	4.7 m.	450 + 500	En la carretera A-4, P.K. 450 + 500 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

A-4	4.5 m.	454 + 900	En la carretera A-4, P.K. 454 + 900 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.5 m.	454 + 900	En la carretera A-4, P.K. 454 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.7 m.	480 + 0	En la carretera A-4, P.K. 480 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.7 m.	514 + 100	En la carretera A-4, P.K. 514 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.7 m.	520 + 800	En la carretera A-4, P.K. 520 + 800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.7 m.	520 + 810	En la carretera A-4, P.K. 520 + 810 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.6 m.	526 + 400	En la carretera A-4, P.K. 526 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.6 m.	526 + 400	En la carretera A-4, P.K. 526 + 400 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SE-30	4.64 m.	14 + 300	En la carretera SE-30, P.K. 14 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SE-30	4.7 m.	1 + 30	En la carretera SE-30, P.K. 1 + 30 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,80 m en el carril izquierdo y 4,70 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SE-30	4.7 m.	2 + 100	En la carretera SE-30, P.K. 2 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m en el carril izquierdo y 4,90 m en el carril derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-4a	4.4 m.	504 + 0	En la carretera N-4a, P.K. 504 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-4a	4.4 m.	504 + 0	En la carretera N-4a, P.K. 504 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-4		508 + 0 a 535+0	En la carretera A-4, P.K. 508 + 0 al 535+0 (Ambos sentidos) . Durante todo el año está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas, desde las 00:00 a las 11:00 horas y desde las 13:00 a las 23:59 horas de lunes a jueves, y viernes todo el día.
SE-30		0 + 0 a 22+130	En la carretera SE-30, P.K. 0 + 0 al 22+130 (Ambos sentidos) . Se permite la circulación por la ronda de circunvalación SE-30, exclusivamente en horario nocturno, los martes, miércoles y jueves desde las 23:00 a las 06:00 horas, excepto en festivos o vísperas de festivos, quedando excluido el tramo entre los km 10 y 12 en ambos sentidos, correspondientes al Puente del Centenario, por estar prohibido el paso en este tramo.
SE-30		10 + 0 a 12+0	En la carretera SE-30, P.K. 10 + 0 al 12+0 (Ambos sentidos) . A partir del día 23 de octubre de 2024, se prohíbe el paso a todos los vehículos especiales y vehículos en régimen de transporte especial que precisen autorización complementaria de circulación.

SORIA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SORIA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas para la Red

N-110, A-2, N-234[De SO-20 a Soria (PK 350,937)/], A-11, N-111a, N-113, N-111, A-15, N-122, SO-20, N-111R, A-15, N-122R, N-2.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN SORIA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-2	4.35 m.	159 + 940	En la carretera N-2, P.K. 159 + 940 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.5 m.	178 + 760	En la carretera A-2, P.K. 178 + 760 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
A-2	4.5 m.	178 + 760	En la carretera A-2, P.K. 178 + 760 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya

			altura exceda de 4,50 m.
N-122	4.49 m.	240 + 970	En la carretera N-122, P.K. 240 + 970 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos cuya altura exceda de 4,49 m.
SO-20	4.68 m.	14 + 350	En la carretera SO-20, P.K. 14 + 350 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,68 m.
SO-20	4.68 m.	14 + 350	En la carretera SO-20, P.K. 14 + 350 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,68 m.
N-2	3.78 m.	158 + 880	En la carretera N-2, P.K. 158 + 880 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 3,78 m.
N-2	4.66 m.	158 + 880	En la carretera N-2, P.K. 158 + 880 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,66 m.
N-2	4.5 m.	176 + 895	En la carretera N-2, P.K. 176 + 895 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.
N-2	4.5 m.	178 + 760	En la carretera N-2, P.K. 178 + 760 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a vehículos cuya altura exceda de 4,50 m.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SORIA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
22.0	4.7	4.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas para la Red

N-234[De L.P. Zaragoza a Santo Cristo de los Olmedillos (N-122 y SO-20)/].

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN SORIA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.7	4.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas para la Red

N-234[De SO-20 a Hontoria del Pinar (L.P Burgos)/].

TARRAGONA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN TARRAGONA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

AP-2, AP-7.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN TARRAGONA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-240	4.58 m.	20 + 970	En la carretera N-240, P.K. 20 + 970 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.7 m.	2 + 523	En la carretera N-240, P.K. 2 + 523 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.66 m.	48 + 936	En la carretera N-240, P.K. 48 + 936 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,66 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.5 m.	1 + 0 a 1+500	En la carretera N-240, P.K. 1 + 0 al 1+500 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.65 m.	48 + 936	En la carretera N-240, P.K. 48 + 936 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.5 m.	1 + 0 a 1+500	En la carretera N-240, P.K. 1 + 0 al 1+500 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.6 m.	20 + 150	En la carretera N-240, P.K. 20 + 150 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.45 m.	46 + 176	En la carretera N-240, P.K. 46 + 176 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.45 m.	46 + 176	En la carretera N-240, P.K. 46 + 176 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-240	4.7 m.	2 + 523	En la carretera N-240, P.K. 2 + 523 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.6 m.	20 + 150	En la carretera N-240, P.K. 20 + 150 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-240	4.58 m.	20 + 970	En la carretera N-240, P.K. 20 + 970 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-420	4.5 m.	850 + 425 a 850+490	En la carretera N-420, P.K. 850 + 425 al 850+490 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-420	4.65 m.	855 + 245	En la carretera N-420, P.K. 855 + 245 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-420	4.65 m.	855 + 245	En la carretera N-420, P.K. 855 + 245 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	1161 + 925	En la carretera A-7, P.K. 1161 + 925 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-7	4.5 m.	1161 + 925	En la carretera A-7, P.K. 1161 + 925 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-235	4.5 m.	11 + 190	En la carretera N-235, P.K. 11 + 190 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-235	4.5 m.	11 + 190	En la carretera N-235, P.K. 11 + 190 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-27	4.5 m.	0 + 180	En la carretera A-27, P.K. 0 + 180 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad

			de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-27	4.5 m.	2 + 75	En la carretera A-27, P.K. 2 + 75 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-27	4.44 m.	0 + 180	En la carretera A-27, P.K. 0 + 180 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,44 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-27	4.65 m.	1 + 385	En la carretera A-27, P.K. 1 + 385 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.4 m.	1151 + 800	En la carretera N-340, P.K. 1151 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,40 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.7 m.	1065 + 650	En la carretera N-340, P.K. 1065 + 650 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.9 m.	1134 + 900	En la carretera N-340, P.K. 1134 + 900 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 3,90 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	3.85 m.	1134 + 900	En la carretera N-340, P.K. 1134 + 900 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 3,85 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.65 m.	1136 + 790	En la carretera N-340, P.K. 1136 + 790 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.7 m.	1166 + 486	En la carretera N-340, P.K. 1166 + 486 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.6 m.	1192 + 525	En la carretera N-340, P.K. 1192 + 525 (Sentido creciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-340, P.K. 1192 + 525 (Sentido

N-340	4.6 m.	1192 + 525	decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.7 m.	1166 + 486	En la carretera N-340, P.K. 1166 + 486 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.55 m.	1155 + 95	En la carretera N-340, P.K. 1155 + 95 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.55 m.	1155 + 95	En la carretera N-340, P.K. 1155 + 95 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340	4.65 m.	1136 + 790	En la carretera N-340, P.K. 1136 + 790 (Sentido decreciente) . En el enlace, posible limitación de altura a 4,65 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.5 m.	1196 + 400	En la carretera N-340a, P.K. 1196 + 400 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.7 m.	1160 + 120	En la carretera N-340a, P.K. 1160 + 120 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.7 m.	1160 + 120	En la carretera N-340a, P.K. 1160 + 120 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-340a	4.5 m.	1196 + 400	En la carretera N-340a, P.K. 1196 + 400 (Sentido decreciente) . En el ramal, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-420a	10.0 Tm.	823 + 450 a 823+650	En la carretera N-420a, P.K. 823 + 450 al 823+650 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 10,00 t.
N-420a	10.0 Tm.	823 + 450	En la carretera N-420a, P.K. 823 + 450 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuyo peso exceda de 10,00 t.

TERUEL

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN TERUEL

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

A-23.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN TERUEL

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-232a	4.3 m.	95 + 900	En la carretera N-232a, P.K. 95 + 900 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-232a	4.3 m.	95 + 900	En la carretera N-232a, P.K. 95 + 900 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,30 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-420	30.0 m.	652 + 730 a 655+400	En la carretera N-420, P.K. 652 + 730 al 655+400 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-420	30.0 m.	652 + 730 a 655+400	En la carretera N-420, P.K. 652 + 730 al 655+400 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-211	30.0 m.	167 + 990 a 169+100	En la carretera N-211, P.K. 167 + 990 al 169+100 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-211	30.0 m.	167 + 990 a 169+100	En la carretera N-211, P.K. 167 + 990 al 169+100 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-232	30.0 m.	165 + 300	En la carretera N-232, P.K. 165 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-232	30.0 m.	165 + 300	En la carretera N-232, P.K. 165 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-330	30.0 m.	274 + 450 a 301+440	En la carretera N-330, P.K. 274 + 450 al 301+440 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.
N-330	30.0 m.	274 + 450 a 301+440	En la carretera N-330, P.K. 274 + 450 al 301+440 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 30 m.

TOLEDO

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN TOLEDO

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

AP-36, AP-41, A-40, R-4.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN TOLEDO

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	4.5 m.	172 + 650	En la carretera N-502, P.K. 172 + 650 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.45 m.	172 + 650	En la carretera N-502, P.K. 172 + 650 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,45 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.55 m.	157 + 100	En la carretera A-5, P.K. 157 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-5	4.6 m.	157 + 100	En la carretera A-5, P.K. 157 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.5 m.	87 + 610	En la carretera A-4, P.K. 87 + 610 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-4	4.55 m.	52 + 600	En la carretera A-4, P.K. 52 + 600 (Sentido creciente) . En la vía de servicio, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera A-42, P.K. 49 + 100 (Sentido

A-42	4.6 m.	49 + 100	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-42	4.7 m.	59 + 500	En la carretera A-42, P.K. 59 + 500 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,70 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502	4.5 m.	187 + 100 a 187+170	En la carretera N-502, P.K. 187 + 100 al 187+170 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	162 + 500 a 164+0	En la carretera N-502, P.K. 162 + 500 al 164+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	146 + 600 a 147+830	En la carretera N-502, P.K. 146 + 600 al 147+830 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	138 + 730 a 138+800	En la carretera N-502, P.K. 138 + 730 al 138+800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	146 + 600 a 147+825	En la carretera N-502, P.K. 146 + 600 al 147+825 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	187 + 100 a 187+170	En la carretera N-502, P.K. 187 + 100 al 187+170 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	162 + 500 a 164+0	En la carretera N-502, P.K. 162 + 500 al 164+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-502	4.5 m.	138 + 730 a 138+800	En la carretera N-502, P.K. 138 + 730 al 138+800 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera N-401, P.K. 78 + 130 al 149+0 (Ambos

N-401	3.5 m.	78 + 130 a 149+0	sentidos) . Debido a la estrechez de la vía, los transportes especiales y vehículos especiales deberán circular con acompañamiento de la Guardia Civil cuando tengan una anchura igual o superior a 3,5 metros.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-502		157 + 590	En la carretera N-502, P.K. 157 + 590 (Sentido creciente) . En el tronco, se extremarán al máximo las precauciones.
N-502		157 + 590	En la carretera N-502, P.K. 157 + 590 (Sentido decreciente) . En el tronco, se extremarán al máximo las precauciones.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
TO-22	4.5 m.	0 + 0	En la carretera TO-22, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m.
TO-22	4.5 m.	0 + 0	En la carretera TO-22, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya anchura exceda de 4,50 m.

VALENCIA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS EN VALENCIA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

AP-7, A-23, A-3, A3-S332A-D0, A3-S334A-D0, A-33, A-38, A-7, V-11, V-23[De Puerto de Sagunto (Fin de doble calzada) a Puerto de Sagunto/], V-30.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN VALENCIA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-35	4.39 m.	12 + 800	En la carretera A-35, P.K. 12 + 800 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,39 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.47 m.	229 + 180	En la carretera N-332, P.K. 229 + 180 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,47 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.59 m.	236 + 900	En la carretera N-332, P.K. 236 + 900 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar

			las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.51 m.	237 + 485	En la carretera N-332, P.K. 237 + 485 (Sentido decreciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.35 m.	235 + 0	En la carretera N-332, P.K. 235 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,35 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.46 m.	212 + 350	En la carretera N-332, P.K. 212 + 350 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,46 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-332	4.55 m.	247 + 700	En la carretera N-332, P.K. 247 + 700 (Sentido decreciente) . En tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-330a	4.29 m.	262 + 828	En la carretera N-330a, P.K. 262 + 828 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,29 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-330a	4.29 m.	262 + 828	En la carretera N-330a, P.K. 262 + 828 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,29 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-220	4.61 m.	0 + 250	En la carretera N-220, P.K. 0 + 250 (Sentido creciente) . En el acceso, posible limitación de altura a 4,61 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-220	4.62 m.	0 + 865	En la carretera N-220, P.K. 0 + 865 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,62 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.57 m.	2 + 0	En la carretera V-21, P.K. 2 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,57 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.51 m.	5 + 50	En la carretera V-21, P.K. 5 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.49 m.	5 + 50	En la carretera V-21, P.K. 5 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,49 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya

			cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.67 m.	7 + 50	En la carretera V-21, P.K. 7 + 50 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.55 m.	7 + 50	En la carretera V-21, P.K. 7 + 50 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.54 m.	9 + 0	En la carretera V-21, P.K. 9 + 0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.58 m.	9 + 0	En la carretera V-21, P.K. 9 + 0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,58 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.6 m.	12 + 650	En la carretera V-21, P.K. 12 + 650 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,60 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.59 m.	14 + 200	En la carretera V-21, P.K. 14 + 200 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,59 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.67 m.	14 + 200	En la carretera V-21, P.K. 14 + 200 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,67 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.54 m.	18 + 300	En la carretera V-21, P.K. 18 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
V-21	4.37 m.	18 + 300	En la carretera V-21, P.K. 18 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,37 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias paras salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-35		8 + 780 a 44+330	En la carretera A-35, P.K. 8 + 780 al 44+330 (Ambos sentidos) . Durante todo el año está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas, desde las 06:00 a las 22:00 horas.
N-332		229 + 0 a 257+780	En la carretera N-332, P.K. 229 + 0 al 257+780. Se extremará la precaución a su paso por la travesía de Sueca, comprobando, la empresa transportista la posibilidad de pasar sin ocasionar daños, existiendo dificultad de paso por anchura en la intersección con la carretera de Corbera debido a la existencia de una pequeña isleta en la que hay señales de dirección-orientación, las cuales pueden ser desmontadas y vueltas a montar para facilitar el transporte.

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-332	10.0 m.	235 + 0	En la carretera N-332, P.K. 235 + 0 (Sentido creciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos o conjuntos de vehículos cuya longitud máxima, incluida la carga, exceda de 10 m.
N-332	10.0 m.	235 + 0	En la carretera N-332, P.K. 235 + 0 (Sentido decreciente) . En el acceso, se prohíbe el paso a los vehículos o conjuntos de vehículos cuya longitud máxima, incluida la carga, exceda de 10 m.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-332		213 + 0 a 216+0	En la carretera N-332, P.K. 213 + 0 al 216+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos que precisan ACC.
N-332		213 + 0 a 216+0	En la carretera N-332, P.K. 213 + 0 al 216+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos que precisan ACC.

VALLADOLID

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN VALLADOLID

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas para la Red

A-6, N-122a, N-610[De Villanueva del Campo (L.P. Zamora) a Quintanilla del Molar (L.P. Zamora)/], A-62, N-122, N-601, N-620, N-6, VA-20, VA-14.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN VALLADOLID

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-601	4.54 m.	181 + 100	En la carretera N-601, P.K. 181 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,54 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.52 m.	181 + 100	En la carretera N-601, P.K. 181 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.64 m.	182 + 250	En la carretera N-601, P.K. 182 + 250 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,64 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.52 m.	183 + 300	En la carretera N-601, P.K. 183 + 300 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,52 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo

			responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-601	4.51 m.	183 + 300	En la carretera N-601, P.K. 183 + 300 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,51 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-610	4.5 m.	45 + 0 a 59+750	En la carretera N-610, P.K. 45 + 0 al 59+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-610	4.5 m.	60 + 980 a 70+0	En la carretera N-610, P.K. 60 + 980 al 70+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-610	4.5 m.	60 + 980 a 70+0	En la carretera N-610, P.K. 60 + 980 al 70+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-610	4.5 m.	45 + 0 a 59+750	En la carretera N-610, P.K. 45 + 0 al 59+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6		137 + 0 a 225+0	En la carretera A-6, P.K. 137 + 0 al 225+0 (Sentido creciente) . Durante los meses de julio y agosto está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 09:00 a 14:00 horas y desde las 16:00 a las 21:00 horas de lunes a jueves.
A-6		137 + 0 a 225+0	En la carretera A-6, P.K. 137 + 0 al 225+0 (Sentido creciente) . Durante los meses de julio y agosto está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 09:00 a las 21:00 horas los viernes.
A-6		137 + 0 a 225+0	En la carretera A-6, P.K. 137 + 0 al 225+0 (Sentido decreciente) . Durante los meses de julio, agosto y septiembre está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 11:00 a 14:00 horas y desde las 16:00 a las 22:00 horas de lunes a jueves.
A-6		137 + 0 a 225+0	En la carretera A-6, P.K. 137 + 0 al 225+0 (Sentido decreciente) . Durante los meses de julio, agosto y septiembre está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 11:00 a las 22:00 horas los viernes.
A-6		137 + 0 a 225+0	En la carretera A-6, P.K. 137 + 0 al 225+0 (Sentido creciente) . Durante los meses de abril, mayo, junio, septiembre y octubre, está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 10:00 a 14:00 horas y desde las 16:00 a las 21:00 horas de lunes a jueves.
A-6		137 + 0 a 225+0	En la carretera A-6, P.K. 137 + 0 al 225+0 (Sentido creciente) . Durante los meses de abril, mayo, junio, septiembre y octubre, está restringida la circulación de

			vehículos especiales agrícolas desde las 10:00 a las 21:00 horas los viernes.
A-6		137 + 0 a 225+0	En la carretera A-6, P.K. 137 + 0 al 225+0 (Sentido decreciente) . Durante los meses de abril, mayo, junio y octubre está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 12:00 a 14:00 horas y desde las 16:00 a las 21:00 horas de lunes a jueves.
A-6		137 + 0 a 225+0	En la carretera A-6, P.K. 137 + 0 al 225+0 (Sentido decreciente) . Durante los meses de abril, mayo, junio y octubre, está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas desde las 12:00 a las 21:00 horas los viernes.
A-62		129 + 0 a 151+0	En la carretera A-62, P.K. 129 + 0 al 151+0 (Ambos sentidos) . Durante los meses de julio y agosto está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 07:00 a las 14:00 horas y desde las 16:00 hasta las 23:00 horas de lunes a jueves
A-62		129 + 0 a 151+0	En la carretera A-62, P.K. 129 + 0 al 151+0 (Ambos sentidos) . Durante los meses de julio y agosto está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 07:00 a las 23:00 horas los viernes.
A-62		129 + 0 a 151+0	En la carretera A-62, P.K. 129 + 0 al 151+0 (Ambos sentidos) . Durante los meses de abril, mayo, junio, septiembre y octubre está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 08:00 a las 14:00 horas y desde las 16:00 hasta las 23:00 horas de lunes a jueves
A-62		129 + 0 a 151+0	En la carretera A-62, P.K. 129 + 0 al 151+0 (Ambos sentidos) . Durante los meses de abril, mayo, junio, septiembre y octubre está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 08:00 a las 23:00 horas los viernes.
N-601		184 + 500 a 185+500	En la carretera N-601, P.K. 184 + 500 al 185+500 (Sentido creciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se solicitará a la Demarcación de Carreteras en Castilla y León Occidental en Valladolid (Telf. 983 422 100), información precisa de las condiciones de paso del conjunto en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días y se seguirán las indicaciones del personal encargado de la explotación de la carretera.
N-601		184 + 500 a 185+500	En la carretera N-601, P.K. 184 + 500 al 185+500 (Sentido decreciente) . En el tronco, durante la ejecución de las obras, se solicitará a la Demarcación de Carreteras en Castilla y León Occidental en Valladolid (Telf. 983 422 100), información precisa de las condiciones de paso del conjunto en un plazo no inferior a 48 horas ni superior a 7 días y se seguirán las indicaciones del personal encargado de la explotación de la carretera.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN VALLADOLID

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
30.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas para la Red

N-610[De Becilla de Valderaduey (N-601) a L.P. Zamora / De L.P. Palencia a Becilla de Valderaduey (N-601)/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN VALLADOLID

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

N-610	4.5 m.	45 + 0 a 59+750	En la carretera N-610, P.K. 45 + 0 al 59+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-610	4.5 m.	60 + 980 a 70+0	En la carretera N-610, P.K. 60 + 980 al 70+0 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-610	4.5 m.	60 + 980 a 70+0	En la carretera N-610, P.K. 60 + 980 al 70+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-610	4.5 m.	45 + 0 a 59+750	En la carretera N-610, P.K. 45 + 0 al 59+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

ZAMORA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ZAMORA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

A-11, A-52, A-6, A-62, A-66, ZA-12.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ZAMORA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-122a	5.0 m.	538 + 100	En la carretera N-122a, P.K. 538 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 5,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-122a	5.0 m.	538 + 100	En la carretera N-122a, P.K. 538 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 5,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

N-631	4.0 m.	2 + 200 a 2+540	En la carretera N-631, P.K. 2 + 200 al 2+540 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.5 m.	51 + 780 a 51+850	En la carretera N-631, P.K. 51 + 780 al 51+850 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.5 m.	52 + 650 a 52+750	En la carretera N-631, P.K. 52 + 650 al 52+750 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.0 m.	2 + 200 a 2+540	En la carretera N-631, P.K. 2 + 200 al 2+540 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,00 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.5 m.	51 + 780 a 51+850	En la carretera N-631, P.K. 51 + 780 al 51+850 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-631	4.5 m.	52 + 650 a 52+750	En la carretera N-631, P.K. 52 + 650 al 52+750 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de anchura a 4,50 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-525	18.0 m.	94 + 10	En la carretera N-525, P.K. 94 + 10 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
N-525	18.0 m.	111 + 373	En la carretera N-525, P.K. 111 + 373 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
N-525	18.0 m.	94 + 10	En la carretera N-525, P.K. 94 + 10 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
N-525	18.0 m.	111 + 373	En la carretera N-525, P.K. 111 + 373 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
N-631	18.0 m.	1 + 0 a 5+0	En la carretera N-631, P.K. 1 + 0 al 5+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
N-631	18.0 m.	1 + 0 a 5+0	En la carretera N-631, P.K. 1 + 0 al 5+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya longitud exceda de 18,00 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-631	40.0 Tm.	1 + 0 a 5+0	En la carretera N-631, P.K. 1 + 0 al 5+0 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los vehículos cuya masa exceda de 40 t.
N-631	40.0 Tm.	1 + 0 a 5+0	En la carretera N-631, P.K. 1 + 0 al 5+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso a los

			vehículos cuya masa exceda de 40 t.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
N-525		1 + 860 a 2+280	En la carretera N-525, P.K. 1 + 860 al 2+280 (Sentido creciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos que precisen ACC.
N-525		1 + 860 a 2+280	En la carretera N-525, P.K. 1 + 860 al 2+280 (Sentido decreciente) . En el tronco, se prohíbe el paso de vehículos que precisen ACC.

ZARAGOZA

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ZARAGOZA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
45.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas para la Red

A-68, N-240, A-2, N-234, N-122a, N-211, N-113, N-125, Z-40, A-23, N-232, N-330, A-21, N-232a, N-234a, N-121, Z-32, N-2R, N-2, N-2a, VS-A-2-D, VS-A-2-C.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ZARAGOZA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-68	4.5 m.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.5 m.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.58 m.	263 + 720	En la carretera A-68, P.K. 263 + 720 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,96 m en el carril izquierdo, 4,98 m en el centro y 4,56 m en el arcén derecho. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-68	4.5 m.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.5 m.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de altura a 4,50 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
			En la carretera A-2, P.K. 334 + 320 (Sentido

A-2	4.39 m.	334 + 320	decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,39 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.43 m.	329 + 100	En la carretera A-2, P.K. 329 + 100 (Sentido decreciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,43 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.63 m.	329 + 100	En la carretera A-2, P.K. 329 + 100 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
A-2	4.63 m.	332 + 720	En la carretera A-2, P.K. 332 + 720 (Sentido creciente) . En el tronco, posible limitación de altura a 4,63 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
N-2	4.55 m.	340 + 150	En la carretera N-2, P.K. 340 + 150 (Sentido decreciente) . En tronco, posible limitación de altura a 4,55 m. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-68	4.95 m.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.95 m.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.95 m.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	4.95 m.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de anchura a 4,95 m, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-68	90.0 Tm.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.

A-68	90.0 Tm.	243 + 520 a 246+180	En la carretera A-68, P.K. 243 + 520 al 246+180 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	90.0 Tm.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido creciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
A-68	90.0 Tm.	246 + 180 a 246+320	En la carretera A-68, P.K. 246 + 180 al 246+320 (Sentido decreciente) . En el tronco, existe una limitación de masa a 90,00 t, por lo que el titular de la autorización deberá solicitar a la empresa concesionaria AVASA (tfno.: 941 448 225) con suficiente antelación, información precisa de la viabilidad de paso del conjunto.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2		180 + 790 a 205+0	En la carretera A-2, P.K. 180 + 790 al 205+0 (Sentido decreciente) . Durante todo el año está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 06:00 a las 10:00 horas, desde las 13:00 a las 16:00 horas y desde las 19:00 a las 22:00 horas.
A-2		228 + 0 a 325+0	En la carretera A-2, P.K. 228 + 0 al 325+0 (Sentido creciente) . Durante todo el año está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 06:00 a las 10:00 horas, desde las 13:00 a las 16:00 horas y desde las 19:00 a las 22:00 horas.
A-2		180 + 790 a 340+300	En la carretera A-2, P.K. 180 + 790 al 340+300 (Sentido creciente) . Si para realizar alguna de las maniobras, movimientos o giros, es necesario desmontar algún tipo de señalización, balizamiento o defensa, se deberá recabar, adicionalmente, autorización del titular de la vía, que determinará en qué condiciones se debe realizar, qué tipo de señalización, balizamiento o defensa provisional se deberá colocar y cómo se repondrá una vez terminados los transportes autorizados. Conforme a lo establecido en el artículo 141.4) del Reglamento General de Circulación, el personal de acompañamiento de estos vehículos podrá regular el paso de los vehículos mediante el empleo de las señales verticales R-2 y R-400. No obstante, en caso de que esté presente un agente de la autoridad, dicho personal actuará tal y como le indique dicho agente.
A-2		180 + 790 a 340+300	En la carretera A-2, P.K. 180 + 790 al 340+300 (Sentido decreciente) . Si para realizar alguna de las maniobras, movimientos o giros, es necesario desmontar algún tipo de señalización, balizamiento o defensa, se deberá recabar, adicionalmente, autorización del titular de la vía, que determinará en qué condiciones se debe realizar, qué tipo de señalización, balizamiento o defensa provisional se deberá colocar y cómo se repondrá una vez terminados los transportes autorizados. Conforme a lo establecido en el artículo 141.4) del Reglamento General de Circulación, el personal de acompañamiento de estos vehículos podrá regular el paso de los vehículos mediante el empleo de las señales verticales R-2 y R-400. No obstante, en caso de que esté presente un agente de la autoridad, dicho personal actuará tal y como le indique dicho agente.
A-2		228 + 0 a 325+0	En la carretera A-2, P.K. 228 + 0 al 325+0 (Sentido decreciente) . Durante todo el año está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 06:00 a las 10:00 horas, desde las 13:00 a las 16:00 horas y desde las 19:00 a las 22:00 horas.

A-2		180 + 790 a 205+0	En la carretera A-2, P.K. 180 + 790 al 205+0 (Sentido creciente) . Durante todo el año está restringida la circulación de los vehículos especiales agrícolas desde las 06:00 a las 10:00 horas, desde las 13:00 a las 16:00 horas y desde las 19:00 a las 22:00 horas.

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ZARAGOZA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
35.0	4.7	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas para la Red

N-122.

TITULARES AUTONÓMICOS

ALMERIA

REDES DE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA EN ALMERÍA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.9	20.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-1202, A-370, A-332, A-350, A-334[De Pilancón (L.P. Granada) a Fines/], A-92N, A-352, A-1177, A-92, A-358, A-1176, A-1201, A-1203, A-1051, A-1051R1, A-1205, A-92R2, A-1051R2, A-1051R3, A-1051R4, A-1204, A-334R4.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ALMERIA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-1202	3.0 m.	0 + 0 a 7+250	En la carretera A-1202, P.K. 0 + 0 al 7+250 (Ambos sentidos) . Debido a la estrechez de calzada, deberán extremarse las precauciones.
A-1177	3.0 m.	0 + 0 a 7+420	En la carretera A-1177, P.K. 0 + 0 al 7+420 (Ambos sentidos) . Debido a la estrechez de calzada, deberán extremarse las precauciones.
A-1176	3.0 m.	0 + 0 a 6+260	En la carretera A-1176, P.K. 0 + 0 al 6+260 (Ambos sentidos) . Debido a la estrechez de calzada, deberán extremarse las precauciones.
A-1201	3.0 m.	0 + 0 a 17+420	En la carretera A-1201, P.K. 0 + 0 al 17+420 (Ambos sentidos) . Debido a la estrechez de calzada, deberán extremarse las precauciones.
A-1205	3.0 m.	0 + 0 a 10+660	En la carretera A-1205, P.K. 0 + 0 al 10+660 (Ambos sentidos) . Debido a la estrechez de calzada, deberán extremarse las precauciones.
A-92R2	3.0 m.	0 + 0 a 1+330	En la carretera A-92R2, P.K. 0 + 0 al 1+330 (Ambos sentidos) . Debido a la estrechez de calzada, deberán extremarse las precauciones.
A-332	3.0 m.	4 + 800 a 6+300	En la carretera A-332, P.K. 4 + 800 al 6+300 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso por anchura. Travesía de Cuevas del Almanzora.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
18.0	4.5	3.9	20.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-334R1.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
18.0	4.5	3.0	20.0	RGV

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	20.0	RGV

ASTURIAS

REDES DE CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.0	4.7	RGV	65.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

AS-383[De Granda (N-634) a pol. ind. El Castro (AS-266)/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ASTURIAS

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-383	16.5 m.	3 + 890	En la carretera AS-383, P.K. 3 + 890 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-381.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-383		0 + 0 a 3+890	En la carretera AS-383, P.K. 0 + 0 al 3+890 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-383	3.12 m.	3 + 300	En la carretera AS-383, P.K. 3 + 300 (Ambos sentidos) . Paso inferior a la A-66.
AS-383	3.06 m.	3 + 500	En la carretera AS-383, P.K. 3 + 500 (Ambos sentidos) . Paso inferior a la A-66.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
16.5	4.0	3.5	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

CL-2, RD-1, RD-2, PV-1, PV-2, QU-4, PO-1, LV-9, MO-2, OV-1, NA-1, PI-2, PI-3, VV-10, VV-11, VV-12, VV-13, VV-3, VY-2, SC-1, SL-10, SL-12, SL-3, SL-9, SM-2, SM-7, SI-10, SI-14, SI-2, SI-6, SI-8, TC-2, VA-6, TI-1, TI-7, CT-4, CT-6, CU-1, CU-3, CU-4, CU-6, CU-7, CU-8, FR-1, FR-2, FR-5, LL-4, LL-6, LLN-10, LLN-7, GR-3, LA-1, LA-3, LA-5, LN-8, LN-6, LN-4, IA-2, GR-5, GO-1, GO-10, GO-13, GO-15, GO-3, GO-4, GO-9, GR-1, CN-4, CN-5, CN-6, CN-7, CO-3, CL-3, CB-5, CE-1, CE-3, CE-6, CE-7, BO-1, AS-11, AS-110, AS-112, AS-114, AS-115, AS-12, AS-15, AS-16, AS-19, AS-21, AS-210, AS-212, AS-213, AS-215, AS-216, AS-217, AS-219, AS-22, AS-227, AS-228, AS-229, AS-23, AS-230, AS-231, AS-233, AS-236, AS-237, AS-238, AS-116, AS-376, AS-25, AS-251, AS-252, AS-254, AS-255, AS-256, AS-257, AS-258, AS-26, AS-260, AS-261, AS-262, AS-264, AS-27, AS-29, AS-31, AS-310, AS-311, AS-312, AS-316, AS-343, AS-38, AS-39, AV-1, BE-1, BE-3, AS-385, AS-381, AS-265, LL-11, AS-117[De Sama de Langreo a Puerto de Tarna/], AS-118, AS-380, AS-268, AS-362, AS-359, TI-9, SC-2, AS-391, AS-119, AS-269, AS-366, AS-367, AS-368, AS-372, AS-374, AS-377, AS-378, AS-379, CE-10, AS-383[De Granda (N-634) a Naón (SI-2)/], AS-384, AS-386, AS-388, AS-370, AS-389, NV-2, SM-8, AS-393, AS-382, GI-6, LV-10.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ASTURIAS

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-383	16.5 m.	3 + 890	En la carretera AS-383, P.K. 3 + 890 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-381.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-383		0 + 0 a 3+890	En la carretera AS-383, P.K. 0 + 0 al 3+890 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-383	3.12 m.	3 + 300	En la carretera AS-383, P.K. 3 + 300 (Ambos sentidos) . Paso inferior a la A-66.
AS-383	3.06 m.	3 + 500	En la carretera AS-383, P.K. 3 + 500 (Ambos sentidos) . Paso inferior a la A-66.

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-376	8.0 m.	31 + 470	En la carretera AS-376, P.K. 31 + 470 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-323 desde el este.
AS-254	10.0 m.	12 + 70	En la carretera AS-254, P.K. 12 + 70 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-254	8.0 m.	13 + 0	En la carretera AS-254, P.K. 13 + 0 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-254	10.0 m.	14 + 720	En la carretera AS-254, P.K. 14 + 720 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-254	10.0 m.	24 + 700	En la carretera AS-254, P.K. 24 + 700 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-262	12.0 m.	0 + 0	En la carretera AS-262, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación por longitud en el enlace con la AS-114.
AS-264	12.0 m.	0 + 0	En la carretera AS-264, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación por longitud en el enlace con la AS-114.
AS-381	16.5 m.	4 + 280	En la carretera AS-381, P.K. 4 + 280 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-383.
			En la carretera AS-381, P.K. 11 + 300 (Ambos

AS-381	16.5 m.	11 + 300	sentidos) . Glorieta enlace con AS-II.
AS-380	16.5 m.	6 + 345	En la carretera AS-380, P.K. 6 + 345 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-380	16.5 m.	8 + 820	En la carretera AS-380, P.K. 8 + 820 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-357.
AS-380	16.5 m.	13 + 265	En la carretera AS-380, P.K. 13 + 265 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-380	16.5 m.	14 + 500	En la carretera AS-380, P.K. 14 + 500 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-333.
AS-380	16.5 m.	20 + 230	En la carretera AS-380, P.K. 20 + 230 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con N-632.
AS-362	10.0 m.	5 + 140	En la carretera AS-362, P.K. 5 + 140 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-33.
AS-378	12.0 m.	0 + 0	En la carretera AS-378, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con la N-634.
AS-378	12.0 m.	6 + 690	En la carretera AS-378, P.K. 6 + 690 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-379	12.0 m.	10 + 750	En la carretera AS-379, P.K. 10 + 750 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-340 norte.
AS-384	16.5 m.	0 + 0	En la carretera AS-384, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-381.
AS-386	16.5 m.	0 + 75	En la carretera AS-386, P.K. 0 + 75 (Ambos sentidos) . Ramal de enlace con .
AS-386	16.5 m.	11 + 530	En la carretera AS-386, P.K. 11 + 530 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con .
AS-386	16.5 m.	16 + 800	En la carretera AS-386, P.K. 16 + 800 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-252.
AS-386	16.5 m.	17 + 290	En la carretera AS-386, P.K. 17 + 290 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con .
AS-388	16.5 m.	1 + 0	En la carretera AS-388, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-118.
AS-389	16.5 m.	0 + 0	En la carretera AS-389, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-17.
AS-382	16.5 m.	0 + 0	En la carretera AS-382, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con vía municipal AS-387.
AS-382	16.5 m.	12 + 380	En la carretera AS-382, P.K. 12 + 380 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-338.
AS-382	16.5 m.	16 + 0	En la carretera AS-382, P.K. 16 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-251.
AS-382	16.5 m.	16 + 540	En la carretera AS-382, P.K. 16 + 540 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-324.
RESERVAS DE PASO POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-310	3.75 m.	9 + 456	En la carretera AS-310, P.K. 9 + 456 (Ambos sentidos) . Túnel. Posible limitación en altura a 3,75 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-2	3.0 m.	11 + 610	En la carretera CL-2, P.K. 11 + 610 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,00 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre vivienda y hórreo.
VV-10	3.4 m.	1 + 340	En la carretera VV-10, P.K. 1 + 340 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,40 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso entre casa y muro.
			En la carretera VV-11, P.K. 5 + 380 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3.1 m. El transportista

VV-11	3.1 m.	5 + 380	deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso entre casas.
VV-11	3.0 m.	5 + 140	En la carretera VV-11, P.K. 5 + 140 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,00 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso entre casas.
VV-11	3.1 m.	0 + 60	En la carretera VV-11, P.K. 0 + 60 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Puente sobre río Valbúcar.
CT-4	2.7 m.	1 + 545	En la carretera CT-4, P.K. 1 + 545 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 2,70 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre hórreos.
GR-5	3.5 m.	9 + 433	En la carretera GR-5, P.K. 9 + 433 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,50 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre hórreo y vivienda.
AS-11	2.55 m.	13 + 550	En la carretera AS-11, P.K. 13 + 550 (Ambos sentidos) . Curva crítica enlace con AS-26.
AS-112	2.55 m.	0 + 350	En la carretera AS-112, P.K. 0 + 350 (Ambos sentidos) . Ramal.
AS-114	2.55 m.	31 + 900	En la carretera AS-114, P.K. 31 + 900 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con as-263
AS-114	2.55 m.	53 + 800	En la carretera AS-114, P.K. 53 + 800 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con N-621.
AS-12	2.55 m.	41 + 435	En la carretera AS-12, P.K. 41 + 435 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-12	2.55 m.	56 + 875	En la carretera AS-12, P.K. 56 + 875 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-12	2.55 m.	58 + 650	En la carretera AS-12, P.K. 58 + 650 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-21	2.55 m.	20 + 0	En la carretera AS-21, P.K. 20 + 0 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-217	2.55 m.	3 + 430	En la carretera AS-217, P.K. 3 + 430 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-217	2.55 m.	33 + 560	En la carretera AS-217, P.K. 33 + 560 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-14 y AS-219.
AS-229	2.55 m.	10 + 270	En la carretera AS-229, P.K. 10 + 270 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-230.
AS-230	2.55 m.	0 + 0	En la carretera AS-230, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-229.
AS-230	2.55 m.	19 + 430	En la carretera AS-230, P.K. 19 + 430 (Ambos sentidos) . Cruce enlace con AS-375.
AS-254	2.55 m.	1 + 280	En la carretera AS-254, P.K. 1 + 280 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-254	2.55 m.	13 + 0	En la carretera AS-254, P.K. 13 + 0 (Ambos sentidos) . Curva crítica.
AS-254	3.1 m.	13 + 50	En la carretera AS-254, P.K. 13 + 50 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Por desprendimiento.
AS-26	2.55 m.	5 + 500	En la carretera AS-26, P.K. 5 + 500 (Ambos sentidos) . Curva crítica enlace con AS-11.
AS-311	3.5 m.	22 + 390	En la carretera AS-311, P.K. 22 + 390 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3.5 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar

			la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Plaza.
AS-316	3.1 m.	0 + 492	En la carretera AS-316, P.K. 0 + 492 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre muro y casa.
AS-316	3.1 m.	3 + 920	En la carretera AS-316, P.K. 3 + 920 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre hórreo y casa.
AS-316	3.1 m.	5 + 470	En la carretera AS-316, P.K. 5 + 470 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre hórreo y casa.
AS-39	2.87 m.	0 + 525	En la carretera AS-39, P.K. 0 + 525 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 2,87 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Puente río Narcea.
AS-117	2.55 m.	6 + 290	En la carretera AS-117, P.K. 6 + 290 (Ambos sentidos) . Cruce.
AS-118	2.55 m.	1 + 460	En la carretera AS-118, P.K. 1 + 460 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace con AS-388.
AS-362	3.5 m.	0 + 210	En la carretera AS-362, P.K. 0 + 210 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,50 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
AS-359	3.1 m.	5 + 780	En la carretera AS-359, P.K. 5 + 780 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,10 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
AS-269	2.55 m.	12 + 410	En la carretera AS-269, P.K. 12 + 410 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-375.
AS-367	3.4 m.	1 + 770	En la carretera AS-367, P.K. 1 + 770 (Ambos sentidos) . Posible limitación en anchura a 3,40 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Entre edificaciones.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-2		0 + 0 a 14+700	En la carretera CL-2, P.K. 0 + 0 al 14+700 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RD-1		0 + 11 a 4+201	En la carretera RD-1, P.K. 0 + 11 al 4+201 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RD-2		0 + 0 a 1+260	En la carretera RD-2, P.K. 0 + 0 al 1+260 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la

			limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-4		0 + 0 a 11+298	En la carretera QU-4, P.K. 0 + 0 al 11+298 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PO-1		0 + 0 a 9+425	En la carretera PO-1, P.K. 0 + 0 al 9+425 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-9		0 + 0 a 2+315	En la carretera LV-9, P.K. 0 + 0 al 2+315 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MO-2		0 + 0 a 6+376	En la carretera MO-2, P.K. 0 + 0 al 6+376 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
OV-1		0 + 0 a 4+220	En la carretera OV-1, P.K. 0 + 0 al 4+220 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NA-1		0 + 0 a 4+972	En la carretera NA-1, P.K. 0 + 0 al 4+972 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-2		0 + 0 a 8+142	En la carretera PI-2, P.K. 0 + 0 al 8+142 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-3		0 + 0 a 3+558	En la carretera PI-3, P.K. 0 + 0 al 3+558 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-10		0 + 0 a 9+472	En la carretera VV-10, P.K. 0 + 0 al 9+472 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-11		0 + 0 a 8+350	En la carretera VV-11, P.K. 0 + 0 al 8+350 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera VV-12, P.K. 0 + 0 al 3+847 (Ambos

VV-12		0 + 0 a 3+847	sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-13		0 + 0 a 1+570	En la carretera VV-13, P.K. 0 + 0 al 1+570 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-3		0 + 0 a 7+0	En la carretera VV-3, P.K. 0 + 0 al 7+0 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VY-2		0 + 0 a 12+340	En la carretera VY-2, P.K. 0 + 0 al 12+340 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SC-1		0 + 0 a 1+510	En la carretera SC-1, P.K. 0 + 0 al 1+510 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-10		0 + 0 a 0+279	En la carretera SL-10, P.K. 0 + 0 al 0+279 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-12		0 + 0 a 0+990	En la carretera SL-12, P.K. 0 + 0 al 0+990 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-3		0 + 0 a 2+492	En la carretera SL-3, P.K. 0 + 0 al 2+492 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-9		0 + 0 a 2+710	En la carretera SL-9, P.K. 0 + 0 al 2+710 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-9		2 + 720 a 3+905	En la carretera SL-9, P.K. 2 + 720 al 3+905 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SM-2		0 + 0 a 8+45	En la carretera SM-2, P.K. 0 + 0 al 8+45 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la

			limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SM-7		0 + 0 a 4+466	En la carretera SM-7, P.K. 0 + 0 al 4+466 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-10		0 + 0 a 4+386	En la carretera SI-10, P.K. 0 + 0 al 4+386 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-14		0 + 21 a 4+576	En la carretera SI-14, P.K. 0 + 21 al 4+576 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-2		0 + 0 a 2+582	En la carretera SI-2, P.K. 0 + 0 al 2+582 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-6		0 + 0 a 6+797	En la carretera SI-6, P.K. 0 + 0 al 6+797 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-8		0 + 0 a 6+655	En la carretera SI-8, P.K. 0 + 0 al 6+655 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TC-2		0 + 18 a 2+346	En la carretera TC-2, P.K. 0 + 18 al 2+346 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VA-6		0 + 0 a 2+790	En la carretera VA-6, P.K. 0 + 0 al 2+790 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-1		0 + 0 a 6+249	En la carretera TI-1, P.K. 0 + 0 al 6+249 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-7		0 + 22 a 6+34	En la carretera TI-7, P.K. 0 + 22 al 6+34 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera CT-4, P.K. 0 + 0 al 2+991 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

CT-4		0 + 0 a 2+991	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CT-6		0 + 0 a 3+460	En la carretera CT-6, P.K. 0 + 0 al 3+460 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-1		0 + 0 a 2+970	En la carretera CU-1, P.K. 0 + 0 al 2+970 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-3		0 + 0 a 3+428	En la carretera CU-3, P.K. 0 + 0 al 3+428 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-4		0 + 0 a 7+980	En la carretera CU-4, P.K. 0 + 0 al 7+980 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-6		0 + 0 a 7+203	En la carretera CU-6, P.K. 0 + 0 al 7+203 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-7		0 + 0 a 6+170	En la carretera CU-7, P.K. 0 + 0 al 6+170 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-8		0 + 0 a 3+460	En la carretera CU-8, P.K. 0 + 0 al 3+460 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FR-1		0 + 0 a 19+170	En la carretera FR-1, P.K. 0 + 0 al 19+170 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FR-2		0 + 0 a 6+840	En la carretera FR-2, P.K. 0 + 0 al 6+840 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FR-5		0 + 0 a 1+783	En la carretera FR-5, P.K. 0 + 0 al 1+783 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
LL-4		0 + 0 a 3+202	En la carretera LL-4, P.K. 0 + 0 al 3+202 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-6		0 + 0 a 3+160	En la carretera LL-6, P.K. 0 + 0 al 3+160 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-10		0 + 0 a 1+900	En la carretera LLN-10, P.K. 0 + 0 al 1+900 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-7		0 + 0 a 18+0	En la carretera LLN-7, P.K. 0 + 0 al 18+0 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GR-3		0 + 0 a 5+391	En la carretera GR-3, P.K. 0 + 0 al 5+391 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-1		0 + 0 a 2+380	En la carretera LA-1, P.K. 0 + 0 al 2+380 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-3		0 + 0 a 2+389	En la carretera LA-3, P.K. 0 + 0 al 2+389 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-5		0 + 0 a 2+470	En la carretera LA-5, P.K. 0 + 0 al 2+470 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-8		0 + 0 a 28+210	En la carretera LN-8, P.K. 0 + 0 al 28+210 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-6		0 + 0 a 1+885	En la carretera LN-6, P.K. 0 + 0 al 1+885 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera LN-4, P.K. 0 + 0 al 3+8 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

LN-4		0 + 0 a 3+8	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
IA-2		0 + 0 a 3+397	En la carretera IA-2, P.K. 0 + 0 al 3+397 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GR-5		0 + 0 a 12+10	En la carretera GR-5, P.K. 0 + 0 al 12+10 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-1		0 + 0 a 6+923	En la carretera GO-1, P.K. 0 + 0 al 6+923 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-10		0 + 0 a 4+525	En la carretera GO-10, P.K. 0 + 0 al 4+525 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-13		0 + 0 a 6+160	En la carretera GO-13, P.K. 0 + 0 al 6+160 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-15		0 + 0 a 2+798	En la carretera GO-15, P.K. 0 + 0 al 2+798 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-3		0 + 0 a 1+950	En la carretera GO-3, P.K. 0 + 0 al 1+950 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-4		0 + 0 a 9+848	En la carretera GO-4, P.K. 0 + 0 al 9+848 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-9		0 + 0 a 5+180	En la carretera GO-9, P.K. 0 + 0 al 5+180 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GR-1		0 + 0 a 2+192	En la carretera GR-1, P.K. 0 + 0 al 2+192 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
CN-4		0 + 0 a 17+490	En la carretera CN-4, P.K. 0 + 0 al 17+490 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-5		0 + 0 a 6+825	En la carretera CN-5, P.K. 0 + 0 al 6+825 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-6		0 + 0 a 9+600	En la carretera CN-6, P.K. 0 + 0 al 9+600 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-7		0 + 0 a 4+700	En la carretera CN-7, P.K. 0 + 0 al 4+700 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CO-3		0 + 0 a 4+710	En la carretera CO-3, P.K. 0 + 0 al 4+710 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CL-3		0 + 0 a 14+700	En la carretera CL-3, P.K. 0 + 0 al 14+700 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CB-5		0 + 0 a 1+642	En la carretera CB-5, P.K. 0 + 0 al 1+642 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-1		0 + 0 a 7+198	En la carretera CE-1, P.K. 0 + 0 al 7+198 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-3		0 + 0 a 3+629	En la carretera CE-3, P.K. 0 + 0 al 3+629 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-6		0 + 0 a 8+175	En la carretera CE-6, P.K. 0 + 0 al 8+175 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera CE-7, P.K. 0 + 0 al 3+935 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación

CE-7		0 + 0 a 3+935	deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
BO-1		0 + 0 a 6+360	En la carretera BO-1, P.K. 0 + 0 al 6+360 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AV-1		0 + 0 a 2+740	En la carretera AV-1, P.K. 0 + 0 al 2+740 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
BE-1		0 + 0 a 5+490	En la carretera BE-1, P.K. 0 + 0 al 5+490 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
BE-3		0 + 0 a 1+500	En la carretera BE-3, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-11		0 + 0 a 5+263	En la carretera LL-11, P.K. 0 + 0 al 5+263 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-9		0 + 0 a 3+381	En la carretera TI-9, P.K. 0 + 0 al 3+381 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SC-2		1 + 590 a 3+690	En la carretera SC-2, P.K. 1 + 590 al 3+690 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-10		0 + 0 a 1+500	En la carretera CE-10, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NV-2		0 + 0 a 2+940	En la carretera NV-2, P.K. 0 + 0 al 2+940 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SM-8		0 + 0 a 8+265	En la carretera SM-8, P.K. 0 + 0 al 8+265 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera GI-6, P.K. 0 + 0 al 1+900 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

GI-6		0 + 0 a 1+900	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-10		11 + 347 a 16+700	En la carretera LV-10, P.K. 11 + 347 al 16+700 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-257	10.0 m.	3 + 937	En la carretera AS-257, P.K. 3 + 937 (Ambos sentidos) . Longitud máxima 10 m en Lastres.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SL-10	3.9 m.	0 + 30	En la carretera SL-10, P.K. 0 + 30 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,9 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Puente sobre río Narcea.
TI-7	4.0 m.	5 + 606	En la carretera TI-7, P.K. 5 + 606 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 4,00 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Estrechamiento.
FR-1	3.9 m.	0 + 300	En la carretera FR-1, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,90 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo N-634.
FR-1	3.8 m.	0 + 570	En la carretera FR-1, P.K. 0 + 570 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,80 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo FEVE.
FR-2	3.6 m.	0 + 695	En la carretera FR-2, P.K. 0 + 695 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,60 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo N-634.
LL-4	2.97 m.	2 + 290	En la carretera LL-4, P.K. 2 + 290 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 2,97 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo RENFE.
CE-6	3.7 m.	1 + 213	En la carretera CE-6, P.K. 1 + 213 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,7 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo vías.
AS-23	3.4 m.	4 + 115	En la carretera AS-23, P.K. 4 + 115 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC.
AS-316	3.3 m.	0 + 70	En la carretera AS-316, P.K. 0 + 70 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,3 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo FEVE.
AS-374	3.17 m.	2 + 980	En la carretera AS-374, P.K. 2 + 980 (Ambos sentidos) . Paso inferior a RENFE.

AS-374	4.0 m.	4 + 50	En la carretera AS-374, P.K. 4 + 50 (Ambos sentidos) . Paso inferior a AS-18.
AS-378	3.8 m.	5 + 490	En la carretera AS-378, P.K. 5 + 490 (Ambos sentidos) . Aleros de casa y hórreo.
CE-10	3.38 m.	0 + 820	En la carretera CE-10, P.K. 0 + 820 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,38 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo A-8.
AS-389	3.64 m.	0 + 50	En la carretera AS-389, P.K. 0 + 50 (Ambos sentidos) . Paso inferior.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AS-21	3.5 m.	17 + 600	En la carretera AS-21, P.K. 17 + 600 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-228	2.5 m.	35 + 160	En la carretera AS-228, P.K. 35 + 160 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-228	3.5 m.	38 + 450	En la carretera AS-228, P.K. 38 + 450 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-23	2.5 m.	0 + 430	En la carretera AS-23, P.K. 0 + 430 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-230	3.0 m.	18 + 720	En la carretera AS-230, P.K. 18 + 720 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-230	3.5 m.	19 + 100	En la carretera AS-230, P.K. 19 + 100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-231	3.5 m.	19 + 250	En la carretera AS-231, P.K. 19 + 250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-236	3.5 m.	10 + 265	En la carretera AS-236, P.K. 10 + 265 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-237	3.5 m.	13 + 400	En la carretera AS-237, P.K. 13 + 400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-237	3.0 m.	24 + 670	En la carretera AS-237, P.K. 24 + 670 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-264	3.0 m.	0 + 0	En la carretera AS-264, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace con AS-114.
AS-310	3.0 m.	2 + 130	En la carretera AS-310, P.K. 2 + 130 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-310	3.5 m.	6 + 870	En la carretera AS-310, P.K. 6 + 870 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-311	3.5 m.	5 + 250	En la carretera AS-311, P.K. 5 + 250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-311	2.5 m.	9 + 800	En la carretera AS-311, P.K. 9 + 800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-311	3.0 m.	18 + 450	En la carretera AS-311, P.K. 18 + 450 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-312	3.5 m.	0 + 0	En la carretera AS-312, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-312	3.5 m.	2 + 560	En la carretera AS-312, P.K. 2 + 560 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-312	3.5 m.	3 + 0	En la carretera AS-312, P.K. 3 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-316	2.0 m.	9 + 930	En la carretera AS-316, P.K. 9 + 930 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-343	3.0 m.	12 + 350	En la carretera AS-343, P.K. 12 + 350 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-268	3.5 m.	5 + 480	En la carretera AS-268, P.K. 5 + 480 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-359	3.5 m.	5 + 650	En la carretera AS-359, P.K. 5 + 650 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.
AS-359	3.5 m.	12 + 0	En la carretera AS-359, P.K. 12 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
16.5	4.0	RGV	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red
CL-1, RS-4, RI-2, RI-3, RI-4, RI-5, RI-7, RD-3, RE-1, PR-1, PR-2, PR-3, PR-4, PR-5, PV-3, QU-1, QU-2, QU-3, QU-5, QU-6, QU-7, PO-5, PO-6, PO-3, LV-8, LN-13, MI-1, MI-2, MI-3, MI-5, MI-8, MI-9, MO-1, MO-3, MO-4, MO-5, MU-1, MU-2, NA-3, OV-4, NA-2, NA-4, NV-3, NV-5, NV-6, PA-1, PA-2, PA-3, PI-1, PI-11, PI-13, PI-14, PI-4, PI-6, PI-7, PI-8, PI-9, VV-1, VV-14, VV-15, VV-2, VV-4, VV-5, VV-6, VV-7, VV-8, VV-9, VY-6, SB-3, SD-1, SL-11, SL-13, SL-14, SL-2, SL-4, SL-6, SL-8, SM-4, SM-5, SM-6, SI-11, SI-13, SI-15, SI-7, TC-3, TE-2, VA-2, VA-4, VA-5, SR-1, ST-1, TE-5, TI-3, TI-4, TI-5, TI-6, TI-8, CS-1, CT-1, CT-2, CT-3, CT-5, CU-2, CU-5, FR-3, FR-4, LL-1, LL-2, LL-3, LL-5, LL-7, LLN-1, LLN-11, LLN-13, LLN-14, LLN-16, LLN-17, LLN-2, LLN-4, LLN-5, LLN-6, LLN-8, LLN-9, LV-1, LV-2, LV-3, LV-4, LV-5, LV-6, LV-7, GR-4, LA-2, LA-4, LA-6, LA-7, LA-8, LN-1, LN-10, LN-11, LN-9, LN-12, LN-5, LN-3, IA-1, IA-3, IA-4, GI-1, GR-6, GR-2, GS-1, GO-12, GO-14, GO-2, GO-5, GO-6, GO-8, CN-9, CÑ-1, CÑ-2, CÑ-6, CO-7, CN-1, CN-10, CN-2, CN-3, CB-3, CB-4, CB-7, CD-2, CD-4, CE-4, CE-8, AE-1, AE-3, AE-4, AE-5, AE-6, AE-8, AM-1, PV-4, BI-3, CE-9, CV-2, LL-10, PB-1, PB-2, PB-3, SI-16, TC-4, AE-2, VA-3, LLN-19, TC-5, TI-10, LV-6R, LV-7R, LV-8R, PR-5R, LL-12, LL-13, TI-11, VV-16, IA-5, SL-15, SL-16, CP-4.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ASTURIAS

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-1		0 + 0 a 1+384	En la carretera CL-1, P.K. 0 + 0 al 1+384 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RS-4		0 + 0 a 1+952	En la carretera RS-4, P.K. 0 + 0 al 1+952 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RI-2		0 + 0 a 3+788	En la carretera RI-2, P.K. 0 + 0 al 3+788 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RI-3		0 + 0 a 0+806	En la carretera RI-3, P.K. 0 + 0 al 0+806 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RI-4		0 + 0 a 2+159	En la carretera RI-4, P.K. 0 + 0 al 2+159 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RI-5		0 + 0 a 0+995	En la carretera RI-5, P.K. 0 + 0 al 0+995 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso,

			aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RI-7		0 + 0 a 1+578	En la carretera RI-7, P.K. 0 + 0 al 1+578 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RD-3		0 + 0 a 2+767	En la carretera RD-3, P.K. 0 + 0 al 2+767 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RE-1		0 + 0 a 4+479	En la carretera RE-1, P.K. 0 + 0 al 4+479 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PR-1		0 + 0 a 7+710	En la carretera PR-1, P.K. 0 + 0 al 7+710 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PR-2		0 + 27 a 1+597	En la carretera PR-2, P.K. 0 + 27 al 1+597 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PR-3		0 + 15 a 4+708	En la carretera PR-3, P.K. 0 + 15 al 4+708 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PR-4		0 + 0 a 8+521	En la carretera PR-4, P.K. 0 + 0 al 8+521 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PR-5		0 + 27 a 7+229	En la carretera PR-5, P.K. 0 + 27 al 7+229 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-1		0 + 0 a 4+612	En la carretera QU-1, P.K. 0 + 0 al 4+612 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-2		0 + 18 a 4+619	En la carretera QU-2, P.K. 0 + 18 al 4+619 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

QU-3		0 + 15 a 4+462	En la carretera QU-3, P.K. 0 + 15 al 4+462 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-5		0 + 0 a 6+318	En la carretera QU-5, P.K. 0 + 0 al 6+318 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-6		0 + 0 a 4+373	En la carretera QU-6, P.K. 0 + 0 al 4+373 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
QU-7		0 + 0 a 0+773	En la carretera QU-7, P.K. 0 + 0 al 0+773 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PO-5		0 + 16 a 4+253	En la carretera PO-5, P.K. 0 + 16 al 4+253 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PO-6		0 + 0 a 0+955	En la carretera PO-6, P.K. 0 + 0 al 0+955 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PO-3		0 + 0 a 5+930	En la carretera PO-3, P.K. 0 + 0 al 5+930 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-8		0 + 0 a 4+275	En la carretera LV-8, P.K. 0 + 0 al 4+275 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-13		0 + 0 a 1+464	En la carretera LN-13, P.K. 0 + 0 al 1+464 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-1		0 + 0 a 2+555	En la carretera MI-1, P.K. 0 + 0 al 2+555 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera MI-2, P.K. 0 + 0 al 7+348 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación

MI-2		0 + 0 a 7+348	deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-3		0 + 0 a 4+86	En la carretera MI-3, P.K. 0 + 0 al 4+86 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-5		0 + 0 a 7+730	En la carretera MI-5, P.K. 0 + 0 al 7+730 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-8		0 + 0 a 3+2	En la carretera MI-8, P.K. 0 + 0 al 3+2 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MI-9		0 + 0 a 3+490	En la carretera MI-9, P.K. 0 + 0 al 3+490 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MO-1		0 + 0 a 7+155	En la carretera MO-1, P.K. 0 + 0 al 7+155 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MO-3		0 + 0 a 4+175	En la carretera MO-3, P.K. 0 + 0 al 4+175 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MO-4		0 + 0 a 2+60	En la carretera MO-4, P.K. 0 + 0 al 2+60 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MO-5		0 + 0 a 9+820	En la carretera MO-5, P.K. 0 + 0 al 9+820 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MU-1		0 + 0 a 3+250	En la carretera MU-1, P.K. 0 + 0 al 3+250 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
MU-2		0 + 0 a 2+600	En la carretera MU-2, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
NA-3		0 + 0 a 0+274	En la carretera NA-3, P.K. 0 + 0 al 0+274 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
OV-4		0 + 0 a 1+990	En la carretera OV-4, P.K. 0 + 0 al 1+990 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NA-2		0 + 0 a 2+381	En la carretera NA-2, P.K. 0 + 0 al 2+381 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NA-4		0 + 0 a 0+472	En la carretera NA-4, P.K. 0 + 0 al 0+472 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NV-3		0 + 0 a 3+417	En la carretera NV-3, P.K. 0 + 0 al 3+417 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NV-5		0 + 0 a 9+317	En la carretera NV-5, P.K. 0 + 0 al 9+317 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
NV-6		0 + 0 a 3+597	En la carretera NV-6, P.K. 0 + 0 al 3+597 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PA-1		0 + 0 a 0+320	En la carretera PA-1, P.K. 0 + 0 al 0+320 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PA-2		0 + 0 a 1+640	En la carretera PA-2, P.K. 0 + 0 al 1+640 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PA-3		0 + 0 a 4+450	En la carretera PA-3, P.K. 0 + 0 al 4+450 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera PI-1, P.K. 0 + 0 al 8+52 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

PI-1		0 + 0 a 8+52	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-11		0 + 0 a 6+400	En la carretera PI-11, P.K. 0 + 0 al 6+400 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-13		0 + 19 a 1+471	En la carretera PI-13, P.K. 0 + 19 al 1+471 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-14		0 + 0 a 0+610	En la carretera PI-14, P.K. 0 + 0 al 0+610 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-4		0 + 0 a 8+392	En la carretera PI-4, P.K. 0 + 0 al 8+392 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-6		0 + 0 a 6+857	En la carretera PI-6, P.K. 0 + 0 al 6+857 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-7		0 + 12 a 4+436	En la carretera PI-7, P.K. 0 + 12 al 4+436 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-8		0 + 0 a 1+14	En la carretera PI-8, P.K. 0 + 0 al 1+14 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PI-9		0 + 48 a 4+188	En la carretera PI-9, P.K. 0 + 48 al 4+188 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-1		0 + 0 a 4+630	En la carretera VV-1, P.K. 0 + 0 al 4+630 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-14		0 + 0 a 2+652	En la carretera VV-14, P.K. 0 + 0 al 2+652 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
VV-15		0 + 0 a 2+471	En la carretera VV-15, P.K. 0 + 0 al 2+471 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-2		0 + 0 a 3+860	En la carretera VV-2, P.K. 0 + 0 al 3+860 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-4		0 + 0 a 2+522	En la carretera VV-4, P.K. 0 + 0 al 2+522 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-5		0 + 0 a 11+577	En la carretera VV-5, P.K. 0 + 0 al 11+577 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-6		0 + 0 a 4+770	En la carretera VV-6, P.K. 0 + 0 al 4+770 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-7		0 + 0 a 2+790	En la carretera VV-7, P.K. 0 + 0 al 2+790 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-8		0 + 0 a 7+142	En la carretera VV-8, P.K. 0 + 0 al 7+142 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-9		0 + 0 a 2+113	En la carretera VV-9, P.K. 0 + 0 al 2+113 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VY-6		0 + 0 a 6+660	En la carretera VY-6, P.K. 0 + 0 al 6+660 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SB-3		0 + 0 a 2+219	En la carretera SB-3, P.K. 0 + 0 al 2+219 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SD-1		0 + 0 a 11+300	En la carretera SD-1, P.K. 0 + 0 al 11+300 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de

			paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-11		0 + 0 a 2+960	En la carretera SL-11, P.K. 0 + 0 al 2+960 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-13		0 + 0 a 3+804	En la carretera SL-13, P.K. 0 + 0 al 3+804 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-14		0 + 0 a 1+444	En la carretera SL-14, P.K. 0 + 0 al 1+444 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-2		0 + 0 a 1+46	En la carretera SL-2, P.K. 0 + 0 al 1+46 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-4		0 + 0 a 2+885	En la carretera SL-4, P.K. 0 + 0 al 2+885 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-6		0 + 10 a 4+230	En la carretera SL-6, P.K. 0 + 10 al 4+230 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-8		0 + 0 a 0+189	En la carretera SL-8, P.K. 0 + 0 al 0+189 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SM-4		0 + 0 a 2+415	En la carretera SM-4, P.K. 0 + 0 al 2+415 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SM-5		0 + 63 a 2+958	En la carretera SM-5, P.K. 0 + 63 al 2+958 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SM-6		0 + 0 a 3+765	En la carretera SM-6, P.K. 0 + 0 al 3+765 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

SI-11		0 + 0 a 3+89	En la carretera SI-11, P.K. 0 + 0 al 3+89 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-13		0 + 266 a 4+140	En la carretera SI-13, P.K. 0 + 266 al 4+140 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-15		0 + 0 a 6+92	En la carretera SI-15, P.K. 0 + 0 al 6+92 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-7		0 + 0 a 3+108	En la carretera SI-7, P.K. 0 + 0 al 3+108 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TC-3		0 + 0 a 1+730	En la carretera TC-3, P.K. 0 + 0 al 1+730 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TE-2		0 + 14 a 1+14	En la carretera TE-2, P.K. 0 + 14 al 1+14 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VA-2		0 + 12 a 3+60	En la carretera VA-2, P.K. 0 + 12 al 3+60 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VA-4		0 + 0 a 0+860	En la carretera VA-4, P.K. 0 + 0 al 0+860 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VA-5		0 + 0 a 10+455	En la carretera VA-5, P.K. 0 + 0 al 10+455 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SR-1		0 + 0 a 3+684	En la carretera SR-1, P.K. 0 + 0 al 3+684 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
ST-1		0 + 0 a 1+646	En la carretera ST-1, P.K. 0 + 0 al 1+646 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la

			limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TE-5		0 + 0 a 0+820	En la carretera TE-5, P.K. 0 + 0 al 0+820 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-3		0 + 0 a 7+318	En la carretera TI-3, P.K. 0 + 0 al 7+318 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-4		0 + 0 a 9+889	En la carretera TI-4, P.K. 0 + 0 al 9+889 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-5		0 + 0 a 11+377	En la carretera TI-5, P.K. 0 + 0 al 11+377 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-6		0 + 0 a 9+28	En la carretera TI-6, P.K. 0 + 0 al 9+28 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-8		0 + 10 a 12+225	En la carretera TI-8, P.K. 0 + 10 al 12+225 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CS-1		0 + 0 a 3+550	En la carretera CS-1, P.K. 0 + 0 al 3+550 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CT-1		0 + 0 a 8+100	En la carretera CT-1, P.K. 0 + 0 al 8+100 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CT-2		0 + 0 a 6+976	En la carretera CT-2, P.K. 0 + 0 al 6+976 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CT-3		0 + 0 a 2+130	En la carretera CT-3, P.K. 0 + 0 al 2+130 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera CT-5, P.K. 0 + 0 al 1+750 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

CT-5		0 + 0 a 1+750	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-2		0 + 0 a 2+640	En la carretera CU-2, P.K. 0 + 0 al 2+640 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CU-5		0 + 0 a 2+750	En la carretera CU-5, P.K. 0 + 0 al 2+750 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FR-3		0 + 0 a 2+500	En la carretera FR-3, P.K. 0 + 0 al 2+500 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
FR-4		0 + 0 a 1+810	En la carretera FR-4, P.K. 0 + 0 al 1+810 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-1		0 + 1 a 2+190	En la carretera LL-1, P.K. 0 + 1 al 2+190 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-2		0 + 0 a 6+540	En la carretera LL-2, P.K. 0 + 0 al 6+540 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-3		0 + 0 a 1+980	En la carretera LL-3, P.K. 0 + 0 al 1+980 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-5		0 + 0 a 5+750	En la carretera LL-5, P.K. 0 + 0 al 5+750 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-7		0 + 0 a 2+785	En la carretera LL-7, P.K. 0 + 0 al 2+785 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-1		0 + 0 a 1+50	En la carretera LLN-1, P.K. 0 + 0 al 1+50 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
LLN-11		0 + 0 a 5+60	En la carretera LLN-11, P.K. 0 + 0 al 5+60 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-13		0 + 0 a 0+610	En la carretera LLN-13, P.K. 0 + 0 al 0+610 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-14		0 + 0 a 9+332	En la carretera LLN-14, P.K. 0 + 0 al 9+332 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-16		0 + 0 a 7+620	En la carretera LLN-16, P.K. 0 + 0 al 7+620 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-17		0 + 0 a 2+550	En la carretera LLN-17, P.K. 0 + 0 al 2+550 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-2		0 + 0 a 5+365	En la carretera LLN-2, P.K. 0 + 0 al 5+365 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-4		0 + 0 a 3+650	En la carretera LLN-4, P.K. 0 + 0 al 3+650 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-5		0 + 0 a 3+835	En la carretera LLN-5, P.K. 0 + 0 al 3+835 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-6		0 + 0 a 2+375	En la carretera LLN-6, P.K. 0 + 0 al 2+375 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-8		0 + 0 a 4+625	En la carretera LLN-8, P.K. 0 + 0 al 4+625 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera LLN-9, P.K. 0 + 0 al 0+680 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

LLN-9		0 + 0 a 0+680	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-1		0 + 0 a 5+150	En la carretera LV-1, P.K. 0 + 0 al 5+150 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-2		0 + 0 a 1+60	En la carretera LV-2, P.K. 0 + 0 al 1+60 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-3		0 + 0 a 2+935	En la carretera LV-3, P.K. 0 + 0 al 2+935 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-4		0 + 0 a 1+570	En la carretera LV-4, P.K. 0 + 0 al 1+570 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-5		0 + 590 a 3+365	En la carretera LV-5, P.K. 0 + 590 al 3+365 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-6		0 + 0 a 3+260	En la carretera LV-6, P.K. 0 + 0 al 3+260 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LV-7		0 + 0 a 6+0	En la carretera LV-7, P.K. 0 + 0 al 6+0 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GR-4		0 + 0 a 11+930	En la carretera GR-4, P.K. 0 + 0 al 11+930 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-2		0 + 0 a 3+234	En la carretera LA-2, P.K. 0 + 0 al 3+234 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-4		0 + 0 a 5+320	En la carretera LA-4, P.K. 0 + 0 al 5+320 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
LA-6		0 + 0 a 4+450	En la carretera LA-6, P.K. 0 + 0 al 4+450 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-7		0 + 0 a 11+740	En la carretera LA-7, P.K. 0 + 0 al 11+740 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LA-8		0 + 0 a 3+440	En la carretera LA-8, P.K. 0 + 0 al 3+440 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-1		0 + 0 a 6+230	En la carretera LN-1, P.K. 0 + 0 al 6+230 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-10		0 + 0 a 2+594	En la carretera LN-10, P.K. 0 + 0 al 2+594 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-11		0 + 0 a 2+136	En la carretera LN-11, P.K. 0 + 0 al 2+136 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-9		0 + 0 a 3+102	En la carretera LN-9, P.K. 0 + 0 al 3+102 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-12		0 + 0 a 4+307	En la carretera LN-12, P.K. 0 + 0 al 4+307 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-5		0 + 0 a 0+450	En la carretera LN-5, P.K. 0 + 0 al 0+450 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LN-3		0 + 0 a 3+180	En la carretera LN-3, P.K. 0 + 0 al 3+180 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera IA-1, P.K. 0 + 0 al 2+905 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular

IA-1		0 + 0 a 2+905	de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
IA-3		0 + 0 a 1+320	En la carretera IA-3, P.K. 0 + 0 al 1+320 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
IA-4		0 + 0 a 1+475	En la carretera IA-4, P.K. 0 + 0 al 1+475 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GI-1		0 + 0 a 0+750	En la carretera GI-1, P.K. 0 + 0 al 0+750 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GR-6		0 + 0 a 0+640	En la carretera GR-6, P.K. 0 + 0 al 0+640 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GR-2		0 + 0 a 4+172	En la carretera GR-2, P.K. 0 + 0 al 4+172 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GS-1		0 + 0 a 5+40	En la carretera GS-1, P.K. 0 + 0 al 5+40 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-12		0 + 0 a 1+850	En la carretera GO-12, P.K. 0 + 0 al 1+850 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-14		0 + 0 a 1+134	En la carretera GO-14, P.K. 0 + 0 al 1+134 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-2		0 + 0 a 2+341	En la carretera GO-2, P.K. 0 + 0 al 2+341 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-5		0 + 0 a 4+250	En la carretera GO-5, P.K. 0 + 0 al 4+250 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño

			que pueda causar.
GO-6		0 + 0 a 3+409	En la carretera GO-6, P.K. 0 + 0 al 3+409 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
GO-8		0 + 0 a 3+180	En la carretera GO-8, P.K. 0 + 0 al 3+180 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-9		0 + 0 a 10+175	En la carretera CN-9, P.K. 0 + 0 al 10+175 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CÑ-1		0 + 0 a 5+280	En la carretera CÑ-1, P.K. 0 + 0 al 5+280 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CÑ-2		0 + 0 a 10+900	En la carretera CÑ-2, P.K. 0 + 0 al 10+900 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CÑ-6		0 + 0 a 5+880	En la carretera CÑ-6, P.K. 0 + 0 al 5+880 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CO-7		0 + 0 a 2+528	En la carretera CO-7, P.K. 0 + 0 al 2+528 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-1		0 + 0 a 16+796	En la carretera CN-1, P.K. 0 + 0 al 16+796 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-10		0 + 0 a 0+520	En la carretera CN-10, P.K. 0 + 0 al 0+520 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CN-2		0 + 0 a 9+762	En la carretera CN-2, P.K. 0 + 0 al 9+762 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera CN-3, P.K. 0 + 0 al 9+633 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación

CN-3		0 + 0 a 9+633	deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CB-3		0 + 0 a 2+378	En la carretera CB-3, P.K. 0 + 0 al 2+378 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CB-4		0 + 0 a 5+180	En la carretera CB-4, P.K. 0 + 0 al 5+180 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CB-7		0 + 0 a 2+785	En la carretera CB-7, P.K. 0 + 0 al 2+785 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CD-2		0 + 0 a 4+650	En la carretera CD-2, P.K. 0 + 0 al 4+650 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CD-4		0 + 0 a 4+650	En la carretera CD-4, P.K. 0 + 0 al 4+650 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-4		0 + 0 a 1+190	En la carretera CE-4, P.K. 0 + 0 al 1+190 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-8		0 + 0 a 1+320	En la carretera CE-8, P.K. 0 + 0 al 1+320 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AE-1		0 + 0 a 2+146	En la carretera AE-1, P.K. 0 + 0 al 2+146 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AE-3		0 + 0 a 10+418	En la carretera AE-3, P.K. 0 + 0 al 10+418 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AE-4		0 + 0 a 1+706	En la carretera AE-4, P.K. 0 + 0 al 1+706 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AE-5		0 + 0 a 1+538	En la carretera AE-5, P.K. 0 + 0 al 1+538 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera AE-6, P.K. 0 + 0 al 5+389 (Ambos

AE-6		0 + 0 a 5+389	sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AE-8		0 + 0 a 1+174	En la carretera AE-8, P.K. 0 + 0 al 1+174 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AM-1		0 + 0 a 5+148	En la carretera AM-1, P.K. 0 + 0 al 5+148 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
BI-3		0 + 0 a 5+177	En la carretera BI-3, P.K. 0 + 0 al 5+177 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CE-9		0 + 0 a 2+315	En la carretera CE-9, P.K. 0 + 0 al 2+315 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CV-2		0 + 0 a 2+969	En la carretera CV-2, P.K. 0 + 0 al 2+969 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-10		0 + 0 a 3+270	En la carretera LL-10, P.K. 0 + 0 al 3+270 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PB-1		0 + 0 a 4+78	En la carretera PB-1, P.K. 0 + 0 al 4+78 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PB-2		0 + 0 a 2+995	En la carretera PB-2, P.K. 0 + 0 al 2+995 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
PB-3		0 + 0 a 0+661	En la carretera PB-3, P.K. 0 + 0 al 0+661 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SI-16		0 + 0 a 2+582	En la carretera SI-16, P.K. 0 + 0 al 2+582 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
			En la carretera TC-4, P.K. 0 + 0 al 3+253 (Ambos

TC-4		0 + 0 a 3+253	sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
AE-2		0 + 0 a 2+978	En la carretera AE-2, P.K. 0 + 0 al 2+978 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VA-3		0 + 0 a 1+760	En la carretera VA-3, P.K. 0 + 0 al 1+760 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LLN-19		0 + 0 a 1+660	En la carretera LLN-19, P.K. 0 + 0 al 1+660 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TC-5		0 + 627 a 1+367	En la carretera TC-5, P.K. 0 + 627 al 1+367 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-10		0 + 0 a 2+729	En la carretera TI-10, P.K. 0 + 0 al 2+729 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-12		0 + 0 a 1+200	En la carretera LL-12, P.K. 0 + 0 al 1+200 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
LL-13		0 + 0 a 1+600	En la carretera LL-13, P.K. 0 + 0 al 1+600 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
TI-11		0 + 0 a 2+135	En la carretera TI-11, P.K. 0 + 0 al 2+135 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
VV-16		0 + 0 a 1+448	En la carretera VV-16, P.K. 0 + 0 al 1+448 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
IA-5		0 + 0 a 1+600	En la carretera IA-5, P.K. 0 + 0 al 1+600 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.

SL-15		0 + 0 a 0+500	En la carretera SL-15, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
SL-16		0 + 0 a 0+750	En la carretera SL-16, P.K. 0 + 0 al 0+750 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
CP-4		0 + 0 a 7+0	En la carretera CP-4, P.K. 0 + 0 al 7+0 (Ambos sentidos) . Posible limitación por curva crítica. El titular de la autorización complementaria de circulación deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
PR-1	3.4 m.	0 + 240	En la carretera PR-1, P.K. 0 + 240 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,4 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo FEVE.
PO-3	2.9 m.	4 + 100	En la carretera PO-3, P.K. 4 + 100 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 2,9 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Túnel.
MI-8	3.6 m.	1 + 587	En la carretera MI-8, P.K. 1 + 587 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,6 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo FEVE.
MI-8	3.8 m.	2 + 72	En la carretera MI-8, P.K. 2 + 72 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,8 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo A-66.
SD-1	3.3 m.	6 + 790	En la carretera SD-1, P.K. 6 + 790 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,3 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Visera.
LN-1	2.75 m.	5 + 400	En la carretera LN-1, P.K. 5 + 400 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 2,75 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Aleros viviendas.
GR-6	3.2 m.	0 + 320	En la carretera GR-6, P.K. 0 + 320 (Ambos sentidos) . Posible limitación en altura a 3,20 m. El transportista deberá comprobar la viabilidad de paso y en su caso, aplicar las medidas necesarias para salvar la limitación, siendo responsabilidad suya cualquier daño que pueda causar. Paso bajo vías.
AVILA			
REDES DE SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN AVILA			

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.75	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

CL-505, CL-507, AV-102, AV-104, AV-110, AV-413, AV-500, AV-502, AV-504, AV-512, AV-562, AV-800, AV-804, AV-810, AV-900, AV-901, AV-902, AV-903, AV-904, AV-905, AV-910, AV-911, AV-913, AV-915, AV-922, AV-923, AV-924, AV-925, AV-930, AV-931, AV-932, AV-941, AV-105, CL-605, AV-100, CL-510, AV-561, CL-610, AV-s/n, CL-501a, AV-322, AV-926, SC-AV-3, SC-AV-6.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN AVILA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-504	20.0 m.	0 + 0 a 6+760	En la carretera AV-504, P.K. 0 + 0 al 6+760 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-504	20.0 m.	7 + 171 a 8+552	En la carretera AV-504, P.K. 7 + 171 al 8+552 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-804	20.0 m.	6 + 500 a 6+700	En la carretera AV-804, P.K. 6 + 500 al 6+700 (Ambos sentidos) . Paso estrecho con trazado sinuoso. Travesía de Cardeñosa.
AV-901	20.0 m.	7 + 0 a 43+780	En la carretera AV-901, P.K. 7 + 0 al 43+780 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.
AV-903	20.0 m.	0 + 0 a 6+851	En la carretera AV-903, P.K. 0 + 0 al 6+851 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-911	20.0 m.	0 + 0 a 1+598	En la carretera AV-911, P.K. 0 + 0 al 1+598 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-913	20.0 m.	0 + 0 a 32+0	En la carretera AV-913, P.K. 0 + 0 al 32+0 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.
AV-915	20.0 m.	0 + 0 a 14+137	En la carretera AV-915, P.K. 0 + 0 al 14+137 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-922	20.0 m.	0 + 0 a 24+975	En la carretera AV-922, P.K. 0 + 0 al 24+975 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño.
AV-924	20.0 m.	0 + 0 a 12+400	En la carretera AV-924, P.K. 0 + 0 al 12+400 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño.
AV-930	20.0 m.	0 + 0 a 7+564	En la carretera AV-930, P.K. 0 + 0 al 7+564 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-932	20.0 m.	0 + 0 a 27+821	En la carretera AV-932, P.K. 0 + 0 al 27+821 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-504	2.25 m.	0 + 0 a 6+760	En la carretera AV-504, P.K. 0 + 0 al 6+760 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total de calzada 4,5 metros.
AV-504	2.25 m.	7 + 171 a 8+557	En la carretera AV-504, P.K. 7 + 171 al 8+557 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total de calzada 4,5 metros.
AV-804	2.0 m.	6 + 500 a 6+700	En la carretera AV-804, P.K. 6 + 500 al 6+700 (Ambos sentidos) . Paso estrecho con trazado sinuoso. Ancho

			total de calzada 4 metros. Travesía de Cardeñosa.
AV-901	2.25 m.	7 + 0 a 43+782	En la carretera AV-901, P.K. 7 + 0 al 43+782 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total de calzada 4,5 metros.
AV-903	2.25 m.	0 + 0 a 6+851	En la carretera AV-903, P.K. 0 + 0 al 6+851 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.
AV-911	2.25 m.	0 + 0 a 1+598	En la carretera AV-911, P.K. 0 + 0 al 1+598 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.
AV-913	2.55 m.	4 + 490 a 4+570	En la carretera AV-913, P.K. 4 + 490 al 4+570 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Alberche. Ancho total calzada 3,85 metros.
AV-913	2.25 m.	0 + 0 a 32+0	En la carretera AV-913, P.K. 0 + 0 al 32+0 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total 4,5 metros.
AV-915	2.5 m.	0 + 0 a 14+137	En la carretera AV-915, P.K. 0 + 0 al 14+137 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 5 metros.
AV-922	2.25 m.	0 + 0 a 11+880	En la carretera AV-922, P.K. 0 + 0 al 11+880 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.
AV-922	2.0 m.	11 + 880 a 24+975	En la carretera AV-922, P.K. 11 + 880 al 24+975 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4 metros.
AV-924	2.25 m.	0 + 0 a 12+400	En la carretera AV-924, P.K. 0 + 0 al 12+400 (Ambos sentidos) . Tramo estrecho con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.
AV-930	2.25 m.	0 + 0 a 7+564	En la carretera AV-930, P.K. 0 + 0 al 7+564 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total 4,5 metros.
AV-932	2.25 m.	0 + 0 a 27+820	En la carretera AV-932, P.K. 0 + 0 al 27+820 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total de calzada 4,5 metros.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SC-AV-3	4.5 m.	0 + 0 a 0+688	En la carretera SC-AV-3, P.K. 0 + 0 al 0+688 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC. en Arévalo.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-901	3.6 m.	2 + 400 a 2+480	En la carretera AV-901, P.K. 2 + 400 al 2+480 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Alberche, ancho de la calzada reducido. Ancho de calzada 3,6 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SC-AV-3	10.0 Tm.	0 + 0 a 0+688	En la carretera SC-AV-3, P.K. 0 + 0 al 0+688 (Ambos sentidos) . Paso sobre FF.CC. en Arévalo.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.0	4.5	2.25	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red
AV-120, AV-501, AV-503.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN AVILA
RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-120	20.0 m.	0 + 880 a 19+685	En la carretera AV-120, P.K. 0 + 880 al 19+685 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-501	20.0 m.	1 + 850 a 14+640	En la carretera AV-501, P.K. 1 + 850 al 14+640 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.
AV-501	20.0 m.	14 + 640 a 26+0	En la carretera AV-501, P.K. 14 + 640 al 26+0 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.
AV-503	20.0 m.	4 + 100 a 38+800	En la carretera AV-503, P.K. 4 + 100 al 38+800 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-120	2.25 m.	0 + 880 a 19+685	En la carretera AV-120, P.K. 0 + 880 al 19+685 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Ancho total de calzada 4,50 metros.
AV-501	2.25 m.	1 + 850 a 14+640	En la carretera AV-501, P.K. 1 + 850 al 14+640 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total 4,50 metros.
AV-501	2.25 m.	14 + 640 a 26+0	En la carretera AV-501, P.K. 14 + 640 al 26+0 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total de calzada 4,50 metros.
AV-503	2.25 m.	4 + 100 a 38+800	En la carretera AV-503, P.K. 4 + 100 al 38+800 (Ambos sentidos) . Radios muy reducidos, rampas muy fuertes, ancho de calzada reducido. Ancho total 4,50 metros.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.0	4.5	2.5	60.0	No aplica

Carreteras Autorizadas para la Red

AV-114, AV-933.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN AVILA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-114	20.0 m.	0 + 0 a 17+328	En la carretera AV-114, P.K. 0 + 0 al 17+328 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño.
AV-933	20.0 m.	0 + 0 a 7+623	En la carretera AV-933, P.K. 0 + 0 al 7+623 (Ambos sentidos) . Carretra estrecha con curvas de radio muy pequeño.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
AV-114	2.5 m.	0 + 0 a 17+328	En la carretera AV-114, P.K. 0 + 0 al 17+328 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 5,00 metros.
AV-933	2.5 m.	0 + 0 a 7+623	En la carretera AV-933, P.K. 0 + 0 al 7+623 (Ambos sentidos) . Ancho total 5,00 metros.

BADAJOZ

REDES DE SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ

Limitaciones de Red				

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	5.25	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-A2, EX-A2-R1, EX-A2-R2, EX-A2-E1, EX-A2-E2.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-A2		24 + 620	En la carretera EX-A2, P.K. 24 + 620 (Sentido creciente) . Glorieta.
EX-A2		24 + 620	En la carretera EX-A2, P.K. 24 + 620 (Sentido decreciente) . Glorieta.
EX-A2-R1		0 + 370	En la carretera EX-A2-R1, P.K. 0 + 370 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2-R1		2 + 440	En la carretera EX-A2-R1, P.K. 2 + 440 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2-R1		3 + 130	En la carretera EX-A2-R1, P.K. 3 + 130 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2-R1		4 + 0	En la carretera EX-A2-R1, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2-R1		0 + 0	En la carretera EX-A2-R1, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-A2-R2		2 + 814	En la carretera EX-A2-R2, P.K. 2 + 814 (Ambos sentidos) . Glorieta.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	5.0	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-107, EX-300, EX-321, EX-359, EX-346-E1.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-107	3.5 m.	43 + 400 a 44+500	En la carretera EX-107, P.K. 43 + 400 al 44+500 (Ambos sentidos) . A partir de 3,50 metros de anchura, con tráfico alternativo.
EX-107	4.0 m.	62 + 900 a 63+700	En la carretera EX-107, P.K. 62 + 900 al 63+700 (Ambos sentidos) . A partir de 4 metros de anchura, con tráfico alternativo.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-107		62 + 900	En la carretera EX-107, P.K. 62 + 900 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-107		1 + 50	En la carretera EX-107, P.K. 1 + 50 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-107		44 + 600	En la carretera EX-107, P.K. 44 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-107		24 + 500	En la carretera EX-107, P.K. 24 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-300		55 + 500	En la carretera EX-300, P.K. 55 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta.

EX-300		56 + 520	En la carretera EX-300, P.K. 56 + 520 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-321		0 + 0	En la carretera EX-321, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-321		2 + 600	En la carretera EX-321, P.K. 2 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-359		1 + 520	En la carretera EX-359, P.K. 1 + 520 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-359		4 + 260	En la carretera EX-359, P.K. 4 + 260 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-359		6 + 560	En la carretera EX-359, P.K. 6 + 560 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-359		8 + 500	En la carretera EX-359, P.K. 8 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-107	RGV m.	2 + 75	En la carretera EX-107, P.K. 2 + 75 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Bda. Llera) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-107	RGV m.	24 + 125	En la carretera EX-107, P.K. 24 + 125 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346-E1	RGV m.	0 + 300	En la carretera EX-346-E1, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-107	3.9 m.	23 + 570 a 25+160	En la carretera EX-107, P.K. 23 + 570 al 25+160 (Ambos sentidos) . Travesía de Olivenza. Carriles separados por mediana.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	4.5	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-101, EX-307, EX-310[De Badajoz (BA-20) a Badajoz sur (Urbanización las Vaguadas)/], EX-363, EX-351.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-351	2.6 m.	0 + 0 a 0+740	En la carretera EX-351, P.K. 0 + 0 al 0+740 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Tramo inicial.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-101		7 + 0	En la carretera EX-101, P.K. 7 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-307		20 + 720	En la carretera EX-307, P.K. 20 + 720 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-310		1 + 250	En la carretera EX-310, P.K. 1 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-310		2 + 0	En la carretera EX-310, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
			En la carretera EX-363, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) .

EX-363		0 + 0	Glorieta.
EX-351		0 + 0	En la carretera EX-351, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-351		5 + 600	En la carretera EX-351, P.K. 5 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-310	RGV m.	2 + 700	En la carretera EX-310, P.K. 2 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	3 + 150	En la carretera EX-310, P.K. 3 + 150 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	24 + 860	En la carretera EX-310, P.K. 24 + 860 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	23 + 300	En la carretera EX-310, P.K. 23 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-101	4.4 m.	13 + 850	En la carretera EX-101, P.K. 13 + 850 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-101	RGV m.	5 + 580 a 6+900	En la carretera EX-101, P.K. 5 + 580 al 6+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Zafra. Restricción total de paso.
EX-101	4.0 m.	24 + 50 a 24+400	En la carretera EX-101, P.K. 24 + 50 al 24+400 (Sentido creciente) . Limitación por anchura en el carril derecho.
EX-101	4.0 m.	24 + 50 a 24+400	En la carretera EX-101, P.K. 24 + 50 al 24+400 (Sentido decreciente) . Limitación por anchura en el carril izquierdo.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-310	RGV Tm.	4 + 300 a 24+860	En la carretera EX-310, P.K. 4 + 300 al 24+860 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	4.35	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-322.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-322		0 + 0	En la carretera EX-322, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	4.0	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-104, EX-105[De Don Benito a Torremejía (N-630)/], EX-106, EX-111, EX-112, EX-114, EX-115, EX-116, EX-200, EX-201, EX-210, EX-211[De Campillo de Llerena (EX-103) a Monterrubio de la Serena oeste/], EX-212, EX-214[De Aljucén (N-630) a La Roca de la Sierra (N-523)/], EX-312, EX-324, EX-364, EX-327, EX-328, EX-342, EX-354, EX-110, EX-355, EX-350, EX-S/N, P3, P4, P6.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-104	3.8 m.	36 + 950 a 38+250	En la carretera EX-104, P.K. 36 + 950 al 38+250 (Ambos sentidos) . A partir de 3,80 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Castuera.
EX-105	2.6 m.	111 + 675 a 112+750	En la carretera EX-105, P.K. 111 + 675 al 112+750 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Almendral.
EX-105	3.0 m.	132 + 0	En la carretera EX-105, P.K. 132 + 0 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Presa de Piedra Aguda.
EX-105	3.8 m.	5 + 140	En la carretera EX-105, P.K. 5 + 140 (Ambos sentidos) . A partir de 3,80 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente río Ortigas.
EX-112	3.0 m.	8 + 500 a 9+600	En la carretera EX-112, P.K. 8 + 500 al 9+600 (Ambos sentidos) . A partir de 3 m de anchura, con tráfico alternativo.
EX-112	3.0 m.	18 + 300 a 18+800	En la carretera EX-112, P.K. 18 + 300 al 18+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Brovales. A partir de 3 m de anchura, con tráfico alternativo.
EX-114	2.6 m.	7 + 360 a 8+70	En la carretera EX-114, P.K. 7 + 360 al 8+70 (Ambos sentidos) . Travesía de Quintana de la Serena. A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo.
EX-115	2.6 m.	15 + 600 a 17+230	En la carretera EX-115, P.K. 15 + 600 al 17+230 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Orellana la Vieja.
EX-115	3.5 m.	18 + 860 a 20+0	En la carretera EX-115, P.K. 18 + 860 al 20+0 (Ambos sentidos) . A partir de 3,5 metros de anchura, con tráfico alternativo. Embalse y presa de Orellana.
EX-212	3.0 m.	0 + 140	En la carretera EX-212, P.K. 0 + 140 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Paso a nivel FF.CC.
EX-214	2.6 m.	47 + 50 a 47+980	En la carretera EX-214, P.K. 47 + 50 al 47+980 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Villar del Rey.
EX-312	3.0 m.	11 + 100 a 11+640	En la carretera EX-312, P.K. 11 + 100 al 11+640 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía Higuera de Vargas.
EX-327	3.75 m.	0 + 130 a 1+300	En la carretera EX-327, P.K. 0 + 130 al 1+300 (Ambos sentidos) . A partir de 3,75 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de la Roca de la Sierra.
EX-328	3.6 m.	0 + 660	En la carretera EX-328, P.K. 0 + 660 (Ambos sentidos) . A partir de 3,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente de los Suspiros.
EX-354	3.75 m.	1 + 500	En la carretera EX-354, P.K. 1 + 500 (Ambos sentidos) . A partir de 3,75 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente sobre el río Ruecas.
EX-354	3.75 m.	5 + 890	En la carretera EX-354, P.K. 5 + 890 (Ambos sentidos) . A partir de 3,75 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente Alcollarín.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-104		70 + 500	En la carretera EX-104, P.K. 70 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		24 + 208	En la carretera EX-105, P.K. 24 + 208 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		23 + 720	En la carretera EX-105, P.K. 23 + 720 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		71 + 640	En la carretera EX-105, P.K. 71 + 640 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		42 + 93	En la carretera EX-105, P.K. 42 + 93 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		70 + 870	En la carretera EX-105, P.K. 70 + 870 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-106		15 + 0	En la carretera EX-106, P.K. 15 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-106		20 + 60	En la carretera EX-106, P.K. 20 + 60 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-111		43 + 340	En la carretera EX-111, P.K. 43 + 340 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-111		23 + 760	En la carretera EX-111, P.K. 23 + 760 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-111		47 + 250	En la carretera EX-111, P.K. 47 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-112		71 + 400	En la carretera EX-112, P.K. 71 + 400 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-114		0 + 0	En la carretera EX-114, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-114		8 + 930	En la carretera EX-114, P.K. 8 + 930 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-115		2 + 100	En la carretera EX-115, P.K. 2 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-115		35 + 780	En la carretera EX-115, P.K. 35 + 780 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-115		3 + 930	En la carretera EX-115, P.K. 3 + 930 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-115		51 + 600	En la carretera EX-115, P.K. 51 + 600 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-210		0 + 0	En la carretera EX-210, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-210		3 + 870	En la carretera EX-210, P.K. 3 + 870 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-211		0 + 680	En la carretera EX-211, P.K. 0 + 680 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-211		16 + 250	En la carretera EX-211, P.K. 16 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-212		25 + 434	En la carretera EX-212, P.K. 25 + 434 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-214		15 + 450	En la carretera EX-214, P.K. 15 + 450 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-214		32 + 300	En la carretera EX-214, P.K. 32 + 300 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-214		32 + 950	En la carretera EX-214, P.K. 32 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-214		60 + 970	En la carretera EX-214, P.K. 60 + 970 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-327		0 + 130	En la carretera EX-327, P.K. 0 + 130 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-328		4 + 190	En la carretera EX-328, P.K. 4 + 190 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-342		0 + 950	En la carretera EX-342, P.K. 0 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-354		0 + 470	En la carretera EX-354, P.K. 0 + 470 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-110		11 + 150	En la carretera EX-110, P.K. 11 + 150 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-110		12 + 600	En la carretera EX-110, P.K. 12 + 600 (Ambos

			sentidos) . Glorieta.
EX-110		35 + 940	En la carretera EX-110, P.K. 35 + 940 (Ambos sentidos) . Glorieta.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-104	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-104, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Villanueva de la Serena) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-104	RGV m.	36 + 120	En la carretera EX-104, P.K. 36 + 120 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Castuera) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	127 + 400	En la carretera EX-105, P.K. 127 + 400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-310) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	69 + 900	En la carretera EX-105, P.K. 69 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Almendralejo) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	138 + 850	En la carretera EX-105, P.K. 138 + 850 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-107) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	68 + 670 a 69+900	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 670 al 69+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	111 + 675 a 112+750	En la carretera EX-105, P.K. 111 + 675 al 112+750 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-106	RGV m.	20 + 770	En la carretera EX-106, P.K. 20 + 770 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-106) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-106	RGV m.	21 + 170	En la carretera EX-106, P.K. 21 + 170 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (pol. ind.) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-106	RGV m.	22 + 520	En la carretera EX-106, P.K. 22 + 520 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-206) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-106	RGV m.	21 + 960	En la carretera EX-106, P.K. 21 + 960 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-111	RGV m.	44 + 490	En la carretera EX-111, P.K. 44 + 490 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (BA-111) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-111	RGV m.	46 + 130	En la carretera EX-111, P.K. 46 + 130 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Zalamea) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-112	RGV m.	28 + 0 a 29+550	En la carretera EX-112, P.K. 28 + 0 al 29+550 (Ambos sentidos) . Travesía Jerez de los Caballeros. Existe limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-115	RGV m.	15 + 600	En la carretera EX-115, P.K. 15 + 600 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (BA-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-115	RGV m.	15 + 600 a 17+230	En la carretera EX-115, P.K. 15 + 600 al 17+230 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta y travesía de Orellana la Vieja para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

EX-115	RGV m.	19 + 920	En la carretera EX-115, P.K. 19 + 920 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (BA-634 Presa) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-214	RGV m.	47 + 830	En la carretera EX-214, P.K. 47 + 830 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Villar del Rey) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-214	RGV m.	60 + 970	En la carretera EX-214, P.K. 60 + 970 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-214-R) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-312	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-312, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-324	RGV m.	11 + 300 a 11+924	En la carretera EX-324, P.K. 11 + 300 al 11+924 (Ambos sentidos) . Travesía de Monterrubio de la Serena. Limitación de paso.
EX-110	RGV m.	64 + 380	En la carretera EX-110, P.K. 64 + 380 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Valdebotoa) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-105	3.0 m.	68 + 670 a 69+900	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 670 al 69+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo.
EX-105	3.0 m.	68 + 500 a 150+740	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 500 al 150+740 (Ambos sentidos) . Ramal A3 en Alange.
EX-112	3.9 m.	7 + 350	En la carretera EX-112, P.K. 7 + 350 (Sentido decreciente) . Limitación de anchura en el carril izquierdo. Paso inferior de FF.CC.
EX-112	3.9 m.	15 + 375	En la carretera EX-112, P.K. 15 + 375 (Sentido creciente) . Limitación de anchura en el carril derecho. Paso inferior de FF.CC.
EX-112	2.6 m.	28 + 0 a 29+550	En la carretera EX-112, P.K. 28 + 0 al 29+550 (Ambos sentidos) . Travesía Jerez de los Caballeros.
EX-211	3.0 m.	48 + 100 a 53+635	En la carretera EX-211, P.K. 48 + 100 al 53+635 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-324	2.6 m.	11 + 300 a 11+924	En la carretera EX-324, P.K. 11 + 300 al 11+924 (Ambos sentidos) . Travesía de Monterrubio de la Serena. Limitación de paso.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-112	10.0 Tm.	28 + 0 a 29+550	En la carretera EX-112, P.K. 28 + 0 al 29+550 (Ambos sentidos) . Travesía Jerez de los Caballeros.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.8	60.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
EX-303.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.7	60.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
EX-313.				

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ			
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-313	3.0 m.	0 + 0 a 0+520	En la carretera EX-313, P.K. 0 + 0 al 0+520 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Barcarrota.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-313	RGV m.	0 + 520	En la carretera EX-313, P.K. 0 + 520 (Ambos sentidos) . Existe un limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.6	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red
EX-344, EX-337.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ			
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-344	3.0 m.	13 + 200 a 13+400	En la carretera EX-344, P.K. 13 + 200 al 13+400 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Hornachos.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-344		0 + 0	En la carretera EX-344, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.5	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red
EX-202[De Valencia de las Torres (EX-103) a Fuente de Cantos (N-630)/], EX-206[De Don Benito a Villanueva de la Serena/], EX-301, EX-311, EX-314, EX-315, EX-317, EX-325, EX-361, EX-362, EX-334, EX-335, EX-336, EX-343, EX-345, EX-346, EX-347, EX-348, EX-302, EX-S/N, EX-351-A.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ			
RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-206	RGV m.	98 + 580	En la carretera EX-206, P.K. 98 + 580 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	99 + 790	En la carretera EX-206, P.K. 99 + 790 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del

			Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	102 + 100	En la carretera EX-206, P.K. 102 + 100 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Carrefour 2) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346	RGV m.	2 + 440	En la carretera EX-346, P.K. 2 + 440 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (depuradora) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-302	RGV m.	88 + 350	En la carretera EX-302, P.K. 88 + 350 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-202	3.5 m.	34 + 80 a 34+170	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 80 al 34+170 (Ambos sentidos) . Travesía de Fuente de Cantos. A partir de 3,5 m de anchura, con tráfico alternativo.
EX-206	2.6 m.	79 + 280 a 80+900	En la carretera EX-206, P.K. 79 + 280 al 80+900 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Santa Amalia.
EX-206	3.5 m.	90 + 0	En la carretera EX-206, P.K. 90 + 0 (Ambos sentidos) . A partir de 3,50 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente.
EX-301	3.0 m.	0 + 150	En la carretera EX-301, P.K. 0 + 150 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Higuera la Real.
EX-311	3.0 m.	13 + 700 a 14+140	En la carretera EX-311, P.K. 13 + 700 al 14+140 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía Higuera de Vargas.
EX-361	3.0 m.	11 + 600 a 12+220	En la carretera EX-361, P.K. 11 + 600 al 12+220 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía Fuente del Maestre.
EX-334	RGV m.	0 + 170 a 2+340	En la carretera EX-334, P.K. 0 + 170 al 2+340 (Ambos sentidos) . A partir de 3,50 m de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Villafranca Barros.
EX-345	3.0 m.	34 + 500 a 35+200	En la carretera EX-345, P.K. 34 + 500 al 35+200 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Valle de la Serena.
EX-345	2.6 m.	42 + 700 a 43+550	En la carretera EX-345, P.K. 42 + 700 al 43+550 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Higuera de la Serena.
EX-346	3.1 m.	0 + 0 a 0+530	En la carretera EX-346, P.K. 0 + 0 al 0+530 (Ambos sentidos) . A partir de 3,10 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Don Benito.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-202		60 + 360	En la carretera EX-202, P.K. 60 + 360 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-202		60 + 510	En la carretera EX-202, P.K. 60 + 510 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-206		95 + 380	En la carretera EX-206, P.K. 95 + 380 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-206		101 + 240	En la carretera EX-206, P.K. 101 + 240 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-206		101 + 950	En la carretera EX-206, P.K. 101 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-206		102 + 100	En la carretera EX-206, P.K. 102 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-334		26 + 910	En la carretera EX-334, P.K. 26 + 910 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-334		2 + 310	En la carretera EX-334, P.K. 2 + 310 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
			En la carretera EX-335, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) .

EX-335		0 + 0	Glorieta.
EX-346		30 + 370	En la carretera EX-346, P.K. 30 + 370 (Ambos sentidos) . Glorieta.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-202	RGV m.	34 + 820 a 62+290	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 820 al 62+290 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-206	RGV m.	97 + 580	En la carretera EX-206, P.K. 97 + 580 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-106) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	98 + 0	En la carretera EX-206, P.K. 98 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	96 + 280	En la carretera EX-206, P.K. 96 + 280 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	97 + 180	En la carretera EX-206, P.K. 97 + 180 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-206	RGV m.	80 + 600	En la carretera EX-206, P.K. 80 + 600 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Santa Amalia) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-317	RGV m.	0 + 900	En la carretera EX-317, P.K. 0 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-325	RGV m.	11 + 350	En la carretera EX-325, P.K. 11 + 350 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Villar del Rey) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-362	RGV m.	5 + 400 a 6+0	En la carretera EX-362, P.K. 5 + 400 al 6+0 (Ambos sentidos) . Limitación de longitud en este tramo en la travesía de Fuente del Mestre.
EX-335	RGV m.	12 + 330	En la carretera EX-335, P.K. 12 + 330 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-336 y EX-338) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-336	RGV m.	10 + 259	En la carretera EX-336, P.K. 10 + 259 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-335 y EX-338) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-345	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-345, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-346) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-345	RGV m.	34 + 500 a 35+200	En la carretera EX-345, P.K. 34 + 500 al 35+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Valle de la Serena.
EX-345	RGV m.	42 + 700 a 43+550	En la carretera EX-345, P.K. 42 + 700 al 43+550 (Ambos sentidos) . Travesía de Higuera de la Serena.
EX-346	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-346, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346	RGV m.	1 + 300	En la carretera EX-346, P.K. 1 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-345) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346	RGV m.	0 + 530	En la carretera EX-346, P.K. 0 + 530 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346	RGV m.	1 + 970	En la carretera EX-346, P.K. 1 + 970 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento

			General de Vehículos.
EX-346	RGV m.	24 + 360	En la carretera EX-346, P.K. 24 + 360 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (La Guarda BA-076) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-347	RGV m.	0 + 400	En la carretera EX-347, P.K. 0 + 400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Circunvalación Vva. de la Serena) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-347	RGV m.	4 + 840	En la carretera EX-347, P.K. 4 + 840 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta de enlace con la EX-346-A.
EX-351-A	RGV m.	0 + 320	En la carretera EX-351-A, P.K. 0 + 320 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (BA-123) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-347	3.5 m.	0 + 30	En la carretera EX-347, P.K. 0 + 30 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-202	3.0 m.	34 + 860 a 62+290	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 860 al 62+290 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-362	2.6 m.	5 + 400 a 6+0	En la carretera EX-362, P.K. 5 + 400 al 6+0 (Ambos sentidos) . Limitación de anchura a 2,60 metros en este tramo en la travesía de Fuente del Mestre.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-202	RGV Tm.	34 + 820 a 62+290	En la carretera EX-202, P.K. 34 + 820 al 62+290 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.4	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-338.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-338	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-338, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-338	RGV m.	8 + 530	En la carretera EX-338, P.K. 8 + 530 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-336 y EX-335) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.25	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-209, EX-316.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-316	RGV m.	17 + 200	En la carretera EX-316, P.K. 17 + 200 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Valdecaballeros) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-316	RGV m.	16 + 890	En la carretera EX-316, P.K. 16 + 890 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Valdecaballeros) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-209		49 + 85	En la carretera EX-209, P.K. 49 + 85 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-209		35 + 740	En la carretera EX-209, P.K. 35 + 740 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-209		47 + 850	En la carretera EX-209, P.K. 47 + 850 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-209		35 + 90	En la carretera EX-209, P.K. 35 + 90 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-209		53 + 850	En la carretera EX-209, P.K. 53 + 850 (Ambos sentidos) . Glorieta.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-209	RGV m.	5 + 0	En la carretera EX-209, P.K. 5 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Gévora) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-209	RGV m.	5 + 0 a 36+200	En la carretera EX-209, P.K. 5 + 0 al 36+200 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-209	RGV m.	59 + 975	En la carretera EX-209, P.K. 59 + 975 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Carija) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-316	RGV m.	16 + 650	En la carretera EX-316, P.K. 16 + 650 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Valdecaballeros) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-209	3.25 m.	37 + 200 a 43+0	En la carretera EX-209, P.K. 37 + 200 al 43+0 (Ambos sentidos) .

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-209	RGV Tm.	5 + 0 a 36+200	En la carretera EX-209, P.K. 5 + 0 al 36+200 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.
EX-316	RGV Tm.	17 + 200 a 25+370	En la carretera EX-316, P.K. 17 + 200 al 25+370 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	3.5	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-320, EX-346-A, EX-346-B.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-320	RGV m.	27 + 140	En la carretera EX-320, P.K. 27 + 140 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-320	2.6 m.	27 + 140 a 29+320	En la carretera EX-320, P.K. 27 + 140 al 29+320 (Ambos sentidos) . Travesía de Salvatierra de los Barros. Estrechamiento. A partir de 2,60 m de anchura, con tráfico alternativo.
EX-346-B	3.5 m.	0 + 0 a 1+400	En la carretera EX-346-B, P.K. 0 + 0 al 1+400 (Ambos sentidos) . A partir de 3,50 m de anchura, con tráfico alternativo. Tramo antiguo La Guarda, travesía.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-320		1 + 900	En la carretera EX-320, P.K. 1 + 900 (Ambos sentidos) . Glorieta.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-320	RGV m.	48 + 150 a 48+570	En la carretera EX-320, P.K. 48 + 150 al 48+570 (Ambos sentidos) . Travesía de Barcarrota.
EX-346-A	RGV m.	1 + 375	En la carretera EX-346-A, P.K. 1 + 375 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346-A	RGV m.	0 + 0 a 0+400	En la carretera EX-346-A, P.K. 0 + 0 al 0+400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-346-B	RGV m.	0 + 0 a 1+400	En la carretera EX-346-B, P.K. 0 + 0 al 1+400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos. Tramo antiguo La Guarda, travesía.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-320	3.0 m.	48 + 150 a 48+570	En la carretera EX-320, P.K. 48 + 150 al 48+570 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Travesía de Barcarrota.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-320		0 + 0 a 1+250	En la carretera EX-320, P.K. 0 + 0 al 1+250 (Ambos sentidos) . Restricción total de paso en este tramo de la travesía de Zafra.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	3.45	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-310[De Badajoz sur (Urbanización las Vaguadas) a Valverde de Leganés por Dehesilla de Calamón/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-310		1 + 250	En la carretera EX-310, P.K. 1 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-310		2 + 0	En la carretera EX-310, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-310	RGV m.	2 + 700	En la carretera EX-310, P.K. 2 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	3 + 150	En la carretera EX-310, P.K. 3 + 150 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	24 + 860	En la carretera EX-310, P.K. 24 + 860 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-105) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-310	RGV m.	23 + 300	En la carretera EX-310, P.K. 23 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-310	RGV Tm.	4 + 300 a 24+860	En la carretera EX-310, P.K. 4 + 300 al 24+860 (Ambos sentidos) . Tramo sin acondicionar.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	3.35	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-103.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-103	3.0 m.	171 + 900 a 173+650	En la carretera EX-103, P.K. 171 + 900 al 173+650 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Llerena.
EX-103	2.6 m.	193 + 970 a 194+450	En la carretera EX-103, P.K. 193 + 970 al 194+450 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 m de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Pallares.

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-103		89 + 735	En la carretera EX-103, P.K. 89 + 735 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-103		101 + 520	En la carretera EX-103, P.K. 101 + 520 (Ambos

			sentidos) . Glorieta.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-103	RGV m.	87 + 800	En la carretera EX-103, P.K. 87 + 800 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (pol. ind. Castuera) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-103	RGV m.	171 + 900	En la carretera EX-103, P.K. 171 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-103	RGV m.	172 + 420	En la carretera EX-103, P.K. 172 + 420 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Llerena) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-103	RGV m.	88 + 210 a 89+740	En la carretera EX-103, P.K. 88 + 210 al 89+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Castuera.
EX-103	RGV m.	193 + 970 a 194+450	En la carretera EX-103, P.K. 193 + 970 al 194+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Pallares.
EX-103	RGV m.	223 + 950 a 231+0	En la carretera EX-103, P.K. 223 + 950 al 231+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Tramo final.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-103	4.3 m.	171 + 650	En la carretera EX-103, P.K. 171 + 650 (Ambos sentidos) . Paso inferior N-432.
EX-103	4.45 m.	172 + 300	En la carretera EX-103, P.K. 172 + 300 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-103	2.6 m.	88 + 210 a 89+740	En la carretera EX-103, P.K. 88 + 210 al 89+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Castuera.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-105[De Almendralejo (N-630) a Olivenza (frontera Portugal)/], EX-308.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-105	2.6 m.	111 + 675 a 112+750	En la carretera EX-105, P.K. 111 + 675 al 112+750 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Travesía de Almendral.
EX-105	3.0 m.	132 + 0	En la carretera EX-105, P.K. 132 + 0 (Ambos sentidos) . A partir de 3,00 metros de anchura, con tráfico alternativo. Presa de Piedra Aguda.
EX-105	3.8 m.	5 + 140	En la carretera EX-105, P.K. 5 + 140 (Ambos sentidos) . A partir de 3,80 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente río Ortigas.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-105		24 + 208	En la carretera EX-105, P.K. 24 + 208 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		23 + 720	En la carretera EX-105, P.K. 23 + 720 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		71 + 640	En la carretera EX-105, P.K. 71 + 640 (Ambos

			sentidos) . Glorieta.
EX-105		42 + 93	En la carretera EX-105, P.K. 42 + 93 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-105		70 + 870	En la carretera EX-105, P.K. 70 + 870 (Ambos sentidos) . Glorieta.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-105	RGV m.	127 + 400	En la carretera EX-105, P.K. 127 + 400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-310) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	69 + 900	En la carretera EX-105, P.K. 69 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (Almendralejo) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	138 + 850	En la carretera EX-105, P.K. 138 + 850 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta (EX-107) para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	68 + 670 a 69+900	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 670 al 69+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
EX-105	RGV m.	111 + 675 a 112+750	En la carretera EX-105, P.K. 111 + 675 al 112+750 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-105	3.0 m.	68 + 670 a 69+900	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 670 al 69+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Almendralejo.
EX-105	3.0 m.	68 + 500 a 150+740	En la carretera EX-105, P.K. 68 + 500 al 150+740 (Ambos sentidos) . Ramal A3 en Alange.
EX-308	3.0 m.	0 + 0 a 18+760	En la carretera EX-308, P.K. 0 + 0 al 18+760 (Ambos sentidos) . Curvas de radios reducidos.
EX-308	2.6 m.	18 + 760	En la carretera EX-308, P.K. 18 + 760 (Ambos sentidos) . A partir de 2,60 metros de anchura, con tráfico alternativo. Estrechamiento puente río Argallón.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-308	RGV m.	18 + 760	En la carretera EX-308, P.K. 18 + 760 (Ambos sentidos) . Estrechamiento puente río Argallón.
EX-308	RGV m.	0 + 470	En la carretera EX-308, P.K. 0 + 470 (Ambos sentidos) . Curva a 90º.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	4.0	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-214-R.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-214-R	RGV m.	0 + 0	En la carretera EX-214-R, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso en la glorieta () para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	4.0	RGV	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-201-V.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-201-V	RGV m.	0 + 0 a 4+325	En la carretera EX-201-V, P.K. 0 + 0 al 4+325 (Ambos sentidos) . Tramo antiguo en Segura de León.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-201-V	4.0 m.	0 + 0 a 4+325	En la carretera EX-201-V, P.K. 0 + 0 al 4+325 (Ambos sentidos) . Tramo antiguo en Segura de León.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-346-E2.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.5	3.75	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-115-R.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-115-R		3 + 930	En la carretera EX-115-R, P.K. 3 + 930 (Ambos sentidos) . Glorieta.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-115-R	RGV m.	1 + 650 a 2+760	En la carretera EX-115-R, P.K. 1 + 650 al 2+760 (Ambos sentidos) . Travesía de Navalvillar de Pela. Existe una limitación de paso para los vehículos que excedan la longitud del Reglamento General de Vehículos.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-115-R	2.6 m.	1 + 650 a 2+760	En la carretera EX-115-R, P.K. 1 + 650 al 2+760 (Ambos sentidos) . Travesía de Navalvillar de Pela.

BARCELONA

RED DE SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES DELEGACIÓ TERRITORIAL DE BARCELONA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
30.0	4.65	3.5	80.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

C-15, C-1412a[De Torà (L.P. Lleida) a Jorba/], C-154[De Prats de Lluçanès (B-431 y B-432) a C-62 / De Gironella (C-62) a Gironella (C-1411z) / De Sant Bartomeu del Grau (B-433) a Sant Bartomeu del Grau (C-62)/], C-155, C-16, C-153, C-16C, C-17, C-1410z[De Cardona sur (C-55) a Cardona / De C-55 a la Colònia Valls sur / De Sùria a BP-4313 / Travesía de Carmona (de C-55 a C-55) / Travesía de Callús (de C-55 a C-55)/], C-1413a, C-1414, C-1415a, C-1415b, C-1415c, B-245, B-603, B-682, B-400, B-401, B-402, BP-1101, BP-1103, BP-1121, BP-1413, BP-1417, BP-1503, BP-2121, BP-2151, BP-4313, BP-4653[De Prats de Lluçanès (B-432) a C-62/], BP-5002, B-500, B-502, B-511, B-520, B-521, B-522, B-530, B-420, B-422, B-430, B-431, B-432, B-433, B-451, B-461, B-250[De El Prat de Llobregat (B-250a) a El Prat de Llobregat (C-31)/], B-250a, B-300, BV-1001, BV-1211, BV-2041, BV-2115, BV-2171, BV-2176, BV-2241, BV-2244, BV-2411, BV-2421, BV-2429, BV-2433, BV-3002, BV-4031, BV-4241, BV-4405, BV-4501, BV-4511, BV-5105, BV-5301, BV-5303, BV-5305, C-32B, C-31, C-31C, C-31D, C-31E, C-32[De Cornellà de Llobregat (A-2) a Esplugues de Llobregat (B-23) / De Viladecans (salida 50) a Sant Boi de Llobregat (B-20)/], C-251, C-26, C-234, C-241c, C-243a, C-243c, C-244, C-244z, C-245, C-246, C-246a, C-25, C-35, C-352, C-37, C-60, C-58, C-59, C-61, C-55, C-670, B-120, B-121, B-122, B-124, B-140, B-140a, B-141, B-142, B-100, B-111, B-112, B-231, B-210, B-211, B-212, B-220, B-221, B-222, B-223, B-224[De Capellades (C-244) a Piera (C-54)/], B-224a, B-225, B-201, B-203, B-204, N-141c, N-141g, N-150, N-152a[ANTIC TRAM DE BALENYÀ / De Granollers (C-17 coll de La Manya) a Granollers (C-352) / De Rotanda Piferrer a la Garriga (C-17)/], N-150a, N-IIz, C-147z, B-110, B-143, C-1411z, C-1412z, C-1413z, C-149b, C-15B, C-25D, C-16z, C-422, C-13LE, C-13z, C-15z, C-16LD, C-16LE, C-17LD, C-17z, C-31F, C-31LD, C-31LE, C-32LD, C-32LE, C-37z, C-532, C-58C, C-58LD, C-58LE, C-59z, SC-B2, SC-B4, BV-4132z, B-100z, B-224z, B-40z, C-58CC, B-142z, C-535, C-62, B-250b, N-2[De Sant Adriá de Besos a Sant Adriá de Besos/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BARCELONA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-25	3.5 m.	96 + 405 a 131+536	En la carretera C-25, P.K. 96 + 405 al 131+536 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.
C-25	3.5 m.	136 + 34 a 178+440	En la carretera C-25, P.K. 136 + 34 al 178+440 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.
C-25	3.5 m.	180 + 0 a 197+740	En la carretera C-25, P.K. 180 + 0 al 197+740 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.
C-25	2.6 m.	118 + 0	En la carretera C-25, P.K. 118 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Castellar.
C-25	3.5 m.	104 + 0	En la carretera C-25, P.K. 104 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Calaf.
C-25	3.5 m.	107 + 200	En la carretera C-25, P.K. 107 + 200 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de

			Calaf este.
C-25	3.5 m.	109 + 800	En la carretera C-25, P.K. 109 + 800 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el semienlace San Pere Sallavinera.
C-25	3.5 m.	114 + 500	En la carretera C-25, P.K. 114 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Aguilar de Segarra.
C-25	3.5 m.	119 + 700	En la carretera C-25, P.K. 119 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Rajadell oeste.
C-25	3.5 m.	123 + 300	En la carretera C-25, P.K. 123 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Rajadell norte.
C-25	3.5 m.	132 + 900	En la carretera C-25, P.K. 132 + 900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Manresa.
C-25	2.6 m.	121 + 500	En la carretera C-25, P.K. 121 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Rajadell.
C-25	2.6 m.	134 + 0	En la carretera C-25, P.K. 134 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Avenida Juncadella.
C-25	2.6 m.	134 + 700	En la carretera C-25, P.K. 134 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Manresa Ronda Este.
C-25	3.5 m.	140 + 0	En la carretera C-25, P.K. 140 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace con BV-4511.
C-25	3.5 m.	141 + 0	En la carretera C-25, P.K. 141 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-16 - C-25 (sentidos Barcelona-Girona, Cervera-Barcelona, Cervera-Berga y Girona-Berga).
C-25	3.0 m.	141 + 0	En la carretera C-25, P.K. 141 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-25 - C-16 (sentido Girona-Barcelona).
C-25	3.5 m.	145 + 0	En la carretera C-25, P.K. 145 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Artes I.
C-25	3.5 m.	146 + 800	En la carretera C-25, P.K. 146 + 800 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Artes II.
C-25	3.5 m.	151 + 0	En la carretera C-25, P.K. 151 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace con B-431.
C-25	3.5 m.	154 + 0	En la carretera C-25, P.K. 154 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Avinyó
C-25	3.5 m.	157 + 500	En la carretera C-25, P.K. 157 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Santa María d"Olot oeste.
C-25	3.5 m.	160 + 0	En la carretera C-25, P.K. 160 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Santa María d"Olot este.
C-25	3.5 m.	164 + 500	En la carretera C-25, P.K. 164 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Oristá.C-62
C-25	3.5 m.	170 + 0	En la carretera C-25, P.K. 170 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-62.
C-25	3.5 m.	176 + 0	En la carretera C-25, P.K. 176 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-25 - C-25D (sentido Manresa-Vic/Barcelona y Barcelona/Vic-Manresa).
C-25	3.5 m.	180 + 500	En la carretera C-25, P.K. 180 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Vic norte.
C-25	3.5 m.	182 + 0	En la carretera C-25, P.K. 182 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Vic centro.
C-25	3.5 m.	183 + 500	En la carretera C-25, P.K. 183 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Vic

			este.
C-25	3.5 m.	187 + 200	En la carretera C-25, P.K. 187 + 200 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Calidetenes.
C-25	3.5 m.	194 + 0	En la carretera C-25, P.K. 194 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de La Fullaca.
C-25	3.5 m.	131 + 536 a 136+34	En la carretera C-25, P.K. 131 + 536 al 136+34 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-15	RGV m.	2 + 300 a 12+450	En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles.
C-15	RGV m.	12 + 500 a 44+140	En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona.
C-16	30.0 m.	13 + 375 a 17+460	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 17+460 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en los ramales correspondientes a los p.k. 13+375, 16+240 y 17+460.
C-16	30.0 m.	32 + 900	En la carretera C-16, P.K. 32 + 900 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el ramal 2, salida dirección Barcelona, calzada izquierda.
C-16	30.0 m.	19 + 350	En la carretera C-16, P.K. 19 + 350 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el ramal 2 entrada, dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	30.0 m.	26 + 360 a 54+720	En la carretera C-16, P.K. 26 + 360 al 54+720 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en los ramales correspondientes a los p.k. 26+360, 41+500, 49+560 y 54+720.
C-16	30.0 m.	51 + 240	En la carretera C-16, P.K. 51 + 240 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el ramal 2, entrada dirección Barcelona, calzada izquierda.
C-16	30.0 m.	56 + 140	En la carretera C-16, P.K. 56 + 140 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el ramal 1, salida dirección Manresa, calzada derecha.
C-16	30.0 m.	59 + 300	En la carretera C-16, P.K. 59 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el enlace Hostal del Camp.
C-16	30.0 m.	61 + 0	En la carretera C-16, P.K. 61 + 0 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el enlace Illa sud/ Cabrianes.
C-16	30.0 m.	62 + 300	En la carretera C-16, P.K. 62 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el enlace Sallent sur.
C-16	30.0 m.	64 + 600	En la carretera C-16, P.K. 64 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30 m en el enlace Sallent norte.
C-16	16.5 m.	67 + 600	En la carretera C-16, P.K. 67 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Balsareny sur.
C-16	16.5 m.	68 + 100	En la carretera C-16, P.K. 68 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Balsareny centro.
C-16	16.5 m.	71 + 500	En la carretera C-16, P.K. 71 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Navás sur.
C-16	30.0 m.	73 + 300	En la carretera C-16, P.K. 73 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30,00 m en el enlace Navás centro.
C-16	16.5 m.	75 + 600	En la carretera C-16, P.K. 75 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Navás norte.
C-16	16.5 m.	77 + 500	En la carretera C-16, P.K. 77 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Cal Riera / Cal Vidal.

C-16	30.0 m.	79 + 100	En la carretera C-16, P.K. 79 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30,00 m en el enlace Puig-Reig sur.
C-16	30.0 m.	80 + 700	En la carretera C-16, P.K. 80 + 700 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30,00 m en el enlace Puig-Reig centro.
C-16	30.0 m.	82 + 900	En la carretera C-16, P.K. 82 + 900 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 30,00 m en el enlace Puig-Reig norte zona 1.
C-16	16.5 m.	92 + 800	En la carretera C-16, P.K. 92 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Cal Rosal/Olvan.
C-16	16.5 m.	96 + 0	En la carretera C-16, P.K. 96 + 0 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Berga Camping.
C-16	16.5 m.	96 + 600	En la carretera C-16, P.K. 96 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud a partir de 16,50 m en el enlace Berga sur.
C-17	27.0 m.	69 + 500 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	16.5 m.	63 + 100	En la carretera C-17, P.K. 63 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Gurb / Sant Bartomeu del Grau.
C-17	16.5 m.	64 + 500	En la carretera C-17, P.K. 64 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Vic norte.
C-17	16.5 m.	66 + 100	En la carretera C-17, P.K. 66 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Santa Cecilia de Voltregà.
C-17	30.0 m.	45 + 600	En la carretera C-17, P.K. 45 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Centelles - Hostalets.
C-17	16.5 m.	49 + 400	En la carretera C-17, P.K. 49 + 400 (Ambos sentidos) . Enlace El Gelec.
C-17	30.0 m.	50 + 200	En la carretera C-17, P.K. 50 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Tona sur.
C-17	16.5 m.	52 + 800	En la carretera C-17, P.K. 52 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tona norte.
C-17	30.0 m.	55 + 800	En la carretera C-17, P.K. 55 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla.
C-17	16.5 m.	56 + 800	En la carretera C-17, P.K. 56 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla.
C-17	30.0 m.	69 + 0	En la carretera C-17, P.K. 69 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Manlleu.
C-17	16.5 m.	71 + 900	En la carretera C-17, P.K. 71 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Masies de Voltregà.
C-17	16.5 m.	75 + 200	En la carretera C-17, P.K. 75 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Torelló.
C-17	30.0 m.	79 + 500	En la carretera C-17, P.K. 79 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Bajalou.
C-17	30.0 m.	81 + 600	En la carretera C-17, P.K. 81 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora sur.
C-17	16.5 m.	82 + 600	En la carretera C-17, P.K. 82 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora oeste.
C-17	30.0 m.	84 + 1400	En la carretera C-17, P.K. 84 + 1400 (Ambos sentidos) . Enlace Sora.
C-17	30.0 m.	47 + 900	En la carretera C-17, P.K. 47 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Hostalets De Balenyà norte.
C-31	12.0 m.	164 + 100 a 176+530	En la carretera C-31, P.K. 164 + 100 al 176+530 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso excepto a articulados, a los que se prohíbe a partir de 14 m de longitud.
C-31	20.0 m.	216 + 900 a 218+0	En la carretera C-31, P.K. 216 + 900 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso.
C-31	20.0 m.	215 + 775 a 216+90	En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso.
C-32	20.0 m.	84 + 290 a 134+735	En la carretera C-32, P.K. 84 + 290 al 134+735 (Sentido creciente) . Sentido Girona. Cruce con Av. Alella.
			En la carretera C-32, P.K. 12 + 380 al 51+13 (Ambos

C-32	20.0 m.	12 + 380 a 51+13	sentidos) . Túneles del Garraf.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-15	4.5 m.	2 + 300 a 12+450	En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles.
C-15	4.5 m.	12 + 500 a 44+140	En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona.
C-16	4.55 m.	114 + 890	En la carretera C-16, P.K. 114 + 890 (Ambos sentidos) . Cruce B-402.
C-16	4.55 m.	116 + 0	En la carretera C-16, P.K. 116 + 0 (Ambos sentidos) . Paso superior C-16.
C-16	4.5 m.	117 + 0 a 126+15	En la carretera C-16, P.K. 117 + 0 al 126+15 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Túnel del Cadí.
C-16	4.65 m.	13 + 375 a 20+875	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 20+875 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 4,65 m de altura por todos los ramales de entrada y salida en este tramo de la C-16.
C-16	4.65 m.	23 + 785 a 56+140	En la carretera C-16, P.K. 23 + 785 al 56+140 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso con una altura superior a 4,65 m por todos los ramales de entrada y salida en este tramo de la C-16.
C-16	4.6 m.	41 + 500	En la carretera C-16, P.K. 41 + 500 (Ambos sentidos) . Ramal 1 salida dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	4.37 m.	61 + 0	En la carretera C-16, P.K. 61 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Illa Sur / Cabrianes.
C-16	4.46 m.	68 + 100	En la carretera C-16, P.K. 68 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Balsareny centro.
C-16	4.5 m.	62 + 300	En la carretera C-16, P.K. 62 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Sallent sur.
C-16	4.57 m.	73 + 300	En la carretera C-16, P.K. 73 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Navàs centro.
C-16	4.65 m.	13 + 375 a 20+875	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 20+875 (Ambos sentidos) . Limitación de paso con más de 4,65 m de altura.
C-17	4.65 m.	3 + 890	En la carretera C-17, P.K. 3 + 890 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona. Se prohíbe el paso.
C-17	4.65 m.	34 + 240	En la carretera C-17, P.K. 34 + 240 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Pasarela.
C-17	4.65 m.	69 + 500	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-37.
C-17	4.5 m.	4 + 736 a 5+170	En la carretera C-17, P.K. 4 + 736 al 5+170 (Ambos sentidos) . Túnel de Montcada.
C-17	4.5 m.	33 + 238 a 33+486	En la carretera C-17, P.K. 33 + 238 al 33+486 (Ambos sentidos) . Túnel del Figaró.
C-17	4.65 m.	44 + 100 a 69+500	En la carretera C-17, P.K. 44 + 100 al 69+500 (Sentido creciente) . Tronco.
C-17	4.65 m.	45 + 0	En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Hostallets de Balenyà sur.
C-17	4.65 m.	69 + 500 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	4.65 m.	71 + 900	En la carretera C-17, P.K. 71 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Masies de Voltregà.
C-17	4.65 m.	40 + 100 a 44+0	En la carretera C-17, P.K. 40 + 100 al 44+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	4.65 m.	84 + 1400	En la carretera C-17, P.K. 84 + 1400 (Ambos sentidos) . Limitación de altura enlace Sora.
C-17	4.65 m.	82 + 600	En la carretera C-17, P.K. 82 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura enlace Sant Quirze de Besora oeste.
C-17	4.65 m.	81 + 600	En la carretera C-17, P.K. 81 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura enlace Sant Quirze de Besora sur.
C-17	4.65 m.	45 + 600	En la carretera C-17, P.K. 45 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Centelles - Hostalets.
			En la carretera C-17, P.K. 47 + 900 (Ambos sentidos) .

C-17	4.65 m.	47 + 900	Limitación de altura en el enlace Hostalets de Balenyà norte.
C-17	4.65 m.	49 + 400	En la carretera C-17, P.K. 49 + 400 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace El Gelec.
C-17	4.65 m.	50 + 200	En la carretera C-17, P.K. 50 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Tona sur.
C-17	4.65 m.	51 + 0	En la carretera C-17, P.K. 51 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Tona centro.
C-17	4.65 m.	52 + 800	En la carretera C-17, P.K. 52 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Tona norte.
C-17	4.65 m.	54 + 300	En la carretera C-17, P.K. 54 + 300 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Taradell.
C-17	4.65 m.	55 + 800	En la carretera C-17, P.K. 55 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Malla.
C-17	4.65 m.	56 + 800	En la carretera C-17, P.K. 56 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Malla.
C-17	4.65 m.	57 + 500	En la carretera C-17, P.K. 57 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Vic sur.
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Vic oeste.
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Ripoll-Manresa).
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-25 - C-17 (sentido Centelles-Manresa).
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido creciente) . Limitación de altura en el enlace C-25 - C-17 (sentido Manresa-Centellas).
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido creciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Manresa-Ripoll).
C-17	4.65 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Ripoll-Manresa).
C-17	4.65 m.	63 + 100	En la carretera C-17, P.K. 63 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Gurb / Sant Bartolomeu del Grau.
C-17	4.65 m.	64 + 100	En la carretera C-17, P.K. 64 + 100 (Sentido creciente) . Limitación de altura en el enlace C-25 - C-17 (sentido Girona - Centelles)
C-17	4.65 m.	64 + 100	En la carretera C-17, P.K. 64 + 100 (Sentido decreciente) . Limitación de altura en el enlace C-17 - C-25 (sentido Centellas - Girona).
C-17	4.65 m.	64 + 500	En la carretera C-17, P.K. 64 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Vic norte.
C-17	4.65 m.	66 + 100	En la carretera C-17, P.K. 66 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Santa Cecilia de Voltregà.
C-17	4.65 m.	67 + 800	En la carretera C-17, P.K. 67 + 800 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace La Gleva.
C-17	4.65 m.	69 + 0	En la carretera C-17, P.K. 69 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Manlleu.
C-17	4.65 m.	75 + 200	En la carretera C-17, P.K. 75 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Torelló.
C-17	4.65 m.	77 + 600	En la carretera C-17, P.K. 77 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Borgonyà.
C-17	4.65 m.	79 + 500	En la carretera C-17, P.K. 79 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de altura en el enlace Bajalou.
C-1413a	4.2 m.	11 + 370	En la carretera C-1413a, P.K. 11 + 370 (Ambos sentidos) . Puente circunvalación Rubí. Calle de Cadmo. Se prohíbe el paso.
C-1413a	4.2 m.	10 + 945	En la carretera C-1413a, P.K. 10 + 945 (Ambos sentidos) . Puente circunvalación Rubí. Calle de Sant Joan. Se prohíbe el paso.
C-1413a	4.5 m.	19 + 635	En la carretera C-1413a, P.K. 19 + 635 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Sentido El Papiol. Cruce C-58.

C-1413a	4.35 m.	3 + 980	En la carretera C-1413a, P.K. 3 + 980 (Sentido creciente) . Sentido Sabadell. Se prohíbe el paso. Cruce AP-7.
C-1413a	4.45 m.	0 + 200	En la carretera C-1413a, P.K. 0 + 200 (Ambos sentidos) . Acceso desde A-2 a C-1413a (no afecta desde N-340).
B-245	4.5 m.	1 + 320	En la carretera B-245, P.K. 1 + 320 (Ambos sentidos) . Puente bajo C-58.
BP-1103	4.5 m.	1 + 330 a 1+374	En la carretera BP-1103, P.K. 1 + 330 al 1+374 (Ambos sentidos) . Túnel Montserrat 1, sentido Monestir. Se prohíbe el paso.
BP-1103	4.5 m.	6 + 220 a 6+269	En la carretera BP-1103, P.K. 6 + 220 al 6+269 (Ambos sentidos) . Túnel Montserrat 2, sentido Monestir. Se prohíbe el paso.
BP-1503	4.6 m.	19 + 560	En la carretera BP-1503, P.K. 19 + 560 (Ambos sentidos) . Sentido Terrasa y San Cugat, cruce con C-1413a. Se prohíbe el paso.
BP-4313	4.65 m.	43 + 650	En la carretera BP-4313, P.K. 43 + 650 (Ambos sentidos) . Paso superior C-16.
BP-5002	4.5 m.	13 + 480	En la carretera BP-5002, P.K. 13 + 480 (Ambos sentidos) . Sentido Masnou, se prohíbe el paso. Puente C-35.
B-250	4.55 m.	4 + 210	En la carretera B-250, P.K. 4 + 210 (Sentido creciente) . Puente AVE margen derecho (según consta en la placa situada en el puente).
B-250	4.55 m.	4 + 210	En la carretera B-250, P.K. 4 + 210 (Sentido decreciente) . Puente AVE margen izquierdo (según consta en la placa situada en el puente).
BV-2429	4.45 m.	21 + 140	En la carretera BV-2429, P.K. 21 + 140 (Sentido decreciente) . Sentido C-243a. Se prohíbe el paso.
BV-5105	4.4 m.	2 + 977	En la carretera BV-5105, P.K. 2 + 977 (Ambos sentidos) . Sentido La Roca del Vallès y Cardedeu, cruce AP-7.
C-32B	4.6 m.	0 + 585	En la carretera C-32B, P.K. 0 + 585 (Ambos sentidos) . Sentido salida aeropuerto. Se prohíbe el paso.
C-31	4.5 m.	209 + 0	En la carretera C-31, P.K. 209 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Cruce ADIF.
C-31	4.65 m.	195 + 504	En la carretera C-31, P.K. 195 + 504 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona, acceso ronda litoral. Se prohíbe el paso.
C-31	4.6 m.	196 + 887	En la carretera C-31, P.K. 196 + 887 (Sentido decreciente) . Sentido Tarragona. Cruce con Ronda litoral. Se prohíbe el paso.
C-31	4.65 m.	152 + 674	En la carretera C-31, P.K. 152 + 674 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Cruce . Se prohíbe el paso BV-2115.
C-31	4.5 m.	197 + 308 a 199+415	En la carretera C-31, P.K. 197 + 308 al 199+415 (Ambos sentidos) . Túneles de Gran Vía. Se prohíbe el paso.
C-31	4.6 m.	216 + 900 a 218+0	En la carretera C-31, P.K. 216 + 900 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso.
C-31	4.6 m.	215 + 775 a 216+90	En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso.
C-31C	4.5 m.	0 + 145	En la carretera C-31C, P.K. 0 + 145 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona, calzada central. Se prohíbe el paso.
C-31C	4.55 m.	0 + 145	En la carretera C-31C, P.K. 0 + 145 (Sentido decreciente) . Sentido Tarragona, calzada central. Se prohíbe el paso.
C-31C	4.55 m.	0 + 149	En la carretera C-31C, P.K. 0 + 149 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona, margen derecho calzada lateral. Se prohíbe el paso.
C-31C	4.5 m.	0 + 149	En la carretera C-31C, P.K. 0 + 149 (Sentido decreciente) . Sentido Sant Boi, margen izquierdo, calzada lateral. Se prohíbe el paso.
C-31C	4.6 m.	0 + 347	En la carretera C-31C, P.K. 0 + 347 (Sentido decreciente) . Sentido Tarragona. Se prohíbe el paso.

C-32	4.5 m.	12 + 380 a 51+13	En la carretera C-32, P.K. 12 + 380 al 51+13 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
C-32	4.35 m.	61 + 260	En la carretera C-32, P.K. 61 + 260 (Sentido decreciente) . Calzada sentido Barcelona.
C-32	4.65 m.	51 + 395	En la carretera C-32, P.K. 51 + 395 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona. Cruce con B-204.
C-32	4.5 m.	84 + 290 a 134+735	En la carretera C-32, P.K. 84 + 290 al 134+735 (Sentido creciente) . Sentido Girona. Cruce con Av. Alella.
C-26	4.6 m.	149 + 650	En la carretera C-26, P.K. 149 + 650 (Ambos sentidos) . Paso superior C-16. Se prohíbe el paso.
C-246	4.55 m.	20 + 157	En la carretera C-246, P.K. 20 + 157 (Sentido decreciente) . Sentido Tarragona. Se prohíbe el paso. Acceso paseo marítimo.
C-246	4.4 m.	20 + 910	En la carretera C-246, P.K. 20 + 910 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Se prohíbe el paso. Cruce cueva ahumada.
C-352	4.5 m.	24 + 350 a 24+830	En la carretera C-352, P.K. 24 + 350 al 24+830 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el túnel de Les Franqueses.
C-37	4.5 m.	68 + 700 a 93+100	En la carretera C-37, P.K. 68 + 700 al 93+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles Can Jorba, Sant Salvador, Montconil, Suanya y Morera.
C-37	4.5 m.	153 + 870 a 166+300	En la carretera C-37, P.K. 153 + 870 al 166+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles de Bracons.
C-58	4.6 m.	11 + 200	En la carretera C-58, P.K. 11 + 200 (Sentido creciente) . Sentido Terrasa. En el tronco, cruce con BV-1414. Se prohíbe el paso.
C-58	4.6 m.	23 + 170	En la carretera C-58, P.K. 23 + 170 (Sentido creciente) . Sentido Manresa, cruce B-120. Se prohíbe el paso.
C-58	4.65 m.	23 + 170	En la carretera C-58, P.K. 23 + 170 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona, cruce B-120. Se prohíbe el paso.
C-58	4.65 m.	23 + 560	En la carretera C-58, P.K. 23 + 560 (Sentido creciente) . Sentido Manresa. Se prohíbe el paso.
C-58	4.5 m.	23 + 560	En la carretera C-58, P.K. 23 + 560 (Sentido decreciente) . Sentido Tarrasa. Se prohíbe el paso.
C-55	4.45 m.	16 + 113 a 16+567	En la carretera C-55, P.K. 16 + 113 al 16+567 (Ambos sentidos) . Túnel de Bogunyá. Se prohíbe el paso.
B-122	4.55 m.	20 + 450	En la carretera B-122, P.K. 20 + 450 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de altura de 4,55 m, sentido Castellbell i el Villar i Terrasa, en el cruce con la C-16.
B-224	4.4 m.	8 + 590	En la carretera B-224, P.K. 8 + 590 (Ambos sentidos) . Puente de ferrocarril. Se prohíbe el paso.
B-224	4.45 m.	17 + 560	En la carretera B-224, P.K. 17 + 560 (Ambos sentidos) . Pasarela. Se prohíbe el paso.
B-224	4.5 m.	18 + 250	En la carretera B-224, P.K. 18 + 250 (Ambos sentidos) . Pasarela. Se prohíbe el paso.
B-204	4.6 m.	4 + 0	En la carretera B-204, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Paso bajo la propia B-204, del ramal de salida 3 + 900 sentido Tarragona. Se prohíbe el paso.
N-150	4.45 m.	6 + 140	En la carretera N-150, P.K. 6 + 140 (Ambos sentidos) . Ramal de sentido único sentido Barcelona, cruce C-58. Se prohíbe el paso.
N-150	4.6 m.	6 + 420	En la carretera N-150, P.K. 6 + 420 (Ambos sentidos) . Enlace AP-7 sentido Girona. Se prohíbe el paso.
B-110	0.5 m.	1 + 1 a 1+1	En la carretera B-110, P.K. 1 + 1 al 1+1 (Ambos sentidos) . BB
B-143	4.5 m.	5 + 100	En la carretera B-143, P.K. 5 + 100 (Sentido decreciente) . Sentido Mollet. Se prohíbe el paso.
C-1411z	4.4 m.	46 + 800	En la carretera C-1411z, P.K. 46 + 800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior C-16.
C-1411z	4.6 m.	69 + 530	En la carretera C-1411z, P.K. 69 + 530 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior C-16z.
C-1412z	2.1 m.	38 + 435	En la carretera C-1412z, P.K. 38 + 435 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Cruce N-141b.
			En la carretera C-1412z, P.K. 38 + 470 (Ambos

C-1412z	2.15 m.	38 + 470	sentidos) . Se prohíbe el paso. Puente ADIF
C-1413z	3.6 m.	2 + 20	En la carretera C-1413z, P.K. 2 + 20 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Línea de ADIF, ramal de acceso a Papiol de carril único bajo el puente (antigua carretera).
C-31LD	4.55 m.	195 + 760	En la carretera C-31LD, P.K. 195 + 760 (Ambos sentidos) . Cruce B-10.
C-58LD	4.45 m.	11 + 200	En la carretera C-58LD, P.K. 11 + 200 (Sentido creciente) . Calzada lateral derecha, sentido Terrasa, cruce BV-1414. Se prohíbe el paso.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-15	3.5 m.	2 + 300 a 12+450	En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles.
C-15	3.0 m.	12 + 500 a 44+140	En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona.
C-16	3.5 m.	13 + 375	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 4. Salida desde Manresa dirección oeste (AP-7). Calzada izquierda.
C-16	3.5 m.	13 + 375 a 20+875	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 al 20+875 (Ambos sentidos) . Limitación de paso con más de 3,5 m de anchura.
C-16	2.6 m.	13 + 375	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Entrada desde el oeste (AP-7) dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	3.5 m.	13 + 375	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Entrada desde la AP-7 dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	2.6 m.	13 + 375	En la carretera C-16, P.K. 13 + 375 (Ambos sentidos) . Ramal 3. Salida desde Manresa dirección este (AP-7). Calzada izquierda.
C-16	2.6 m.	16 + 240	En la carretera C-16, P.K. 16 + 240 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Salida dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	2.6 m.	16 + 240	En la carretera C-16, P.K. 16 + 240 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Entrada dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	2.6 m.	17 + 460	En la carretera C-16, P.K. 17 + 460 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Entrada dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	3.5 m.	17 + 460	En la carretera C-16, P.K. 17 + 460 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Salida dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	3.5 m.	19 + 350	En la carretera C-16, P.K. 19 + 350 (Ambos sentidos) . Ramal 1. Salida dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	3.5 m.	19 + 350	En la carretera C-16, P.K. 19 + 350 (Ambos sentidos) . Ramal 2. Entrada dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	3.5 m.	23 + 785 a 56+905	En la carretera C-16, P.K. 23 + 785 al 56+905 (Ambos sentidos) . Existe limitación de anchura de 3,5 m. Ambas calzadas.
C-16	2.6 m.	26 + 360	En la carretera C-16, P.K. 26 + 360 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona y ramal 4 salida dirección Barcelona.
C-16	3.5 m.	32 + 900	En la carretera C-16, P.K. 32 + 900 (Sentido creciente) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 entrada dirección Manresa. Calzada derecha.
C-16	2.6 m.	32 + 900	En la carretera C-16, P.K. 32 + 900 (Sentido decreciente) . Limitación de paso por anchura: Ramal 2 salida dirección Barcelona. Calzada izquierda.
C-16	3.0 m.	41 + 500	En la carretera C-16, P.K. 41 + 500 (Ambos sentidos) . A.P. Castellbell lateral. Ramales.
C-16	2.6 m.	41 + 500	En la carretera C-16, P.K. 41 + 500 (Ambos sentidos) . Limitación de anchura: ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona, ramal 4 salida dirección

			Barcelona.
C-16	3.1 m.	41 + 750	En la carretera C-16, P.K. 41 + 750 (Ambos sentidos) . A.P. Castellbell troncal.
C-16	2.6 m.	49 + 560	En la carretera C-16, P.K. 49 + 560 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura: ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Barcelona.
C-16	3.5 m.	51 + 240	En la carretera C-16, P.K. 51 + 240 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura: ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Barcelona.
C-16	2.6 m.	54 + 720	En la carretera C-16, P.K. 54 + 720 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 salida dirección Manresa, ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona y ramal 4 salida dirección Barcelona.
C-16	2.6 m.	56 + 140	En la carretera C-16, P.K. 56 + 140 (Sentido creciente) . Limitación de paso por anchura: Ramal 1 salida dirección Manresa.
C-16	3.5 m.	56 + 140	En la carretera C-16, P.K. 56 + 140 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura: Ramal 2 entrada dirección Manresa, ramal 3 entrada dirección Barcelona.
C-16	3.5 m.	56 + 905 a 96+700	En la carretera C-16, P.K. 56 + 905 al 96+700 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-16	3.0 m.	57 + 900	En la carretera C-16, P.K. 57 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace con la C-25 (sentido Barcelona-Cervera y sentido Berga-Girona).
C-16	3.5 m.	58 + 0	En la carretera C-16, P.K. 58 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace con la C-25 (sentido Berga-Cervera).
C-16	2.6 m.	59 + 300	En la carretera C-16, P.K. 59 + 300 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace Hostal del Camp.
C-16	2.6 m.	61 + 0	En la carretera C-16, P.K. 61 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el enlace Illa Sur / Cabrianes.
C-16	3.5 m.	62 + 300	En la carretera C-16, P.K. 62 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Sallent sur.
C-16	3.5 m.	64 + 600	En la carretera C-16, P.K. 64 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Sallent norte.
C-16	2.6 m.	67 + 600	En la carretera C-16, P.K. 67 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Balsareny sur.
C-16	2.6 m.	71 + 500	En la carretera C-16, P.K. 71 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlaces de Navàs sur.
C-16	2.6 m.	77 + 500	En la carretera C-16, P.K. 77 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Cal Riera / Cal Vidal.
C-16	3.0 m.	79 + 100	En la carretera C-16, P.K. 79 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig sur.
C-16	3.5 m.	83 + 500	En la carretera C-16, P.K. 83 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig norte Zona 2.
C-16	3.5 m.	86 + 600	En la carretera C-16, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Gironella sur.
C-16	2.6 m.	88 + 800	En la carretera C-16, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Gironella centro.
C-16	2.6 m.	92 + 800	En la carretera C-16, P.K. 92 + 800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Cal Rosal / Olvan.
C-16	2.6 m.	96 + 0	En la carretera C-16, P.K. 96 + 0 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Berga Camping.
C-16	2.6 m.	96 + 600	En la carretera C-16, P.K. 96 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Berga sur.
C-16	3.5 m.	90 + 500	En la carretera C-16, P.K. 90 + 500 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Gironella

			norte.
C-16	3.0 m.	82 + 900	En la carretera C-16, P.K. 82 + 900 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig norte Zona 1.
C-16	3.0 m.	80 + 700	En la carretera C-16, P.K. 80 + 700 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Puig-Reig centro.
C-16	2.6 m.	75 + 600 a 75+600	En la carretera C-16, P.K. 75 + 600 al 75+600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace Navàs norte.
C-16	2.6 m.	73 + 300	En la carretera C-16, P.K. 73 + 300 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Navàs centro.
C-16	2.6 m.	69 + 600	En la carretera C-16, P.K. 69 + 600 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Balsareny norte.
C-16	2.6 m.	68 + 100	En la carretera C-16, P.K. 68 + 100 (Ambos sentidos) . Existe limitación por anchura en el enlace de Balsareny centro.
C-17	3.5 m.	44 + 100 a 69+500	En la carretera C-17, P.K. 44 + 100 al 69+500 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	2.6 m.	69 + 500 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	3.5 m.	45 + 0	En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Hostallets de Balenyà sur.
C-17	3.5 m.	45 + 600	En la carretera C-17, P.K. 45 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Centelles - Hostalets.
C-17	3.5 m.	50 + 200	En la carretera C-17, P.K. 50 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Tona sur.
C-17	2.6 m.	49 + 400	En la carretera C-17, P.K. 49 + 400 (Ambos sentidos) . Enlace El Gelec.
C-17	3.5 m.	47 + 900	En la carretera C-17, P.K. 47 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Hostallets de Balenyà norte.
C-17	2.6 m.	51 + 0	En la carretera C-17, P.K. 51 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Tona centro.
C-17	2.6 m.	52 + 800	En la carretera C-17, P.K. 52 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tona norte.
C-17	3.5 m.	54 + 300	En la carretera C-17, P.K. 54 + 300 (Ambos sentidos) . Enlace Taradell.
C-17	3.0 m.	55 + 800	En la carretera C-17, P.K. 55 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla.
C-17	2.6 m.	56 + 800	En la carretera C-17, P.K. 56 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Malla.
C-17	3.5 m.	57 + 500	En la carretera C-17, P.K. 57 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Vic sur.
C-17	3.5 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Vic oeste.
C-17	3.5 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-25 (sentido Ripoll-Manresa).
C-17	2.6 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-25 (sentido Centelles-Manresa).
C-17	3.5 m.	60 + 200	En la carretera C-17, P.K. 60 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace C-25 - C-17 (sentido Manresa-Centellas).
C-17	3.5 m.	61 + 600	En la carretera C-17, P.K. 61 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace entre la C-17 y la C-25, sentidos Manresa-Ripoll y Ripoll-Manresa.
C-17	2.6 m.	63 + 100	En la carretera C-17, P.K. 63 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Gurb / Sant Bartomeu del Grau.
C-17	3.5 m.	64 + 100	En la carretera C-17, P.K. 64 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace C-17 - C-25, sentido Girona-Centelles y Centellas-Girona.
C-17	2.6 m.	64 + 500	En la carretera C-17, P.K. 64 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Vic norte.
C-17	2.6 m.	66 + 100	En la carretera C-17, P.K. 66 + 100 (Ambos sentidos) . Enlace Santa Cecilia de Voltregà.
C-17	3.5 m.	67 + 800	En la carretera C-17, P.K. 67 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace La Gleva.
			En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 (Ambos sentidos) .

C-17	3.5 m.	69 + 500	Enlace C-17 - C-37.
C-17	3.5 m.	69 + 0	En la carretera C-17, P.K. 69 + 0 (Ambos sentidos) . Enlace Manlleu.
C-17	2.6 m.	71 + 900	En la carretera C-17, P.K. 71 + 900 (Ambos sentidos) . Enlace Masies de Voltregà.
C-17	2.6 m.	75 + 200	En la carretera C-17, P.K. 75 + 200 (Ambos sentidos) . Enlace Torelló.
C-17	3.5 m.	77 + 600	En la carretera C-17, P.K. 77 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Borgonyà.
C-17	3.0 m.	79 + 500	En la carretera C-17, P.K. 79 + 500 (Ambos sentidos) . Enlace Bajalou.
C-17	3.5 m.	81 + 600	En la carretera C-17, P.K. 81 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora sur.
C-17	2.6 m.	82 + 600	En la carretera C-17, P.K. 82 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Sant Quirze de Besora oeste.
C-17	2.6 m.	84 + 1400	En la carretera C-17, P.K. 84 + 1400 (Ambos sentidos) . Enlace Sora.
C-17	3.5 m.	44 + 10 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 44 + 10 al 85+365 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	3.5 m.	40 + 100 a 44+0	En la carretera C-17, P.K. 40 + 100 al 44+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-31	3.0 m.	216 + 90 a 218+0	En la carretera C-31, P.K. 216 + 90 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso.
C-31	3.0 m.	215 + 775 a 216+90	En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso.
C-32	3.0 m.	12 + 380 a 51+13	En la carretera C-32, P.K. 12 + 380 al 51+13 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
C-37	3.0 m.	68 + 700 a 93+100	En la carretera C-37, P.K. 68 + 700 al 93+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles Can Jorba, Sant Salvador, Montconil, Suanya y Morera.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-15	RGV Tm.	2 + 300 a 12+450	En la carretera C-15, P.K. 2 + 300 al 12+450 (Ambos sentidos) . Autovía con una plataforma por sentido y 5 túneles.
C-15	RGV Tm.	12 + 500 a 44+140	En la carretera C-15, P.K. 12 + 500 al 44+140 (Ambos sentidos) . Túneles Turró, Cabrera y Vallbona.
C-16	80.0 Tm.	56 + 905 a 96+700	En la carretera C-16, P.K. 56 + 905 al 96+700 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-16	80.0 Tm.	57 + 900 a 96+600	En la carretera C-16, P.K. 57 + 900 al 96+600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso a partir de 80 t por todos los enlaces de este tramo de la C-16.
C-16	20.0 Tm.	1 + 880 a 13+390	En la carretera C-16, P.K. 1 + 880 al 13+390 (Ambos sentidos) . Prohibidos los conjuntos de más de 20 toneladas.
C-17	80.0 Tm.	44 + 100 a 69+500	En la carretera C-17, P.K. 44 + 100 al 69+500 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	80.0 Tm.	45 + 0 a 69+0	En la carretera C-17, P.K. 45 + 0 al 69+0 (Ambos sentidos) . Limitación de masa en todos los enlaces.
C-17	80.0 Tm.	69 + 500 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 69 + 500 al 85+365 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	80.0 Tm.	40 + 100 a 44+0	En la carretera C-17, P.K. 40 + 100 al 44+0 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	80.0 Tm.	44 + 10 a 85+365	En la carretera C-17, P.K. 44 + 10 al 85+365 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-1413a	80.0 Tm.	2 + 482	En la carretera C-1413a, P.K. 2 + 482 (Ambos sentidos) . Por patología en la estructura, se prohíbe el paso por este punto. Torrent de Batzacs.
C-31	60.0 Tm.	216 + 900 a 218+0	En la carretera C-31, P.K. 216 + 900 al 218+0 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la N-2 a la C-31. Se prohíbe el paso.
C-31	60.0 Tm.	215 + 775 a 216+90	En la carretera C-31, P.K. 215 + 775 al 216+90 (Sentido creciente) . Sentido Barcelona. Ramal de incorporación de la C-31 a la N-2. Se prohíbe el paso.

C-32	60.0 Tm.	84 + 290 a 134+735	En la carretera C-32, P.K. 84 + 290 al 134+735 (Sentido creciente) . Sentido Girona. Cruce con Av. Alella.
C-32	60.0 Tm.	12 + 380 a 51+13	En la carretera C-32, P.K. 12 + 380 al 51+13 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
C-37	7.5 Tm.	153 + 870 a 166+300	En la carretera C-37, P.K. 153 + 870 al 166+300 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles de Bracons. Se exceptúan la prohibición los vehículos o conjuntos de vehículos de transporte de mercancías que realicen un trayecto con origen o destino a las comarcas de la Garrocha y de Osona, siempre de acuerdo con la documentación acreditativa que lo justifique.
N-2	80.0 Tm.	663 + 135	En la carretera N-2, P.K. 663 + 135 (Ambos sentidos) . Vial urbano.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-16		1 + 880 a 13+375	En la carretera C-16, P.K. 1 + 880 al 13+375 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales.
C-26		127 + 437 a 146+730	En la carretera C-26, P.K. 127 + 437 al 146+730 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales con continuidad.
C-26		149 + 510 a 170+765	En la carretera C-26, P.K. 149 + 510 al 170+765 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales con continuidad.
C-241c		0 + 0 a 15+570	En la carretera C-241c, P.K. 0 + 0 al 15+570 (Ambos sentidos) . No se permite la circulación de transportes especiales con continuidad.

BURGOS

RED DE SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN BURGOS

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.75	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BURGOS

RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-633	10.0 m.	16 + 800 a 30+750	En la carretera CL-633, P.K. 16 + 800 al 30+750 (Ambos sentidos) . Alto de Poza y travesía.
BU-556	10.0 m.	1 + 980 a 7+770	En la carretera BU-556, P.K. 1 + 980 al 7+770 (Ambos sentidos) . Puerto de Orduña.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
BU-530	3.8 m.	22 + 900 a 23+0	En la carretera BU-530, P.K. 22 + 900 al 23+0 (Ambos sentidos) . Túnel de Sobrón.
BU-530	3.9 m.	23 + 150 a 23+200	En la carretera BU-530, P.K. 23 + 150 al 23+200 (Ambos sentidos) . Túnel de Sobrón.
BU-530	3.6 m.	23 + 300 a 23+400	En la carretera BU-530, P.K. 23 + 300 al 23+400 (Ambos sentidos) . Túnel de Sobrón.
			En la carretera CL-629, P.K. 63 + 200 al 63+220

CL-629	4.5 m.	63 + 200 a 63+220	(Ambos sentidos) . Travesía de Villarcayo. Paso inferior edificio.
BU-702	3.4 m.	3 + 500 a 3+520	En la carretera BU-702, P.K. 3 + 500 al 3+520 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
BU-702	3.4 m.	5 + 0 a 5+20	En la carretera BU-702, P.K. 5 + 0 al 5+20 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
BU-730	3.8 m.	6 + 230 a 6+238	En la carretera BU-730, P.K. 6 + 230 al 6+238 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
BU-800	3.8 m.	17 + 400 a 17+425	En la carretera BU-800, P.K. 17 + 400 al 17+425 (Ambos sentidos) . Paso inferior autovía.
BU-912	4.15 m.	3 + 200 a 3+220	En la carretera BU-912, P.K. 3 + 200 al 3+220 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
BU-930	4.35 m.	15 + 300 a 15+320	En la carretera BU-930, P.K. 15 + 300 al 15+320 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril.
BU-735	4.5 m.	1 + 0 a 1+10	En la carretera BU-735, P.K. 1 + 0 al 1+10 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril.
SC-BU-8	3.5 m.	0 + 500 a 0+520	En la carretera SC-BU-8, P.K. 0 + 500 al 0+520 (Ambos sentidos) . Paso inferior ferrocarril.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-633	3.6 m.	31 + 150 a 31+156	En la carretera CL-633, P.K. 31 + 150 al 31+156 (Ambos sentidos) . Pontón. Ancho total de calzada 3,60 m.
CL-633	3.6 m.	32 + 560 a 32+585	En la carretera CL-633, P.K. 32 + 560 al 32+585 (Ambos sentidos) . Pontón. Ancho total de calzada 3,60 m.
BU-814	3.2 m.	3 + 400 a 3+438	En la carretera BU-814, P.K. 3 + 400 al 3+438 (Ambos sentidos) . Puente. Ancho total de calzada 3,20 metros.
SC-BU-7	3.3 m.	1 + 840 a 1+870	En la carretera SC-BU-7, P.K. 1 + 840 al 1+870 (Ambos sentidos) . Travesía de Ameyugo. Travesía muy estrecha. Ancho total de calzada 3,30 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
BU-131	16.0 Tm.	3 + 740 a 3+872	En la carretera BU-131, P.K. 3 + 740 al 3+872 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Duero.
BU-134	15.0 Tm.	0 + 100 a 1+150	En la carretera BU-134, P.K. 0 + 100 al 1+150 (Sentido creciente) . Subida travesía Roa de Duero.
BU-134	10.0 Tm.	1 + 0 a 1+150	En la carretera BU-134, P.K. 1 + 0 al 1+150 (Sentido decreciente) . Bajada travesía Roa de Duero.
BU-143	16.0 Tm.	0 + 80 a 0+113	En la carretera BU-143, P.K. 0 + 80 al 0+113 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Arlanza.
BU-403	16.0 Tm.	7 + 0 a 7+150	En la carretera BU-403, P.K. 7 + 0 al 7+150 (Ambos sentidos) . Puente de Itero del Castillo.
BU-733	3.5 Tm.	0 + 0 a 1+900	En la carretera BU-733, P.K. 0 + 0 al 1+900 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso.
SC-BU-25	12.0 Tm.	0 + 650 a 0+800	En la carretera SC-BU-25, P.K. 0 + 650 al 0+800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por el puente.

CACERES

RED DE SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	5.5	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

EX-106, EX-116, EX-206, EX-325, EX-354, EX-110, EX-303, EX-355, EX-117, EX-118, EX-119, EX-108, EX-109, EX-102, EX-302, EX-213, EX-207, EX-203, EX-204, EX-205, EX-370, EX-371, EX-372, EX-373, EX-374, EX-376, EX-381, EX-

382, EX-384, EX-385, EX-386, EX-387, EX-390, EX-391, EX-392, EX-304, N-630a, EX-A1, EX-389, EX-354-R, EX-102R1, EX-102R2, EX-205, EX-100, EX-118-R.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CACERES

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-206	2.2 m.	52 + 100 a 53+200	En la carretera EX-206, P.K. 52 + 100 al 53+200 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada. Ancho total 4,40 m.
EX-354	3.5 m.	20 + 240 a 20+280	En la carretera EX-354, P.K. 20 + 240 al 20+280 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada. Anchura de calzada en el puente 7 m.
EX-354	3.5 m.	20 + 820 a 20+900	En la carretera EX-354, P.K. 20 + 820 al 20+900 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada. Anchura de calzada en el puente 7 m.
EX-354	3.5 m.	30 + 120	En la carretera EX-354, P.K. 30 + 120 (Ambos sentidos) . Puente. Anchura total del puente 7 m.
EX-117	3.0 m.	8 + 690 a 9+690	En la carretera EX-117, P.K. 8 + 690 al 9+690 (Sentido decreciente) . Carril vehículos lentos, ancho carril 3 metros.
EX-117	3.0 m.	34 + 650	En la carretera EX-117, P.K. 34 + 650 (Ambos sentidos) . Arco de puente romano. Ancho total calzada 6 m.
EX-117	3.0 m.	56 + 450	En la carretera EX-117, P.K. 56 + 450 (Ambos sentidos) . Intersección con EX-207 (intersección con Piedras Albas).
EX-108	2.9 m.	109 + 100	En la carretera EX-108, P.K. 109 + 100 (Ambos sentidos) . Puente sobre la Rivera de Gata. Ancho de plataforma 5.8 m.
EX-108	3.0 m.	121 + 600 a 132+0	En la carretera EX-108, P.K. 121 + 600 al 132+0 (Ambos sentidos) . Ancho de plataforma 6,00 m.
EX-207	2.75 m.	67 + 250 a 67+290	En la carretera EX-207, P.K. 67 + 250 al 67+290 (Ambos sentidos) . Acceso puente de Segura (límite con frontera a Portugal). Ancho total de calzada 5,5 m.
EX-203	3.0 m.	66 + 200	En la carretera EX-203, P.K. 66 + 200 (Ambos sentidos) . Garganta Naval. Estrechamiento de calzada 6,00 m.
EX-204	3.0 m.	21 + 250	En la carretera EX-204, P.K. 21 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta, ancho de plataforma 6,00 m. Enlace con EX-370 y CV Santa Cruz de Paniagua.
EX-204	3.5 m.	28 + 0	En la carretera EX-204, P.K. 28 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta, ancho de plataforma 7,00 m.
EX-205	3.0 m.	41 + 450	En la carretera EX-205, P.K. 41 + 450 (Ambos sentidos) . Semiglorieta. Intersección con EX-109, (La Fatela). Ancho plataforma 6,00 m.
EX-370	3.0 m.	0 + 300	En la carretera EX-370, P.K. 0 + 300 (Ambos sentidos) . Glorieta Son Miguel (Plasencia). Ancho de calzada 6,00 m.
EX-370	2.75 m.	0 + 700	En la carretera EX-370, P.K. 0 + 700 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace N-630 (Ronda norte). Ancho de calzada 5,50 m.
EX-370	2.75 m.	1 + 50	En la carretera EX-370, P.K. 1 + 50 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace N-630 (Ronda norte). Anchura de calzada 5,50 m.
EX-370	3.0 m.	33 + 950	En la carretera EX-370, P.K. 33 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta intersección EX-204. Pozuelo Zarzón. Ancho de calzada 6 m.
EX-373	2.5 m.	0 + 0 a 4+500	En la carretera EX-373, P.K. 0 + 0 al 4+500 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con anchura de calzada de 5 m y curvas de radio muy pequeño.
EX-374	2.75 m.	35 + 400 a 40+425	En la carretera EX-374, P.K. 35 + 400 al 40+425 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha con curvas de radio muy pequeño. Anchura de calzada 5,50 m.

EX-381	2.6 m.	9 + 250	En la carretera EX-381, P.K. 9 + 250 (Ambos sentidos) . Puente cercanías cementerio, ancho entre pretiles 5,20 m.
EX-381	2.45 m.	13 + 500	En la carretera EX-381, P.K. 13 + 500 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Gibranzos. 4,90 m, ancho entre pretiles.
EX-381	3.0 m.	38 + 750 a 39+600	En la carretera EX-381, P.K. 38 + 750 al 39+600 (Sentido creciente) . Vía lenta, margen derecho. Ancho de carril 3 m.
EX-381	3.0 m.	36 + 975 a 37+600	En la carretera EX-381, P.K. 36 + 975 al 37+600. Vía lenta, margen derecho. Anchura de carril 3 m.
EX-381	2.9 m.	0 + 0 a 30+860	En la carretera EX-381, P.K. 0 + 0 al 30+860 (Ambos sentidos) . Calzada estrecha, trazado sinuoso. Ancho total 5,80 m.
EX-382	3.0 m.	10 + 890 a 12+0	En la carretera EX-382, P.K. 10 + 890 al 12+0 (Sentido creciente) . Vía lenta, margen derecho, ancho de carril 3 m.
EX-387	2.0 m.	0 + 0 a 22+300	En la carretera EX-387, P.K. 0 + 0 al 22+300 (Ambos sentidos) . Calzada estrecha, 4,00 m.
EX-391	2.5 m.	0 + 0 a 1+856	En la carretera EX-391, P.K. 0 + 0 al 1+856 (Ambos sentidos) . Carretera con firme de 5 m (anchura máxima < 5 m), y acera elevada en el M.I.
EX-118-R	2.5 m.	42 + 800 a 46+240	En la carretera EX-118-R, P.K. 42 + 800 al 46+240 (Ambos sentidos) . Acceso a Fresnedoso de Ibor. Carretera estrecha y sinuosa, con ancho total 5 m. Trazado sinuoso.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-106		1 + 350	En la carretera EX-106, P.K. 1 + 350 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 9 m.
EX-206		34 + 880	En la carretera EX-206, P.K. 34 + 880 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura 9,50 m.
EX-206		44 + 970 a 45+830	En la carretera EX-206, P.K. 44 + 970 al 45+830. Carril vehículos lentos. Ancho carril 3 m margen izquierdo. Peniente 8%.
EX-206		19 + 250	En la carretera EX-206, P.K. 19 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta.
EX-206		48 + 800	En la carretera EX-206, P.K. 48 + 800 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de carriles 8,00 m.
EX-206		58 + 140	En la carretera EX-206, P.K. 58 + 140 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de carriles 8,00 m.
EX-303		12 + 470 a 13+150	En la carretera EX-303, P.K. 12 + 470 al 13+150 (Sentido creciente) . Vía lenta. Anchura de carril 3 m, margen derecho. Fuerte pendiente, 8%.
EX-117		8 + 690 a 9+690	En la carretera EX-117, P.K. 8 + 690 al 9+690 (Ambos sentidos) . Fuerte pendiente (8%) según señalización vertical.
EX-117		27 + 550 a 43+207	En la carretera EX-117, P.K. 27 + 550 al 43+207 (Ambos sentidos) . Superposición con carretera EX-207.
EX-118		0 + 200 a 1+0	En la carretera EX-118, P.K. 0 + 200 al 1+0 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 9% según CATVIS). Vía lenta.
EX-118		1 + 200 a 1+750	En la carretera EX-118, P.K. 1 + 200 al 1+750 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 11% según CATVIS). Vía lenta.
EX-118		2 + 500 a 3+400	En la carretera EX-118, P.K. 2 + 500 al 3+400 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 8% según señalización vertical). Vía lenta.
EX-118		24 + 950 a 25+600	En la carretera EX-118, P.K. 24 + 950 al 25+600 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 9% según CATVIS). Vía lenta.
EX-118		44 + 500 a 46+300	En la carretera EX-118, P.K. 44 + 500 al 46+300 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 10% según señalización vertical). Vía lenta.
EX-119		0 + 0	En la carretera EX-119, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta (Navalmoral de la Mata). Ancho de calzada 12,00 m.

EX-119		11 + 950	En la carretera EX-119, P.K. 11 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta crta. Rosalejo/Talayuela. Anchura de calzada 9,00 m.
EX-119		16 + 700	En la carretera EX-119, P.K. 16 + 700 (Ambos sentidos) . Glorieta EX-392. Anchura de calzada 9,00 m.
EX-119		20 + 500 a 24+450	En la carretera EX-119, P.K. 20 + 500 al 24+450 (Sentido creciente) . Tramo fuerte pendiente 8%. Carril de lentos MD. Ancho de carril 3,5 m.
EX-119		30 + 0 a 31+250	En la carretera EX-119, P.K. 30 + 0 al 31+250 (Sentido creciente) . Tramo fuerte pendiente 7%. Carril de lentos MD. Ancho de carril 3,5 m.
EX-119		32 + 400	En la carretera EX-119, P.K. 32 + 400 (Ambos sentidos) . Travesía de Jarandilla de la Vera. Curva de 360 desarrollo y radio pequeño.
EX-108		0 + 0	En la carretera EX-108, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta con N-5, ancho total de calzada 10 m.
EX-108		105 + 200	En la carretera EX-108, P.K. 105 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura total de calzada, 8 m.
EX-108		89 + 100	En la carretera EX-108, P.K. 89 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura total de calzada 10,5 m.
EX-108		16 + 950	En la carretera EX-108, P.K. 16 + 950 (Ambos sentidos) . Glorieta con S16 EX-A1. Anchura total de calzada 8,70 m.
EX-108		23 + 700	En la carretera EX-108, P.K. 23 + 700 (Ambos sentidos) . Glorieta con S 23 EX-A1. Ancho de calzada 9,50 m.
EX-108		29 + 540	En la carretera EX-108, P.K. 29 + 540 (Ambos sentidos) . Glorieta con S29. Anchura total de calzada 10 m.
EX-108		45 + 200	En la carretera EX-108, P.K. 45 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta con carretera de Malpartida de Plasencia. Anchura total de calzada 10 m.
EX-108		30 + 100	En la carretera EX-108, P.K. 30 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta con S29 EX-389. Anchura total de calzada 10 m.
EX-108		74 + 850	En la carretera EX-108, P.K. 74 + 850 (Ambos sentidos) . Glorieta (salida Batán y enlace sur con EX-A1). Ancho plataforma 9,50 m.
EX-108		68 + 200	En la carretera EX-108, P.K. 68 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta (entra Alagón). Ancho plataforma 9,50 m.
EX-108		81 + 50	En la carretera EX-108, P.K. 81 + 50 (Ambos sentidos) . Glorieta (entrada Puebla y EX-A1). Salida Nº 77. Ancho plataforma 9,50 m.
EX-108		81 + 400	En la carretera EX-108, P.K. 81 + 400 (Ambos sentidos) . Glorieta (salida EX-A1 Puebla). Salida Nº 77. Ancho plataforma 9,50 m.
EX-108		86 + 200	En la carretera EX-108, P.K. 86 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta (Valderry salida EX-A1). Salida Nº 82. Ancho plataforma 9,50 m.
EX-108		92 + 200	En la carretera EX-108, P.K. 92 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta (enlace EX-A1). Salida Nº 88. Anchura plataforma 10,00 m.
EX-108		92 + 700	En la carretera EX-108, P.K. 92 + 700 (Ambos sentidos) . Glorieta (enlace EX-A1, EX-108 y EX-204) salida Nº 88. Ancho plataforma 10,00 m.
EX-108		97 + 400	En la carretera EX-108, P.K. 97 + 400 (Ambos sentidos) . Glorieta (enlace EX-A1). Ancho calzada 10,00 m.
EX-109		20 + 0 a 20+900	En la carretera EX-109, P.K. 20 + 0 al 20+900 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (8%).
EX-109		24 + 400	En la carretera EX-109, P.K. 24 + 400 (Ambos sentidos) . Glorieta. Calzada 7 m.
EX-109		55 + 100 a 56+150	En la carretera EX-109, P.K. 55 + 100 al 56+150 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (7%).
EX-109		57 + 100 a 58+300	En la carretera EX-109, P.K. 57 + 100 al 58+300 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (5%).
			En la carretera EX-109, P.K. 62 + 300 al 65+200

EX-109		62 + 300 a 65+200	(Ambos sentidos) . Tramo con fuertes pendientes, que varían entre el 7%, el 9% y el 9,5%.
EX-102		53 + 800 a 55+600	En la carretera EX-102, P.K. 53 + 800 al 55+600. Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 7,5% según CATVIS). Vía lenta.
EX-102		61 + 0 a 62+300	En la carretera EX-102, P.K. 61 + 0 al 62+300. Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 7,5% según CATVIS). Vía lenta.
EX-102		63 + 800 a 65+700	En la carretera EX-102, P.K. 63 + 800 al 65+700. Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 7% según CATVIS). Vía lenta.
EX-102		102 + 400 a 103+500	En la carretera EX-102, P.K. 102 + 400 al 103+500. Tramo fuerte pendiente (pendiente máxima 10% según señalización vertical).
EX-102		45 + 400	En la carretera EX-102, P.K. 45 + 400 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 9,5 m.
EX-102		72 + 50	En la carretera EX-102, P.K. 72 + 50 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 8 m.
EX-302		24 + 100 a 34+880	En la carretera EX-302, P.K. 24 + 100 al 34+880 (Ambos sentidos) . Superposición con carretera EX-207.
EX-207		5 + 350	En la carretera EX-207, P.K. 5 + 350 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de carriles 8 m.
EX-207		24 + 150 a 34+780	En la carretera EX-207, P.K. 24 + 150 al 34+780 (Ambos sentidos) . Superposición con carretera EX-302.
EX-203		0 + 0	En la carretera EX-203, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta Plasencia. Obras de acondicionamiento.
EX-203		0 + 475 a 1+175	En la carretera EX-203, P.K. 0 + 475 al 1+175 (Sentido creciente) . Carril de vehículos lentos MD. "Cuesta de los perros". Fuerte pendiente, 8%, y ancho carril 3,5 m.
EX-203		1 + 950 a 2+800	En la carretera EX-203, P.K. 1 + 950 al 2+800 (Sentido creciente) . Carril de vehículos lentos MD. "Cuesta de los perros". Fuerte pendiente, 8%, y ancho carril 3,5 m.
EX-203		55 + 500 a 58+200	En la carretera EX-203, P.K. 55 + 500 al 58+200. Carril de vehículos lentos J. "Losar a Garganta de Cuartos". Fuerte pendiente, 8%, y ancho carril 3,00 m.
EX-205		71 + 0 a 72+50	En la carretera EX-205, P.K. 71 + 0 al 72+50. Tramo fuerte pendiente (7%) carril de lentos MD.
EX-205		69 + 950 a 71+0	En la carretera EX-205, P.K. 69 + 950 al 71+0. Tramo fuerte pendiente carril de lentos MD. Ancho de calzada 8,00 m.
EX-205		88 + 500	En la carretera EX-205, P.K. 88 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta EX-204 (travesía Villanueva de la Sierra). Ancho calzada 8,00 m.
EX-205		110 + 380	En la carretera EX-205, P.K. 110 + 380 (Ambos sentidos) . Glorieta con salida A-66 (La Granja). Ancho de calzada 8,00 m.
EX-205		21 + 850 a 22+450	En la carretera EX-205, P.K. 21 + 850 al 22+450. Tramo fuerte pendiente (10%).
EX-205		30 + 550 a 31+0	En la carretera EX-205, P.K. 30 + 550 al 31+0. Tramo fuerte pendiente (6%).
EX-205		35 + 900 a 36+800	En la carretera EX-205, P.K. 35 + 900 al 36+800 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (5,5%).
EX-205		38 + 600 a 39+600	En la carretera EX-205, P.K. 38 + 600 al 39+600 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (6%).
EX-205		43 + 200 a 43+650	En la carretera EX-205, P.K. 43 + 200 al 43+650 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (4%).
EX-205		59 + 200 a 60+0	En la carretera EX-205, P.K. 59 + 200 al 60+0 (Ambos sentidos) . Tramo fuerte pendiente (9%).
EX-205		68 + 450	En la carretera EX-205, P.K. 68 + 450 (Ambos sentidos) . Glorieta intersección EX-204 p.k. 28+000.
EX-205		4 + 200	En la carretera EX-205, P.K. 4 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta fin carretera (Hervas).
EX-370		3 + 0 a 4+500	En la carretera EX-370, P.K. 3 + 0 al 4+500 (Ambos sentidos) . Tramo de fuerte pendiente (6%).
EX-370		0 + 0	En la carretera EX-370, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta con N-630 (Plasencia). Ancho de calzada 10

			m.
EX-370		2 + 800	En la carretera EX-370, P.K. 2 + 800 (Ambos sentidos) . Glorieta enlace A-66. Ancho de calzada 9,50 m.
EX-370		27 + 500	En la carretera EX-370, P.K. 27 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta crta. Guijo de Galisteo. Ancho de calzada 8 m.
EX-371		9 + 500	En la carretera EX-371, P.K. 9 + 500 (Ambos sentidos) . Semiglorieta intersección EX-372.
EX-372		0 + 0	En la carretera EX-372, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Semiglorieta, intersección EX-109 (en p.k. 9,5).
EX-373		15 + 630 a 15+900	En la carretera EX-373, P.K. 15 + 630 al 15+900. Carril de vehículos lentos, margen derecho. Fuerte pendiente (9%).
EX-381		38 + 750 a 39+600	En la carretera EX-381, P.K. 38 + 750 al 39+600 (Ambos sentidos) . Vía lenta. Pendiente media 5%.
EX-381		38 + 500	En la carretera EX-381, P.K. 38 + 500 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 7,00 m.
EX-381		36 + 975 a 37+600	En la carretera EX-381, P.K. 36 + 975 al 37+600. Vía lenta, margen derecho. Pendiente media 6%.
EX-381		30 + 800	En la carretera EX-381, P.K. 30 + 800 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 9,50 m.
EX-381		0 + 650	En la carretera EX-381, P.K. 0 + 650 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 10,75 m.
EX-381		40 + 0	En la carretera EX-381, P.K. 40 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 6,00 m.
EX-382		10 + 860 a 12+0	En la carretera EX-382, P.K. 10 + 860 al 12+0 (Ambos sentidos) . Pendiente media 6%.
EX-386		16 + 600 a 33+166	En la carretera EX-386, P.K. 16 + 600 al 33+166 (Ambos sentidos) . En obras.
EX-390		1 + 845	En la carretera EX-390, P.K. 1 + 845 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 8 m.
EX-390		1 + 995	En la carretera EX-390, P.K. 1 + 995 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 8 m.
EX-390		1 + 540	En la carretera EX-390, P.K. 1 + 540 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de calzada 8 m.
EX-390		1 + 140	En la carretera EX-390, P.K. 1 + 140 (Ambos sentidos) . Glorieta con Ronda Norte. Anchura de calzada 12 m.
EX-390		0 + 650 a 0+850	En la carretera EX-390, P.K. 0 + 650 al 0+850 (Ambos sentidos) . Acceso a Ronda Norte.
EX-392		0 + 0	En la carretera EX-392, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta con EX-119. Ancho de calzada 9,00 m.
EX-392		9 + 900 a 12+100	En la carretera EX-392, P.K. 9 + 900 al 12+100 (Ambos sentidos) . Carril de vehículos lentos MD. Fuerte pendiente (7,5%) y ancho de carril de lentos 3,50 m.
EX-392		13 + 450 a 14+75	En la carretera EX-392, P.K. 13 + 450 al 14+75 (Ambos sentidos) . Carril de vehículos lentos MD. Fuerte pendiente (7%) y ancho de carril de lentos 3,50 m.
EX-304		0 + 0 a 4+10	En la carretera EX-304, P.K. 0 + 0 al 4+10 (Ambos sentidos) . Obras de acondicionamiento.
EX-A1		58 + 550	En la carretera EX-A1, P.K. 58 + 550 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 8 m.
EX-A1		61 + 800	En la carretera EX-A1, P.K. 61 + 800 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 8 m.
EX-A1		66 + 250	En la carretera EX-A1, P.K. 66 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 8 m.
EX-A1		72 + 250	En la carretera EX-A1, P.K. 72 + 250 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 8 m.
EX-A1		98 + 955	En la carretera EX-A1, P.K. 98 + 955 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de plataforma 9,50 m.
EX-A1		82 + 300	En la carretera EX-A1, P.K. 82 + 300 (Ambos sentidos) . Glorieta. Ancho de calzada 8 m.
EX-A1		82 + 300 a 90+880	En la carretera EX-A1, P.K. 82 + 300 al 90+880 (Ambos sentidos) . Tramo en obras.
EX-A1		93 + 400	En la carretera EX-A1, P.K. 93 + 400. Enlace salida 92, salida norte M.D. Glorieta enlace EX-108 p.k. 97+400. Ancho plataforma 10 m.

EX-A1		93 + 400	En la carretera EX-A1, P.K. 93 + 400. Enlace salida 92 salida sur M.I. Glorieta enlace EX-108 p.k. 97+400. Ancho plataforma 10 m.
EX-A1		74 + 850	En la carretera EX-A1, P.K. 74 + 850 (Ambos sentidos) . Glorieta MI salida 72 sur/EX-108 y . Ancho de calzada 8,00 m.
EX-389		2 + 200 a 4+150	En la carretera EX-389, P.K. 2 + 200 al 4+150. Carril de lentos MI. Fuerte pendiente (8%). 3,5 m ancho carril.
EX-389		10 + 0	En la carretera EX-389, P.K. 10 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta ramal S-29, EX-A1 y EX-108. Ancho de calzada 10,00 m.
EX-389		37 + 216	En la carretera EX-389, P.K. 37 + 216 (Ambos sentidos) . Glorieta con A-5 (fin carreteras). Ancho de calzada 9,00 m.
EX-205		4 + 200	En la carretera EX-205, P.K. 4 + 200 (Ambos sentidos) . Glorieta fin carretera (Hervás). Ancho calzada 10,00 m.
EX-100		1 + 460	En la carretera EX-100, P.K. 1 + 460 (Ambos sentidos) . Glorieta (Aldea Moret). Ancho de carriles 7 m.
EX-100		0 + 0	En la carretera EX-100, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Glorieta. 13 m anchura de carriles.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-108	4.5 m.	65 + 700	En la carretera EX-108, P.K. 65 + 700 (Ambos sentidos) . Paso inferior Canal principal riego Alagón.
EX-A1	4.35 m.	58 + 800	En la carretera EX-A1, P.K. 58 + 800 (Ambos sentidos) . Paso inferior pista canal (Confederación Hidrográfica del Tajo).
EX-389	4.5 m.	11 + 100	En la carretera EX-389, P.K. 11 + 100 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
EX-389	4.5 m.	13 + 900	En la carretera EX-389, P.K. 13 + 900 (Ambos sentidos) . Línea de media tensión.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-117	3.0 m.	34 + 500	En la carretera EX-117, P.K. 34 + 500 (Ambos sentidos) . Puente de Alcántara. Anchura de calzada 3 m.
EX-213	2.0 m.	13 + 500 a 16+824	En la carretera EX-213, P.K. 13 + 500 al 16+824 (Ambos sentidos) . Carretera con firme de 4 m y curvas de radios pequeños. Anchura de calzada < 4 m en varios puntos.
EX-381	2.55 m.	4 + 100 a 4+125	En la carretera EX-381, P.K. 4 + 100 al 4+125 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Magasca. 5,5 m, TS ancho entre pretiles 5,05 m.
EX-381	2.75 m.	7 + 100 a 7+125	En la carretera EX-381, P.K. 7 + 100 al 7+125 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Magasquilla. 5,5 m, ancho entre pretiles.
EX-384	2.75 m.	0 + 0 a 0+100	En la carretera EX-384, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Puente río Tiétar. Estrechamiento de calzada 5,50 m.
EX-389	2.25 m.	10 + 0 a 12+800	En la carretera EX-389, P.K. 10 + 0 al 12+800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento calzada a 4,50 m, tramo EX-108 a intersección crta. Saltos de Torrejón.
EX-389	3.0 m.	26 + 700 a 34+0	En la carretera EX-389, P.K. 26 + 700 al 34+0 (Ambos sentidos) . Tramo de Serrejón a presa de Arrocampo. Curvas radio pequeño, ancho de calzada 6,00 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-355	26.0 Tm.	9 + 0	En la carretera EX-355, P.K. 9 + 0 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Ruecas.
EX-117	20.0 Tm.	34 + 500	En la carretera EX-117, P.K. 34 + 500 (Ambos sentidos) . Puente de Alcántara. Masa máxima autorizada 20 t.
			En la carretera EX-207, P.K. 67 + 250 al 67+290

EX-207	30.0 Tm.	67 + 250 a 67+290	(Ambos sentidos) . Acceso puente de Segura (límite con frontera a Portugal).
EX-384	26.0 Tm.	0 + 50 a 0+100	En la carretera EX-384, P.K. 0 + 50 al 0+100 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tiétar.
EX-389	25.0 Tm.	13 + 600	En la carretera EX-389, P.K. 13 + 600 (Ambos sentidos) . Puente de la Bazagona. Arroyo La Porqueriza. Peso máximo 25 t.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
EX-108		48 + 200 a 52+200	En la carretera EX-108, P.K. 48 + 200 al 52+200 (Ambos sentidos) . Superposición con EX-A1 desde el p.k. 48+200 hasta el p.k. 52+200. Carretera fuera de servicio.
EX-108		49 + 200	En la carretera EX-108, P.K. 49 + 200 (Ambos sentidos) . Carretera cortada en intersección EX-208. Prohibición de paso. Sólo servidumbre en 3 km.
EX-382		12 + 100	En la carretera EX-382, P.K. 12 + 100 (Ambos sentidos) . Glorieta. Anchura de carriles 6 m.

CADIZ

RED DE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA EN CADIZ

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.9	20.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-491, A-480, A-471, A-363, A-390, A-381, A-382, A-383, A-371, A-372, A-373, A-2302, A-375, A-2228, A-2230, A-2232, A-2231, A-2078, A-8126, A-2226, A-2003, A-2201, A-2101, A-2001, A-2076, A-8127, A-2325, A-408, A-2000, A-2002, A-2075, A-2077, A-2102, A-2200, A-2225, A-2227, A-2229, A-2233, A-2300, A-2304, A-374, A-384, A-314, A-393, A-389, A-396, A-7276, A-405, A-2005, A-2004, A-2234, A-2235, A-2236, A-373R1, A-2000R1, A-390R3, A-491R1, A-2202.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CADIZ

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-491	3.25 m.	0 + 0 a 0+500	En la carretera A-491, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-491	3.5 m.	0 + 500 a 16+170	En la carretera A-491, P.K. 0 + 500 al 16+170 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-491	3.5 m.	16 + 170 a 29+800	En la carretera A-491, P.K. 16 + 170 al 29+800 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-480	3.2 m.	0 + 0 a 4+160	En la carretera A-480, P.K. 0 + 0 al 4+160 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
			En la carretera A-480, P.K. 4 + 200 al 26+100 (Ambos

A-480	3.2 m.	4 + 200 a 26+100	sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-480	3.5 m.	26 + 100 a 26+600	En la carretera A-480, P.K. 26 + 100 al 26+600 (Ambos sentidos) . Ancho de [carril + arcén] < 3,90 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremará las precauciones.
A-471	3.5 m.	36 + 950 a 60+760	En la carretera A-471, P.K. 36 + 950 al 60+760 (Ambos sentidos) . Ancho de [carril + arcén] < 3,90 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremará las precauciones.
A-363	3.23 m.	17 + 830 a 22+20	En la carretera A-363, P.K. 17 + 830 al 22+20 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-390	3.7 m.	0 + 0 a 21+130	En la carretera A-390, P.K. 0 + 0 al 21+130 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-383	3.5 m.	4 + 770 a 4+900	En la carretera A-383, P.K. 4 + 770 al 4+900 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-383	3.5 m.	4 + 900 a 6+100	En la carretera A-383, P.K. 4 + 900 al 6+100 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-383	3.25 m.	6 + 100 a 7+380	En la carretera A-383, P.K. 6 + 100 al 7+380 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-371	3.68 m.	16 + 700 a 29+770	En la carretera A-371, P.K. 16 + 700 al 29+770 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-372	3.59 m.	0 + 0 a 28+0	En la carretera A-372, P.K. 0 + 0 al 28+0 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-372	2.69 m.	28 + 0 a 59+460	En la carretera A-372, P.K. 28 + 0 al 59+460 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-373	3.62 m.	0 + 0 a 30+0	En la carretera A-373, P.K. 0 + 0 al 30+0 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-373	2.69 m.	30 + 0 a 41+480	En la carretera A-373, P.K. 30 + 0 al 41+480 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2302	2.76 m.	0 + 0 a 20+440	En la carretera A-2302, P.K. 0 + 0 al 20+440 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-375	3.63 m.	44 + 70 a 45+190	En la carretera A-375, P.K. 44 + 70 al 45+190 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.

A-2228	3.1 m.	0 + 0 a 16+630	En la carretera A-2228, P.K. 0 + 0 al 16+630 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2228	2.58 m.	16 + 630 a 31+390	En la carretera A-2228, P.K. 16 + 630 al 31+390 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2230	3.55 m.	0 + 0 a 7+350	En la carretera A-2230, P.K. 0 + 0 al 7+350 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2232	3.5 m.	0 + 0 a 2+80	En la carretera A-2232, P.K. 0 + 0 al 2+80 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2231	3.3 m.	0 + 0 a 9+920	En la carretera A-2231, P.K. 0 + 0 al 9+920 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2078	3.6 m.	0 + 0 a 11+90	En la carretera A-2078, P.K. 0 + 0 al 11+90 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-8126	3.15 m.	8 + 900 a 18+700	En la carretera A-8126, P.K. 8 + 900 al 18+700 (Ambos sentidos) . A partir de 3,15 m de anchura, excede de ancho de [carril + arcén]. Extremar las precauciones. Se recomienda el tránsito en tramos máximos de 300 metros, entrando en las diferentes fincas, sin afectar gravemente al resto de usuarios de la vía.
A-8126	2.43 m.	29 + 0 a 38+650	En la carretera A-8126, P.K. 29 + 0 al 38+650 (Ambos sentidos) . A partir de 2,43 m de anchura, excede de ancho de [carril + arcén]. Extremar las precauciones. Se recomienda el tránsito en tramos máximos de 300 metros, entrando en las diferentes fincas, sin afectar gravemente al resto de usuarios de la vía.
A-2226	3.0 m.	0 + 0 a 22+380	En la carretera A-2226, P.K. 0 + 0 al 22+380 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2003	3.5 m.	1 + 500 a 30+650	En la carretera A-2003, P.K. 1 + 500 al 30+650 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2201	2.35 m.	0 + 0 a 20+220	En la carretera A-2201, P.K. 0 + 0 al 20+220 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2101	2.75 m.	0 + 0 a 9+80	En la carretera A-2101, P.K. 0 + 0 al 9+80 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2001	3.5 m.	0 + 0 a 7+0	En la carretera A-2001, P.K. 0 + 0 al 7+0 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2076	3.5 m.	0 + 0 a 2+800	En la carretera A-2076, P.K. 0 + 0 al 2+800 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.

A-8127	2.95 m.	11 + 400 a 13+800	En la carretera A-8127, P.K. 11 + 400 al 13+800 (Ambos sentidos) . A partir de 2,95 m de anchura, excede de ancho de [carril + arcén]. Extremar las precauciones. Se recomienda el tránsito en tramos máximos de 300 metros, entrando en las diferentes fincas, sin afectar gravemente al resto de usuarios de la vía.
A-2325	2.35 m.	0 + 0 a 3+0	En la carretera A-2325, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-408	3.3 m.	0 + 0 a 18+310	En la carretera A-408, P.K. 0 + 0 al 18+310 (Ambos sentidos) . Ancho de [carril + arcén] < 3,90 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremará las precauciones.
A-2000	3.6 m.	0 + 0 a 19+220	En la carretera A-2000, P.K. 0 + 0 al 19+220 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2002	3.5 m.	0 + 0 a 10+540	En la carretera A-2002, P.K. 0 + 0 al 10+540 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2075	3.5 m.	0 + 0 a 4+280	En la carretera A-2075, P.K. 0 + 0 al 4+280 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2077	3.6 m.	0 + 0 a 10+70	En la carretera A-2077, P.K. 0 + 0 al 10+70 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2102	3.05 m.	0 + 0 a 0+310	En la carretera A-2102, P.K. 0 + 0 al 0+310 (Ambos sentidos) . A partir de 2,90 m de anchura, excede de ancho de [carril + arcén]. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2102	3.05 m.	1 + 875 a 6+630	En la carretera A-2102, P.K. 1 + 875 al 6+630 (Ambos sentidos) . A partir de 2,90 m de anchura, excede de ancho de [carril + arcén]. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2200	3.15 m.	0 + 0 a 6+370	En la carretera A-2200, P.K. 0 + 0 al 6+370 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2225	3.7 m.	0 + 0 a 9+840	En la carretera A-2225, P.K. 0 + 0 al 9+840 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2227	2.9 m.	0 + 0 a 10+360	En la carretera A-2227, P.K. 0 + 0 al 10+360 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2229	3.5 m.	0 + 0 a 1+540	En la carretera A-2229, P.K. 0 + 0 al 1+540 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2233	3.5 m.	0 + 0 a 22+730	En la carretera A-2233, P.K. 0 + 0 al 22+730 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2300	3.7 m.	0 + 0 a 17+467	En la carretera A-2300, P.K. 0 + 0 al 17+467 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril.

			Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2304	2.55 m.	0 + 0 a 40+800	En la carretera A-2304, P.K. 0 + 0 al 40+800 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2304	3.2 m.	40 + 800 a 46+520	En la carretera A-2304, P.K. 40 + 800 al 46+520 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-374	3.67 m.	0 + 0 a 8+810	En la carretera A-374, P.K. 0 + 0 al 8+810 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-384	3.58 m.	0 + 0 a 82+280	En la carretera A-384, P.K. 0 + 0 al 82+280 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-314	3.65 m.	0 + 0 a 8+960	En la carretera A-314, P.K. 0 + 0 al 8+960 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-393	1.7 m.	6 + 440 a 7+770	En la carretera A-393, P.K. 6 + 440 al 7+770 (Ambos sentidos) . Ancho de [carril + arcén] < 3,90 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremará las precauciones.
A-393	3.0 m.	0 + 0 a 6+440	En la carretera A-393, P.K. 0 + 0 al 6+440 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-393	3.0 m.	7 + 770 a 19+790	En la carretera A-393, P.K. 7 + 770 al 19+790 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-389	2.85 m.	0 + 0 a 15+0	En la carretera A-389, P.K. 0 + 0 al 15+0 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-389	3.7 m.	15 + 0 a 25+0	En la carretera A-389, P.K. 15 + 0 al 25+0 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-389	3.5 m.	25 + 0 a 34+350	En la carretera A-389, P.K. 25 + 0 al 34+350 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-396	3.55 m.	0 + 0 a 30+270	En la carretera A-396, P.K. 0 + 0 al 30+270 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-7276	2.96 m.	7 + 340 a 15+360	En la carretera A-7276, P.K. 7 + 340 al 15+360 (Ambos sentidos) . A partir de 2,96 m de anchura, excede de ancho de [carril + arcén]. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-405	3.15 m.	20 + 0 a 23+0	En la carretera A-405, P.K. 20 + 0 al 23+0 (Ambos sentidos) . Ancho de [carril + arcén] < 3,90 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremará las precauciones.
A-405	3.55 m.	23 + 0 a 51+610	En la carretera A-405, P.K. 23 + 0 al 51+610 (Ambos sentidos) . Ancho de [carril + arcén] < 3,90 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremará las

			precauciones.
A-405	3.3 m.	12 + 500 a 20+0	En la carretera A-405, P.K. 12 + 500 al 20+0 (Ambos sentidos) . Ancho de [carril + arcén] < 3,90 m. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremará las precauciones.
A-2005	3.5 m.	0 + 0 a 2+60	En la carretera A-2005, P.K. 0 + 0 al 2+60 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2004	3.5 m.	0 + 0 a 1+500	En la carretera A-2004, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2004	3.2 m.	1 + 500 a 4+100	En la carretera A-2004, P.K. 1 + 500 al 4+100 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2234	3.7 m.	0 + 0 a 1+580	En la carretera A-2234, P.K. 0 + 0 al 1+580 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2234	3.6 m.	1 + 580 a 5+510	En la carretera A-2234, P.K. 1 + 580 al 5+510 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2235	3.65 m.	0 + 0 a 4+180	En la carretera A-2235, P.K. 0 + 0 al 4+180 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2236	3.6 m.	0 + 0 a 2+690	En la carretera A-2236, P.K. 0 + 0 al 2+690 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2000R1	3.1 m.	0 + 0 a 3+830	En la carretera A-2000R1, P.K. 0 + 0 al 3+830 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-390R3	2.75 m.	0 + 0 a 2+520	En la carretera A-390R3, P.K. 0 + 0 al 2+520 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a ambos sentidos de la marcha. Extremar las precauciones.
A-491R1	3.5 m.	0 + 0 a 5+510	En la carretera A-491R1, P.K. 0 + 0 al 5+510 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
A-2202	3.5 m.	0 + 0 a 13+210	En la carretera A-2202, P.K. 0 + 0 al 13+210 (Ambos sentidos) . El vehículo deberá circular ocupando parte del arcén, por no ser suficiente la anchura del carril. Afección a un único sentido de la marcha. Extremar las precauciones.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-491		16 + 170 a 29+990	En la carretera A-491, P.K. 16 + 170 al 29+990 (Ambos sentidos) . Vía de gran capacidad, no se circulará por el tronco de la autovía. Transitará por sus vías de servicio.
A-480		4 + 200 a 27+70	En la carretera A-480, P.K. 4 + 200 al 27+70 (Ambos sentidos) . Vía de gran capacidad, no se circulará por el tronco de la autovía. Transitará por sus vías de servicio.

A-381		0 + 0 a 88+180	En la carretera A-381, P.K. 0 + 0 al 88+180 (Ambos sentidos) . Vía de gran capacidad, no se circulará por el tronco de la autovía. Transitará por sus vías de servicio.
A-382		0 + 0 a 27+170	En la carretera A-382, P.K. 0 + 0 al 27+170 (Ambos sentidos) . Vía de gran capacidad, no se circulará por el tronco de la autovía. Transitará por sus vías de servicio.
A-383		0 + 0 a 4+770	En la carretera A-383, P.K. 0 + 0 al 4+770 (Ambos sentidos) . Vía de gran capacidad, no se circulará por el tronco de la autovía. Transitará por sus vías de servicio.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-2001	4.2 m.	6 + 130	En la carretera A-2001, P.K. 6 + 130 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso por el tronco de esta carretera por falta de gálibo.

CASTELLON

RED DE SERVICIO TERRITORIAL DE OBRAS PÚBLICAS C.M.A.A.I.T. EN CASTELLON

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.75	60.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

CV-170, CV-190, CV-198, CV-215, CV-219, CV-223, CV-230, CV-235, CV-245, CV-102, CV-124, CV-133, CV-141, CV-151, CV-160, CV-165, CV-10, CV-11, CV-12, CV-125, CV-129, CV-132, CV-135, CV-14, CV-149, CV-15, CV-16, CV-162, CV-164, CV-17, CV-173, CV-18, CV-183, CV-185, CV-191, CV-194, CV-195[De Jérica (A-23) a Montanejos (CV-20)/], CV-199, CV-20, CV-205, CV-21, CV-222, CV-241, CV-13, CV-144.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CASTELLON

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-124	2.4 m.	26 + 600 a 27+0	En la carretera CV-124, P.K. 26 + 600 al 27+0 (Ambos sentidos) . Anchura total de la vía 4,80 m.
CV-191	2.55 m.	5 + 300	En la carretera CV-191, P.K. 5 + 300 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Mijares de acceso a Ribesalbes. Anchura total 5,10 m.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CV-170	4.5 m.	48 + 650	En la carretera CV-170, P.K. 48 + 650 (Ambos sentidos) . Túnel.
CV-124	4.5 m.	31 + 890	En la carretera CV-124, P.K. 31 + 890 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 4,5 m de gálibo. Ermitorio de la Mare de Deu de la Font.
CV-11	4.3 m.	19 + 261	En la carretera CV-11, P.K. 19 + 261 (Ambos sentidos) . Paso inferior semicircular.
CV-195	3.5 m.	1 + 500	En la carretera CV-195, P.K. 1 + 500 (Ambos sentidos) . Paso superior del ferrocarril. No tiene paso alternativo.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

CV-124	3.59 m.	31 + 890	En la carretera CV-124, P.K. 31 + 890 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con una anchura superior a 3,59 m. Ermitorio de la Mare de Deu de la Font.
CV-195	2.5 m.	1 + 500	En la carretera CV-195, P.K. 1 + 500 (Ambos sentidos) . Paso superior del ferrocarril. Anchura total 4,95 m. No tiene paso alternativo.

CORDOBA

RED DE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA EN CÓRDOBA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.9	20.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-3177, A-3175, A-3279, A-3150, A-3275, A-7376, A-3227, A-3225, A-3129, A-3130, A-3125, A-3132, A-3052, A-3100, A-3277, A-3127, A-3001, A-430, A-431, A-440, A-445, A-447, A-449, A-453, A-386, A-379, A-421, A-422, A-307, A-333, A-344, A-331, A-328, A-306, A-305, A-3281, A-8203, A-318, A-339, A-309, A-304, A-3050, A-3051, A-3075, A-3102, A-3126, A-3128, A-3133, A-3151, A-3176, A-3200, A-3226, A-3228, A-3276, A-3280, A-4154, A-3131, A-420, A-424, A-435, A-342, A-423, A-333R1, A-333R2, A-344R1, A-431R2, A-453R1, A-333R3.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN CORDOBA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3227	RGV m.	0 + 0 a 3+740	En la carretera A-3227, P.K. 0 + 0 al 3+740 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3225	RGV m.	0 + 0 a 1+570	En la carretera A-3225, P.K. 0 + 0 al 1+570 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3129	RGV m.	13 + 410 a 14+210	En la carretera A-3129, P.K. 13 + 410 al 14+210 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3130	RGV m.	12 + 650 a 13+980	En la carretera A-3130, P.K. 12 + 650 al 13+980 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3130	RGV m.	13 + 980 a 30+960	En la carretera A-3130, P.K. 13 + 980 al 30+960 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3130	RGV m.	30 + 960 a 32+10	En la carretera A-3130, P.K. 30 + 960 al 32+10 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3132	RGV m.	0 + 0 a 0+240	En la carretera A-3132, P.K. 0 + 0 al 0+240 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará

			extremando las precauciones.
A-3132	RGV m.	12 + 450 a 13+460	En la carretera A-3132, P.K. 12 + 450 al 13+460 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3132	RGV m.	13 + 460 a 16+50	En la carretera A-3132, P.K. 13 + 460 al 16+50 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-386	RGV m.	3 + 80 a 8+10	En la carretera A-386, P.K. 3 + 80 al 8+10 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-386	RGV m.	12 + 840 a 17+110	En la carretera A-386, P.K. 12 + 840 al 17+110 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-386	RGV m.	19 + 260 a 21+340	En la carretera A-386, P.K. 19 + 260 al 21+340 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-386	RGV m.	26 + 270 a 27+790	En la carretera A-386, P.K. 26 + 270 al 27+790 (Ambos sentidos) . Debido a la longitud del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-379	RGV m.	8 + 200 a 9+50	En la carretera A-379, P.K. 8 + 200 al 9+50 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-379	RGV m.	9 + 50 a 9+480	En la carretera A-379, P.K. 9 + 50 al 9+480 (Ambos sentidos) . Travesía. Para discurrir por la travesía la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-379	RGV m.	9 + 480 a 12+780	En la carretera A-379, P.K. 9 + 480 al 12+780 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-379	RGV m.	19 + 70 a 25+910	En la carretera A-379, P.K. 19 + 70 al 25+910 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-379	RGV m.	27 + 110 a 42+610	En la carretera A-379, P.K. 27 + 110 al 42+610 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-307	RGV m.	0 + 0 a 11+40	En la carretera A-307, P.K. 0 + 0 al 11+40 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera, que puede implicar invadir el carril contrario de circulación, el paso por esta vía se hará extremando las precauciones.
A-333	RGV m.	0 + 0 a 17+417	En la carretera A-333, P.K. 0 + 0 al 17+417 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-333	RGV m.	17 + 845 a 18+90	En la carretera A-333, P.K. 17 + 845 al 18+90 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril

			contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-333	RGV m.	18 + 90 a 19+730	En la carretera A-333, P.K. 18 + 90 al 19+730 (Ambos sentidos) . Travesía de Priego de Córdoba. Para discurrir por la travesía, la viabilidad de conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-333	RGV m.	46 + 530 a 56+390	En la carretera A-333, P.K. 46 + 530 al 56+390 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-344	RGV m.	0 + 0 a 6+480	En la carretera A-344, P.K. 0 + 0 al 6+480 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-344	RGV m.	6 + 480 a 12+700	En la carretera A-344, P.K. 6 + 480 al 12+700 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-331	RGV m.	0 + 0 a 3+240	En la carretera A-331, P.K. 0 + 0 al 3+240 (Ambos sentidos) . Travesía de Lucena. Para discurrir por la travesía, la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-331	RGV m.	3 + 735 a 6+995	En la carretera A-331, P.K. 3 + 735 al 6+995 (Ambos sentidos) . Travesía de Llano de don Juan. Para discurrir por la travesía, la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-331	RGV m.	9 + 355 a 10+335	En la carretera A-331, P.K. 9 + 355 al 10+335 (Ambos sentidos) . Travesía de Zambra. Para discurrir por la travesía, la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-331	RGV m.	10 + 335 a 18+295	En la carretera A-331, P.K. 10 + 335 al 18+295 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-331	RGV m.	18 + 295 a 20+295	En la carretera A-331, P.K. 18 + 295 al 20+295 (Ambos sentidos) . Travesía de Rute. Para discurrir por la travesía, la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-331	RGV m.	20 + 295 a 30+365	En la carretera A-331, P.K. 20 + 295 al 30+365 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-328	RGV m.	0 + 0 a 10+410	En la carretera A-328, P.K. 0 + 0 al 10+410 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-318	RGV m.	11 + 90 a 11+590	En la carretera A-318, P.K. 11 + 90 al 11+590 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-318	RGV m.	18 + 190 a 33+720	En la carretera A-318, P.K. 18 + 190 al 33+720 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-318	RGV m.	34 + 700 a 38+675	En la carretera A-318, P.K. 34 + 700 al 38+675 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.

A-318	RGV m.	47 + 680 a 48+975	En la carretera A-318, P.K. 47 + 680 al 48+975 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-318	RGV m.	48 + 975 a 72+540	En la carretera A-318, P.K. 48 + 975 al 72+540 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-339	RGV m.	0 + 0 a 42+750	En la carretera A-339, P.K. 0 + 0 al 42+750 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-304	RGV m.	1 + 630 a 3+680	En la carretera A-304, P.K. 1 + 630 al 3+680 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera, que puede implicar invadir el carril contrario de circulación, el paso por esta vía se hará extremando las precauciones.
A-304	RGV m.	12 + 320 a 15+920	En la carretera A-304, P.K. 12 + 320 al 15+920 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curva de la carretera, que puede implicar invadir el carril contrario de circulación, el paso por esta vía se hará extremando las precauciones.
A-3128	RGV m.	0 + 0 a 4+410	En la carretera A-3128, P.K. 0 + 0 al 4+410 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-3133	RGV m.	20 + 330 a 25+510	En la carretera A-3133, P.K. 20 + 330 al 25+510 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3133	RGV m.	25 + 510 a 27+500	En la carretera A-3133, P.K. 25 + 510 al 27+500 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3133	RGV m.	27 + 500 a 28+540	En la carretera A-3133, P.K. 27 + 500 al 28+540 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3226	RGV m.	24 + 190 a 25+650	En la carretera A-3226, P.K. 24 + 190 al 25+650 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Rute. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por la travesía la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3228	RGV m.	12 + 610 a 13+990	En la carretera A-3228, P.K. 12 + 610 al 13+990 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-4154	RGV m.	54 + 220 a 54+770	En la carretera A-4154, P.K. 54 + 220 al 54+770 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que la anchura de la calzada disponible. Travesía Priego de Córdoba.Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3131	RGV m.	0 + 0 a 14+620	En la carretera A-3131, P.K. 0 + 0 al 14+620 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.

A-420	RGV m.	34 + 560 a 35+180	En la carretera A-420, P.K. 34 + 560 al 35+180 (Ambos sentidos) . Travesía de Venta del Charco perteneciente al Ayuntamiento de Cardeña. Para discurrir por la travesía, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-342	RGV m.	0 + 0 a 1+40	En la carretera A-342, P.K. 0 + 0 al 1+40 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-342	RGV m.	1 + 40 a 3+10	En la carretera A-342, P.K. 1 + 40 al 3+10 (Ambos sentidos) . Travesía. Para discurrir por la travesía, la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-342	RGV m.	3 + 10 a 7+660	En la carretera A-342, P.K. 3 + 10 al 7+660 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-342	RGV m.	10 + 50 a 10+400	En la carretera A-342, P.K. 10 + 50 al 10+400 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-333R1	RGV m.	0 + 0 a 0+570	En la carretera A-333R1, P.K. 0 + 0 al 0+570 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Zamoranos. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-333R2	RGV m.	0 + 0 a 1+970	En la carretera A-333R2, P.K. 0 + 0 al 1+970 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-344R1	RGV m.	0 + 0 a 1+280	En la carretera A-344R1, P.K. 0 + 0 al 1+280 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-333R3	RGV m.	0 + 0 a 0+770	En la carretera A-333R3, P.K. 0 + 0 al 0+770 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3227	RGV m.	0 + 0 a 3+740	En la carretera A-3227, P.K. 0 + 0 al 3+740 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3225	RGV m.	0 + 0 a 1+570	En la carretera A-3225, P.K. 0 + 0 al 1+570 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3129	RGV m.	13 + 410 a 14+210	En la carretera A-3129, P.K. 13 + 410 al 14+210 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3130	RGV m.	12 + 650 a 13+980	En la carretera A-3130, P.K. 12 + 650 al 13+980 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
			En la carretera A-3130, P.K. 13 + 980 al 30+960

A-3130	RGV m.	13 + 980 a 30+960	(Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3130	RGV m.	30 + 960 a 32+10	En la carretera A-3130, P.K. 30 + 960 al 32+10 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3132	RGV m.	0 + 0 a 0+240	En la carretera A-3132, P.K. 0 + 0 al 0+240 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3132	RGV m.	9 + 660 a 11+40	En la carretera A-3132, P.K. 9 + 660 al 11+40 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3132	RGV m.	11 + 40 a 12+450	En la carretera A-3132, P.K. 11 + 40 al 12+450 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3132	RGV m.	12 + 450 a 13+460	En la carretera A-3132, P.K. 12 + 450 al 13+460 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3132	RGV m.	13 + 460 a 16+50	En la carretera A-3132, P.K. 13 + 460 al 16+50 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-386	RGV m.	3 + 80 a 8+10	En la carretera A-386, P.K. 3 + 80 al 8+10 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-386	RGV m.	12 + 840 a 17+110	En la carretera A-386, P.K. 12 + 840 al 17+110 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-386	RGV m.	19 + 260 a 21+340	En la carretera A-386, P.K. 19 + 260 al 21+340 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-386	RGV m.	26 + 270 a 27+790	En la carretera A-386, P.K. 26 + 270 al 27+790 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y los radios de algunas curvas existentes en la carretera en este tramo, que implica invadir el carril contrario, deberá extremarse la precaución cuando circule por el mismo.
A-379	RGV m.	8 + 200 a 9+50	En la carretera A-379, P.K. 8 + 200 al 9+50 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-379	RGV m.	9 + 50 a 9+480	En la carretera A-379, P.K. 9 + 50 al 9+480 (Ambos sentidos) . Travesía. Para discurrir por la travesía la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-379	RGV m.	9 + 480 a 12+780	En la carretera A-379, P.K. 9 + 480 al 12+780 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.

A-379	RGV m.	19 + 70 a 25+910	En la carretera A-379, P.K. 19 + 70 al 25+910 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-379	RGV m.	27 + 110 a 42+610	En la carretera A-379, P.K. 27 + 110 al 42+610 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-307	RGV m.	0 + 0 a 11+40	En la carretera A-307, P.K. 0 + 0 al 11+40 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera, que puede implicar invadir el carril contrario de circulación, el paso por esta vía se hará extremando las precauciones.
A-333	RGV m.	0 + 0 a 17+417	En la carretera A-333, P.K. 0 + 0 al 17+417 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-333	RGV m.	17 + 845 a 18+90	En la carretera A-333, P.K. 17 + 845 al 18+90 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-333	RGV m.	18 + 90 a 19+730	En la carretera A-333, P.K. 18 + 90 al 19+730 (Ambos sentidos) . Travesía de Priego de Córdoba. Para discurrir por la travesía, la viabilidad de conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-333	RGV m.	46 + 530 a 56+390	En la carretera A-333, P.K. 46 + 530 al 56+390 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-344	RGV m.	0 + 0 a 6+480	En la carretera A-344, P.K. 0 + 0 al 6+480 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-344	RGV m.	6 + 480 a 12+700	En la carretera A-344, P.K. 6 + 480 al 12+700 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-331	RGV m.	0 + 0 a 3+240	En la carretera A-331, P.K. 0 + 0 al 3+240 (Ambos sentidos) . Travesía de Lucena. Para discurrir por la travesía, la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-331	RGV m.	3 + 735 a 6+995	En la carretera A-331, P.K. 3 + 735 al 6+995 (Ambos sentidos) . Travesía de Llano de don Juan. Para discurrir por la travesía, la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento. Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-331	RGV m.	6 + 995 a 9+355	En la carretera A-331, P.K. 6 + 995 al 9+355 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-331	RGV m.	9 + 355 a 10+335	En la carretera A-331, P.K. 9 + 355 al 10+335 (Ambos sentidos) . Travesía de Zambra. Para discurrir por la travesía, la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-331	RGV m.	10 + 335 a 18+295	En la carretera A-331, P.K. 10 + 335 al 18+295 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
			En la carretera A-331, P.K. 18 + 295 al 20+295 (Ambos

A-331	RGV m.	18 + 295 a 20+295	sentidos) . Travesía de Rute. Para discurrir por la travesía, la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-331	RGV m.	20 + 295 a 30+365	En la carretera A-331, P.K. 20 + 295 al 30+365 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-328	RGV m.	0 + 0 a 10+410	En la carretera A-328, P.K. 0 + 0 al 10+410 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-318	RGV m.	11 + 90 a 11+590	En la carretera A-318, P.K. 11 + 90 al 11+590 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-318	RGV m.	18 + 190 a 33+720	En la carretera A-318, P.K. 18 + 190 al 33+720 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-318	RGV m.	34 + 700 a 38+675	En la carretera A-318, P.K. 34 + 700 al 38+675 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-318	RGV m.	47 + 680 a 48+975	En la carretera A-318, P.K. 47 + 680 al 48+975 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-318	RGV m.	48 + 975 a 72+540	En la carretera A-318, P.K. 48 + 975 al 72+540 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-339	RGV m.	0 + 0 a 42+750	En la carretera A-339, P.K. 0 + 0 al 42+750 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-304	RGV m.	1 + 630 a 3+680	En la carretera A-304, P.K. 1 + 630 al 3+680 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera, que puede implicar invadir el carril contrario de circulación, el paso por esta vía se hará extremando las precauciones.
A-304	RGV m.	12 + 320 a 15+920	En la carretera A-304, P.K. 12 + 320 al 15+920 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curva de la carretera, que puede implicar invadir el carril contrario de circulación, el paso por esta vía se hará extremando las precauciones.
A-3128	RGV m.	0 + 0 a 4+410	En la carretera A-3128, P.K. 0 + 0 al 4+410 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-3133	RGV m.	20 + 330 a 25+510	En la carretera A-3133, P.K. 20 + 330 al 25+510 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3133	RGV m.	25 + 510 a 27+500	En la carretera A-3133, P.K. 25 + 510 al 27+500 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3133	RGV m.	27 + 500 a 28+540	En la carretera A-3133, P.K. 27 + 500 al 28+540 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará

			extremando las precauciones.
A-3226	RGV m.	24 + 190 a 25+650	En la carretera A-3226, P.K. 24 + 190 al 25+650 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Rute. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por la travesía la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3228	RGV m.	12 + 610 a 13+990	En la carretera A-3228, P.K. 12 + 610 al 13+990 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-4154	RGV m.	54 + 220 a 54+770	En la carretera A-4154, P.K. 54 + 220 al 54+770 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que la anchura de la calzada disponible. Travesía Priego de Córdoba.Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3131	RGV m.	0 + 0 a 14+620	En la carretera A-3131, P.K. 0 + 0 al 14+620 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-420	RGV m.	34 + 560 a 35+180	En la carretera A-420, P.K. 34 + 560 al 35+180 (Ambos sentidos) . Travesía de Venta del Charco perteneciente al Ayuntamiento de Cardeña. Para discurrir por la travesía, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-342	RGV m.	0 + 0 a 1+40	En la carretera A-342, P.K. 0 + 0 al 1+40 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-342	RGV m.	1 + 40 a 3+10	En la carretera A-342, P.K. 1 + 40 al 3+10 (Ambos sentidos) . Travesía. Para discurrir por la travesía, la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-342	RGV m.	3 + 10 a 7+660	En la carretera A-342, P.K. 3 + 10 al 7+660 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-342	RGV m.	10 + 50 a 10+400	En la carretera A-342, P.K. 10 + 50 al 10+400 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-333R2	RGV m.	0 + 0 a 1+970	En la carretera A-333R2, P.K. 0 + 0 al 1+970 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-344R1	RGV m.	0 + 0 a 1+280	En la carretera A-344R1, P.K. 0 + 0 al 1+280 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que extremará las precauciones.
A-333R3	RGV m.	0 + 0 a 0+770	En la carretera A-333R3, P.K. 0 + 0 al 0+770 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3177		0 + 0 a 0+450	En la carretera A-3177, P.K. 0 + 0 al 0+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Pozoblanco. Para discurrir por

			las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3177		5 + 40 a 5+520	En la carretera A-3177, P.K. 5 + 40 al 5+520 (Ambos sentidos) . Travesía de Añora. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3177		8 + 510 a 8+740	En la carretera A-3177, P.K. 8 + 510 al 8+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Dos Torres. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3177		14 + 590 a 15+170	En la carretera A-3177, P.K. 14 + 590 al 15+170 (Ambos sentidos) . Travesía de El Viso. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3177		0 + 450 a 5+0	En la carretera A-3177, P.K. 0 + 450 al 5+0 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y el ancho de la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3177		5 + 520 a 8+510	En la carretera A-3177, P.K. 5 + 520 al 8+510 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y el ancho de la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3177		8 + 740 a 14+590	En la carretera A-3177, P.K. 8 + 740 al 14+590 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y el ancho de la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3177		5 + 0 a 5+520	En la carretera A-3177, P.K. 5 + 0 al 5+520 (Ambos sentidos) . Travesía de Añora. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3175		0 + 0 a 12+40	En la carretera A-3175, P.K. 0 + 0 al 12+40 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y el ancho de la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3150		0 + 0 a 2+600	En la carretera A-3150, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Palma del Río. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3150		2 + 600 a 16+700	En la carretera A-3150, P.K. 2 + 600 al 16+700 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y el ancho de la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3275		0 + 0 a 2+690	En la carretera A-3275, P.K. 0 + 0 al 2+690 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario por lo que se circulará extremando las precauciones.
A-3125		0 + 700 a 0+850	En la carretera A-3125, P.K. 0 + 700 al 0+850 (Ambos sentidos) . Travesía de Cañete de las Torres. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3125		33 + 605 a 34+440	En la carretera A-3125, P.K. 33 + 605 al 34+440 (Ambos sentidos) . Travesía de Baena. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3052		0 + 0 a 0+530	En la carretera A-3052, P.K. 0 + 0 al 0+530 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeaquintana. Para discurrir por la travesía, la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3052		8 + 970 a 9+50	En la carretera A-3052, P.K. 8 + 970 al 9+50 (Ambos sentidos) . Travesía de La Guijarrosa. La viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3052		0 + 530 a 8+970	En la carretera A-3052, P.K. 0 + 530 al 8+970 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carriles de la carretera, que implica invadir el carril

			contrario de circulación, el paso por las vías se hará extremando las precauciones.
A-3052		8 + 970 a 9+380	En la carretera A-3052, P.K. 8 + 970 al 9+380 (Ambos sentidos) . Travesía de La Guijarrosa. Para discurrir por la travesía, la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3100		0 + 0 a 1+0	En la carretera A-3100, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Villanueva de Córdoba. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3277		0 + 490 a 8+740	En la carretera A-3277, P.K. 0 + 490 al 8+740 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-3277		0 + 0 a 0+490	En la carretera A-3277, P.K. 0 + 0 al 0+490 (Ambos sentidos) . Travesía de La Granjuela. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3277		8 + 740 a 9+740	En la carretera A-3277, P.K. 8 + 740 al 9+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Los Blázquez. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3127		23 + 930 a 24+450	En la carretera A-3127, P.K. 23 + 930 al 24+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Cañete de las Torres. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3001		0 + 500 a 0+840	En la carretera A-3001, P.K. 0 + 500 al 0+840 (Ambos sentidos) . Travesía de Adamuz. La viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-430		0 + 0 a 16+480	En la carretera A-430, P.K. 0 + 0 al 16+480 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-431		13 + 690 a 52+992	En la carretera A-431, P.K. 13 + 690 al 52+992 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-431		3 + 400 a 11+900	En la carretera A-431, P.K. 3 + 400 al 11+900 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-431		0 + 0 a 3+400	En la carretera A-431, P.K. 0 + 0 al 3+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Córdoba. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-431		12 + 0 a 13+690	En la carretera A-431, P.K. 12 + 0 al 13+690 (Ambos sentidos) . Travesía de Villarrubia. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-440		0 + 0 a 25+880	En la carretera A-440, P.K. 0 + 0 al 25+880 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-445		1 + 100 a 23+160	En la carretera A-445, P.K. 1 + 100 al 23+160 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-445		0 + 0 a 1+100	En la carretera A-445, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Posadas. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
			En la carretera A-447, P.K. 2 + 270 al 18+950 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de

A-447		2 + 270 a 18+950	carril de la carretera, puede implicar invadir carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-449		0 + 980 a 28+400	En la carretera A-449, P.K. 0 + 980 al 28+400 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y la anchura del carril de la carretera, puede invadir carril contrario de circulación por lo que se circulará extremando la precaución.
A-449		0 + 0 a 0+980	En la carretera A-449, P.K. 0 + 0 al 0+980 (Ambos sentidos) . Travesía de Hinojosa del Duque. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-449		28 + 400 a 28+880	En la carretera A-449, P.K. 28 + 400 al 28+880 (Ambos sentidos) . Travesía de Peñarroya Pueblonuevo. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-449		28 + 400 a 28+880	En la carretera A-449, P.K. 28 + 400 al 28+880 (Ambos sentidos) . Travesía de Peñarroya Pueblonuevo. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-453		0 + 0 a 10+430	En la carretera A-453, P.K. 0 + 0 al 10+430 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y la anchura del carril de la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación por lo que circulará extremando las precauciones.
A-386		8 + 10 a 12+840	En la carretera A-386, P.K. 8 + 10 al 12+840 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-386		17 + 110 a 19+260	En la carretera A-386, P.K. 17 + 110 al 19+260 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-386		21 + 340 a 26+270	En la carretera A-386, P.K. 21 + 340 al 26+270 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-379		55 + 490 a 56+0	En la carretera A-379, P.K. 55 + 490 al 56+0 (Ambos sentidos) . Travesía de La Paz. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-379		56 + 0 a 57+120	En la carretera A-379, P.K. 56 + 0 al 57+120 (Ambos sentidos) . Travesía de La Carlota. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-379		12 + 780 a 13+750	En la carretera A-379, P.K. 12 + 780 al 13+750 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-379		25 + 910 a 27+110	En la carretera A-379, P.K. 25 + 910 al 27+110 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-379		44 + 480 a 48+640	En la carretera A-379, P.K. 44 + 480 al 48+640 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-379		54 + 300 a 55+200	En la carretera A-379, P.K. 54 + 300 al 55+200 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
			En la carretera A-421, P.K. 1 + 200 al 2+575 (Ambos

A-421		1 + 200 a 2+575	sentidos) . Travesía de Villafranca de Córdoba. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-421		10 + 430 a 13+30	En la carretera A-421, P.K. 10 + 430 al 13+30 (Ambos sentidos) . Travesía de Adamuz. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-421		51 + 220 a 53+0	En la carretera A-421, P.K. 51 + 220 al 53+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Villanueva de Córdoba. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-421		4 + 100 a 10+430	En la carretera A-421, P.K. 4 + 100 al 10+430 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-421		13 + 30 a 21+890	En la carretera A-421, P.K. 13 + 30 al 21+890 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-421		39 + 0 a 51+220	En la carretera A-421, P.K. 39 + 0 al 51+220 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-422		0 + 0 a 0+600	En la carretera A-422, P.K. 0 + 0 al 0+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Alcaracejos. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-422		2 + 240 a 2+940	En la carretera A-422, P.K. 2 + 240 al 2+940 (Ambos sentidos) . Travesía de Villanueva del Duque. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-422		7 + 710 a 8+270	En la carretera A-422, P.K. 7 + 710 al 8+270 (Ambos sentidos) . Travesía de Fuente La Lancha. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-422		18 + 810 a 20+720	En la carretera A-422, P.K. 18 + 810 al 20+720 (Ambos sentidos) . Travesía de Hinojosa del Duque. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-422		28 + 110 a 29+70	En la carretera A-422, P.K. 28 + 110 al 29+70 (Ambos sentidos) . Travesía de Belalcázar. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-422		0 + 600 a 2+240	En la carretera A-422, P.K. 0 + 600 al 2+240 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-422		2 + 940 a 7+710	En la carretera A-422, P.K. 2 + 940 al 7+710 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-422		8 + 270 a 18+810	En la carretera A-422, P.K. 8 + 270 al 18+810 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-422		20 + 720 a 28+110	En la carretera A-422, P.K. 20 + 720 al 28+110 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
			En la carretera A-422, P.K. 29 + 70 al 41+550 (Ambos

A-422		29 + 70 a 41+550	sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-307		11 + 40 a 16+400	En la carretera A-307, P.K. 11 + 40 al 16+400 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede invadir el carril contrario por lo que circulará extremando las precauciones.
A-306		0 + 0 a 22+640	En la carretera A-306, P.K. 0 + 0 al 22+640 (Ambos sentidos) . La circulación del conjunto, por anchura o longitud, puede suponer la invasión del carril contrario de circulación, por lo que se circulará extremando las precauciones.
A-305		56 + 347 a 58+60	En la carretera A-305, P.K. 56 + 347 al 58+60 (Ambos sentidos) . Travesía de Baena. La viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-305		35 + 760 a 56+500	En la carretera A-305, P.K. 35 + 760 al 56+500 (Ambos sentidos) . Dada la anchura/longitud del conjunto y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por esta vía se hará extremando las precauciones.
A-305		34 + 450 a 34+950	En la carretera A-305, P.K. 34 + 450 al 34+950 (Ambos sentidos) . Travesía de Valenzuela. La viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-305		34 + 450 a 34+965	En la carretera A-305, P.K. 34 + 450 al 34+965 (Ambos sentidos) . Travesía de Valenzuela. La viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3281		0 + 0 a 1+60	En la carretera A-3281, P.K. 0 + 0 al 1+60 (Ambos sentidos) . Travesía de El Viso. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3281		1 + 60 a 16+730	En la carretera A-3281, P.K. 1 + 60 al 16+730 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar la invasión del carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-318		8 + 390 a 11+90	En la carretera A-318, P.K. 8 + 390 al 11+90 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario por lo que se circulará extremando las precauciones.
A-318		11 + 590 a 18+190	En la carretera A-318, P.K. 11 + 590 al 18+190 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario por lo que se circulará extremando las precauciones.
A-318		33 + 720 a 34+700	En la carretera A-318, P.K. 33 + 720 al 34+700 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario por lo que se circulará extremando las precauciones.
A-318		38 + 675 a 47+680	En la carretera A-318, P.K. 38 + 675 al 47+680 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de los carriles de la autovía, puede implicar invadir el carril contiguo en el mismo sentido de circulación, por lo que se circulará extremando las precauciones.
A-309		0 + 0 a 43+710	En la carretera A-309, P.K. 0 + 0 al 43+710 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura o longitud del conjunto y el ancho de la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-304		0 + 0 a 1+630	En la carretera A-304, P.K. 0 + 0 al 1+630 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por esta vía se hará extremando las precauciones.
A-304		3 + 680 a 12+320	En la carretera A-304, P.K. 3 + 680 al 12+320 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el

			carril contrario de circulación, el paso por esta vía se hará extremando las precauciones.
A-304		15 + 920 a 18+100	En la carretera A-304, P.K. 15 + 920 al 18+100 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del transporte y el ancho de carriles de las carreteras, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por esta vía se hará extremando las precauciones.
A-3051		17 + 170 a 18+160	En la carretera A-3051, P.K. 17 + 170 al 18+160 (Ambos sentidos) . Travesía de Guadalcázar. La viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3051		0 + 0 a 9+900	En la carretera A-3051, P.K. 0 + 0 al 9+900 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carriles de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por las vías se hará extremando las precauciones.
A-3051		18 + 170 a 25+600	En la carretera A-3051, P.K. 18 + 170 al 25+600 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carriles de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por las vías se hará extremando las precauciones.
A-3051		17 + 140 a 18+170	En la carretera A-3051, P.K. 17 + 140 al 18+170 (Ambos sentidos) . Travesía de Guadalcázar. Dada la anchura del conjunto y el ancho de carriles de la carretera, que implica invadir el carril contrario de circulación, el paso por las vías se hará extremando las precauciones. Para discurrir por la travesía la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3075		17 + 300 a 18+670	En la carretera A-3075, P.K. 17 + 300 al 18+670 (Ambos sentidos) . Travesía de Villaviciosa. La viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3075		59 + 600 a 60+110	En la carretera A-3075, P.K. 59 + 600 al 60+110 (Ambos sentidos) . Travesía de Posadas. La viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3075		0 + 0 a 17+300	En la carretera A-3075, P.K. 0 + 0 al 17+300 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede invadir el carril contrario por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3126		8 + 293 a 8+730	En la carretera A-3126, P.K. 8 + 293 al 8+730 (Ambos sentidos) . Travesía de Valenzuela. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3151		6 + 900 a 9+140	En la carretera A-3151, P.K. 6 + 900 al 9+140 (Ambos sentidos) . Travesía de Hornachuelos. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3151		71 + 670 a 72+90	En la carretera A-3151, P.K. 71 + 670 al 72+90 (Ambos sentidos) . Travesía de Ojuelos Altos. Para discurrir por las travesías la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3151		0 + 0 a 6+900	En la carretera A-3151, P.K. 0 + 0 al 6+900 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y el ancho de la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3151		72 + 90 a 84+350	En la carretera A-3151, P.K. 72 + 90 al 84+350 (Ambos sentidos) . Debido a la anchura del conjunto y el ancho de la carretera, puede invadir el carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3200		0 + 0 a 0+840	En la carretera A-3200, P.K. 0 + 0 al 0+840 (Ambos sentidos) . Travesía de Azuel. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3200		19 + 920 a 20+600	En la carretera A-3200, P.K. 19 + 920 al 20+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Conquista. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

A-3200		38 + 390 a 39+240	En la carretera A-3200, P.K. 38 + 390 al 39+240 (Ambos sentidos) . Travesía de Torrecampo. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3200		48 + 850 a 49+880	En la carretera A-3200, P.K. 48 + 850 al 49+880 (Ambos sentidos) . Travesía de El Guijo. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3226		0 + 0 a 24+190	En la carretera A-3226, P.K. 0 + 0 al 24+190 (Ambos sentidos) . Dada la longitud y anchura del conjunto y el radio de algunas curvas en el tramo, puede invadir del carril contrario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
A-3276		0 + 0 a 7+990	En la carretera A-3276, P.K. 0 + 0 al 7+990 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir carril contrario de circulación, por lo que se circulará extremando las precauciones.
A-3276		7 + 990 a 8+210	En la carretera A-3276, P.K. 7 + 990 al 8+210 (Ambos sentidos) . Travesía de La Granjuela. Para discurrir por la travesía la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3280		0 + 0 a 0+750	En la carretera A-3280, P.K. 0 + 0 al 0+750 (Ambos sentidos) . Travesía de Belalcázar. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3280		0 + 750 a 15+600	En la carretera A-3280, P.K. 0 + 750 al 15+600 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-420		34 + 560 a 35+180	En la carretera A-420, P.K. 34 + 560 al 35+180 (Ambos sentidos) . Travesía de Venta del Charco. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento de Cardeña.
A-424		0 + 0 a 47+30	En la carretera A-424, P.K. 0 + 0 al 47+30 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-435		0 + 0 a 36+890	En la carretera A-435, P.K. 0 + 0 al 36+890 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir parte del carril contrario de circulación, por lo que se circulará extremando las precauciones.
A-435		36 + 880 a 37+860	En la carretera A-435, P.K. 36 + 880 al 37+860 (Ambos sentidos) . Travesía de Torrecampo. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-435		36 + 890 a 44+850	En la carretera A-435, P.K. 36 + 890 al 44+850 (Ambos sentidos) . Travesía de Torrecampo. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-342		7 + 660 a 10+50	En la carretera A-342, P.K. 7 + 660 al 10+50 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir el carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-342		11 + 920 a 15+60	En la carretera A-342, P.K. 11 + 920 al 15+60 (Ambos sentidos) . Travesía Cabra. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-423		0 + 400 a 10+10	En la carretera A-423, P.K. 0 + 400 al 10+10 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carriles de la carretera, puede implicar invadir carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-423		0 + 0 a 0+400	En la carretera A-423, P.K. 0 + 0 al 0+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Alcaracejos. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará

			supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-431R2		27 + 380 a 33+630	En la carretera A-431R2, P.K. 27 + 380 al 33+630 (Ambos sentidos) . Travesía de Posadas. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-431R2		27 + 380 a 29+730	En la carretera A-431R2, P.K. 27 + 380 al 29+730 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-431R2		29 + 730 a 30+680	En la carretera A-431R2, P.K. 29 + 730 al 30+680 (Ambos sentidos) . Travesía de Posadas. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-431R2		30 + 680 a 33+630	En la carretera A-431R2, P.K. 30 + 680 al 33+630 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y el ancho de carril de la carretera, puede implicar invadir carril contrario de circulación, por lo que se extremarán las precauciones.
A-453R1		1 + 280 a 4+420	En la carretera A-453R1, P.K. 1 + 280 al 4+420 (Ambos sentidos) . Travesía de Palma del Río. Para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-453R1		4 + 420 a 5+730	En la carretera A-453R1, P.K. 4 + 420 al 5+730 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y la anchura del carril de la carretera, puede invadir carril contrario de circulación por lo que se circulará extremando la precaución.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-7376	RGV m.	0 + 0 a 3+840	En la carretera A-7376, P.K. 0 + 0 al 3+840 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3225	RGV m.	1 + 570 a 2+260	En la carretera A-3225, P.K. 1 + 570 al 2+260 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Fte. Tojar. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3225	RGV m.	2 + 260 a 14+810	En la carretera A-3225, P.K. 2 + 260 al 14+810 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3129	RGV m.	0 + 0 a 13+410	En la carretera A-3129, P.K. 0 + 0 al 13+410 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3129	RGV m.	14 + 210 a 31+510	En la carretera A-3129, P.K. 14 + 210 al 31+510 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3130	RGV m.	0 + 0 a 12+650	En la carretera A-3130, P.K. 0 + 0 al 12+650 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3125	RGV m.	0 + 850 a 33+590	En la carretera A-3125, P.K. 0 + 850 al 33+590 (Ambos sentidos) . La longitud necesaria para el giro del conjunto supera las dimensiones de calzada

			disponible.
A-3132	RGV m.	9 + 660 a 11+40	En la carretera A-3132, P.K. 9 + 660 al 11+40 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma. Travesía. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el ayuntamiento.
A-3132	RGV m.	11 + 40 a 12+460	En la carretera A-3132, P.K. 11 + 40 al 12+460 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3132	RGV m.	0 + 240 a 9+660	En la carretera A-3132, P.K. 0 + 240 al 9+660 (Ambos sentidos) . Está restringida la circulación cuando la longitud exceda de los valores del Reglamento General de Vehículos, ya que debido a las curvas existentes en la carretera, el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3100	RGV m.	1 + 0 a 23+780	En la carretera A-3100, P.K. 1 + 0 al 23+780 (Ambos sentidos) . La longitud necesaria para el giro del conjunto supera las dimensiones de calzada disponible.
A-3127	RGV m.	0 + 0 a 23+930	En la carretera A-3127, P.K. 0 + 0 al 23+930 (Ambos sentidos) . La longitud necesaria para el giro del conjunto supera las dimensiones de calzada disponible.
A-3001	RGV m.	0 + 500 a 0+550	En la carretera A-3001, P.K. 0 + 500 al 0+550 (Ambos sentidos) . La longitud necesaria para el giro del conjunto supera las dimensiones de calzada disponible. Travesía de Adamuz.
A-3001	RGV m.	0 + 550 a 33+400	En la carretera A-3001, P.K. 0 + 550 al 33+400 (Ambos sentidos) . La longitud necesaria para el giro del conjunto supera las dimensiones de calzada disponible.
A-421	RGV m.	0 + 0 a 1+550	En la carretera A-421, P.K. 0 + 0 al 1+550 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-421	RGV m.	2 + 580 a 4+100	En la carretera A-421, P.K. 2 + 580 al 4+100 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-421	RGV m.	21 + 890 a 39+0	En la carretera A-421, P.K. 21 + 890 al 39+0 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-421	RGV m.	53 + 0 a 53+440	En la carretera A-421, P.K. 53 + 0 al 53+440 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-333	RGV m.	19 + 730 a 33+300	En la carretera A-333, P.K. 19 + 730 al 33+300 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-333	RGV m.	35 + 700 a 46+530	En la carretera A-333, P.K. 35 + 700 al 46+530 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-305	RGV m.	34 + 950 a 35+760	En la carretera A-305, P.K. 34 + 950 al 35+760 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios ce curva de la carretera, que puede implicar invadir el carril contrario de circulación, el paso por esta vía se

			hará extremando las precauciones.
A-3102	RGV m.	0 + 0 a 12+360	En la carretera A-3102, P.K. 0 + 0 al 12+360 (Ambos sentidos) . La longitud necesaria para el giro del conjunto supera las dimensiones de calzada disponible.
A-3126	RGV m.	0 + 0 a 8+290	En la carretera A-3126, P.K. 0 + 0 al 8+290 (Ambos sentidos) . La longitud necesaria para el giro del conjunto supera las dimensiones de calzada disponible.
A-3133	RGV m.	0 + 0 a 20+330	En la carretera A-3133, P.K. 0 + 0 al 20+330 (Ambos sentidos) . Está restringida la circulación cuando la longitud exceda de los valores del Reglamento General de Vehículos, ya que debido a las curvas existentes en la carretera, el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3176	RGV m.	0 + 0 a 1+250	En la carretera A-3176, P.K. 0 + 0 al 1+250 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3176	RGV m.	1 + 250 a 1+790	En la carretera A-3176, P.K. 1 + 250 al 1+790 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía de Villaharta. Para discurrir por la travesía la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3176	RGV m.	1 + 790 a 13+800	En la carretera A-3176, P.K. 1 + 790 al 13+800 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3176	RGV m.	13 + 800 a 14+520	En la carretera A-3176, P.K. 13 + 800 al 14+520 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía de Obejo. Para discurrir por la travesía la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3176	RGV m.	14 + 520 a 27+130	En la carretera A-3176, P.K. 14 + 520 al 27+130 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3228	RGV m.	0 + 0 a 12+610	En la carretera A-3228, P.K. 0 + 0 al 12+610 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-4154	RGV m.	42 + 0 a 54+220	En la carretera A-4154, P.K. 42 + 0 al 54+220 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que la anchura de la calzada disponible.
A-3131	RGV m.	14 + 620 a 15+463	En la carretera A-3131, P.K. 14 + 620 al 15+463 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía. Para discurrir por la travesía la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-420	RGV m.	14 + 780 a 34+560	En la carretera A-420, P.K. 14 + 780 al 34+560 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la

			carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-420	RGV m.	35 + 180 a 42+30	En la carretera A-420, P.K. 35 + 180 al 42+30 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-342	RGV m.	11 + 920 a 15+60	En la carretera A-342, P.K. 11 + 920 al 15+60 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que la anchura de la calzada disponible. Travesía Cabra. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3279	3.0 m.	0 + 0 a 0+720	En la carretera A-3279, P.K. 0 + 0 al 0+720 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible. Travesía de Hinojosa del Duque.
A-3279	3.0 m.	0 + 720 a 13+0	En la carretera A-3279, P.K. 0 + 720 al 13+0 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible.
A-3279	2.75 m.	13 + 0 a 26+170	En la carretera A-3279, P.K. 13 + 0 al 26+170 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible.
A-3279	2.75 m.	26 + 170 a 26+680	En la carretera A-3279, P.K. 26 + 170 al 26+680 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible. Travesía de Valsequillo.
A-7376	RGV m.	0 + 0 a 3+840	En la carretera A-7376, P.K. 0 + 0 al 3+840 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3225	RGV m.	1 + 570 a 2+260	En la carretera A-3225, P.K. 1 + 570 al 2+260 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Fte. Tojar. Para discurrir por la travesía la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3225	RGV m.	2 + 260 a 14+810	En la carretera A-3225, P.K. 2 + 260 al 14+810 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3129	RGV m.	0 + 0 a 13+410	En la carretera A-3129, P.K. 0 + 0 al 13+410 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3129	RGV m.	14 + 210 a 31+510	En la carretera A-3129, P.K. 14 + 210 al 31+510 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3130	RGV m.	0 + 0 a 12+650	En la carretera A-3130, P.K. 0 + 0 al 12+650 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3125	RGV m.	0 + 850 a 33+590	En la carretera A-3125, P.K. 0 + 850 al 33+590 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del conjunto supera el ancho de calzada disponible.

A-3132	RGV m.	0 + 240 a 9+660	En la carretera A-3132, P.K. 0 + 240 al 9+660 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3100	RGV m.	1 + 0 a 23+780	En la carretera A-3100, P.K. 1 + 0 al 23+780 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del conjunto supera el ancho de calzada disponible.
A-3277	3.0 m.	9 + 740 a 19+260	En la carretera A-3277, P.K. 9 + 740 al 19+260 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible.
A-3127	RGV m.	0 + 0 a 23+930	En la carretera A-3127, P.K. 0 + 0 al 23+930 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del conjunto supera el ancho de calzada disponible.
A-3001	RGV m.	0 + 500 a 0+550	En la carretera A-3001, P.K. 0 + 500 al 0+550 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del conjunto supera el ancho de calzada disponible. Travesía de Adamuz.
A-3001	RGV m.	0 + 550 a 33+400	En la carretera A-3001, P.K. 0 + 550 al 33+400 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del conjunto supera el ancho de calzada disponible.
A-447	2.5 m.	18 + 950 a 31+580	En la carretera A-447, P.K. 18 + 950 al 31+580 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible.
A-379	3.25 m.	43 + 660 a 44+480	En la carretera A-379, P.K. 43 + 660 al 44+480 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible.
A-379	3.25 m.	48 + 640 a 50+500	En la carretera A-379, P.K. 48 + 640 al 50+500 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible. Travesía de La Guijarrosa.
A-379	3.25 m.	50 + 500 a 52+520	En la carretera A-379, P.K. 50 + 500 al 52+520 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible.
A-379	3.25 m.	52 + 520 a 54+300	En la carretera A-379, P.K. 52 + 520 al 54+300 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible. Travesía de Montealto.
A-379	3.25 m.	55 + 200 a 55+500	En la carretera A-379, P.K. 55 + 200 al 55+500 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible. Travesía de La Paz.
A-421	RGV m.	0 + 0 a 1+550	En la carretera A-421, P.K. 0 + 0 al 1+550 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-421	RGV m.	2 + 580 a 4+100	En la carretera A-421, P.K. 2 + 580 al 4+100 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-421	RGV m.	21 + 890 a 39+0	En la carretera A-421, P.K. 21 + 890 al 39+0 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-421	RGV m.	53 + 0 a 53+440	En la carretera A-421, P.K. 53 + 0 al 53+440 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-333	RGV m.	19 + 730 a 33+300	En la carretera A-333, P.K. 19 + 730 al 33+300 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-333	RGV m.	35 + 700 a 46+530	En la carretera A-333, P.K. 35 + 700 al 46+530 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la

			carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-305	RGV m.	34 + 950 a 35+760	En la carretera A-305, P.K. 34 + 950 al 35+760 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios ce curva de la carretera, que puede implicar invadir el carril contrario de circulación, el paso por esta vía se hará extremando las precauciones.
A-3051	2.5 m.	9 + 900 a 17+140	En la carretera A-3051, P.K. 9 + 900 al 17+140 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible.
A-3075	2.85 m.	18 + 670 a 59+600	En la carretera A-3075, P.K. 18 + 670 al 59+600 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible.
A-3102	RGV m.	0 + 0 a 12+360	En la carretera A-3102, P.K. 0 + 0 al 12+360 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del conjunto supera el ancho de calzada disponible.
A-3126	RGV m.	0 + 0 a 8+290	En la carretera A-3126, P.K. 0 + 0 al 8+290 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del conjunto supera el ancho de calzada disponible.
A-3133	RGV m.	0 + 0 a 20+330	En la carretera A-3133, P.K. 0 + 0 al 20+330 (Ambos sentidos) . Está restringida la circulación cuando la anchura exceda de los valores del Reglamento General de Vehículos, ya que debido a las curvas existentes en la carretera, el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3151	2.5 m.	9 + 140 a 50+0	En la carretera A-3151, P.K. 9 + 140 al 50+0 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible.
A-3151	2.9 m.	50 + 0 a 65+460	En la carretera A-3151, P.K. 50 + 0 al 65+460 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible.
A-3151	2.9 m.	65 + 460 a 65+820	En la carretera A-3151, P.K. 65 + 460 al 65+820 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible. Travesía de La Cardenchosa.
A-3151	2.9 m.	65 + 820 a 71+650	En la carretera A-3151, P.K. 65 + 820 al 71+650 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible.
A-3176	RGV m.	0 + 0 a 1+250	En la carretera A-3176, P.K. 0 + 0 al 1+250 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3176	RGV m.	1 + 250 a 1+790	En la carretera A-3176, P.K. 1 + 250 al 1+790 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía de Villaharta. Para discurrir por la travesía la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3176	RGV m.	1 + 790 a 13+800	En la carretera A-3176, P.K. 1 + 790 al 13+800 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3176	RGV m.	13 + 800 a 14+520	En la carretera A-3176, P.K. 13 + 800 al 14+520 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía de Obejo. Para discurrir por la travesía la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3176	RGV m.	14 + 520 a 27+130	En la carretera A-3176, P.K. 14 + 520 al 27+130 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio

			necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3200	2.75 m.	0 + 0 a 0+840	En la carretera A-3200, P.K. 0 + 0 al 0+840 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible. Travesía de Azuel. Para discurrir por la travesía la viabilidad del conjunto quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-3200	2.75 m.	0 + 840 a 19+920	En la carretera A-3200, P.K. 0 + 840 al 19+920 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible.
A-3200	2.75 m.	19 + 920 a 20+600	En la carretera A-3200, P.K. 19 + 920 al 20+600 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible. Travesía de Conquista.
A-3200	2.75 m.	20 + 600 a 38+390	En la carretera A-3200, P.K. 20 + 600 al 38+390 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible.
A-3200	2.75 m.	38 + 390 a 39+240	En la carretera A-3200, P.K. 38 + 390 al 39+240 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible. Travesía de Torrecampo.
A-3200	2.75 m.	39 + 240 a 48+850	En la carretera A-3200, P.K. 39 + 240 al 48+850 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible.
A-3200	2.75 m.	48 + 850 a 49+880	En la carretera A-3200, P.K. 48 + 850 al 49+880 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible. Travesía de El Guijo.
A-3200	2.75 m.	49 + 880 a 66+40	En la carretera A-3200, P.K. 49 + 880 al 66+40 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible.
A-3228	RGV m.	0 + 0 a 12+610	En la carretera A-3228, P.K. 0 + 0 al 12+610 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-3280	3.0 m.	15 + 600 a 20+660	En la carretera A-3280, P.K. 15 + 600 al 20+660 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del vehículo supera el ancho de calzada disponible.
A-4154	RGV m.	42 + 0 a 54+220	En la carretera A-4154, P.K. 42 + 0 al 54+220 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que la anchura de la calzada disponible.
A-3131	RGV m.	14 + 620 a 15+463	En la carretera A-3131, P.K. 14 + 620 al 15+463 (Ambos sentidos) . Existe una restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en las carreteras, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía. Para discurrir por la travesía la viabilidad queda supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-420	RGV m.	14 + 780 a 34+560	En la carretera A-420, P.K. 14 + 780 al 34+560 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-420	RGV m.	35 + 180 a 42+30	En la carretera A-420, P.K. 35 + 180 al 42+30 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible.
A-342	RGV m.	11 + 920 a 15+60	En la carretera A-342, P.K. 11 + 920 al 15+60 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que la anchura de la calzada disponible. Travesía Cabra. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe

			que emita el Ayuntamiento.
A-333R1	RGV m.	0 + 0 a 0+570	En la carretera A-333R1, P.K. 0 + 0 al 0+570 (Ambos sentidos) . Restricción de paso por la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, ya que el espacio necesario para el giro del vehículo es mayor que el de la plataforma disponible. Travesía Zamoranos. En los casos en los que no haya restricción, para discurrir por las travesías la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.
A-453R1	2.0 m.	0 + 0 a 1+280	En la carretera A-453R1, P.K. 0 + 0 al 1+280 (Ambos sentidos) . El ancho necesario para el giro del conjunto supera la anchura de la calzada disponible.

GIRONA

RED DE SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES DELEGACIÓ TERRITORIAL DE GIRONA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
30.0	4.65	3.5	80.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

C-16, C-153, C-17, BV-4031, C-31, C-26, C-25, C-35[De Maçanet de la Selva (AP-7) a Llagostera (C-65)/], C-37, N-152z, N-141z, N-141e, C-162, C-153a, C-152a, C-150a, C-150z, C-151a, C-152, C-65, C-66, C-63, C-260, C-252, C-253, C-253a, C-255, C-255Z, C-256, C-250, C-38, GI-400, GI-401, GI-402, GI-404, GI-633, GI-634, GI-630, GI-631, GI-502, GI-503, GI-512, GI-513, GI-514, GI-520, GI-521, GI-522, GI-524, GI-531, GI-533, GI-535, GI-540, GI-541, GI-542, GI-543, GI-544, GI-550, GI-551, GI-552, GI-553, GI-554, GI-555, GI-600, GI-602, GI-603, GI-604, GI-610, GI-611, GI-612, GI-613, GI-614, GI-620, GI-622, GI-623, GI-623a, GI-624, GI-641, GI-642, GI-643, GI-644, GI-650a, GI-651, GI-652, GI-652a, GI-653, GI-654, GI-660, GI-661, GI-662, GI-663, GI-664, GI-665, GI-666, GI-667, GI-671, GI-673, GI-674, GI-680, GI-680a, GI-681, GI-682, GIP-5121, GIP-6042, GIV-5264, GIV-6043, GIV-6216, GIV-6302, GIV-6303, GI-632, N-260a, C-15BZ, C-250z, C-31a, C-65z, C-66z, GI-514z, C-35z, GI-610z, GI-633z, N-260z, GI-503z, C-25z.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN GIRONA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-25	3.5 m.	197 + 740 a 234+269	En la carretera C-25, P.K. 197 + 740 al 234+269 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.
C-25	3.5 m.	199 + 0	En la carretera C-25, P.K. 199 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de El Buc.
C-25	3.5 m.	202 + 500	En la carretera C-25, P.K. 202 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Coll de Revell (lado oeste).
C-25	3.0 m.	203 + 700	En la carretera C-25, P.K. 203 + 700 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Coll de Revell (lado este).
C-25	2.6 m.	210 + 0	En la carretera C-25, P.K. 210 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Sant Hilari.
C-25	2.6 m.	217 + 300	En la carretera C-25, P.K. 217 + 300 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de Sant Miguel de Cladells.
			En la carretera C-25, P.K. 225 + 100 (Ambos sentidos)

C-25	2.6 m.	225 + 100	. Existe una limitación de anchura en el enlace de Santa Coloma.
C-25	3.5 m.	229 + 0	En la carretera C-25, P.K. 229 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de C-25 - C-63.
C-25	3.5 m.	234 + 0	En la carretera C-25, P.K. 234 + 0 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el enlace de aeropuerto Girona.
C-25	3.0 m.	235 + 800	En la carretera C-25, P.K. 235 + 800 (Sentido creciente) . Existe una limitación de anchura en el enlace de A-2 - C-25 (sentido Vic-Girona).
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-153	21.0 m.	35 + 150 a 51+725	En la carretera C-153, P.K. 35 + 150 al 51+725 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-153	21.0 m.	60 + 788 a 61+740	En la carretera C-153, P.K. 60 + 788 al 61+740 (Ambos sentidos) . Travesía de Olot. Se prohíbe el paso.
C-17	27.0 m.	85 + 365 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-31	30.0 m.	310 + 100	En la carretera C-31, P.K. 310 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por longitud en el enlace Sant Feliu de Guixols sur.
C-31	30.0 m.	312 + 900	En la carretera C-31, P.K. 312 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por longitud en el enlace Sant Feliu de Guixols norte.
C-26	21.0 m.	170 + 765 a 189+736	En la carretera C-26, P.K. 170 + 765 al 189+736 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-26	25.0 m.	192 + 660 a 194+830	En la carretera C-26, P.K. 192 + 660 al 194+830 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-35	21.0 m.	73 + 480 a 83+150	En la carretera C-35, P.K. 73 + 480 al 83+150 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-35	16.5 m.	92 + 0	En la carretera C-35, P.K. 92 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso enlace Can Carbonell.
C-35	16.5 m.	94 + 600	En la carretera C-35, P.K. 94 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso enlace Llagostera sur.
C-35	16.5 m.	96 + 600	En la carretera C-35, P.K. 96 + 600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso enlace Llagostera centro.
C-35	16.5 m.	98 + 0	En la carretera C-35, P.K. 98 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso enlace Llagostera este.
N-152z	21.0 m.	105 + 290 a 106+290	En la carretera N-152z, P.K. 105 + 290 al 106+290 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
N-141z	21.0 m.	100 + 0 a 101+0	En la carretera N-141z, P.K. 100 + 0 al 101+0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-153a	21.0 m.	72 + 540 a 83+550	En la carretera C-153a, P.K. 72 + 540 al 83+550 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-152a	21.0 m.	16 + 970 a 17+375	En la carretera C-152a, P.K. 16 + 970 al 17+375 (Ambos sentidos) . Puente de Ter. Se prohíbe el paso.
C-152a	21.0 m.	18 + 250 a 18+520	En la carretera C-152a, P.K. 18 + 250 al 18+520 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-152a	21.0 m.	37 + 400 a 38+960	En la carretera C-152a, P.K. 37 + 400 al 38+960 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-150a	25.0 m.	14 + 645 a 15+230	En la carretera C-150a, P.K. 14 + 645 al 15+230 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-150a	25.0 m.	19 + 70 a 23+60	En la carretera C-150a, P.K. 19 + 70 al 23+60 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-150a	25.0 m.	15 + 230 a 16+670	En la carretera C-150a, P.K. 15 + 230 al 16+670 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-150z	21.0 m.	12 + 440 a 13+388	En la carretera C-150z, P.K. 12 + 440 al 13+388 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-151a	21.0 m.	0 + 0 a 2+530	En la carretera C-151a, P.K. 0 + 0 al 2+530 (Ambos sentidos) . Travesía de Ripoll. Se prohíbe el paso.
C-152	21.0 m.	0 + 0 a 3+615	En la carretera C-152, P.K. 0 + 0 al 3+615 (Ambos sentidos) . Travesía de Santa Coloma. Se prohíbe el paso.
			En la carretera C-152, P.K. 47 + 700 al 49+580

C-152	21.0 m.	47 + 700 a 49+580	(Ambos sentidos) . Travesía de Olot. Se prohíbe el paso.
C-252	21.0 m.	41 + 180 a 55+404	En la carretera C-252, P.K. 41 + 180 al 55+404 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-253	21.0 m.	0 + 0 a 1+556	En la carretera C-253, P.K. 0 + 0 al 1+556 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-255	21.0 m.	0 + 0 a 2+125	En la carretera C-255, P.K. 0 + 0 al 2+125 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-255Z	21.0 m.	10 + 510 a 13+80	En la carretera C-255Z, P.K. 10 + 510 al 13+80 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-250	21.0 m.	32 + 210 a 33+467	En la carretera C-250, P.K. 32 + 210 al 33+467 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-38	21.0 m.	13 + 0 a 27+786	En la carretera C-38, P.K. 13 + 0 al 27+786 (Ambos sentidos) . A partir de Camprodón, existe limitación de paso.
GI-400	21.0 m.	0 + 0 a 15+95	En la carretera GI-400, P.K. 0 + 0 al 15+95 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-401	21.0 m.	0 + 0 a 8+500	En la carretera GI-401, P.K. 0 + 0 al 8+500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-402	21.0 m.	0 + 0 a 8+200	En la carretera GI-402, P.K. 0 + 0 al 8+200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-404	21.0 m.	0 + 0 a 2+90	En la carretera GI-404, P.K. 0 + 0 al 2+90 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-502	21.0 m.	0 + 0 a 7+5	En la carretera GI-502, P.K. 0 + 0 al 7+5 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-503	21.0 m.	0 + 0 a 24+388	En la carretera GI-503, P.K. 0 + 0 al 24+388 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-513	21.0 m.	0 + 0 a 13+150	En la carretera GI-513, P.K. 0 + 0 al 13+150 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-514	25.0 m.	0 + 0 a 6+896	En la carretera GI-514, P.K. 0 + 0 al 6+896 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-520	21.0 m.	0 + 0 a 7+45	En la carretera GI-520, P.K. 0 + 0 al 7+45 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-521	21.0 m.	0 + 0 a 11+327	En la carretera GI-521, P.K. 0 + 0 al 11+327 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-524	21.0 m.	0 + 0 a 32+70	En la carretera GI-524, P.K. 0 + 0 al 32+70 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-531	21.0 m.	2 + 460 a 33+92	En la carretera GI-531, P.K. 2 + 460 al 33+92 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-540	21.0 m.	0 + 0 a 10+595	En la carretera GI-540, P.K. 0 + 0 al 10+595 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-541	21.0 m.	0 + 0 a 10+813	En la carretera GI-541, P.K. 0 + 0 al 10+813 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-542	21.0 m.	0 + 0 a 0+610	En la carretera GI-542, P.K. 0 + 0 al 0+610 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-542	21.0 m.	24 + 310 a 24+962	En la carretera GI-542, P.K. 24 + 310 al 24+962 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-543	21.0 m.	0 + 0 a 14+270	En la carretera GI-543, P.K. 0 + 0 al 14+270 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-543	21.0 m.	14 + 270 a 19+693	En la carretera GI-543, P.K. 14 + 270 al 19+693 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-551	21.0 m.	20 + 30 a 20+924	En la carretera GI-551, P.K. 20 + 30 al 20+924 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-552	21.0 m.	0 + 0 a 16+845	En la carretera GI-552, P.K. 0 + 0 al 16+845 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-554	25.0 m.	0 + 0 a 13+190	En la carretera GI-554, P.K. 0 + 0 al 13+190 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-555	21.0 m.	0 + 0 a 14+96	En la carretera GI-555, P.K. 0 + 0 al 14+96 (Ambos sentidos) . Limitación por longitud.
GI-602	25.0 m.	0 + 0 a 11+811	En la carretera GI-602, P.K. 0 + 0 al 11+811 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-603	25.0 m.	0 + 0 a 8+182	En la carretera GI-603, P.K. 0 + 0 al 8+182 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-612	21.0 m.	0 + 0 a 8+26	En la carretera GI-612, P.K. 0 + 0 al 8+26 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-613	21.0 m.	0 + 0 a 7+425	En la carretera GI-613, P.K. 0 + 0 al 7+425 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.

GI-614	21.0 m.	0 + 0 a 16+570	En la carretera GI-614, P.K. 0 + 0 al 16+570 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-620	21.0 m.	0 + 0 a 2+37	En la carretera GI-620, P.K. 0 + 0 al 2+37 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-622	25.0 m.	0 + 0 a 9+725	En la carretera GI-622, P.K. 0 + 0 al 9+725 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-650a	21.0 m.	6 + 93 a 7+218	En la carretera GI-650a, P.K. 6 + 93 al 7+218 (Ambos sentidos) . Travesía de Pals. Se prohíbe el paso.
GI-660	21.0 m.	0 + 0 a 16+33	En la carretera GI-660, P.K. 0 + 0 al 16+33 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-664	21.0 m.	0 + 0 a 22+984	En la carretera GI-664, P.K. 0 + 0 al 22+984 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-680a	21.0 m.	7 + 470 a 9+720	En la carretera GI-680a, P.K. 7 + 470 al 9+720 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-681	21.0 m.	0 + 0 a 16+286	En la carretera GI-681, P.K. 0 + 0 al 16+286 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-682	21.0 m.	3 + 25 a 45+13	En la carretera GI-682, P.K. 3 + 25 al 45+13 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso a partir de Lloret.
GIP-5121	21.0 m.	0 + 0 a 14+890	En la carretera GIP-5121, P.K. 0 + 0 al 14+890 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GIP-6042	21.0 m.	0 + 0 a 4+70	En la carretera GIP-6042, P.K. 0 + 0 al 4+70 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GIV-5264	21.0 m.	0 + 0 a 12+125	En la carretera GIV-5264, P.K. 0 + 0 al 12+125 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GIV-6302	21.0 m.	0 + 0 a 2+350	En la carretera GIV-6302, P.K. 0 + 0 al 2+350 (Ambos sentidos) . Travesía de Saldet. Se prohíbe el paso.
GIV-6303	21.0 m.	0 + 0 a 2+710	En la carretera GIV-6303, P.K. 0 + 0 al 2+710 (Ambos sentidos) . Travesía de l"Arementera. Se prohíbe el paso.
N-260a	21.0 m.	84 + 540 a 115+850	En la carretera N-260a, P.K. 84 + 540 al 115+850 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud.
GI-514z	21.0 m.	6 + 530 a 7+197	En la carretera GI-514z, P.K. 6 + 530 al 7+197 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
N-260z	21.0 m.	67 + 566 a 76+800	En la carretera N-260z, P.K. 67 + 566 al 76+800 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud.
N-260z	21.0 m.	78 + 0 a 82+655	En la carretera N-260z, P.K. 78 + 0 al 82+655 (Ambos sentidos) . Existe limitación por longitud.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-16	4.5 m.	126 + 15 a 129+160	En la carretera C-16, P.K. 126 + 15 al 129+160 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-17	4.65 m.	86 + 600	En la carretera C-17, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Farga Bebié.
C-17	4.65 m.	88 + 800	En la carretera C-17, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tarradellas.
C-17	4.65 m.	85 + 641 a 91+786	En la carretera C-17, P.K. 85 + 641 al 91+786 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	4.65 m.	91 + 786 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 91 + 786 al 92+90 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	4.65 m.	85 + 365 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	4.65 m.	92 + 90 a 92+120	En la carretera C-17, P.K. 92 + 90 al 92+120 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-31	4.46 m.	327 + 490	En la carretera C-31, P.K. 327 + 490 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior bajo el tronco de la carretera principal C-31.
C-31	4.42 m.	329 + 200	En la carretera C-31, P.K. 329 + 200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso inferior bajo la carretera principal C-31.
C-31	4.61 m.	380 + 80	En la carretera C-31, P.K. 380 + 80 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior variante N-2 (Figueres).
C-35	4.65 m.	83 + 500 a 100+400	En la carretera C-35, P.K. 83 + 500 al 100+400 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-35	4.65 m.	84 + 0 a 98+0	En la carretera C-35, P.K. 84 + 0 al 98+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en todos los enlaces.

C-37	4.5 m.	166 + 300 a 172+178	En la carretera C-37, P.K. 166 + 300 al 172+178 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles de Bracons.
C-162	4.55 m.	6 + 800	En la carretera C-162, P.K. 6 + 800 (Sentido creciente) . Sentido Puigcerdá. Se prohíbe el paso.
C-162	4.6 m.	6 + 800	En la carretera C-162, P.K. 6 + 800 (Sentido decreciente) . Sentido Barcelona. Se prohíbe el paso.
C-152a	4.5 m.	43 + 847	En la carretera C-152a, P.K. 43 + 847 (Ambos sentidos) . Puente. Se prohíbe el paso.
C-66	4.3 m.	33 + 600	En la carretera C-66, P.K. 33 + 600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior AP-7.
C-66	4.5 m.	37 + 130	En la carretera C-66, P.K. 37 + 130 (Ambos sentidos) . Paso superior Riudellots de la Creu (ida y vuelta).
C-66	4.4 m.	44 + 690	En la carretera C-66, P.K. 44 + 690 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior vertedero.
C-66	4.6 m.	48 + 760	En la carretera C-66, P.K. 48 + 760 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior, Melianta.
C-63	4.63 m.	15 + 580	En la carretera C-63, P.K. 15 + 580 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Puente.
C-63	4.5 m.	66 + 535 a 67+458	En la carretera C-63, P.K. 66 + 535 al 67+458 (Ambos sentidos) . Limitación de paso. Túnel de Sant Esteve d"en Bas.
C-260	4.5 m.	28 + 120	En la carretera C-260, P.K. 28 + 120 (Ambos sentidos) . Paso superior N-2.
C-260	3.5 m.	34 + 865	En la carretera C-260, P.K. 34 + 865 (Ambos sentidos) . Paso inferior bajo el tronco de la carretera C-260. Zona industrial Castelló Nou.
C-252	4.3 m.	35 + 750	En la carretera C-252, P.K. 35 + 750 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Paso superior.
C-252	4.0 m.	46 + 155	En la carretera C-252, P.K. 46 + 155 (Ambos sentidos) . Arco del Castell de Peralada. Se prohíbe el paso.
GI-400	4.4 m.	5 + 1015	En la carretera GI-400, P.K. 5 + 1015 (Ambos sentidos) . Túnel. Se prohíbe el paso.
GI-400	4.4 m.	5 + 825	En la carretera GI-400, P.K. 5 + 825 (Ambos sentidos) . Túnel. Se prohíbe el paso.
GI-633	4.3 m.	0 + 400	En la carretera GI-633, P.K. 0 + 400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
GI-661	4.5 m.	1 + 697	En la carretera GI-661, P.K. 1 + 697 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Puente.
GI-682	3.65 m.	30 + 729	En la carretera GI-682, P.K. 30 + 729 (Ambos sentidos) . Túnel de Salions. Se prohíbe el paso.
GI-682	4.64 m.	6 + 360	En la carretera GI-682, P.K. 6 + 360 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Pasarela peatonal.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-17	3.0 m.	86 + 600	En la carretera C-17, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Farga Bebié.
C-17	3.5 m.	88 + 800	En la carretera C-17, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tarradellas.
C-17	3.5 m.	91 + 786 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 91 + 786 al 92+90 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	3.5 m.	85 + 641 a 91+786	En la carretera C-17, P.K. 85 + 641 al 91+786 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	2.6 m.	85 + 365 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	2.6 m.	92 + 90 a 92+120	En la carretera C-17, P.K. 92 + 90 al 92+120 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-31	3.5 m.	310 + 100	En la carretera C-31, P.K. 310 + 100 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Sant Feliu de Guixols sur.
C-31	3.5 m.	312 + 900	En la carretera C-31, P.K. 312 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Sant Feliu de Guixols norte.
C-31	3.5 m.	313 + 700	En la carretera C-31, P.K. 313 + 700 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Platja D"Aro.

C-35	3.5 m.	83 + 500 a 100+400	En la carretera C-35, P.K. 83 + 500 al 100+400 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-35	3.5 m.	84 + 0 a 85+600	En la carretera C-35, P.K. 84 + 0 al 85+600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en todos los enlaces.
C-35	2.6 m.	87 + 100 a 98+0	En la carretera C-35, P.K. 87 + 100 al 98+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en todos los enlaces.
C-65	3.5 m.	2 + 400 a 9+25	En la carretera C-65, P.K. 2 + 400 al 9+25 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el tronco.
C-65	3.5 m.	5 + 200	En la carretera C-65, P.K. 5 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Santa Cristina D"Aro.
C-65	3.0 m.	8 + 0	En la carretera C-65, P.K. 8 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por anchura en el enlace Llagostera este.
GI-555	2.6 m.	0 + 0 a 14+96	En la carretera GI-555, P.K. 0 + 0 al 14+96 (Ambos sentidos) . Limitación por anchura. No se permite el cruce con otros vehículos de anchura similar.
GIV-6302	2.55 m.	0 + 0 a 2+350	En la carretera GIV-6302, P.K. 0 + 0 al 2+350 (Ambos sentidos) . Travesía de Saldet. Se prohíbe el paso.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-17	80.0 Tm.	86 + 600	En la carretera C-17, P.K. 86 + 600 (Ambos sentidos) . Enlace Farga Bebié.
C-17	80.0 Tm.	88 + 800	En la carretera C-17, P.K. 88 + 800 (Ambos sentidos) . Enlace Tarradellas.
C-17	80.0 Tm.	91 + 786 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 91 + 786 al 92+90 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	80.0 Tm.	85 + 641 a 91+786	En la carretera C-17, P.K. 85 + 641 al 91+786 (Sentido decreciente) . En el tronco, limitación de paso.
C-17	80.0 Tm.	85 + 365 a 92+90	En la carretera C-17, P.K. 85 + 365 al 92+90 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-17	80.0 Tm.	92 + 90 a 92+120	En la carretera C-17, P.K. 92 + 90 al 92+120 (Ambos sentidos) . Tronco.
C-35	60.0 Tm.	61 + 985 a 73+480	En la carretera C-35, P.K. 61 + 985 al 73+480 (Sentido creciente) . Dirección Girona. Pont de Ferro. Se prohíbe el paso.
C-35	80.0 Tm.	83 + 500 a 100+400	En la carretera C-35, P.K. 83 + 500 al 100+400 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en el tronco.
C-35	80.0 Tm.	84 + 0 a 98+0	En la carretera C-35, P.K. 84 + 0 al 98+0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso en todos los enlaces.
C-37	7.5 Tm.	166 + 300 a 172+178	En la carretera C-37, P.K. 166 + 300 al 172+178 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso en los túneles de Bracons. Se exceptúan la prohibición los vehículos o conjuntos de vehículos de transporte de mercancías que realicen un trayecto con origen o destino a las comarcas de la Garrocha y de Osona, siempre de acuerdo con la documentación acreditativa que lo justifique.
C-65	80.0 Tm.	2 + 400 a 9+25	En la carretera C-65, P.K. 2 + 400 al 9+25 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por masa en el tronco.
C-65	80.0 Tm.	5 + 200	En la carretera C-65, P.K. 5 + 200 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por masa en el enlace Santa Cristina D"Aro.
C-65	80.0 Tm.	8 + 0	En la carretera C-65, P.K. 8 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por masa en el enlace Llagostera este.
C-252	40.0 Tm.	11 + 0	En la carretera C-252, P.K. 11 + 0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-38	60.0 Tm.	1 + 900	En la carretera C-38, P.K. 1 + 900 (Ambos sentidos) . Limitación de paso.
GIP-5121	12.0 Tm.	8 + 600	En la carretera GIP-5121, P.K. 8 + 600 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso por el viaducto.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera C-25z, P.K. 234 + 269 al 237+120

C-25z		234 + 269 a 237+120	(Ambos sentidos) . Prohibido el paso en el tramo en ambos sentidos, por estructura en mal estado.

GRAN CANARIA

REDES DE ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	3.5	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

GC-10, GC-100, GC-140, GC-172, GC-191, GC-192, GC-202, GC-293, GC-300, GC-330, GC-500, GC-189.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN GRAN CANARIA

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GC-100	20.55 m.	0 + 0	En la carretera GC-100, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . Existe una limitación de longitud, ramal desde GC-1 hacia la GC-100.
GC-100	20.55 m.	5 + 500	En la carretera GC-100, P.K. 5 + 500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de longitud, en la glorieta de intersección con la GC-80.
GC-100	20.55 m.	5 + 600	En la carretera GC-100, P.K. 5 + 600 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de longitud, en la glorieta de intersección con la GC-41.
GC-100	20.55 m.	16 + 400 a 23+500	En la carretera GC-100, P.K. 16 + 400 al 23+500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de longitud. Tramo de curvas y travesías.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GC-100	3.0 m.	0 + 0	En la carretera GC-100, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Existe una limitación de anchura, ramal desde GC-100 hacia la GC-1.
GC-100	3.0 m.	0 + 0	En la carretera GC-100, P.K. 0 + 0 (Sentido creciente) . Existe una limitación de anchura, ramal desde GC-1 hacia la GC-100.
GC-500	3.0 m.	29 + 109 a 36+500	En la carretera GC-500, P.K. 29 + 109 al 36+500 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tramo entre Arguineguín y Amadores.

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
35.0	4.5	3.5	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

GC-110, GC-2, GC-20, GC-309.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN GRAN CANARIA

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

GC-110	30.0 m.	0 + 0 a 1+100	En la carretera GC-110, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Existe limitación de paso por longitud en el tramo entre el enlace Los Hoyos (GC-4) y glorieta Casa del Gallo (intersección con GC-310).
GC-110	RGV m.	9 + 200	En la carretera GC-110, P.K. 9 + 200 (Ambos sentidos) . Ramales de conexión con la GC-1 AM, no es posible el paso en ninguna de sus maniobras.
GC-2	30.0 m.	0 + 0	En la carretera GC-2, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Existe una limitación de paso por longitud en este punto. Ramal desde GC-2 hacia GC-1 AM.
GC-2	30.0 m.	32 + 0 a 32+900	En la carretera GC-2, P.K. 32 + 0 al 32+900 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de paso por longitud en este tramo, desde la glorieta hasta la intersección con la vía de acceso al Puerto de Agaete.
GC-20	30.0 m.	0 + 0	En la carretera GC-20, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Existe una limitación de paso en el ramal desde GC-20 hacia GC-2.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
35.0	4.5	4.5	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

GC-31.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN GRAN CANARIA

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GC-31	4.0 m.	0 + 0	En la carretera GC-31, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Existe una limitación de anchura en el ramal desde GC-31 hacia GC-1 AM.
GC-31	4.0 m.	3 + 500	En la carretera GC-31, P.K. 3 + 500 (Sentido creciente) . Existe una limitación de anchura en el ramal desde GC-31 hacia GC-3.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.5	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

GC-501.

GRANADA

REDES DE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA EN GRANADA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	4.0	80.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-402.

Limitaciones de Red				

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	5.0	5.0	80.0	Tabla Masa Eje 1
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-315.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	5.0	5.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-328, A-345, A-395R1, A-395R2, A-92R1, A-403R3, A-4000R1, A-92NR1.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	5.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4126, A-4001, A-4028, A-4100, A-4102, A-4104, A-4005, A-4002, A-4004, A-4027, A-4101, A-4129, A-4006, A-4105, A-4135, A-326R1.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	5.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4133.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	5.0	4.5	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-315R5, A-334R2, A-92NR3, A-92NR4.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	3.5	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4155.				
Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
10.0	5.0	3.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4030.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
12.0	5.0	2.7	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-335.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.2	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4154.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	5.0	5.0	80.0	Tabla Masa Eje 1
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-395.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
35.0	5.0	5.0	80.0	Tabla Masa Eje 1
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-385.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	5.0	5.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4101R1.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
30.0	5.0	5.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-323, A-341.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	3.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-403R2.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.6	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4003.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.5	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4128, A-338, A-4302, A-4000, A-4076, A-4127, A-4131, A-4151, A-4152, A-4303, A-4134, A-4102R1, A-330R1.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.0	4.2	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4153.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
30.0	5.0	4.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4200.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	5.0	4.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-325, A-92NR5, A-328R1, A-92NR2, A-92NR6.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				
A-4150, A-4075, A-4026, A-4103, A-4156, A-4301, A-4002R1, A-92GR1, A-4226, A-348R1, A-348R4, A-4001R1, A-4130R1, A-4130R2, A-325R1, A-330R2.				

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
15.0	5.0	3.0	80.0	RGV
Carreteras Autorizadas para la Red				

A-317.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
15.0	5.0	3.5	80.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-337.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	4.5	80.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-4136.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	4.9	5.55	130.0	Tabla Masa Eje 1

Carreteras Autorizadas para la Red

A-92N, A-92, A-92G.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	5.0	5.0	100.0	No aplica

Carreteras Autorizadas para la Red

A-334, A-308, A-401, A-403.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
40.0	5.0	4.9	100.0	Tabla Masa Eje 1

Carreteras Autorizadas para la Red

A-330.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.0	3.0	80.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-402R1.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	4.5	5.0	80.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-348, A-346.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.5	20.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-4130.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.0	10.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-4201.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.0	4.0	80.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-4050, A-4051.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.0	3.0	80.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-4157, A-4077.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
25.0	3.0	3.5	80.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-336.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	5.0	40.0	RGV

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	5.0	4.0	40.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-326, A-4203.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje

20.55	4.5	3.0	80.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-402R2.

HUELVA

RED DE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA EN HUELVA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.9	20.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-5054, A-490, A-486, A-483, A-481, A-474, A-479, A-492, A-496, A-494, A-497, A-499, A-461, A-476, A-5301, A-434, A-5052, A-5056, A-5150, A-5026, A-5001, A-5055, A-484, A-475, A-495, A-493, A-5025, A-5050, A-5051, A-5053, A-5100, A-5300, A-5000, A-472, A-478, A-5058, A-5059, A-5101, A-5076, A-5077, A-474R2, A-5000R1, A-5076R1.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN HUELVA

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-497	4.35 m.	4 + 960 a 5+20	En la carretera A-497, P.K. 4 + 960 al 5+20 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. Estructura superior de enlace nº 5 con gálibo inferior a 4,5 m. Sólo en ramal de incorporación sentido Punta Umbría desde A-5077.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-5054	3.45 m.	1 + 0 a 2+200	En la carretera A-5054, P.K. 1 + 0 al 2+200 (Ambos sentidos) . Excede ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5054	3.45 m.	0 + 0 a 1+0	En la carretera A-5054, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Excede ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5054	3.45 m.	2 + 200 a 7+750	En la carretera A-5054, P.K. 2 + 200 al 7+750 (Ambos sentidos) . Excede ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5054	3.45 m.	7 + 750 a 9+680	En la carretera A-5054, P.K. 7 + 750 al 9+680 (Ambos sentidos) . Excede ancho de carril. Extremar las precauciones. Necesaria autorización municipal. Travesía de Isla Cristina.
A-490	2.9 m.	0 + 500 a 15+980	En la carretera A-490, P.K. 0 + 500 al 15+980 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-490	2.9 m.	0 + 0 a 0+500	En la carretera A-490, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-490	2.9 m.	0 + 500 a 15+980	En la carretera A-490, P.K. 0 + 500 al 15+980 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-483	3.53 m.	0 + 0 a 14+0	En la carretera A-483, P.K. 0 + 0 al 14+0 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.

A-483	3.53 m.	14 + 0 a 41+160	En la carretera A-483, P.K. 14 + 0 al 41+160 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-481	3.36 m.	1 + 640 a 3+80	En la carretera A-481, P.K. 1 + 640 al 3+80 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-481	3.36 m.	0 + 0 a 1+640	En la carretera A-481, P.K. 0 + 0 al 1+640 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-481	3.36 m.	3 + 80 a 14+260	En la carretera A-481, P.K. 3 + 80 al 14+260 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-479	3.15 m.	0 + 0 a 18+250	En la carretera A-479, P.K. 0 + 0 al 18+250 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-492	3.45 m.	0 + 0 a 1+0	En la carretera A-492, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-492	3.45 m.	1 + 0 a 11+50	En la carretera A-492, P.K. 1 + 0 al 11+50 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-496	2.95 m.	2 + 0 a 10+200	En la carretera A-496, P.K. 2 + 0 al 10+200 (Ambos sentidos) . A partir de 2,95 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-496	2.95 m.	11 + 200 a 40+230	En la carretera A-496, P.K. 11 + 200 al 40+230 (Ambos sentidos) . A partir de 2,95 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-496	2.95 m.	0 + 0 a 2+0	En la carretera A-496, P.K. 0 + 0 al 2+0 (Ambos sentidos) . A partir de 2,95 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-496	2.95 m.	10 + 200 a 11+200	En la carretera A-496, P.K. 10 + 200 al 11+200 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-494	3.54 m.	0 + 0 a 53+170	En la carretera A-494, P.K. 0 + 0 al 53+170 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-497	3.4 m.	4 + 960 a 5+20	En la carretera A-497, P.K. 4 + 960 al 5+20 (Ambos sentidos) . Excede ancho de carril.
A-497	3.4 m.	2 + 830 a 2+880	En la carretera A-497, P.K. 2 + 830 al 2+880 (Ambos sentidos) . Excede ancho de carril.
A-497	3.4 m.	0 + 0 a 2+830	En la carretera A-497, P.K. 0 + 0 al 2+830 (Ambos sentidos) . Excede ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-497	3.4 m.	2 + 880 a 4+960	En la carretera A-497, P.K. 2 + 880 al 4+960 (Ambos sentidos) . Excede ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-497	3.4 m.	5 + 20 a 16+870	En la carretera A-497, P.K. 5 + 20 al 16+870 (Ambos sentidos) . Excede ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-499	2.9 m.	8 + 400 a 16+750	En la carretera A-499, P.K. 8 + 400 al 16+750 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-499	2.9 m.	0 + 0 a 7+0	En la carretera A-499, P.K. 0 + 0 al 7+0 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-499	2.9 m.	7 + 0 a 8+400	En la carretera A-499, P.K. 7 + 0 al 8+400 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones. Necesaria autorización municipal. Travesía de San Silvestre de Guzmán.
A-499	2.9 m.	16 + 750 a 17+450	En la carretera A-499, P.K. 16 + 750 al 17+450 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones. Necesaria autorización municipal. Travesía de San Silvestre de Guzmán.
A-499	2.9 m.	17 + 450 a 30+500	En la carretera A-499, P.K. 17 + 450 al 30+500 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
			En la carretera A-499, P.K. 30 + 500 al 32+330 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de

A-499	2.9 m.	30 + 500 a 32+330	ancho de carril. Extremar las precauciones. Necesaria autorización municipal. Travesía de Villanueva de los Castillejos.
A-499	2.9 m.	32 + 330 a 46+220	En la carretera A-499, P.K. 32 + 330 al 46+220 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-499	2.9 m.	46 + 220 a 46+390	En la carretera A-499, P.K. 46 + 220 al 46+390 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones. Necesaria autorización municipal. Travesía de La Puebla de Guzmán.
A-461	3.3 m.	48 + 500 a 49+700	En la carretera A-461, P.K. 48 + 500 al 49+700 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones. Necesaria autorización municipal. Travesía Minas de Riotinto.
A-461	3.3 m.	0 + 0 a 48+500	En la carretera A-461, P.K. 0 + 0 al 48+500 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-461	3.3 m.	49 + 700 a 54+140	En la carretera A-461, P.K. 49 + 700 al 54+140 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-476	3.55 m.	28 + 750 a 30+0	En la carretera A-476, P.K. 28 + 750 al 30+0 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones. Necesaria autorización municipal. Travesía Minas de Riotinto.
A-476	3.55 m.	19 + 80 a 28+750	En la carretera A-476, P.K. 19 + 80 al 28+750 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-476	3.55 m.	30 + 0 a 30+80	En la carretera A-476, P.K. 30 + 0 al 30+80 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5301	2.6 m.	0 + 0 a 5+170	En la carretera A-5301, P.K. 0 + 0 al 5+170 (Ambos sentidos) . A partir de 2,6 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-434	3.0 m.	8 + 500 a 10+300	En la carretera A-434, P.K. 8 + 500 al 10+300 (Ambos sentidos) . A partir de 3 m, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones. Necesaria autorización municipal. Travesía Cala.
A-434	3.0 m.	20 + 700 a 22+530	En la carretera A-434, P.K. 20 + 700 al 22+530 (Ambos sentidos) . A partir de 3 m, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones. Necesaria autorización municipal. Travesía Arroyomolinos de León.
A-434	3.0 m.	0 + 0 a 8+500	En la carretera A-434, P.K. 0 + 0 al 8+500 (Ambos sentidos) . A partir de 3 m, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-434	3.0 m.	10 + 300 a 20+700	En la carretera A-434, P.K. 10 + 300 al 20+700 (Ambos sentidos) . A partir de 3 m, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-434	3.0 m.	22 + 530 a 26+250	En la carretera A-434, P.K. 22 + 530 al 26+250 (Ambos sentidos) . A partir de 3 m, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5052	3.45 m.	0 + 0 a 2+300	En la carretera A-5052, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5052	3.45 m.	4 + 360 a 6+550	En la carretera A-5052, P.K. 4 + 360 al 6+550 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5052	3.45 m.	6 + 550 a 7+700	En la carretera A-5052, P.K. 6 + 550 al 7+700 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5052	3.45 m.	2 + 300 a 4+360	En la carretera A-5052, P.K. 2 + 300 al 4+360 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5052	3.45 m.	7 + 700 a 11+310	En la carretera A-5052, P.K. 7 + 700 al 11+310 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5056	3.4 m.	0 + 0 a 0+500	En la carretera A-5056, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
			En la carretera A-5056, P.K. 0 + 500 al 4+730 (Ambos

A-5056	3.4 m.	0 + 500 a 4+730	sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5150	2.5 m.	0 + 0 a 2+410	En la carretera A-5150, P.K. 0 + 0 al 2+410 (Ambos sentidos) . A partir de 2,5 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5150	2.5 m.	3 + 350 a 4+520	En la carretera A-5150, P.K. 3 + 350 al 4+520 (Ambos sentidos) . A partir de 2,5 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5150	2.5 m.	2 + 410 a 3+350	En la carretera A-5150, P.K. 2 + 410 al 3+350 (Ambos sentidos) . Excede ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5150	2.5 m.	4 + 520 a 5+470	En la carretera A-5150, P.K. 4 + 520 al 5+470 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5026	2.7 m.	0 + 0 a 3+200	En la carretera A-5026, P.K. 0 + 0 al 3+200 (Ambos sentidos) . A partir de 2,7 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5026	2.7 m.	0 + 0 a 3+50	En la carretera A-5026, P.K. 0 + 0 al 3+50 (Ambos sentidos) . A partir de 2,7 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5001	2.75 m.	0 + 0 a 2+500	En la carretera A-5001, P.K. 0 + 0 al 2+500 (Ambos sentidos) . A partir de 2,75 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5001	2.75 m.	2 + 100 a 8+420	En la carretera A-5001, P.K. 2 + 100 al 8+420 (Ambos sentidos) . A partir de 2,75 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5001	2.75 m.	3 + 800 a 8+420	En la carretera A-5001, P.K. 3 + 800 al 8+420 (Ambos sentidos) . A partir de 2,75 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5055	2.9 m.	0 + 0 a 4+620	En la carretera A-5055, P.K. 0 + 0 al 4+620 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-475	2.5 m.	0 + 0 a 11+200	En la carretera A-475, P.K. 0 + 0 al 11+200 (Ambos sentidos) . A partir de 2,5 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-475	2.3 m.	11 + 200 a 11+950	En la carretera A-475, P.K. 11 + 200 al 11+950 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Villanueva de las Cruces. Durante 80 m tiene una anchura de carril de 2,3 m.
A-475	2.5 m.	11 + 950 a 22+600	En la carretera A-475, P.K. 11 + 950 al 22+600 (Ambos sentidos) . A partir de 2,5 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-475	3.2 m.	23 + 450 a 34+160	En la carretera A-475, P.K. 23 + 450 al 34+160 (Ambos sentidos) . Excede el ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-475	3.2 m.	34 + 160 a 34+260	En la carretera A-475, P.K. 34 + 160 al 34+260 (Ambos sentidos) . Excede el ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-475	2.5 m.	11 + 950 a 22+600	En la carretera A-475, P.K. 11 + 950 al 22+600 (Ambos sentidos) . A partir de 2,5 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-495	3.45 m.	28 + 530 a 29+0	En la carretera A-495, P.K. 28 + 530 al 29+0 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-495	3.0 m.	35 + 80 a 36+100	En la carretera A-495, P.K. 35 + 80 al 36+100 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-495	3.0 m.	83 + 430 a 84+220	En la carretera A-495, P.K. 83 + 430 al 84+220 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-495	3.45 m.	0 + 0 a 28+530	En la carretera A-495, P.K. 0 + 0 al 28+530 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-495	3.45 m.	29 + 0 a 34+90	En la carretera A-495, P.K. 29 + 0 al 34+90 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-495	3.0 m.	34 + 90 a 35+80	En la carretera A-495, P.K. 34 + 90 al 35+80 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.

A-495	3.0 m.	36 + 100 a 83+430	En la carretera A-495, P.K. 36 + 100 al 83+430 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-493	3.06 m.	2 + 400 a 4+600	En la carretera A-493, P.K. 2 + 400 al 4+600 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-493	3.06 m.	0 + 0 a 2+400	En la carretera A-493, P.K. 0 + 0 al 2+400 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-493	3.06 m.	4 + 600 a 32+70	En la carretera A-493, P.K. 4 + 600 al 32+70 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5025	2.8 m.	0 + 0 a 7+50	En la carretera A-5025, P.K. 0 + 0 al 7+50 (Ambos sentidos) . A partir de 2,8 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5050	3.45 m.	0 + 0 a 4+150	En la carretera A-5050, P.K. 0 + 0 al 4+150 (Ambos sentidos) . A partir de 3,45 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5051	3.45 m.	0 + 0 a 1+620	En la carretera A-5051, P.K. 0 + 0 al 1+620 (Ambos sentidos) . A partir de 3,45 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5053	3.45 m.	7 + 0 a 8+70	En la carretera A-5053, P.K. 7 + 0 al 8+70 (Ambos sentidos) . Excede ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5053	3.45 m.	0 + 0 a 7+0	En la carretera A-5053, P.K. 0 + 0 al 7+0 (Ambos sentidos) . Excede ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5100	2.475 m.	0 + 350 a 2+570	En la carretera A-5100, P.K. 0 + 350 al 2+570 (Ambos sentidos) . A partir de 2,475 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5100	2.475 m.	0 + 0 a 0+350	En la carretera A-5100, P.K. 0 + 0 al 0+350 (Ambos sentidos) . Excede la anchura de carril. Extremar las precauciones.
A-5300	1.9 m.	0 + 0 a 4+970	En la carretera A-5300, P.K. 0 + 0 al 4+970 (Ambos sentidos) . A partir de 1,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5300	1.9 m.	5 + 700 a 19+750	En la carretera A-5300, P.K. 5 + 700 al 19+750 (Ambos sentidos) . A partir de 1,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5300	1.9 m.	24 + 550 a 33+200	En la carretera A-5300, P.K. 24 + 550 al 33+200 (Ambos sentidos) . A partir de 1,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5300	1.9 m.	33 + 220 a 33+630	En la carretera A-5300, P.K. 33 + 220 al 33+630 (Ambos sentidos) . A partir de 1,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5300	1.9 m.	4 + 970 a 5+700	En la carretera A-5300, P.K. 4 + 970 al 5+700 (Ambos sentidos) . Excede ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5300	1.9 m.	21 + 0 a 21+60	En la carretera A-5300, P.K. 21 + 0 al 21+60 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5300	1.9 m.	19 + 760 a 21+0	En la carretera A-5300, P.K. 19 + 760 al 21+0 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5300	1.9 m.	21 + 60 a 24+500	En la carretera A-5300, P.K. 21 + 60 al 24+500 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5000	2.9 m.	0 + 0 a 8+800	En la carretera A-5000, P.K. 0 + 0 al 8+800 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5000	2.9 m.	8 + 800 a 10+570	En la carretera A-5000, P.K. 8 + 800 al 10+570 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-472	3.5 m.	22 + 410 a 23+880	En la carretera A-472, P.K. 22 + 410 al 23+880 (Ambos sentidos) . Excede la anchura de carril. Extremar las precauciones. Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-472	3.5 m.	38 + 500 a 39+600	En la carretera A-472, P.K. 38 + 500 al 39+600 (Ambos sentidos) . Excede la anchura de carril. Extremar las precauciones. Necesaria autorización municipal.

			Travesía.
A-472	3.5 m.	46 + 100 a 47+900	En la carretera A-472, P.K. 46 + 100 al 47+900 (Ambos sentidos) . Excede la anchura de carril. Extremar las precauciones. Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-472	3.5 m.	16 + 300 a 22+410	En la carretera A-472, P.K. 16 + 300 al 22+410 (Ambos sentidos) . Excede la anchura de carril. Extremar las precauciones.
A-472	3.5 m.	23 + 880 a 38+500	En la carretera A-472, P.K. 23 + 880 al 38+500 (Ambos sentidos) . Excede la anchura de carril. Extremar las precauciones.
A-472	3.5 m.	39 + 600 a 46+100	En la carretera A-472, P.K. 39 + 600 al 46+100 (Ambos sentidos) . Excede la anchura de carril. Extremar las precauciones.
A-472	3.5 m.	47 + 900 a 61+80	En la carretera A-472, P.K. 47 + 900 al 61+80 (Ambos sentidos) . Excede la anchura de carril. Extremar las precauciones.
A-478	3.05 m.	0 + 0 a 0+500	En la carretera A-478, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones. Travesía Zalamea la Real.
A-478	3.05 m.	0 + 500 a 23+970	En la carretera A-478, P.K. 0 + 500 al 23+970 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5058	2.9 m.	0 + 0 a 10+750	En la carretera A-5058, P.K. 0 + 0 al 10+750 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5059	2.9 m.	0 + 970 a 1+30	En la carretera A-5059, P.K. 0 + 970 al 1+30 (Ambos sentidos) . Excede ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5059	2.9 m.	0 + 0 a 0+970	En la carretera A-5059, P.K. 0 + 0 al 0+970 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5059	2.9 m.	1 + 30 a 1+820	En la carretera A-5059, P.K. 1 + 30 al 1+820 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5101	3.7 m.	0 + 0 a 1+910	En la carretera A-5101, P.K. 0 + 0 al 1+910 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5076	3.5 m.	0 + 0 a 5+250	En la carretera A-5076, P.K. 0 + 0 al 5+250 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5077	3.35 m.	0 + 0 a 1+630	En la carretera A-5077, P.K. 0 + 0 al 1+630 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-474R2	2.85 m.	0 + 0 a 1+130	En la carretera A-474R2, P.K. 0 + 0 al 1+130 (Ambos sentidos) . A partir de 2,85 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5000R1	2.9 m.	0 + 0 a 0+640	En la carretera A-5000R1, P.K. 0 + 0 al 0+640 (Ambos sentidos) . A partir de 2,9 m de anchura, excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
A-5076R1	3.45 m.	0 + 0 a 1+440	En la carretera A-5076R1, P.K. 0 + 0 al 1+440 (Ambos sentidos) . Excede de ancho de carril. Extremar las precauciones.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-490		0 + 0 a 0+500	En la carretera A-490, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía San Bartolomé de la Torre.
A-481		1 + 640 a 3+80	En la carretera A-481, P.K. 1 + 640 al 3+80 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-492		0 + 0 a 1+0	En la carretera A-492, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Corrales.
A-496		10 + 200 a 11+200	En la carretera A-496, P.K. 10 + 200 al 11+200 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Sotiel Coronada.
A-496		0 + 0 a 2+0	En la carretera A-496, P.K. 0 + 0 al 2+0 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía

			Valverde del Camino.
A-496		10 + 200 a 11+200	En la carretera A-496, P.K. 10 + 200 al 11+200 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Sotiel Coronada.
A-461		48 + 500 a 49+700	En la carretera A-461, P.K. 48 + 500 al 49+700 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Minas de Riotinto.
A-476		28 + 750 a 30+0	En la carretera A-476, P.K. 28 + 750 al 30+0 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Minas de Riotinto.
A-476		28 + 750 a 30+0	En la carretera A-476, P.K. 28 + 750 al 30+0 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Minas de Riotinto.
A-434		8 + 500 a 10+300	En la carretera A-434, P.K. 8 + 500 al 10+300 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Cala.
A-5052		0 + 0 a 2+300	En la carretera A-5052, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía El Rompido (Cartaya).
A-5052		4 + 360 a 6+550	En la carretera A-5052, P.K. 4 + 360 al 6+550 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Nuevo Portil (Cartaya).
A-5052		6 + 550 a 7+700	En la carretera A-5052, P.K. 6 + 550 al 7+700 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de El Portil (Punta Umbría).
A-5052		0 + 0 a 2+300	En la carretera A-5052, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía El Rompido (Cartaya).
A-5052		4 + 360 a 6+550	En la carretera A-5052, P.K. 4 + 360 al 6+550 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Nuevo Portil (Cartaya).
A-5052		6 + 550 a 7+700	En la carretera A-5052, P.K. 6 + 550 al 7+700 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de El Portil (Punta Umbría).
A-5056		0 + 0 a 0+500	En la carretera A-5056, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Lepe.
A-5056		0 + 0 a 0+500	En la carretera A-5056, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Lepe.
A-5150		2 + 410 a 3+350	En la carretera A-5150, P.K. 2 + 410 al 3+350 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Pozo del Camino.
A-5150		4 + 520 a 5+470	En la carretera A-5150, P.K. 4 + 520 al 5+470 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Isla Cristina.
A-5150		2 + 410 a 3+350	En la carretera A-5150, P.K. 2 + 410 al 3+350 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Pozo del Camino.
A-5150		4 + 520 a 5+470	En la carretera A-5150, P.K. 4 + 520 al 5+470 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Isla Cristina.
A-495		28 + 530 a 29+0	En la carretera A-495, P.K. 28 + 530 al 29+0 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Alosno.
A-495		35 + 80 a 36+100	En la carretera A-495, P.K. 35 + 80 al 36+100 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Tharsis.
A-495		83 + 430 a 84+220	En la carretera A-495, P.K. 83 + 430 al 84+220 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Rosal de la Frontera.
A-495		28 + 530 a 29+0	En la carretera A-495, P.K. 28 + 530 al 29+0 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de Alosno.
A-493		2 + 400 a 4+600	En la carretera A-493, P.K. 2 + 400 al 4+600 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-5053		7 + 0 a 8+70	En la carretera A-5053, P.K. 7 + 0 al 8+70 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de El Rompido (Cartaya).

A-5053		7 + 0 a 8+70	En la carretera A-5053, P.K. 7 + 0 al 8+70 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía de El Rompido (Cartaya).
A-5100		0 + 0 a 0+350	En la carretera A-5100, P.K. 0 + 0 al 0+350 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-5100		0 + 0 a 0+350	En la carretera A-5100, P.K. 0 + 0 al 0+350 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-5300		4 + 970 a 5+700	En la carretera A-5300, P.K. 4 + 970 al 5+700 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Cumbres Mayores.
A-5300		21 + 0 a 21+60	En la carretera A-5300, P.K. 21 + 0 al 21+60 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Cañaveral de León.
A-5300		4 + 970 a 5+700	En la carretera A-5300, P.K. 4 + 970 al 5+700 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Cumbres Mayores.
A-5000		8 + 800 a 10+570	En la carretera A-5000, P.K. 8 + 800 al 10+570 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-5000		8 + 800 a 10+570	En la carretera A-5000, P.K. 8 + 800 al 10+570 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-472		22 + 410 a 23+880	En la carretera A-472, P.K. 22 + 410 al 23+880 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-472		38 + 550 a 39+600	En la carretera A-472, P.K. 38 + 550 al 39+600 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-472		38 + 500 a 39+600	En la carretera A-472, P.K. 38 + 500 al 39+600 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-472		46 + 100 a 47+900	En la carretera A-472, P.K. 46 + 100 al 47+900 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía.
A-478		0 + 0 a 0+500	En la carretera A-478, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Necesaria autorización municipal. Travesía Zalamea la Real.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-5054	4.3 m.	1 + 0 a 2+200	En la carretera A-5054, P.K. 1 + 0 al 2+200 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación.
A-497	4.45 m.	2 + 830 a 2+880	En la carretera A-497, P.K. 2 + 830 al 2+880 (Sentido creciente) . No pasar en caso de superar esta limitación. Estructura superior de enlace nº 3 con gálibo inferior a 4,5 m. Sólo sentido creciente y carril derecho.
A-5059	4.5 m.	0 + 970 a 1+30	En la carretera A-5059, P.K. 0 + 970 al 1+30 (Ambos sentidos) . Gálibo insuficiente en cruce aéreo de línea eléctrica.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-499	2.9 m.	46 + 390 a 46+940	En la carretera A-499, P.K. 46 + 390 al 46+940 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. Excede de ancho de carril. Existen varios estrechamientos y curvas de radio reducido en este tramo. No existe línea de separación de carriles en la parte final del tramo.
A-475	2.1 m.	34 + 260 a 34+420	En la carretera A-475, P.K. 34 + 260 al 34+420 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. Excede ancho de carril. Estrechamiento por infraestructura existente (Puente). Tramo con doble sentido de circulación sin línea de separación de carriles en el eje.
A-475	2.1 m.	34 + 260 a 34+770	En la carretera A-475, P.K. 34 + 260 al 34+770 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. Excede ancho de carril. Estrechamiento por infraestructura existente (Puente). Tramo con doble sentido de circulación sin línea de separación de carriles en el eje.
A-475	3.7 m.	34 + 770 a 35+340	En la carretera A-475, P.K. 34 + 770 al 35+340 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. Excede ancho de carril. Estrechamiento por

			infraestructura existente (Puente). Tramo con doble sentido de circulación sin línea de separación de carriles en el eje.
A-5300	2.5 m.	19 + 750 a 19+760	En la carretera A-5300, P.K. 19 + 750 al 19+760 (Ambos sentidos) . Puente. Ancho total 2,5 m. Prohibido el paso.
A-5300	2.5 m.	24 + 500 a 24+550	En la carretera A-5300, P.K. 24 + 500 al 24+550 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. Puente. Ancho total 2,5 m.
A-5300	2.65 m.	33 + 200 a 33+220	En la carretera A-5300, P.K. 33 + 200 al 33+220 (Ambos sentidos) . No pasar en caso de superar esta limitación. Estrechamiento pequeña estructura.

JAEN

RED DE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA JUNTA EN JAEN

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.9	20.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-317, A-306, A-305, A-316, A-401, A-315, A-326, A-6176, A-6051, A-324, A-321, A-320, A-319, A-6301, A-6076, A-312, A-310, A-311, A-303, A-302, A-6105, A-6101, A-6204, A-6303, A-6203, A-6103, A-6178, A-6201, A-6206, A-403, A-6100, A-339, A-301, A-6000, A-6050, A-6052, A-6075, A-6102, A-6104, A-6175, A-6177, A-6200, A-6202, A-6300, A-6302, A-335, A-420, A-6106, A-6001, A-403R1, A-6304, A-6107, A-6305, A-316R1, A-316R8, A-316R2, A-316R7, A-6004, A-6109.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN JAEN

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6301	4.36 m.	0 + 0 a 0+100	En la carretera A-6301, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Estructura bajo N-322. Acceso por ramal.
A-312	4.36 m.	79 + 950 a 80+50	En la carretera A-312, P.K. 79 + 950 al 80+50 (Ambos sentidos) . Estructura bajo N-322. Acceso por ramal.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-317	3.5 m.	11 + 0 a 18+0	En la carretera A-317, P.K. 11 + 0 al 18+0 (Ambos sentidos) . Si la anchura excede de 3,5 m hay que circular con paso alternativo.
A-317	2.0 m.	39 + 100 a 39+600	En la carretera A-317, P.K. 39 + 100 al 39+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Pontones. Si excede la anchura de 2 m, hay que cortar el tráfico en sentido contrario.
A-317	2.8 m.	54 + 200 a 59+0	En la carretera A-317, P.K. 54 + 200 al 59+0 (Ambos sentidos) . Si excede la anchur de 2,8 m hay que circular con paso alternativo.
A-305	3.0 m.	17 + 400 a 18+400	En la carretera A-305, P.K. 17 + 400 al 18+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Alharilla. Si excede de 3 m de anchura, paso alternativo.
A-305	2.5 m.	31 + 900 a 34+400	En la carretera A-305, P.K. 31 + 900 al 34+400 (Ambos sentidos) . Si excede de 2,5 m de anchura, paso alternativo.
A-305	2.5 m.	20 + 400 a 22+600	En la carretera A-305, P.K. 20 + 400 al 22+600 (Ambos sentidos) . Si excede de 2,5 m, paso alternativo.
A-305	2.5 m.	30 + 400 a 31+600	En la carretera A-305, P.K. 30 + 400 al 31+600 (Ambos sentidos) . Si excede de 2,5 m de anchura, paso

			alternativo.
A-401	3.5 m.	37 + 0 a 38+400	En la carretera A-401, P.K. 37 + 0 al 38+400 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,5 m hay que circular con paso alternativo.
A-315	2.0 m.	32 + 900 a 33+600	En la carretera A-315, P.K. 32 + 900 al 33+600 (Ambos sentidos) . Travesía urbana de Quesada. Deberá ponerse en contacto con la Policía Local de Quesada. Extremar las precauciones.
A-315	3.5 m.	46 + 500 a 47+400	En la carretera A-315, P.K. 46 + 500 al 47+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Huesa. Si excede la anchura de 3,5 m hay que circular con paso alternativo.
A-315	2.1 m.	43 + 200 a 44+0	En la carretera A-315, P.K. 43 + 200 al 44+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Los Rosales. Si excede la anchura de 2,1 m, paso alternativo.
A-326	2.9 m.	8 + 400 a 13+400	En la carretera A-326, P.K. 8 + 400 al 13+400 (Ambos sentidos) . Si excede de 2,9 m de anchura, circular con paso alternativo.
A-326	3.7 m.	1 + 0 a 8+200	En la carretera A-326, P.K. 1 + 0 al 8+200 (Ambos sentidos) . Si excede de 3,7 m de anchura, circular con paso alternativo.
A-6176	3.5 m.	0 + 0 a 2+400	En la carretera A-6176, P.K. 0 + 0 al 2+400 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-6176	3.5 m.	6 + 600 a 12+800	En la carretera A-6176, P.K. 6 + 600 al 12+800 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-6176	2.5 m.	12 + 800 a 15+500	En la carretera A-6176, P.K. 12 + 800 al 15+500 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-6176	2.5 m.	16 + 100 a 16+300	En la carretera A-6176, P.K. 16 + 100 al 16+300 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-6051	3.5 m.	0 + 0 a 3+100	En la carretera A-6051, P.K. 0 + 0 al 3+100 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,5 m hay que circular con paso alternativo.
A-6051	3.5 m.	3 + 200 a 13+300	En la carretera A-6051, P.K. 3 + 200 al 13+300 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,5 m hay que circular con paso alternativo.
A-6051	2.0 m.	3 + 100 a 3+200	En la carretera A-6051, P.K. 3 + 100 al 3+200 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,0 m hay que circular con paso alternativo.
A-324	3.5 m.	7 + 400 a 7+900	En la carretera A-324, P.K. 7 + 400 al 7+900 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,5 m hay que circular con paso alternativo.
A-320	3.5 m.	0 + 0 a 4+200	En la carretera A-320, P.K. 0 + 0 al 4+200 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-319	3.7 m.	12 + 900 a 13+900	En la carretera A-319, P.K. 12 + 900 al 13+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Cazorla. Si la anchura excede de 3,7 m hay que circular con paso alternativo.
A-319	2.3 m.	22 + 900 a 23+100	En la carretera A-319, P.K. 22 + 900 al 23+100 (Ambos sentidos) . Si la anchura excede de 2,3 m paso alternativo. Travesía de Burunchel.
A-319	3.7 m.	21 + 800 a 22+900	En la carretera A-319, P.K. 21 + 800 al 22+900 (Ambos sentidos) . Si la anchura excede de 3,7 m hay que circular con paso alternativo.
A-319	3.4 m.	20 + 500 a 21+800	En la carretera A-319, P.K. 20 + 500 al 21+800 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,5 m hay que circular con paso alternativo.
A-310	3.3 m.	23 + 500 a 23+700	En la carretera A-310, P.K. 23 + 500 al 23+700 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,3 m hay que cortar el tráfico en sentido contrario.
A-303	3.3 m.	0 + 0 a 9+270	En la carretera A-303, P.K. 0 + 0 al 9+270 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,3 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6105	3.5 m.	0 + 0 a 2+650	En la carretera A-6105, P.K. 0 + 0 al 2+650 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,5 m, circular con paso alternativo.
A-6105	3.5 m.	4 + 200 a 6+100	En la carretera A-6105, P.K. 4 + 200 al 6+100 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,5 m, circular con paso alternativo.
A-6105	3.3 m.	7 + 500 a 10+0	En la carretera A-6105, P.K. 7 + 500 al 10+0 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,3 m, circular con paso alternativo.

A-6204	3.7 m.	12 + 500 a 15+850	En la carretera A-6204, P.K. 12 + 500 al 15+850 (Ambos sentidos) . Si la anchura excede de 3,70 m, circular con paso alternativo.
A-6204	3.7 m.	16 + 0 a 17+700	En la carretera A-6204, P.K. 16 + 0 al 17+700 (Ambos sentidos) . Travesía de Santo Tomé. Si excede la anchura de 3,70 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6204	2.5 m.	15 + 850 a 15+950	En la carretera A-6204, P.K. 15 + 850 al 15+950 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Río Guadalquivir. Si excede la anchura de 2,5 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6303	2.9 m.	0 + 0 a 7+700	En la carretera A-6303, P.K. 0 + 0 al 7+700 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,90 m, circular con paso alternativo.
A-6303	3.4 m.	8 + 600 a 13+0	En la carretera A-6303, P.K. 8 + 600 al 13+0 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,40 m, circular con paso alternativo.
A-6203	3.4 m.	0 + 0 a 8+550	En la carretera A-6203, P.K. 0 + 0 al 8+550 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,40 m, circular con paso alternativo.
A-6203	3.4 m.	8 + 650 a 21+700	En la carretera A-6203, P.K. 8 + 650 al 21+700 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,4 m hay que circular con paso alternativo.
A-6203	2.3 m.	32 + 150 a 32+250	En la carretera A-6203, P.K. 32 + 150 al 32+250 (Ambos sentidos) . Corte de tráfico en sentido contrario. Puente rio Montizón. Limitación en anchura 2.3 m. Comprobar viabilidad de las maniobras. Extremar las precauciones.
A-6103	3.1 m.	1 + 250 a 1+350	En la carretera A-6103, P.K. 1 + 250 al 1+350 (Ambos sentidos) . Si la anchura excede de 3,1 m, hay que circular con paso alternativo. Extremar las precauciones.
A-6206	2.9 m.	0 + 0 a 2+600	En la carretera A-6206, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,9 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.2 m.	2 + 600 a 3+600	En la carretera A-6206, P.K. 2 + 600 al 3+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,2 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.9 m.	3 + 600 a 5+600	En la carretera A-6206, P.K. 3 + 600 al 5+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,9 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.3 m.	5 + 600 a 6+600	En la carretera A-6206, P.K. 5 + 600 al 6+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,3 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.4 m.	9 + 600 a 10+600	En la carretera A-6206, P.K. 9 + 600 al 10+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,4 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.5 m.	11 + 600 a 14+600	En la carretera A-6206, P.K. 11 + 600 al 14+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,5 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.9 m.	14 + 600 a 15+500	En la carretera A-6206, P.K. 14 + 600 al 15+500 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,9 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.3 m.	15 + 500 a 16+600	En la carretera A-6206, P.K. 15 + 500 al 16+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,3 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.4 m.	17 + 300 a 21+600	En la carretera A-6206, P.K. 17 + 300 al 21+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,4 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.5 m.	22 + 600 a 23+600	En la carretera A-6206, P.K. 22 + 600 al 23+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,5 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	2.7 m.	26 + 100 a 27+200	En la carretera A-6206, P.K. 26 + 100 al 27+200 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,7 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	3.1 m.	6 + 600 a 9+600	En la carretera A-6206, P.K. 6 + 600 al 9+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,1 m, hay que circular con paso alternativo.
			En la carretera A-6206, P.K. 10 + 600 al 11+600

A-6206	3.3 m.	10 + 600 a 11+600	(Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,3 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	3.5 m.	16 + 600 a 17+200	En la carretera A-6206, P.K. 16 + 600 al 17+200 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,5 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6206	3.4 m.	23 + 600 a 26+100	En la carretera A-6206, P.K. 23 + 600 al 26+100 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,4 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6100	3.5 m.	1 + 600 a 7+600	En la carretera A-6100, P.K. 1 + 600 al 7+600 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-6100	3.5 m.	8 + 100 a 10+200	En la carretera A-6100, P.K. 8 + 100 al 10+200 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-6100	3.5 m.	10 + 500 a 15+700	En la carretera A-6100, P.K. 10 + 500 al 15+700 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-339	3.0 m.	51 + 800 a 53+400	En la carretera A-339, P.K. 51 + 800 al 53+400 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3 m hay que circular con paso alternativo.
A-6000	2.5 m.	0 + 0 a 7+200	En la carretera A-6000, P.K. 0 + 0 al 7+200 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-6000	2.5 m.	16 + 100 a 22+300	En la carretera A-6000, P.K. 16 + 100 al 22+300 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-6000	3.5 m.	22 + 400 a 23+960	En la carretera A-6000, P.K. 22 + 400 al 23+960 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-6050	2.5 m.	28 + 0 a 29+100	En la carretera A-6050, P.K. 28 + 0 al 29+100 (Ambos sentidos) . Travesía Valdepeñas de Jaén. Circular con paso alternativo.
A-6050	2.0 m.	29 + 100 a 49+200	En la carretera A-6050, P.K. 29 + 100 al 49+200 (Ambos sentidos) . Si la anchura excede de 2,00 m circular con paso alternativo.
A-6050	3.5 m.	9 + 900 a 19+100	En la carretera A-6050, P.K. 9 + 900 al 19+100 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-6050	3.5 m.	27 + 100 a 28+0	En la carretera A-6050, P.K. 27 + 100 al 28+0 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-6052	3.0 m.	0 + 0 a 7+200	En la carretera A-6052, P.K. 0 + 0 al 7+200 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6052	2.1 m.	7 + 200 a 18+200	En la carretera A-6052, P.K. 7 + 200 al 18+200 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,1 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6052	2.5 m.	19 + 500 a 24+600	En la carretera A-6052, P.K. 19 + 500 al 24+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,5 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6075	2.0 m.	7 + 500 a 8+0	En la carretera A-6075, P.K. 7 + 500 al 8+0 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2 m, hay que cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6102	3.6 m.	0 + 0 a 0+700	En la carretera A-6102, P.K. 0 + 0 al 0+700 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-6104	3.5 m.	5 + 350 a 5+450	En la carretera A-6104, P.K. 5 + 350 al 5+450 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-6104	3.3 m.	11 + 500 a 16+400	En la carretera A-6104, P.K. 11 + 500 al 16+400 (Ambos sentidos) . Si la anchura excede de 3,3 m, circular con paso alternativo.
A-6104	2.1 m.	16 + 500 a 17+500	En la carretera A-6104, P.K. 16 + 500 al 17+500 (Ambos sentidos) . Si la anchura excede de 2,1 m, circulación con paso alternativo.
A-6104	2.3 m.	6 + 150 a 6+250	En la carretera A-6104, P.K. 6 + 150 al 6+250 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,3 m, hay que cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6104	2.9 m.	19 + 600 a 21+700	En la carretera A-6104, P.K. 19 + 600 al 21+700 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2,9 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6104	2.0 m.	16 + 400 a 16+500	En la carretera A-6104, P.K. 16 + 400 al 16+500 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 2 m, hay que cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6104	3.5 m.	17 + 500 a 19+600	En la carretera A-6104, P.K. 17 + 500 al 19+600 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,5 m, hay que cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6175	3.5 m.	0 + 400 a 7+800	En la carretera A-6175, P.K. 0 + 400 al 7+800 (Ambos sentidos) . Limitación de anchura. Extremar las

			precauciones
A-6177	3.0 m.	0 + 700 a 22+300	En la carretera A-6177, P.K. 0 + 700 al 22+300 (Ambos sentidos) . Si la anchura excede de 3 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6177	3.0 m.	22 + 500 a 32+560	En la carretera A-6177, P.K. 22 + 500 al 32+560 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3 m, hay que circular con paso alternativo.
A-6202	3.0 m.	2 + 500 a 23+730	En la carretera A-6202, P.K. 2 + 500 al 23+730 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3 m, hay que circular con paso alternativo.
A-335	3.5 m.	0 + 0 a 11+400	En la carretera A-335, P.K. 0 + 0 al 11+400 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,5 m hay que circular con paso alternativo.
A-420	3.3 m.	0 + 0 a 3+900	En la carretera A-420, P.K. 0 + 0 al 3+900 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-420	3.5 m.	6 + 900 a 7+900	En la carretera A-420, P.K. 6 + 900 al 7+900 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-420	3.8 m.	9 + 0 a 14+0	En la carretera A-420, P.K. 9 + 0 al 14+0 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-420	3.0 m.	7 + 900 a 8+100	En la carretera A-420, P.K. 7 + 900 al 8+100 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3 m hay que circular con paso alternativo.
A-6304	2.7 m.	0 + 400 a 5+0	En la carretera A-6304, P.K. 0 + 400 al 5+0 (Ambos sentidos) . Extremar las precauciones.
A-6107	3.4 m.	0 + 0 a 0+800	En la carretera A-6107, P.K. 0 + 0 al 0+800 (Ambos sentidos) . Si la anchura excede de 3,4 m, circular con paso alternativo.
A-6107	3.3 m.	3 + 300 a 5+560	En la carretera A-6107, P.K. 3 + 300 al 5+560 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,3 m hay que circular con paso alternativo.
A-6004	3.0 m.	0 + 50 a 0+150	En la carretera A-6004, P.K. 0 + 50 al 0+150 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3 m hay que circular con paso alternativo.
A-6004	3.3 m.	4 + 250 a 4+350	En la carretera A-6004, P.K. 4 + 250 al 4+350 (Ambos sentidos) . Si excede la anchura de 3,3 m hay que circular con paso alternativo.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-317		11 + 0 a 12+800	En la carretera A-317, P.K. 11 + 0 al 12+800 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Cortijos Nuevos.
A-317		31 + 900 a 32+100	En la carretera A-317, P.K. 31 + 900 al 32+100 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de La Parrilla.
A-315		47 + 300 a 54+0	En la carretera A-315, P.K. 47 + 300 al 54+0 (Ambos sentidos) . Trazado con curvas de radio reducido que obligan a invadir el carril contrario. Extremar las precauciones.
A-315		32 + 800 a 34+700	En la carretera A-315, P.K. 32 + 800 al 34+700 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Quesada.
A-315		43 + 200 a 44+0	En la carretera A-315, P.K. 43 + 200 al 44+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Los Rosales.
A-315		46 + 500 a 47+400	En la carretera A-315, P.K. 46 + 500 al 47+400 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Huesa.
A-326		0 + 0 a 1+0	En la carretera A-326, P.K. 0 + 0 al 1+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Pozo Alcón.
A-6176		17 + 400 a 18+10	En la carretera A-6176, P.K. 17 + 400 al 18+10 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Marmolejo.
A-6051		3 + 100 a 3+200	En la carretera A-6051, P.K. 3 + 100 al 3+200 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Víboras. Paso alternativo.
A-324		6 + 850 a 7+400	En la carretera A-324, P.K. 6 + 850 al 7+400 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía

			Local en la travesía urbana de Cambil.
A-324		24 + 800 a 25+100	En la carretera A-324, P.K. 24 + 800 al 25+100 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Huelma.
A-321		7 + 650 a 7+750	En la carretera A-321, P.K. 7 + 650 al 7+750 (Ambos sentidos) . Glorieta de radio interior reducido de 10 m. Deberá requerir colaboración de la Policía Local de Arjona para circular por la izquierda en la glorieta.
A-321		7 + 800 a 8+300	En la carretera A-321, P.K. 7 + 800 al 8+300 (Ambos sentidos) . Travesía Escañuela. Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía.
A-320		21 + 500 a 22+700	En la carretera A-320, P.K. 21 + 500 al 22+700 (Ambos sentidos) . Travesía de Jimena. Deberá requerir colaboración de la Policía Local de Jimena para circular por la travesía.
A-320		4 + 300 a 5+400	En la carretera A-320, P.K. 4 + 300 al 5+400 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Mancha Real.
A-320		29 + 100 a 30+300	En la carretera A-320, P.K. 29 + 100 al 30+300 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Bedmar.
A-320		21 + 500 a 22+800	En la carretera A-320, P.K. 21 + 500 al 22+800 (Ambos sentidos) . Circular con paso alternativo. Travesía de Jimena.
A-319		12 + 900 a 15+500	En la carretera A-319, P.K. 12 + 900 al 15+500 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Cazorla.
A-319		16 + 0 a 17+0	En la carretera A-319, P.K. 16 + 0 al 17+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de La Iruela.
A-319		37 + 700 a 38+500	En la carretera A-319, P.K. 37 + 700 al 38+500 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Arroyo Frío.
A-6301		5 + 0 a 7+300	En la carretera A-6301, P.K. 5 + 0 al 7+300 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Beas de Segura.
A-6301		11 + 200 a 11+900	En la carretera A-6301, P.K. 11 + 200 al 11+900 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Cuevas de Ambrosio.
A-6301		18 + 400 a 18+700	En la carretera A-6301, P.K. 18 + 400 al 18+700 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Cañada Catena.
A-6301		26 + 0 a 26+200	En la carretera A-6301, P.K. 26 + 0 al 26+200 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Cortijos Nuevos.
A-6076		7 + 100 a 7+200	En la carretera A-6076, P.K. 7 + 100 al 7+200 (Ambos sentidos) . Paso inferior sobre FF.CC. Paso alternativo.
A-6076		0 + 0 a 2+0	En la carretera A-6076, P.K. 0 + 0 al 2+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Mengíbar.
A-6076		10 + 200 a 10+500	En la carretera A-6076, P.K. 10 + 200 al 10+500 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Espeluy.
A-312		27 + 500 a 28+700	En la carretera A-312, P.K. 27 + 500 al 28+700 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Arquillos.
A-312		38 + 800 a 40+0	En la carretera A-312, P.K. 38 + 800 al 40+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Navas de San Juan.
A-312		52 + 500 a 53+800	En la carretera A-312, P.K. 52 + 500 al 53+800 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Santisteban del Puerto.
A-310		4 + 0 a 6+300	En la carretera A-310, P.K. 4 + 0 al 6+300 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de La Puerta de Segura.
A-310		22 + 500 a 24+200	En la carretera A-310, P.K. 22 + 500 al 24+200 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Siles.
			En la carretera A-6105, P.K. 2 + 650 al 2+750 (Ambos

A-6105		2 + 650 a 2+750	sentidos) . Puente sobre río Jándula. Circular con paso alternativo.
A-6101		2 + 300 a 3+700	En la carretera A-6101, P.K. 2 + 300 al 3+700 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Ibros.
A-6204		8 + 0 a 9+0	En la carretera A-6204, P.K. 8 + 0 al 9+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Mogón.
A-6303		7 + 700 a 8+600	En la carretera A-6303, P.K. 7 + 700 al 8+600 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Benatae.
A-6203		21 + 600 a 22+300	En la carretera A-6203, P.K. 21 + 600 al 22+300 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Castellar.
A-6203		32 + 300 a 33+900	En la carretera A-6203, P.K. 32 + 300 al 33+900 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Aldeahermosa.
A-6203		34 + 400 a 35+100	En la carretera A-6203, P.K. 34 + 400 al 35+100 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Montizón.
A-6203		38 + 0 a 39+0	En la carretera A-6203, P.K. 38 + 0 al 39+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Venta de los Santos.
A-6203		8 + 550 a 8+650	En la carretera A-6203, P.K. 8 + 550 al 8+650 (Ambos sentidos) . Puente de Cerromolino. Circular con paso altenativo.
A-6203		22 + 400 a 23+100	En la carretera A-6203, P.K. 22 + 400 al 23+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Castellar. Circulación en un solo sentido.
A-6203		32 + 150 a 32+250	En la carretera A-6203, P.K. 32 + 150 al 32+250 (Ambos sentidos) . Puente sobre Río Montizón. Circular con paso altenativo.
A-6178		0 + 0 a 27+600	En la carretera A-6178, P.K. 0 + 0 al 27+600 (Ambos sentidos) . Circular con paso alternativo.
A-6206		17 + 200 a 17+300	En la carretera A-6206, P.K. 17 + 200 al 17+300 (Ambos sentidos) . Circular con paso alternativo.
A-339		51 + 700 a 51+800	En la carretera A-339, P.K. 51 + 700 al 51+800 (Ambos sentidos) . Paso por pontón. Extremar las precauciones.
A-6000		14 + 800 a 16+0	En la carretera A-6000, P.K. 14 + 800 al 16+0 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Villargordo.
A-6050		8 + 100 a 9+900	En la carretera A-6050, P.K. 8 + 100 al 9+900 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Los Villares.
A-6052		18 + 500 a 19+500	En la carretera A-6052, P.K. 18 + 500 al 19+500 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Santiago de Calatrava.
A-6075		5 + 100 a 5+800	En la carretera A-6075, P.K. 5 + 100 al 5+800 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Villanueva de la Reina.
A-6104		10 + 800 a 11+0	En la carretera A-6104, P.K. 10 + 800 al 11+0 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Guadalquivir. Cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6104		10 + 800 a 11+0	En la carretera A-6104, P.K. 10 + 800 al 11+0 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Guadalquivir. Cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6104		16 + 350 a 16+450	En la carretera A-6104, P.K. 16 + 350 al 16+450 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho. Cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6104		16 + 350 a 16+450	En la carretera A-6104, P.K. 16 + 350 al 16+450 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho. Cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6175		7 + 900 a 9+500	En la carretera A-6175, P.K. 7 + 900 al 9+500 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Lopera.
A-6177		0 + 0 a 0+700	En la carretera A-6177, P.K. 0 + 0 al 0+700 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía

			Local en la travesía urbana de Andújar.
A-6200		23 + 150 a 33+600	En la carretera A-6200, P.K. 23 + 150 al 33+600 (Ambos sentidos) . Circular con paso altenativo.
A-6200		1 + 200 a 22+300	En la carretera A-6200, P.K. 1 + 200 al 22+300 (Ambos sentidos) . Circular con paso alternativo.
A-6200		22 + 300 a 23+100	En la carretera A-6200, P.K. 22 + 300 al 23+100 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Aldeaquemada.
A-6202		23 + 450 a 23+550	En la carretera A-6202, P.K. 23 + 450 al 23+550 (Ambos sentidos) . Túnel. Cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6202		23 + 450 a 23+550	En la carretera A-6202, P.K. 23 + 450 al 23+550 (Ambos sentidos) . Túnel. Cortar el tráfico en sentido contrario.
A-6302		3 + 700 a 4+340	En la carretera A-6302, P.K. 3 + 700 al 4+340 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Orcera.
A-420		8 + 100 a 9+0	En la carretera A-420, P.K. 8 + 100 al 9+0 (Ambos sentidos) . Circular con paso alternativo.
A-6107		2 + 500 a 3+200	En la carretera A-6107, P.K. 2 + 500 al 3+200 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Vilches.
A-6004		2 + 600 a 4+800	En la carretera A-6004, P.K. 2 + 600 al 4+800 (Ambos sentidos) . Deberá requerir colaboración de la Policía Local en la travesía urbana de Mengíbar.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-320	16.0 m.	21 + 500 a 22+800	En la carretera A-320, P.K. 21 + 500 al 22+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Jimena. Cuando se superen los 16 m de longitud, no se podrá circular por el tramo.
A-6050	11.0 m.	28 + 0 a 29+100	En la carretera A-6050, P.K. 28 + 0 al 29+100 (Ambos sentidos) . Cuando supere la longitud de 11 m no se podrá circular por el tramo. Travesía Valdepeñas de Jaén.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6206	4.27 m.	13 + 350 a 13+450	En la carretera A-6206, P.K. 13 + 350 al 13+450 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso por el túnel.
A-6200	4.35 m.	1 + 50 a 1+150	En la carretera A-6200, P.K. 1 + 50 al 1+150 (Ambos sentidos) . Paso inferior bajo el ferrocarril.
A-6004	4.5 m.	4 + 880 a 4+930	En la carretera A-6004, P.K. 4 + 880 al 4+930 (Ambos sentidos) . Estructura bajo N-323a.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-319	2.6 m.	74 + 900 a 86+900	En la carretera A-319, P.K. 74 + 900 al 86+900 (Ambos sentidos) . Si la anchura excede de 2,6 m hay que circular con paso alternativo.
A-6105	3.5 m.	2 + 650 a 2+750	En la carretera A-6105, P.K. 2 + 650 al 2+750 (Ambos sentidos) . Puente río Jandulilla. Si excede la anchura de 3,5 m, prohibido el paso.
A-6000	2.5 m.	22 + 300 a 22+400	En la carretera A-6000, P.K. 22 + 300 al 22+400 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Guadalbullón. Prohibido el paso para anchuras superiores a 2,5 m.
A-6177	3.0 m.	22 + 300 a 22+500	En la carretera A-6177, P.K. 22 + 300 al 22+500 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso si excede la anchura de 3,00 m. Puente sobre el río Jándula.
A-6107	3.4 m.	1 + 500 a 2+500	En la carretera A-6107, P.K. 1 + 500 al 2+500 (Ambos sentidos) . Si la anchura excede de 3,4 m, circular con paso alternativo.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-320	16.0 Tm.	21 + 500 a 22+800	En la carretera A-320, P.K. 21 + 500 al 22+800 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de masa no podrá circular por el tramo.

A-6104	20.0 Tm.	10 + 750 a 10+850	En la carretera A-6104, P.K. 10 + 750 al 10+850 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de masa no podrá circular por el tramo indicado
A-6104	20.0 Tm.	10 + 750 a 10+850	En la carretera A-6104, P.K. 10 + 750 al 10+850 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso con más de 20 t.
A-420	16.0 Tm.	7 + 800 a 8+100	En la carretera A-420, P.K. 7 + 800 al 8+100 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Guadalquivir. Cuando se supere la limitación de 16 t de masa no se podrá circular por el tramo.
A-6106	16.0 Tm.	0 + 0 a 2+0	En la carretera A-6106, P.K. 0 + 0 al 2+0 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de masa de 16 t, no se podrá circular por el tramo.
A-6305	19.0 Tm.	0 + 0 a 25+600	En la carretera A-6305, P.K. 0 + 0 al 25+600 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de masa, no se podrá circular por el tramo.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-6203		22 + 400 a 23+100	En la carretera A-6203, P.K. 22 + 400 al 23+100 (Ambos sentidos) . No se puede circular por este tramo.

LANZAROTE

REDES DE ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO DE LANZAROTE

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.3	4.0	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

LZ-505, LZ-1, LZ-101, LZ-14, LZ-2, LZ-20, LZ-201, LZ-206, LZ-3, LZ-30, LZ-301, LZ-34, LZ-35, LZ-40, LZ-401, LZ-402, LZ-404, LZ-408, LZ-501, LZ-502, LZ-504, LZ-701, LZ-704, LZ-706, LZ-506, LZ-42, LZ-46, LZ-303, LZ-410, LZ-208.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
RGV	4.3	RGV	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

LZ-10, LZ-405.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.3	RGV	RGV	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

LZ-56, LZ-202, LZ-204, LZ-205, LZ-207, LZ-302, LZ-406, LZ-409, LZ-503, LZ-58, LZ-67, LZ-702, LZ-703, LZ-203.

LEON

RED DE SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN LEON

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.75	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular
TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN LEON			
RESERVAS DE PASO POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-524	18.0 m.	0 + 0 a 22+0	En la carretera LE-524, P.K. 0 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-232	2.0 m.	33 + 320 a 33+420	En la carretera LE-232, P.K. 33 + 320 al 33+420 (Ambos sentidos) . Salida de la travesía de Almanza. Puente sobre el río Cea. Ancho total 4,00 m.
LE-513	3.0 m.	0 + 0 a 4+0	En la carretera LE-513, P.K. 0 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 6,00 m.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-142	16.0 m.	0 + 0 a 15+500	En la carretera LE-142, P.K. 0 + 0 al 15+500 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-142	15.0 m.	15 + 500 a 54+900	En la carretera LE-142, P.K. 15 + 500 al 54+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-213	18.0 m.	0 + 0 a 23+400	En la carretera LE-213, P.K. 0 + 0 al 23+400 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-473	18.0 m.	0 + 0 a 22+300	En la carretera LE-473, P.K. 0 + 0 al 22+300 (Ambos sentidos) . Curvas muy reducidas. Puerto de Aralla.
LE-482	16.0 m.	0 + 0 a 2+300	En la carretera LE-482, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-491	16.0 m.	0 + 0 a 2+600	En la carretera LE-491, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-321	16.0 m.	18 + 683 a 44+800	En la carretera LE-321, P.K. 18 + 683 al 44+800 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos.
LE-321	16.0 m.	0 + 0 a 17+749	En la carretera LE-321, P.K. 0 + 0 al 17+749 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos.
SC-LE-06	18.0 m.	0 + 0 a 0+900	En la carretera SC-LE-06, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-510	18.0 m.	0 + 0 a 31+700	En la carretera LE-510, P.K. 0 + 0 al 31+700 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-521	18.0 m.	17 + 0 a 17+300	En la carretera LE-521, P.K. 17 + 0 al 17+300 (Ambos sentidos) . Curva de radio reducido.
LE-541	18.0 m.	0 + 0 a 5+200	En la carretera LE-541, P.K. 0 + 0 al 5+200 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-542	18.0 m.	0 + 0 a 8+0	En la carretera LE-542, P.K. 0 + 0 al 8+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-723	10.0 m.	0 + 0 a 13+600	En la carretera LE-723, P.K. 0 + 0 al 13+600 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña.
SC-LE-08	18.0 m.	0 + 0 a 0+600	En la carretera SC-LE-08, P.K. 0 + 0 al 0+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-233	16.0 m.	0 + 0 a 8+575	En la carretera LE-233, P.K. 0 + 0 al 8+575 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-315	16.0 m.	0 + 0 a 30+600	En la carretera LE-315, P.K. 0 + 0 al 30+600 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios reducidos.

LE-333	11.0 m.	0 + 0 a 14+400	En la carretera LE-333, P.K. 0 + 0 al 14+400 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña.
LE-932	16.0 m.	0 + 0 a 1+500	En la carretera LE-932, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
SC-LE-03	16.0 m.	0 + 0 a 6+100	En la carretera SC-LE-03, P.K. 0 + 0 al 6+100 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
SC-LE-09	18.0 m.	0 + 0 a 3+0	En la carretera SC-LE-09, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (La Retuerta).
LE-N-006	18.0 m.	0 + 0 a 1+100	En la carretera LE-N-006, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Tramo sustituido por variante en Cebrones.
LE-N-006	18.0 m.	0 + 0 a 3+0	En la carretera LE-N-006, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (Manzanal).
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-142	3.0 m.	40 + 0 a 40+300	En la carretera LE-142, P.K. 40 + 0 al 40+300 (Ambos sentidos) . Travesía de El Acebo. Altura reducida.
LE-524	3.6 m.	2 + 600 a 2+700	En la carretera LE-524, P.K. 2 + 600 al 2+700 (Ambos sentidos) . Puente metálico de Villafer.
LE-524	3.6 m.	13 + 300 a 13+400	En la carretera LE-524, P.K. 13 + 300 al 13+400 (Ambos sentidos) . Puente metálico de Valderas.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-142	3.5 m.	40 + 0 a 40+300	En la carretera LE-142, P.K. 40 + 0 al 40+300 (Ambos sentidos) . Travesía de El Acebo. Ancho total 3,50 m.
LE-142	3.5 m.	0 + 0 a 54+900	En la carretera LE-142, P.K. 0 + 0 al 54+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-213	3.5 m.	0 + 0 a 23+400	En la carretera LE-213, P.K. 0 + 0 al 23+400 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-473	3.5 m.	0 + 0 a 22+300	En la carretera LE-473, P.K. 0 + 0 al 22+300 (Ambos sentidos) . Curvas muy reducidas. Puerto de Aralla. Ancho total 3,50 m.
LE-482	3.5 m.	0 + 0 a 2+300	En la carretera LE-482, P.K. 0 + 0 al 2+300 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-491	3.0 m.	0 + 0 a 2+600	En la carretera LE-491, P.K. 0 + 0 al 2+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,00 m.
LE-321	3.0 m.	18 + 683 a 44+800	En la carretera LE-321, P.K. 18 + 683 al 44+800 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos. Ancho total 3,00 m.
LE-321	3.0 m.	0 + 0 a 17+749	En la carretera LE-321, P.K. 0 + 0 al 17+749 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios muy reducidos. Ancho total 3,00 m.
SC-LE-06	3.0 m.	0 + 0 a 0+900	En la carretera SC-LE-06, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,00 m.
LE-510	3.5 m.	0 + 0 a 31+700	En la carretera LE-510, P.K. 0 + 0 al 31+700 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho de calzada 5,00 m.
LE-524	3.5 m.	0 + 0 a 22+0	En la carretera LE-524, P.K. 0 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-521	3.5 m.	17 + 0 a 17+300	En la carretera LE-521, P.K. 17 + 0 al 17+300 (Ambos sentidos) . Curva de radio reducido. Ancho total 3,50 m.
LE-541	3.5 m.	0 + 0 a 5+200	En la carretera LE-541, P.K. 0 + 0 al 5+200 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (a= 5,00 m).
LE-542	3.5 m.	0 + 0 a 8+0	En la carretera LE-542, P.K. 0 + 0 al 8+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. (a= 5,00 m).
LE-723	3.5 m.	0 + 0 a 13+600	En la carretera LE-723, P.K. 0 + 0 al 13+600 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña. Ancho total 3,50 m.
SC-LE-08	3.5 m.	0 + 0 a 0+600	En la carretera SC-LE-08, P.K. 0 + 0 al 0+600 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-233	3.5 m.	0 + 0 a 8+575	En la carretera LE-233, P.K. 0 + 0 al 8+575 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
LE-315	3.0 m.	0 + 0 a 30+600	En la carretera LE-315, P.K. 0 + 0 al 30+600 (Ambos sentidos) . Carretera muy estrecha con curvas de radios reducidos. Ancho total 3,00 m.

LE-333	3.5 m.	0 + 0 a 14+400	En la carretera LE-333, P.K. 0 + 0 al 14+400 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña. Ancho total 3,50 m.
LE-932	3.5 m.	0 + 0 a 1+500	En la carretera LE-932, P.K. 0 + 0 al 1+500 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
SC-LE-03	3.5 m.	0 + 0 a 6+100	En la carretera SC-LE-03, P.K. 0 + 0 al 6+100 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Ancho total 3,50 m.
SC-LE-09	3.5 m.	0 + 0 a 3+0	En la carretera SC-LE-09, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (La Retuerta). Ancho total 3,50 m.
SC-LE-04	3.5 m.	0 + 0 a 2+700	En la carretera SC-LE-04, P.K. 0 + 0 al 2+700 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha.
LE-N-006	3.5 m.	0 + 0 a 3+0	En la carretera LE-N-006, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha (Manzanal). ancho total 3,50 m.
LE-N-006	3.5 m.	0 + 0 a 1+100	En la carretera LE-N-006, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Carretera estrecha. Tramo sustituido por variante en Cebrones. Ancho total 3,50 m.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LE-524	16.0 Tm.	2 + 600 a 2+700	En la carretera LE-524, P.K. 2 + 600 al 2+700 (Ambos sentidos) . Puente metálico de Villafer.
LE-524	16.0 Tm.	13 + 300 a 13+400	En la carretera LE-524, P.K. 13 + 300 al 13+400 (Ambos sentidos) . Puente metálico de Valderas.
SC-LE-05	6.0 Tm.	0 + 0 a 0+300	En la carretera SC-LE-05, P.K. 0 + 0 al 0+300 (Ambos sentidos) . Prohibida circulación de camiones en todo el tramo.

LLEIDA

RED DE SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES DELEGACIÓ TERRITORIAL DE LLEIDA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
30.0	4.65	3.5	80.0	RGV

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

BV-1001, BV-3001, B-400, B-420, C-13LD, C-13LE, C-13z[De Salàs de Pallars (C-13) a Salàs de Pallars (C-13/C-147)/], C-131, C-14z[De Artesa de Segre (C-14) a Artesa de Segre (C-26z) / De Artesa de Segre (C-74) a Artesa de Segre (C-26) / De Artesa de Segre (C-26z) a Artesa de Segre (C-74) / De Organyà (C-14) a Figols i Alinyà (C-14)/], C-147z[De cementerio de Salàs de Pallars a Salàs de Pallars (C-13)/], N-2, N-2a, N-2aa.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN LLEIDA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-25	3.5 m.	82 + 800 a 87+950	En la carretera C-25, P.K. 82 + 800 al 87+950 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.
C-25	3.5 m.	87 + 950 a 96+400	En la carretera C-25, P.K. 87 + 950 al 96+400 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de anchura en el tronco.

C-242	2.55 m.	10 + 200 a 10+330	En la carretera C-242, P.K. 10 + 200 al 10+330 (Ambos sentidos) . Travesía de La Granadella. Se prohíbe el paso a partir de 4,00 m.
C-242	2.55 m.	16 + 830	En la carretera C-242, P.K. 16 + 830 (Ambos sentidos) . Travesía de Bellaguarda. Se prohíbe el paso a partir de 5,00 m.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-13	25.0 m.	46 + 400 a 47+200	En la carretera C-13, P.K. 46 + 400 al 47+200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-242	25.0 m.	19 + 500 a 24+580	En la carretera C-242, P.K. 19 + 500 al 24+580 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-28	25.0 m.	41 + 900 a 44+400	En la carretera C-28, P.K. 41 + 900 al 44+400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-28	25.0 m.	48 + 350 a 53+300	En la carretera C-28, P.K. 48 + 350 al 53+300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-28	25.0 m.	59 + 900 a 65+900	En la carretera C-28, P.K. 59 + 900 al 65+900 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-233	25.0 m.	9 + 507 a 35+400	En la carretera C-233, P.K. 9 + 507 al 35+400 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-1311	25.0 m.	1 + 900 a 24+100	En la carretera C-1311, P.K. 1 + 900 al 24+100 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-142-B	25.0 m.	0 + 0 a 8+560	En la carretera C-142-B, P.K. 0 + 0 al 8+560 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
LV-5118	25.0 m.	0 + 0 a 4+50	En la carretera LV-5118, P.K. 0 + 0 al 4+50 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
L-220	25.0 m.	0 + 0 a 8+450	En la carretera L-220, P.K. 0 + 0 al 8+450 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
L-232	25.0 m.	8 + 450 a 11+997	En la carretera L-232, P.K. 8 + 450 al 11+997 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
L-401	25.0 m.	24 + 600 a 24+800	En la carretera L-401, P.K. 24 + 600 al 24+800 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
L-401	25.0 m.	7 + 300 a 7+550	En la carretera L-401, P.K. 7 + 300 al 7+550 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
L-401	25.0 m.	7 + 900 a 8+300	En la carretera L-401, P.K. 7 + 900 al 8+300 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
L-511	25.0 m.	3 + 200 a 37+0	En la carretera L-511, P.K. 3 + 200 al 37+0 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
LV-4241	25.0 m.	23 + 165 a 31+635	En la carretera LV-4241, P.K. 23 + 165 al 31+635 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de 25 m.
LV-4241	25.0 m.	33 + 610 a 44+135	En la carretera LV-4241, P.K. 33 + 610 al 44+135 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de 25 m.
C-462	25.0 m.	30 + 0 a 88+965	En la carretera C-462, P.K. 30 + 0 al 88+965 (Ambos sentidos) . Limitación de paso por longitud.
C-1412bz	25.0 m.	40 + 800 a 48+600	En la carretera C-1412bz, P.K. 40 + 800 al 48+600 (Ambos sentidos) . Limitación de paso.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-13	4.55 m.	46 + 400 a 47+200	En la carretera C-13, P.K. 46 + 400 al 47+200 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-16	4.5 m.	129 + 714 a 130+865	En la carretera C-16, P.K. 129 + 714 al 130+865 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-16	4.5 m.	129 + 160 a 134+160	En la carretera C-16, P.K. 129 + 160 al 134+160 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-16	3.0 m.	129 + 625	En la carretera C-16, P.K. 129 + 625 (Sentido creciente) . Peaje sentido Puigcerdá.
MALAGA			
REDES DE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y			

TRANSPORTES DE LA JUNTA EN MÁLAGA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.9	20.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-369, A-333, A-402, A-367, A-365, A-92M, A-7282, A-357, A-377, A-7203, A-406, A-397, A-92, A-7202, A-374, A-384, A-4152, A-7077, A-7100, A-7175, A-7200, A-7278, A-7300, A-356, A-451, A-7283, A-355, A-7378, A-7205R2, A-7205R1, A-367R1, A-355R1, A-356R1, A-356R2, A-356R3, A-357R3.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN MALAGA

RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-92		127 + 250 a 176+600	En la carretera A-92, P.K. 127 + 250 al 176+600 (Ambos sentidos) . Durante los meses de julio y agosto, está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas de 00:00 a 08:00 horas, de 11:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 23:59 horas de lunes a jueves.
A-92		127 + 250 a 176+600	En la carretera A-92, P.K. 127 + 250 al 176+600 (Ambos sentidos) . Durante los meses de julio y agosto, está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas de 00:00 a 08:00 horas y de 11:00 a 23:59 horas los viernes.
A-92		127 + 250 a 176+600	En la carretera A-92, P.K. 127 + 250 al 176+600 (Ambos sentidos) . Durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre octubre, noviembre y diciembre está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas de 00:00 a 08:00 horas y de 18:00 a 23:59 horas de lunes a jueves.
A-92		127 + 250 a 176+600	En la carretera A-92, P.K. 127 + 250 al 176+600 (Ambos sentidos) . Durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre octubre, noviembre y diciembre está restringida la circulación de vehículos especiales agrícolas de 00:00 a 08:00 horas y de 13:00 a 23:59 horas los viernes.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
18.0	4.5	3.9	20.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-7281.

PALENCIA

RED DE SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN PALENCIA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.75	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS			
Carreteras Restringidas para la Red			
VS-A-231-C, VS-A-231-D, VS-A-610-C, VS-A-610-D.			
RESTRICCIONES Y RESERVAS EN PALENCIA			
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-627	entre 2.55 m. y 3.75	0 + 465 a 0+525	En la carretera CL-627, P.K. 0 + 465 al 0+525 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Pisuerga. Ancho total 3,75 m.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
P-405	4.5 m.	1 + 200 a 1+250	En la carretera P-405, P.K. 1 + 200 al 1+250 (Ambos sentidos) . Paso bajo autovía. Enlace de variante de Palencia. Paso bajo la A-65.
P-210	4.5 m.	38 + 270 a 38+290	En la carretera P-210, P.K. 38 + 270 al 38+290 (Ambos sentidos) . Túnel de Camporredondo. Paso bajo el terreno.
P-924	4.25 m.	1 + 175 a 1+190	En la carretera P-924, P.K. 1 + 175 al 1+190 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC.
P-953	4.2 m.	8 + 350 a 8+400	En la carretera P-953, P.K. 8 + 350 al 8+400 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC.
P-431	4.0 m.	0 + 330 a 0+355	En la carretera P-431, P.K. 0 + 330 al 0+355 (Ambos sentidos) . Paso bajo FF.CC. Travesía de Frómista.
P-110	3.5 m.	10 + 100 a 10+500	En la carretera P-110, P.K. 10 + 100 al 10+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Cevico de la Torre.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
P-210	3.6 m.	12 + 860 a 13+100	En la carretera P-210, P.K. 12 + 860 al 13+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en la Travesía de Santibáñez de Resoba. Ancho total 3,60 m.
P-210	3.4 m.	55 + 70 a 55+250	En la carretera P-210, P.K. 55 + 70 al 55+250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Velilla del río Carrión. Ancho total 3,40 m.
P-212	3.0 m.	0 + 800 a 1+100	En la carretera P-212, P.K. 0 + 800 al 1+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Carretera muy estrecha. Travesía de San Martín de los Herreros. Ancho total 2,50 m.
P-220	3.3 m.	14 + 800 a 14+900	En la carretera P-220, P.K. 14 + 800 al 14+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Barruelo de Santullán. Ancho total 3,30 m.
P-225	3.3 m.	24 + 200 a 24+400	En la carretera P-225, P.K. 24 + 200 al 24+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Buenavista de Valdavia (Castrillo de Villago). ancho total 3,30 m.
P-231	3.5 m.	14 + 750 a 14+794	En la carretera P-231, P.K. 14 + 750 al 14+794 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Boedo. Ancho total 3,50 m.
P-241	2.9 m.	0 + 100 a 0+250	En la carretera P-241, P.K. 0 + 100 al 0+250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía Carrión de los Condes.
P-913	3.4 m.	10 + 710 a 10+740	En la carretera P-913, P.K. 10 + 710 al 10+740 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento. Ancho total 3,40 m.
P-922	3.3 m.	8 + 605 a 8+635	En la carretera P-922, P.K. 8 + 605 al 8+635 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Ancho total 3,30 m.
			En la carretera P-924, P.K. 2 + 305 al 2+320 (Ambos

P-924	3.4 m.	2 + 305 a 2+320	sentidos) . Puente sobre canal de Castilla. Ancho total 3,40 m.
P-941	3.4 m.	3 + 645 a 3+675	En la carretera P-941, P.K. 3 + 645 al 3+675 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Ancho total 3,40 m.
P-953	3.0 m.	7 + 940 a 7+965	En la carretera P-953, P.K. 7 + 940 al 7+965 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento. Ancho total 3,00 m.
P-954	3.0 m.	3 + 535 a 3+565	En la carretera P-954, P.K. 3 + 535 al 3+565 (Ambos sentidos) . Puente sobre el canal de Castilla. Ancho total 3,00 m.
P-983	2.5 m.	3 + 450 a 3+475	En la carretera P-983, P.K. 3 + 450 al 3+475 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento. Ancho total 2,50 m.
P-990	2.8 m.	4 + 850 a 5+50	En la carretera P-990, P.K. 4 + 850 al 5+50 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Carrión. Ancho total 2,80 m.
P-991	3.2 m.	2 + 750 a 2+850	En la carretera P-991, P.K. 2 + 750 al 2+850 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente sobre el rio Carrión. Carretera estrecha. Ancho total 3,20 m.
P-410	3.6 m.	9 + 0 a 9+400	En la carretera P-410, P.K. 9 + 0 al 9+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Valdeolmillos. Ancho total 3,60 m.
P-434	2.75 m.	6 + 950 a 6+975	En la carretera P-434, P.K. 6 + 950 al 6+975 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Puente sobre el Canal de Castilla. Ancho total 2,75 m.
P-434	3.4 m.	14 + 0 a 14+150	En la carretera P-434, P.K. 14 + 0 al 14+150 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente sobre el río Pisuerga. Ancho total 3,40 m.
P-131	3.0 m.	46 + 0 a 46+40	En la carretera P-131, P.K. 46 + 0 al 46+40 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Arlanzón. Estrechamiento. Ancho total 3,00 m.
P-130	3.6 m.	12 + 370 a 12+610	En la carretera P-130, P.K. 12 + 370 al 12+610 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Pisuerga (Torquemada).
P-141	3.1 m.	11 + 0 a 11+100	En la carretera P-141, P.K. 11 + 0 al 11+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento. Carretera muy estrecha. Travesía de Antigüedad. Ancho total 3,10 m.
P-143	3.1 m.	10 + 400 a 10+575	En la carretera P-143, P.K. 10 + 400 al 10+575 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesia de Cobos de Cerrato. Carretera muy estrecha. Ancho total 3,10 m.
CL-627	3.75 m.	0 + 465 a 0+525	En la carretera CL-627, P.K. 0 + 465 al 0+525 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Pisuerga. Ancho total 3,75 m.
P-113	3.7 m.	0 + 430 a 0+525	En la carretera P-113, P.K. 0 + 430 al 0+525 (Ambos sentidos) . Existe un estrechamiento en la travesía de Castrillo de Don Juan. Ancho total 3,70 m.
P-227	3.7 m.	20 + 800 a 20+830	En la carretera P-227, P.K. 20 + 800 al 20+830 (Ambos sentidos) . Travesía de Moarves de Ojeda. Estrechamiento. Ancho total de la vía 3,70 m.
SC-P-1	3.3 m.	0 + 885 a 0+925	En la carretera SC-P-1, P.K. 0 + 885 al 0+925 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente sobre el río Sequillo. Carretera estrecha. Ancho total 3,30 m.
SC-P-12	3.6 m.	0 + 330 a 0+550	En la carretera SC-P-12, P.K. 0 + 330 al 0+550 (Ambos sentidos) . Travesía de Villoldo. Ancho total 3,60 m.
SC-P-6	3.4 m.	1 + 0 a 1+150	En la carretera SC-P-6, P.K. 1 + 0 al 1+150 (Ambos sentidos) . Estrechamiento por puente sobre el rio Carrión. Se ha construido variante. Ancho total 3,40 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
P-110	16.0 Tm.	10 + 100 a 10+500	En la carretera P-110, P.K. 10 + 100 al 10+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Cevico de la Torre.
P-131	10.0 Tm.	42 + 500 a 42+750	En la carretera P-131, P.K. 42 + 500 al 42+750 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Arlanza (Palenzuela).
P-130	16.0 Tm.	12 + 370 a 12+610	En la carretera P-130, P.K. 12 + 370 al 12+610 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Pisuerga (Torquemada).
SC-P-1	16.0 Tm.	0 + 0 a 1+595	En la carretera SC-P-1, P.K. 0 + 0 al 1+595 (Ambos sentidos) . Travesía de Boadilla de Rioseco.

SALAMANCA

RED DE SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN SALAMANCA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.75	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

CL-512[De A-66 a Vecinos (SA-205 y SA-211)/].

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN SALAMANCA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-510	2.6 m.	17 + 120	En la carretera CL-510, P.K. 17 + 120 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes. Ancho total de calzada 5,2 m.
CL-517	3.0 m.	104 + 0 a 114+0	En la carretera CL-517, P.K. 104 + 0 al 114+0 (Ambos sentidos) . Puerto de la Fregeneda. Carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos. Ancho total 6,00 m.
CL-517	3.5 m.	63 + 720 a 63+760	En la carretera CL-517, P.K. 63 + 720 al 63+760 (Ambos sentidos) . Glorieta reducida. En caso necesario, deberán retirar y reponer las señales existentes en las isletas por el tiempo imprescindible para el paso del conjunto.
SA-605	3.0 m.	0 + 500	En la carretera SA-605, P.K. 0 + 500 (Ambos sentidos) . Puente bajo FF.CC. Ancho total 6,00 m.
SA-102	2.7 m.	16 + 500	En la carretera SA-102, P.K. 16 + 500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes. Ancho total 5,40 m.
SA-104	2.3 m.	4 + 600	En la carretera SA-104, P.K. 4 + 600 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes. Ancho total 4,60 m.
SA-201	2.0 m.	21 + 0 a 37+375	En la carretera SA-201, P.K. 21 + 0 al 37+375 (Ambos sentidos) . Puerto de las Batuecas. Puerto de montaña con fuertes pendientes y curvas de radio reducido. Ancho total 4,00 m.
SA-201	2.0 m.	35 + 418	En la carretera SA-201, P.K. 35 + 418 (Ambos sentidos) . Pontones estrechos con curvas reducidas. Ancho total 4,00 m.
SA-201	3.0 m.	11 + 200 a 11+700	En la carretera SA-201, P.K. 11 + 200 al 11+700 (Ambos sentidos) . Travesía de El Cabaco. Estrechamiento con curva cerrada. Ancho total 6,00 m.
SA-201	2.0 m.	36 + 610	En la carretera SA-201, P.K. 36 + 610 (Ambos sentidos) . Pontones estrechos con curvas reducidas. Ancho total 4,00 m.
SA-203	3.0 m.	0 + 0 a 12+0	En la carretera SA-203, P.K. 0 + 0 al 12+0 (Ambos sentidos) . Puerto Peña de Francia. carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos. Ancho total 6,00 m.
SA-214	2.5 m.	0 + 0 a 0+100	En la carretera SA-214, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Travesía con curvas de radio reducido. Ancho total 5,00 m.

SA-214	2.5 m.	21 + 800 a 22+215	En la carretera SA-214, P.K. 21 + 800 al 22+215 (Ambos sentidos) . Travesía de Cristóbal.Travesía con curvas de radio reducido pasos estrechos. Ancho total 5,00 m.
SA-305	2.0 m.	5 + 680	En la carretera SA-305, P.K. 5 + 680 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho. Ancho total 4,00 m.
SA-305	2.0 m.	10 + 400	En la carretera SA-305, P.K. 10 + 400 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho. Ancho total 4,00 m.
SA-305	3.0 m.	41 + 370 a 41+500	En la carretera SA-305, P.K. 41 + 370 al 41+500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes en Ledesma. Ancho total 6,00 m.
SA-305	2.5 m.	43 + 800 a 43+900	En la carretera SA-305, P.K. 43 + 800 al 43+900 (Ambos sentidos) . Puente sobre ribera de Cañedo. Ancho total 5,00 m.
SA-324	2.5 m.	11 + 560 a 11+600	En la carretera SA-324, P.K. 11 + 560 al 11+600 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo. Ancho total 5,00 m.
SA-324	3.0 m.	0 + 400 a 0+450	En la carretera SA-324, P.K. 0 + 400 al 0+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Ciudad Rodrigo. Paso inferior FF.CC.
SA-801	2.25 m.	4 + 100 a 4+500	En la carretera SA-801, P.K. 4 + 100 al 4+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeaseca. Paso estrecho. Ancho total 4,50 m.
SA-804	2.25 m.	25 + 400 a 25+600	En la carretera SA-804, P.K. 25 + 400 al 25+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Arabayona. Paso estrecho. Ancho total 4,50 m.
SA-205	2.7 m.	22 + 0 a 23+140	En la carretera SA-205, P.K. 22 + 0 al 23+140 (Ambos sentidos) . Travesía de Linares de Riofrío. Estrechamiento con curva cerrada. Ancho total 5,40 m.
SA-316	2.5 m.	7 + 700 a 7+755	En la carretera SA-316, P.K. 7 + 700 al 7+755 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes, paso estrecho de 5,00 m de ancho.
SA-325	2.25 m.	4 + 200 a 4+700	En la carretera SA-325, P.K. 4 + 200 al 4+700 (Ambos sentidos) . Travesía de Boada. Estrechamiento. Ancho total 4,5 m.
SA-325	2.0 m.	15 + 600 a 16+200	En la carretera SA-325, P.K. 15 + 600 al 16+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villares de Yelte. Estrechamiento con curvas cerradas. Ancho total 4,00 m.
SA-325	2.0 m.	27 + 700 a 28+250	En la carretera SA-325, P.K. 27 + 700 al 28+250 (Ambos sentidos) . Travesía de Bogajo. Calles estrechas y curva cerrada a 90º entre edificios. ancho total 4,00 m.
SA-325	2.5 m.	21 + 0 a 21+800	En la carretera SA-325, P.K. 21 + 0 al 21+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Villavieja de Yeltes. Estrechamiento con curvas cerradas. Ancho total 5,00 m.
SA-325	2.2 m.	37 + 0 a 37+400	En la carretera SA-325, P.K. 37 + 0 al 37+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Cerralbo. Estrechamiento con curvas cerradas. Ancho total 4,40 m.
SA-212	3.0 m.	0 + 160 a 0+300	En la carretera SA-212, P.K. 0 + 160 al 0+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Curva cerrada, puente sobre FF.CC. y gálibos limitados (cruzamientos aéreos). Ancho total 6,00 m.
SA-212	2.5 m.	13 + 390 a 14+460	En la carretera SA-212, P.K. 13 + 390 al 14+460 (Ambos sentidos) . Travesía de Endrinal. Curva cerrada, pasos estrechos y gálibos limitados. Ancho total 5,00 m.
SA-212	2.0 m.	23 + 290 a 24+514	En la carretera SA-212, P.K. 23 + 290 al 24+514 (Ambos sentidos) . Travesía de Linares de Riofrío. Pasos estrechos y gálibos limitados. Ancho total 4,00 m.
SA-212	2.0 m.	25 + 37	En la carretera SA-212, P.K. 25 + 37 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo Mandiles. Paso estrecho y gálibos limitados. Ancho total 4,00 m.
SA-212	2.0 m.	29 + 500 a 30+500	En la carretera SA-212, P.K. 29 + 500 al 30+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Escurial. Curva cerrada, pasos estrechos y gálibos limitados. Ancho total 4,00 m.
			En la carretera SA-212, P.K. 36 + 300 al 36+600

SA-212	2.0 m.	36 + 300 a 36+600	(Ambos sentidos) . Travesía de Tejeda y Segoyuela. Pasos estrechos y gálibos limitados. Ancho total 4,00 m.
SA-213	2.0 m.	18 + 880 a 19+770	En la carretera SA-213, P.K. 18 + 880 al 19+770 (Ambos sentidos) . Travesía de Alba de Yeltes. Travesía con pasos estrechos. Ancho total 4,00 m.
SA-213	2.0 m.	19 + 600	En la carretera SA-213, P.K. 19 + 600 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Morasverdes. Paso estrecho (4,00 m).
SA-213	2.0 m.	26 + 400 a 26+630	En la carretera SA-213, P.K. 26 + 400 al 26+630 (Ambos sentidos) . Travesía de Bocacara. Travesía con pasos estrechos y curvas cerradas. Ancho total 4,00 m.
SA-121	2.0 m.	0 + 820	En la carretera SA-121, P.K. 0 + 820 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Alhándiga, ancho total 4 m.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-517	13.0 m.	104 + 0 a 114+0	En la carretera CL-517, P.K. 104 + 0 al 114+0 (Ambos sentidos) . Puerto de la Fregeneda. Carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos.
SA-201	12.0 m.	21 + 0 a 37+375	En la carretera SA-201, P.K. 21 + 0 al 37+375 (Ambos sentidos) . Puerto de las Batuecas. Puerto de montaña con fuertes pendientes y curvas de radio reducido.
SA-201	12.0 m.	35 + 418	En la carretera SA-201, P.K. 35 + 418 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho con curva reducida.
SA-201	12.0 m.	36 + 610	En la carretera SA-201, P.K. 36 + 610 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho con curva reducida.
SA-201	13.0 m.	11 + 100 a 11+700	En la carretera SA-201, P.K. 11 + 100 al 11+700 (Ambos sentidos) . Travesía de El Cabaco. Estrechamiento con curva cerrada.
SA-203	13.0 m.	0 + 0 a 12+0	En la carretera SA-203, P.K. 0 + 0 al 12+0 (Ambos sentidos) . Puerto de la Peña de Francia. Carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos.
SA-214	13.0 m.	0 + 0 a 0+100	En la carretera SA-214, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Travesía con curvas de radio reducido.
SA-214	13.0 m.	21 + 800 a 22+200	En la carretera SA-214, P.K. 21 + 800 al 22+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Cristóbal. Travesía con curvas de radio reducido y pasos estrechos.
SA-810	13.0 m.	5 + 400 a 5+500	En la carretera SA-810, P.K. 5 + 400 al 5+500 (Ambos sentidos) . Paso a nivel con FF.CC. Acceso con curvas de pequeño radio.
SA-205	13.0 m.	27 + 0 a 37+0	En la carretera SA-205, P.K. 27 + 0 al 37+0 (Ambos sentidos) . Puerto de San Miguel de Valero. Carretera con fuertes pendientes y curvas de radios reducidos.
SA-205	13.0 m.	22 + 0 a 23+140	En la carretera SA-205, P.K. 22 + 0 al 23+140 (Ambos sentidos) . Travesía de Linares de Riofrío. Estrechamiento con curva cerrada.
SA-316	13.0 m.	0 + 0 a 7+755	En la carretera SA-316, P.K. 0 + 0 al 7+755 (Ambos sentidos) . Puerto de Fermoselle. Puerto de montaña con pasos estrechos y curvas de radio reducido.
SA-325	13.0 m.	4 + 200 a 4+700	En la carretera SA-325, P.K. 4 + 200 al 4+700 (Ambos sentidos) . Travesía de Boada. Estrechamiento.
SA-325	13.0 m.	15 + 600 a 16+200	En la carretera SA-325, P.K. 15 + 600 al 16+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villares de Yelte. Estrechamiento con curvas cerradas.
SA-325	13.0 m.	27 + 700 a 28+250	En la carretera SA-325, P.K. 27 + 700 al 28+250 (Ambos sentidos) . Travesía de Bogajo. Calles estrechas y curva cerrada a 90º entre edificios.
SA-325	13.0 m.	21 + 0 a 21+800	En la carretera SA-325, P.K. 21 + 0 al 21+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Villavieja de Yeltes. Estrechamiento con curvas cerradas.
SA-325	13.0 m.	37 + 0 a 37+400	En la carretera SA-325, P.K. 37 + 0 al 37+400 (Ambos sentidos) . Travesía de Cerralbo. Estrechamiento con curvas cerradas.
SA-212	16.0 m.	0 + 160 a 0+300	En la carretera SA-212, P.K. 0 + 160 al 0+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Curva cerrada, puente sobre FF.CC. y gálibos limitados (cruzamientos

			aéreos).
SA-212	16.0 m.	13 + 390 a 14+460	En la carretera SA-212, P.K. 13 + 390 al 14+460 (Ambos sentidos) . Travesía de Endrinal. Curva cerrada, pasos estrechos y gálibos limitados.
SA-212	16.0 m.	29 + 500 a 30+500	En la carretera SA-212, P.K. 29 + 500 al 30+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Escurial. Curva cerrada, pasos estrechos y gálibos limitados.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SA-605	4.5 m.	0 + 500	En la carretera SA-605, P.K. 0 + 500 (Ambos sentidos) . Gálibo limitado bajo el puente del FF.CC.
SA-104	4.5 m.	1 + 400 a 1+500	En la carretera SA-104, P.K. 1 + 400 al 1+500 (Ambos sentidos) . Paso bajo variante N-630 en Guijuelo.
SA-114	4.5 m.	27 + 200	En la carretera SA-114, P.K. 27 + 200 (Ambos sentidos) . Paso bajo pasarela peatonal en Alba de Tormes.
SA-315	4.5 m.	0 + 275	En la carretera SA-315, P.K. 0 + 275 (Ambos sentidos) . Puente bajo el ferrocarril.
SA-324	4.0 m.	0 + 400 a 0+450	En la carretera SA-324, P.K. 0 + 400 al 0+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Ciudad Rodrigo. Paso inferior FF.CC. Gálibo limitado.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SA-316	3.5 m.	0 + 0 a 7+755	En la carretera SA-316, P.K. 0 + 0 al 7+755 (Ambos sentidos) . Puerto de Fermoselle. Puerto de montaña con pasos estrechos y curvas de radio reducido. Ancho total 3,50 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-510	60.0 Tm.	17 + 120	En la carretera CL-510, P.K. 17 + 120 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes.
SA-102	60.0 Tm.	16 + 500	En la carretera SA-102, P.K. 16 + 500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes.
SA-104	60.0 Tm.	4 + 600	En la carretera SA-104, P.K. 4 + 600 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes.
SA-201	60.0 Tm.	36 + 610	En la carretera SA-201, P.K. 36 + 610 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho con curva reducida.
SA-201	60.0 Tm.	35 + 418	En la carretera SA-201, P.K. 35 + 418 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho con curva reducida.
SA-305	16.0 Tm.	5 + 680	En la carretera SA-305, P.K. 5 + 680 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho y peso máximo 16 toneladas.
SA-305	16.0 Tm.	10 + 400	En la carretera SA-305, P.K. 10 + 400 (Ambos sentidos) . Pontón estrecho y peso máximo 16 toneladas.
SA-305	16.0 Tm.	41 + 370 a 41+500	En la carretera SA-305, P.K. 41 + 370 al 41+500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes.
SA-305	16.0 Tm.	43 + 800 a 43+900	En la carretera SA-305, P.K. 43 + 800 al 43+900 (Ambos sentidos) . Puente sobre ribera Cañedo.
SA-324	60.0 Tm.	11 + 560 a 11+600	En la carretera SA-324, P.K. 11 + 560 al 11+600 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo.
SA-316	60.0 Tm.	7 + 700 a 7+760	En la carretera SA-316, P.K. 7 + 700 al 7+760 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Tormes.
SA-325	60.0 Tm.	15 + 600 a 16+200	En la carretera SA-325, P.K. 15 + 600 al 16+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villares de Yelte. Estrechamiento con curvas cerradas y puente sobre el río Yeltes.
SA-212	60.0 Tm.	0 + 160 a 0+300	En la carretera SA-212, P.K. 0 + 160 al 0+300 (Ambos sentidos) . Travesía de Guijuelo. Curva cerrada, puente sobre FF.CC. y gálibos limitados (cruzamientos aéreos).
SA-212	60.0 Tm.	25 + 37	En la carretera SA-212, P.K. 25 + 37 (Ambos sentidos) . Puente sobre arroyo.
SA-213	16.0 Tm.	19 + 600	En la carretera SA-213, P.K. 19 + 600 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Morasverdes. Peso máximo total limitado a 16 t.

SA-121	60.0 Tm.	0 + 800 a 0+835	En la carretera SA-121, P.K. 0 + 800 al 0+835 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Alhándiga.

SEGOVIA

RED DE SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SEGOVIA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.75	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

VS-A-601-C, VS-A-601-D.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN SEGOVIA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SC-SG-10	20.0 m.	2 + 270 a 2+280	En la carretera SC-SG-10, P.K. 2 + 270 al 2+280 (Ambos sentidos) . Arco de la Fuencisla. Arco ornamental estrecho.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-603	2.55 m.	52 + 190 a 52+330	En la carretera CL-603, P.K. 52 + 190 al 52+330 (Ambos sentidos) . Travesía de Cantalejo. Estrechamiento con curvas. Ancho total 4,45 m.
CL-603	2.55 m.	54 + 860 a 54+930	En la carretera CL-603, P.K. 54 + 860 al 54+930 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Cabezuela. Ancho total 4,1 m.
CL-602	2.55 m.	103 + 100 a 103+450	En la carretera CL-602, P.K. 103 + 100 al 103+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Vallelado. Estrechamiento con curva suave. Ancho total 4,53 m.
SG-211	2.55 m.	6 + 480 a 6+800	En la carretera SG-211, P.K. 6 + 480 al 6+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Mozoncillo. Estrechamiento con curva suave. Ancho total 4,55 m.
SG-211	2.55 m.	11 + 490 a 11+800	En la carretera SG-211, P.K. 11 + 490 al 11+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeareal. Estrechamiento con curva fuerte. Ancho total 4,4 m.
SG-211	2.55 m.	23 + 490 a 23+550	En la carretera SG-211, P.K. 23 + 490 al 23+550 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Cea. Curva fuerte. Ancho total 4,1 m.
SG-211	2.55 m.	32 + 190 a 32+500	En la carretera SG-211, P.K. 32 + 190 al 32+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Hontalbilla. Estrechamiento con curva fuerte. Ancho total 4,00 m.
SG-211	entre 2.55 m. y 3.75	17 + 960 a 18+70	En la carretera SG-211, P.K. 17 + 960 al 18+70 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Aguilafuente, ancho total 3,75 m.
SG-234	2.55 m.	5 + 750 a 5+780	En la carretera SG-234, P.K. 5 + 750 al 5+780 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Serrano. Ancho total 4,5 m.
SG-322	2.55 m.	26 + 600 a 27+0	En la carretera SG-322, P.K. 26 + 600 al 27+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Monterrubio. Estrechamiento con curva cerrada. Ancho calzada 5,10 metros.
			En la carretera SG-342, P.K. 14 + 0 al 14+150 (Ambos

SG-342	2.55 m.	14 + 0 a 14+150	sentidos) . Travesía de Narros de Cuéllar. Zona de curvas. Ancho total 4,6 m.
SG-343	2.55 m.	7 + 580 a 7+620	En la carretera SG-343, P.K. 7 + 580 al 7+620 (Ambos sentidos) . Travesía de Santiuste de San Juan Bautista. Estrechamiento en recta. Ancho total 3,8 m.
SG-612	2.55 m.	10 + 0 a 10+100	En la carretera SG-612, P.K. 10 + 0 al 10+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento con curva cerrada. Ancho total 4,4 m.
SC-SG-9	2.55 m.	0 + 600 a 0+853	En la carretera SC-SG-9, P.K. 0 + 600 al 0+853 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeonsancho. Travesía muy estrecha. Ancho total 4,5 m.
SC-SG-10	2.55 m.	2 + 270 a 2+280	En la carretera SC-SG-10, P.K. 2 + 270 al 2+280 (Ambos sentidos) . Arco de la Fuencisla. Arco ornamental estrecho. Ancho total 4,2 m.
SC-SG-10	2.55 m.	1 + 815 a 1+820	En la carretera SC-SG-10, P.K. 1 + 815 al 1+820 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 4,70 m.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-603	20.0 m.	52 + 190 a 52+330	En la carretera CL-603, P.K. 52 + 190 al 52+330 (Ambos sentidos) . Travesía de Cantalejo. Estrechamiento con curvas.
CL-602	20.0 m.	103 + 100 a 103+450	En la carretera CL-602, P.K. 103 + 100 al 103+450 (Ambos sentidos) . Travesía de Vallelado. Estrechamiento con curva suave.
SG-211	20.0 m.	6 + 480 a 6+800	En la carretera SG-211, P.K. 6 + 480 al 6+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Mozoncillo. Estrechamiento con curva suave.
SG-211	20.0 m.	11 + 490 a 11+800	En la carretera SG-211, P.K. 11 + 490 al 11+800 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeareal. Estrechamiento con curva fuerte.
SG-211	20.0 m.	23 + 490 a 23+550	En la carretera SG-211, P.K. 23 + 490 al 23+550 (Ambos sentidos) . Puente sobre río Cea. Curva fuerte.
SG-211	20.0 m.	32 + 190 a 32+500	En la carretera SG-211, P.K. 32 + 190 al 32+500 (Ambos sentidos) . Travesía de Hontalbilla. Estrechamiento con curva fuerte.
SG-234	20.0 m.	5 + 750 a 5+780	En la carretera SG-234, P.K. 5 + 750 al 5+780 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Serrano.
SG-322	20.0 m.	26 + 600 a 27+0	En la carretera SG-322, P.K. 26 + 600 al 27+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Monterrubio. Estrechamiento con curva cerrada.
SG-342	20.0 m.	14 + 0 a 14+150	En la carretera SG-342, P.K. 14 + 0 al 14+150 (Ambos sentidos) . Travesía de Narros de Cuéllar. Zona de curvas.
SG-413	20.0 m.	1 + 440 a 1+600	En la carretera SG-413, P.K. 1 + 440 al 1+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Montejo de Arévalo. Estrechamiento con curva fuerte.
SG-612	20.0 m.	10 + 0 a 10+100	En la carretera SG-612, P.K. 10 + 0 al 10+100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento con curva cerrada.
SC-SG-9	20.0 m.	0 + 600 a 0+853	En la carretera SC-SG-9, P.K. 0 + 600 al 0+853 (Ambos sentidos) . Travesía de Aldeonsancho. Travesía muy estrecha.
SC-SG-10	20.0 m.	1 + 815 a 1+820	En la carretera SC-SG-10, P.K. 1 + 815 al 1+820 (Ambos sentidos) .
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SG-211	3.75 m.	17 + 960 a 18+70	En la carretera SG-211, P.K. 17 + 960 al 18+70 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en Travesía de Aguilafuente, ancho total 3,75 m.
SG-413	2.9 m.	1 + 440 a 1+600	En la carretera SG-413, P.K. 1 + 440 al 1+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Montejo de Arévalo. Estrechamiento con curva fuerte. Ancho total 2,9 m.
SEVILLA			
RED DE DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES			

DE LA JUNTA EN SEVILLA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.9	20.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

A-471, A-363, A-371, A-375, A-8126, A-3150, A-431, A-447, A-453, A-386, A-379, A-481, A-474, A-476, A-5301, A-351, A-365, A-8026, A-8032, A-8030, A-8127, A-8327, A-8075, A-8063, A-8056, A-8059, A-8153, A-8061, A-8052, A-8054, A-8050, A-407, A-8005, A-8008, A-8001, A-456, A-8202, A-8078, A-8080, A-477, A-452, A-460, A-433, A-406, A-392, A-378, A-388, A-398, A-380, A-353, A-362, A-361, A-364, A-394, A-8028, A-8003, A-8151, A-92, A-8203, A-8125, A-8128[De A-371 a L.P. Cádiz / De Montellano (L.P. Cádiz) a A-375/], A-318, A-376, A-8002, A-8004, A-8006, A-8007, A-8025, A-8029, A-8031, A-8051, A-8053, A-8055, A-8057, A-451, A-8058, A-8060, A-8062, A-8064, A-8076, A-8077, A-8079, A-3131, A-8081, A-8150, A-8152, A-8200, A-8325, A-8326, A-360, A-436, A-472, A-473, A-8009, A-462, A-457, A-8204, A-8033, A-8034, A-8010, A-8082, A-8154, A-471R1, A-8013, A-8066, A-8068, A-8083, A-8101, A-8031R1, A-8102, A-353R1, A-451R1, A-457R1, A-364R1, A-471R2, A-471R3, A-8068R3, A-8082R1, A-8067, A-8175.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN SEVILLA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3131	RGV m.	15 + 463 a 15+860	En la carretera A-3131, P.K. 15 + 463 al 15+860 (Ambos sentidos) . Dada la longitud del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.

RESERVAS DE PASO POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-92	4.4 m.	91 + 800 a 91+950	En la carretera A-92, P.K. 91 + 800 al 91+950 (Sentido creciente) . Margen derecha. Los vehículos de altura mayor de 4,40 m deberán pasar a través del camino de servicio.
A-92	4.5 m.	91 + 800 a 91+950	En la carretera A-92, P.K. 91 + 800 al 91+950 (Sentido decreciente) . En la margen izquierda, el gálibo de la estructura sobre el carril derecho es de 4,5 m. Se dará una distancia de seguridad mínima de 10 cm. El gálibo de la estructura sobre el carril izquierdo es de 5,0 m.
A-92	4.5 m.	14 + 80	En la carretera A-92, P.K. 14 + 80 (Ambos sentidos) . El transporte circulará con precaución debido al gálibo de las estructuras.
A-92	4.5 m.	68 + 900	En la carretera A-92, P.K. 68 + 900 (Ambos sentidos) . El transporte circulará con precaución debido al gálibo de las estructuras.
A-92	4.5 m.	80 + 550	En la carretera A-92, P.K. 80 + 550 (Ambos sentidos) . El transporte circulará con precaución debido al gálibo de las estructuras.
A-92	4.5 m.	91 + 800	En la carretera A-92, P.K. 91 + 800 (Ambos sentidos) . El transporte circulará con precaución debido al gálibo de las estructuras.
A-92	4.5 m.	91 + 950	En la carretera A-92, P.K. 91 + 950 (Ambos sentidos) . El transporte circulará con precaución debido al gálibo de las estructuras.
A-92	4.5 m.	92 + 800	En la carretera A-92, P.K. 92 + 800 (Ambos sentidos) . El transporte circulará con precaución debido al gálibo de las estructuras.
			En la carretera A-92, P.K. 93 + 400 (Ambos sentidos) .

A-92	4.5 m.	93 + 400	El transporte circulará con precaución debido al gálibo de las estructuras.
A-92	4.5 m.	96 + 850	En la carretera A-92, P.K. 96 + 850 (Ambos sentidos) . El transporte circulará con precaución debido al gálibo de las estructuras.
A-92	4.5 m.	100 + 250	En la carretera A-92, P.K. 100 + 250 (Ambos sentidos) . El transporte circulará con precaución debido al gálibo de las estructuras.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-3131	RGV m.	15 + 463 a 15+860	En la carretera A-3131, P.K. 15 + 463 al 15+860 (Ambos sentidos) . Dada la anchura del conjunto y los radios de curvas existentes en la carretera, puede invadir el carril contario de circulación, por lo que circulará extremando las precauciones.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-447	10.0 m.	31 + 700 a 57+250	En la carretera A-447, P.K. 31 + 700 al 57+250 (Ambos sentidos) .
A-8059	12.0 m.	0 + 0 a 2+800	En la carretera A-8059, P.K. 0 + 0 al 2+800 (Ambos sentidos) . Travesía Umbrete. Cuando supere la limitación de longitud de 12 m, no se podrá circular por el tramo.
A-8055	10.0 m.	0 + 0 a 0+900	En la carretera A-8055, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Mairena del Aljarafe. Cuando supere la limitación de longitud de 10 m, no se podrá circular por el tramo.
A-8055	10.0 m.	0 + 900 a 1+600	En la carretera A-8055, P.K. 0 + 900 al 1+600 (Ambos sentidos) . Cuando supere la limitación de longitud de 10 m, no se podrá circular por el tramo.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-8032	4.5 m.	0 + 500 a 0+700	En la carretera A-8032, P.K. 0 + 500 al 0+700 (Ambos sentidos) . Travesía Bellavista. Paso inferior. Los vehículos con más de 4.5 m no podrán pasar por esta carretera.
A-8008	4.5 m.	0 + 0 a 4+550	En la carretera A-8008, P.K. 0 + 0 al 4+550 (Ambos sentidos) . Los vehículos de altura mayor a 4,50 m no podrán pasar por esta carretera.
A-8001	4.0 m.	3 + 650 a 3+700	En la carretera A-8001, P.K. 3 + 650 al 3+700 (Ambos sentidos) . Los vehículos de altura mayor de 4,0 m no podrán pasar por esta carretera.
A-92	4.5 m.	14 + 0	En la carretera A-92, P.K. 14 + 0 (Ambos sentidos) . Limitación de altura.
A-8029	4.4 m.	9 + 600 a 9+900	En la carretera A-8029, P.K. 9 + 600 al 9+900 (Ambos sentidos) .
A-462	2.7 m.	6 + 70 a 6+110	En la carretera A-462, P.K. 6 + 70 al 6+110 (Ambos sentidos) . Paso inferior. Los vehículos de altura mayor de 2,70 m no podrán pasar por esta carretera.
A-8066	4.5 m.	0 + 360 a 0+380	En la carretera A-8066, P.K. 0 + 360 al 0+380 (Ambos sentidos) . Los vehículos de altura mayor de 4,5 m no podrán pasar por esta carretera.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-351	3.7 m.	32 + 0 a 33+0	En la carretera A-351, P.K. 32 + 0 al 33+0 (Ambos sentidos) . Ancho limitado a 3,70 m (Arco de la Pastora) 32+750.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
A-8032	10.0 Tm.	0 + 500 a 0+700	En la carretera A-8032, P.K. 0 + 500 al 0+700 (Ambos sentidos) . Travesía Bellavista. Cuando supere la limitación de masa de 10 t, no se podrá circular por el tramo.

A-8032	10.0 Tm.	0 + 0 a 0+500	En la carretera A-8032, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Travesía Bellavista. Cuando supere la limitación de masa de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8032	10.0 Tm.	0 + 700 a 1+0	En la carretera A-8032, P.K. 0 + 700 al 1+0 (Ambos sentidos) . Travesía Bellavista. Cuando supere la limitación de masa de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8056	5.5 Tm.	0 + 0 a 1+115	En la carretera A-8056, P.K. 0 + 0 al 1+115 (Ambos sentidos) . Travesía de Bormujos. Cuando supere la limitación de masa de 5,5 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8001	5.5 Tm.	2 + 600 a 3+650	En la carretera A-8001, P.K. 2 + 600 al 3+650 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de masa de 5,5 t. Travesía de San José de la Rinconada.
A-8001	5.5 Tm.	3 + 650 a 3+780	En la carretera A-8001, P.K. 3 + 650 al 3+780 (Ambos sentidos) . Existe una limitación de masa de 5,5 t. Travesía de San José de la Rinconada.
A-392	12.0 Tm.	7 + 0 a 10+770	En la carretera A-392, P.K. 7 + 0 al 10+770 (Ambos sentidos) . Travesía de Alcalá de Guadaira. Cuando supere la limitación de masa de 12 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8055	3.5 Tm.	0 + 0 a 0+900	En la carretera A-8055, P.K. 0 + 0 al 0+900 (Ambos sentidos) . Travesía de Mairena del Aljarafe. Cuando supere la limitación de masa de 3,5 t, no se podrá circular por el tramo.
A-8055	10.0 Tm.	0 + 900 a 1+600	En la carretera A-8055, P.K. 0 + 900 al 1+600 (Ambos sentidos) . Cuando se supere la limitación de longitud de 10 t, no se podrá circular por el tramo.
A-457	5.5 Tm.	22 + 200 a 25+110	En la carretera A-457, P.K. 22 + 200 al 25+110 (Ambos sentidos) . Travesía de Lora. Cuando supere la limitación de masa de 5,5 t, no podrá circular por el tramo.
A-457R1	5.5 Tm.	0 + 0 a 2+320	En la carretera A-457R1, P.K. 0 + 0 al 2+320 (Ambos sentidos) . Travesía de Lora. Cuando supere la limitación de masa de 5,5 t, no podrá circular por el tramo.

SORIA

RED DE SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SORIA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.75	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas para la Red

CL-117, CL-101, CL-116, SO-100, SO-110, SO-115, SO-132, SO-135, SO-152, SO-154, SO-160, SO-340, SO-350, SO-380, SO-382, SO-411, SO-615, SO-620, SO-630, SO-650, SO-800, SO-810, SO-820, SO-830, SO-910, SO-920, SO-934, SO-100a, SC-SO-1, SC-SO-8, SC-SO-9.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN SORIA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SO-380	2.55 m.	6 + 85 a 6+150	En la carretera SO-380, P.K. 6 + 85 al 6+150 (Ambos sentidos) . Ancho total 4,70 m. Paso inferior FF.CC.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SO-380	4.2 m.	6 + 85 a 6+150	En la carretera SO-380, P.K. 6 + 85 al 6+150 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.
SO-100a	4.5 m.	0 + 627 a 0+650	En la carretera SO-100a, P.K. 0 + 627 al 0+650 (Ambos sentidos) . Paso inferior FF.CC.

TARRAGONA

RED DE SERVEI TERRITORIAL DE CARRETERES DELEGACIÓ TERRITORIAL DE TARRAGONA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
30.0	4.65	3.5	80.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

C-31, C-32, C-14, C-37, C-242, T-202, T-221, T-224, T-230, T-232, T-233, T-241, T-300, T-310, T-315, T-323, T-363, T-700, T-701, T-704, T-710, T-713, T-721, T-742, T-743, TP-2002, TP-2115, TP-2124, TP-2125, TP-2311, TP-2442, TV-2004, TV-3001, TV-3031, TV-3101, TV-3141, TV-3142, TV-3143, TV-3404, TV-7004, TV-7005, TV-7041, TV-7211, C-44, C-51, C-31B, T-724, TP-7013, C-14z, T-714, N-230a, T-322, C-422, T-204, T-214, C-241d, C-241e, C-37z, C-421B, C-242z, T-200, T-300z, T-318, T-240, C-14LD[De C-14 a C-14 (Ponts)/], C-241z, C-240z, C-240a, C-51z.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN TARRAGONA

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-32	20.0 m.	1 + 831 a 12+380	En la carretera C-32, P.K. 1 + 831 al 12+380 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-32	4.5 m.	1 + 831 a 12+380	En la carretera C-32, P.K. 1 + 831 al 12+380 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
C-14	4.35 m.	19 + 950	En la carretera C-14, P.K. 19 + 950 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso. Antiguo tramo de la C-14.
T-363	3.7 m.	0 + 190	En la carretera T-363, P.K. 0 + 190 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
TP-2124	4.4 m.	3 + 350	En la carretera TP-2124, P.K. 3 + 350 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
TV-3143	4.45 m.	0 + 345	En la carretera TV-3143, P.K. 0 + 345 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
C-14z	4.35 m.	15 + 610 a 21+90	En la carretera C-14z, P.K. 15 + 610 al 21+90 (Ambos sentidos) . Existe limitación de gálibo.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-32	3.0 m.	1 + 831 a 12+380	En la carretera C-32, P.K. 1 + 831 al 12+380 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
T-363	2.55 m.	1 + 343	En la carretera T-363, P.K. 1 + 343 (Ambos sentidos) . Travesía de Marçá. Anchura máxima 4,40 m.
TV-7004	3.4 m.	9 + 50	En la carretera TV-7004, P.K. 9 + 50 (Ambos sentidos) . Travesía de Vilanova de Prades. Anchura máxima 3,4 m.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES

C-32	60.0 Tm.	1 + 831 a 12+380	En la carretera C-32, P.K. 1 + 831 al 12+380 (Ambos sentidos) . Túneles del Garraf.
TV-7041	8.0 Tm.	21 + 530	En la carretera TV-7041, P.K. 21 + 530 (Ambos sentidos) . Puente de Capafont.

RED DE SERVEI TERRITORIAL DE MOBILITAT DE LES TERRES DEL"EBRE

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
30.0	4.65	3.5	80.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

C-221, C-233, C-12, T-331, T-332, T-340, T-362, T-720, TP-3311, TP-3318, TV-3022, TV-3031, TV-3301, TV-3316, TV-3317, TV-3319, TV-3321, TV-3322, TV-3403, TV-3405, TV-3406, TV-3408, TV-3454, TV-3531, TV-7231, C-44, C-43, C-42, C-12B, N-230b, T-333, T-330, T-714, N-230a, T-334, C-103, T-344, T-303, T-350, T-741, T-3321a, C-14LD, TV-3321a, C-221z, T-741a, T-741z, T-733a.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN TARRAGONA

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
C-12	4.4 m.	18 + 94	En la carretera C-12, P.K. 18 + 94 (Sentido creciente) . Sentido Lleida. Se prohíbe el paso.
C-12	4.5 m.	18 + 94	En la carretera C-12, P.K. 18 + 94 (Sentido decreciente) . Sentido Amposta. Se prohíbe el paso.
C-12	4.6 m.	67 + 710	En la carretera C-12, P.K. 67 + 710 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.
TV-3031	2.7 m.	0 + 120	En la carretera TV-3031, P.K. 0 + 120 (Ambos sentidos) . Paso bajo ferrocarril. Se prohíbe el paso.
TV-3454	4.5 m.	0 + 835	En la carretera TV-3454, P.K. 0 + 835 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
TV-3031	3.0 m.	0 + 120	En la carretera TV-3031, P.K. 0 + 120 (Ambos sentidos) . Paso bajo ferrocarril. Anchura máxima 3,00 m.

TENERIFE

RED DE SERVICIO DE CARRETERAS DEL CABILDO DE TENERIFE

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.0	45.0	RGV

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

VALLADOLID

RED DE SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN VALLADOLID

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.75	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular
TODAS
Carreteras Restringidas para la Red
VA-601, VS-A-601-C.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN VALLADOLID			
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
VA-515	2.55 m.	17 + 400 a 17+600	En la carretera VA-515, P.K. 17 + 400 al 17+600 (Ambos sentidos) . Travesía de Torrelobatón. Ancho total 4,00 m.
VA-905	2.55 m.	21 + 0 a 22+0	En la carretera VA-905, P.K. 21 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Villalón de Campos. Ancho de calzada 4 metros.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
VA-302	9.0 m.	4 + 0 a 5+0	En la carretera VA-302, P.K. 4 + 0 al 5+0 (Ambos sentidos) . Travesía de la Pedraja de Portillo.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-612	4.4 m.	39 + 595	En la carretera CL-612, P.K. 39 + 595 (Ambos sentidos) . Se prohíbe el paso bajo la vía.
VA-505	3.3 m.	8 + 700 a 9+200	En la carretera VA-505, P.K. 8 + 700 al 9+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villabrágima.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
VA-505	3.5 m.	8 + 700 a 9+200	En la carretera VA-505, P.K. 8 + 700 al 9+200 (Ambos sentidos) . Travesía de Villabrágima. Ancho de calzada 3,5 m.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
VA-101	60.0 Tm.	1 + 340	En la carretera VA-101, P.K. 1 + 340 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Duero.
VA-101	60.0 Tm.	28 + 78	En la carretera VA-101, P.K. 28 + 78 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Esgueva.
CL-602	60.0 Tm.	69 + 440	En la carretera CL-602, P.K. 69 + 440 (Ambos sentidos) . Paso sobre FF.CC. (Segovia-Medina).
CL-602	60.0 Tm.	71 + 800	En la carretera CL-602, P.K. 71 + 800 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Adaja.
CL-602	60.0 Tm.	83 + 930	En la carretera CL-602, P.K. 83 + 930 (Ambos sentidos) . Paso sobre río Eresma.
VA-103	60.0 Tm.	1 + 300	En la carretera VA-103, P.K. 1 + 300 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Pisuerga.
VA-104	60.0 Tm.	0 + 600	En la carretera VA-104, P.K. 0 + 600 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Duero.
VA-113	60.0 Tm.	5 + 480	En la carretera VA-113, P.K. 5 + 480 (Ambos sentidos) . Paso sobre ferrocarril.
VA-113	5.0 Tm.	12 + 0 a 12+500	En la carretera VA-113, P.K. 12 + 0 al 12+500 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Pisuerga en Cabezón de

			Pisuerga.
VA-905	5.5 Tm.	21 + 0 a 22+0	En la carretera VA-905, P.K. 21 + 0 al 22+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Villalón de Campos.
SC-VA-8	60.0 Tm.	10 + 930	En la carretera SC-VA-8, P.K. 10 + 930 (Ambos sentidos) . Paso viejo sobre el río Duero.
CL-601a	60.0 Tm.	10 + 906	En la carretera CL-601a, P.K. 10 + 906 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Duero. Vía de servicio de la A-601.
SC-VA-3	60.0 Tm.	10 + 105	En la carretera SC-VA-3, P.K. 10 + 105 (Ambos sentidos) . Paso sobre el río Cega.

ZAMORA

RED DE SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ZAMORA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.75	60.0	Tabla masa eje MITMA

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN ZAMORA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-602	2.2 m.	0 + 150 a 0+325	En la carretera CL-602, P.K. 0 + 150 al 0+325 (Ambos sentidos) . Puente metálico sobre el río Duero. Ancho de calzada 4,4 m.
ZA-921	2.55 m.	15 + 150 a 15+185	En la carretera ZA-921, P.K. 15 + 150 al 15+185 (Ambos sentidos) . Edificaciones y giro pronunciado. Ancho de calzada 4,00 m.
ZA-321	2.55 m.	7 + 273 a 7+350	En la carretera ZA-321, P.K. 7 + 273 al 7+350 (Ambos sentidos) . Puente de Requejo sobre el río Duero. Ancho de calzada 4,4 m.

RESTRICCIONES POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
ZA-902	10.0 m.	6 + 300 a 6+310	En la carretera ZA-902, P.K. 6 + 300 al 6+310 (Ambos sentidos) . Edificaciones y giro pronunciado.
ZA-921	10.0 m.	15 + 150 a 15+185	En la carretera ZA-921, P.K. 15 + 150 al 15+185 (Ambos sentidos) . Edificaciones y giro pronunciado.

RESTRICCIONES POR ALTURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
CL-602	4.5 m.	0 + 150 a 0+325	En la carretera CL-602, P.K. 0 + 150 al 0+325 (Ambos sentidos) . Puente metálico sobre el río Duero.
ZA-106	4.5 m.	11 + 260 a 11+290	En la carretera ZA-106, P.K. 11 + 260 al 11+290 (Ambos sentidos) . (N-525). Paso inferior ferrocarril.

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
ZA-902	3.5 m.	6 + 300 a 6+310	En la carretera ZA-902, P.K. 6 + 300 al 6+310 (Ambos sentidos) . Edificaciones y giro pronunciado. Ancho de calzada 3,50 m.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
ZA-321	15.0 Tm.	7 + 273 a 7+350	En la carretera ZA-321, P.K. 7 + 273 al 7+350. Puente

			de Requejo sobre el río Duero.

TITULARES DE DIPUTACION PROVINCIAL

ALBACETE

RED DE DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.9	20.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

AB-519, AB-5014, AB-5012, AB-4000, AB-4008, AB-5008, AB-5006, AB-5015, AB-5023, AB-4004, AB-408, AB-510, AB-5017, AB-5010, AB-4009, AB-4002, AB-2008, AB-301, AB-400, AB-5011, AB-505, AB-502, AB-5020, AB-401, AB-5022, AB-409, AB-213, AB-219, AB-216, AB-200, AB-201, AB-202, AB-204, AB-2012, AB-2015, AB-610, AB-601, AB-508, AB-402, AB-303, AB-705, AB-104, AB-611, AB-2013, AB-211, AB-214, AB-2007, AB-2005, AB-304, AB-3005, AB-2002, AB-105, AB-1001, AB-1000, AB-107, AB-100, AB-612, AB-609, AB-2004, AB-608, AB-3004, AB-300, AB-2016, AB-5000, AB-503, AB-504, AB-404, AB-406, AB-4003, AB-101, AB-516, AB-509, AB-407, AB-2001, AB-102, AB-203, AB-205, AB-207, AB-210, AB-220, AB-3000, AB-2011, AB-600, AB-602, AB-603, AB-605, AB-606, AB-607, AB-5019, AB-6000, AB-6001, AB-5024, AB-701, AB-5009, AB-703, AB-706, AB-707, AB-708, AB-103, AB-106, AB-218, AB-217, AB-215, AB-108, AB-212, AB-206, AB-2009, AB-700, AB-3001, AB-410, AB-2014, AB-500, AB-4006, AB-501, AB-405, AB-403, AB-518, AB-702, AB-5006R.

BADAJOZ

REDES DE DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.75	25.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red

BA-008, BA-100, BA-113, BA-127, BA-143, BA-147, BA-154.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN BADAJOZ

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
BA-113	2.55 m.	2 + 370	En la carretera BA-113, P.K. 2 + 370 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,10 m.
BA-113	2.55 m.	11 + 710	En la carretera BA-113, P.K. 11 + 710 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,10 m.
BA-113	2.55 m.	15 + 680	En la carretera BA-113, P.K. 15 + 680 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,10 m.
BA-113	2.55 m.	26 + 400	En la carretera BA-113, P.K. 26 + 400 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada 4,10 m.
BA-113	2.55 m.	31 + 100	En la carretera BA-113, P.K. 31 + 100 (Ambos

			sentidos) . Ancho de calzada 4,10 m.

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.75	22.0	RGV

Carreteras Autorizadas para la Red
BA-035.

GRANADA

RED DE DIPUTACIÓN DE GRANADA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.5	3.9	45.0	RGV

Carreteras Autorizadas del Titular
TODAS

Carreteras Restringidas para la Red
C-334a, GR-3203, GR-4202, GR-5205.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN GRANADA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-5209	16.0 m.	8 + 500	En la carretera GR-5209, P.K. 8 + 500 (Ambos sentidos) . Puente estrecho con curva cerrada que imposibilita paso de cualquier vehículo de longitud superior a 16 m. Posibilidad de paso a conjuntos más largos previa solicitud a Diputación y expresa autorización de retirada y reposición de barrera bionda.
GR-5203	12.0 m.	4 + 700	En la carretera GR-5203, P.K. 4 + 700 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Alfornón un vehículo de longitud superior a 12 m.
GR-3300	16.0 m.	3 + 400	En la carretera GR-3300, P.K. 3 + 400 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho 4,7 m, con curva cerrada con dificultad de paso para vehículos de longitud superior a 16 m.
GR-4200	12.0 m.	0 + 0	En la carretera GR-4200, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar un cambio de sentido en Soportújar un vehículo de longitud superior a 12 m.
GR-4300	14.0 m.	0 + 0	En la carretera GR-4300, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar un cambio de sentido en Guájar Alto un vehículo de longitud superior a 14 m.
GR-4201	14.0 m.	0 + 0	En la carretera GR-4201, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Cáñar un vehículo de longitud superior a 14 m.
GR-4203	12.0 m.	0 + 0	En la carretera GR-4203, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Guájar Fondón a un vehículo de longitud superior a 12 m.
GR-4301	12.0 m.	4 + 280	En la carretera GR-4301, P.K. 4 + 280 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Lentegí a un vehículo de longitud superior a 12 m.
GR-5400	12.0 m.	27 + 70	En la carretera GR-5400, P.K. 27 + 70 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido

			en Algarinejo un vehículo de longitud superior a 12 m.
GR-6200	12.0 m.	1 + 0	En la carretera GR-6200, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Dificultad para efectuar cambio de sentido en Nechite un vehículo de longitud superior a 12 m.
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3106	2.55 m.	1 + 0	En la carretera GR-3106, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada, ancho total 4,00 metros, que obliga a paso alternativo.
GR-6100	2.55 m.	1 + 0 a 2+500	En la carretera GR-6100, P.K. 1 + 0 al 2+500 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas de radio reducido y pendientes acusadas. Ancho de calzada 4,5 metros.
GR-6100	3.5 m.	10 + 0 a 12+400	En la carretera GR-6100, P.K. 10 + 0 al 12+400 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas de radio reducido y pendientes acusadas. Ancho de calzada 7 metros.
GR-3104	2.55 m.	2 + 500	En la carretera GR-3104, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Paso bajo vía de ferrocarril estrecho. Ancho total 5 m.
GR-3408	2.55 m.	18 + 500	En la carretera GR-3408, P.K. 18 + 500 (Ambos sentidos) . De Moclín a Tózar puente estrecho, ancho total 5 m, obliga a paso alternativo.
GR-3413	2.55 m.	1 + 400	En la carretera GR-3413, P.K. 1 + 400 (Ambos sentidos) . Puente en Olivares, ancho total 5,5 m, obliga a paso alternativo.
GR-3413	2.55 m.	8 + 800	En la carretera GR-3413, P.K. 8 + 800 (Ambos sentidos) . Puente llegando a cruce Colomera, ancho total 5,6 m, obliga a paso alternativo.
GR-3417	3.3 m.	6 + 600	En la carretera GR-3417, P.K. 6 + 600 (Ambos sentidos) . Paso bajo vía ferrocarril, muy estrecho, sin arcenes, ancho total 6,6 m. Obliga a paso alternativo.
GR-6102	2.55 m.	2 + 900	En la carretera GR-6102, P.K. 2 + 900 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 4 metros en paso de puente, recomendable paso alternativo.
GR-6102	2.55 m.	5 + 400	En la carretera GR-6102, P.K. 5 + 400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 4 metros en paso de puente, recomendable paso alternativo.
GR-5207	2.55 m.	2 + 0	En la carretera GR-5207, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho con curva cerrada, ancho total 5 metros.
GR-3300	2.55 m.	3 + 400	En la carretera GR-3300, P.K. 3 + 400 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 4,70 m, con curva cerrada.
GR-3204	2.55 m.	2 + 800	En la carretera GR-3204, P.K. 2 + 800 (Ambos sentidos) . Entrada a travesía de Melegís, puente de ancho total 4,5 m con curva cerrada que obliga a paso alternativo.
GR-3204	2.55 m.	12 + 200	En la carretera GR-3204, P.K. 12 + 200 (Ambos sentidos) . Puente de ancho total 4,7 m con curva que obliga a paso alternativo.
GR-4100	2.55 m.	1 + 0 a 4+0	En la carretera GR-4100, P.K. 1 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Zona de curvas con calzada estrecha, ancho total 5 m. Obliga a paso alternativo.
GR-4101	2.55 m.	2 + 0	En la carretera GR-4101, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Giro de 90º al pasar puente llegando a la estación, ancho 4,60 m, dificultad acusada de giro para vehículos largos.
GR-5100	2.55 m.	9 + 500	En la carretera GR-5100, P.K. 9 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía estrecha en Guadahortuna, ancho total 4 m.
GR-4302	2.55 m.	2 + 0	En la carretera GR-4302, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 5 m, con curva cerrada.
GR-4303	2.55 m.	3 + 800	En la carretera GR-4303, P.K. 3 + 800 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 4,8 m, con curva cerrada.
GR-4402	2.55 m.	2 + 0	En la carretera GR-4402, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 4,7 m, que obliga a paso alternativo.

GR-4406	2.55 m.	3 + 0 a 4+600	En la carretera GR-4406, P.K. 3 + 0 al 4+600 (Ambos sentidos) . Tramo con ancho total de calzada 4 metros y trazado sinuoso.
GR-5104	2.55 m.	10 + 800	En la carretera GR-5104, P.K. 10 + 800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 5 metros en paso de puente.
GR-5400	2.55 m.	2 + 500	En la carretera GR-5400, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía de Zagra, muy estrecha, ancho total 4 m.
GR-8100	2.55 m.	9 + 100	En la carretera GR-8100, P.K. 9 + 100 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 4 metros en travesía de Freila.
GR-9100	2.55 m.	9 + 0	En la carretera GR-9100, P.K. 9 + 0 (Ambos sentidos) . Curva de radio muy reducido, ancho 4,3 m con arcén rebasable de 1,8 m, y acusada pendiente, dificultad de giro.
GR-9103	2.55 m.	0 + 700	En la carretera GR-9103, P.K. 0 + 700 (Ambos sentidos) . Estrechamiento hasta 4 metros en puente, obliga a paso alternativo.
GR-9103	2.55 m.	1 + 0	En la carretera GR-9103, P.K. 1 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento hasta 4,5 metros en puente, obliga a paso alternativo.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3103		2 + 0	En la carretera GR-3103, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Doble curva de trazado complicado, con dificultad de paso para vehículos especiales.
GR-3103		6 + 0 a 9+0	En la carretera GR-3103, P.K. 6 + 0 al 9+0 (Ambos sentidos) . Tramo acceso a camping Alfaguara, carretera de montaña con trazado muy sinuoso.
GR-3419		3 + 200 a 6+0	En la carretera GR-3419, P.K. 3 + 200 al 6+0 (Ambos sentidos) . Carretera en muy mal estado.
GR-3104		0 + 0 a 5+80	En la carretera GR-3104, P.K. 0 + 0 al 5+80 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso, con pendientes considerables y poca anchura.
GR-3101		4 + 0 a 6+0	En la carretera GR-3101, P.K. 4 + 0 al 6+0 (Ambos sentidos) . De Fuente Grande a Víznar, curvas de radio muy reducido.
GR-3408		9 + 0 a 15+0	En la carretera GR-3408, P.K. 9 + 0 al 15+0 (Ambos sentidos) . De Tiena a Moclín trazado sinuoso, carretera de montaña.
GR-4405		14 + 0	En la carretera GR-4405, P.K. 14 + 0 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso de montaña.
GR-3401		10 + 500	En la carretera GR-3401, P.K. 10 + 500 (Sentido creciente) . Travesía de Escóznar, tramo de 100 m, en sentido único en el de los pp.kk. crecientes, permite el doble sentido en el tramo solo para los vehículos pesados.
GR-6102		6 + 300 a 6+600	En la carretera GR-6102, P.K. 6 + 300 al 6+600 (Ambos sentidos) . Tramo con curvas de radio reducido y pendientes acusadas.
GR-4104		0 + 0 a 4+0	En la carretera GR-4104, P.K. 0 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Tramo curvas de radio muy reducido.
GR-3201		13 + 0 a 26+0	En la carretera GR-3201, P.K. 13 + 0 al 26+0 (Ambos sentidos) . Puerto de montaña, frecuentes heladas y nevadas.
GR-9109		0 + 700	En la carretera GR-9109, P.K. 0 + 700 (Ambos sentidos) . Paso de rambla, carretera inundable cuando la rambla lleva agua.
GR-9109		8 + 400	En la carretera GR-9109, P.K. 8 + 400 (Ambos sentidos) . Curva muy cerrada en ángulo recto, muy poca visibilidad.
GR-3208		5 + 0 a 14+0	En la carretera GR-3208, P.K. 5 + 0 al 14+0 (Sentido creciente) . Carretera sinuosa y curvas de radio reducido.
GR-3208		11 + 0 a 12+0	En la carretera GR-3208, P.K. 11 + 0 al 12+0 (Sentido creciente) . Afección por obras de mejora y ensanche.
			En la carretera GR-3207, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) .

GR-3207		0 + 0	Carretera de 200 metros de longitud, imposibilidad de dar la vuelta para un transporte especial, única alternativa, salir marcha atrás.
GR-3407		0 + 0 a 10+410	En la carretera GR-3407, P.K. 0 + 0 al 10+410 (Ambos sentidos) . Carretera de montaña sinuosa, curvas estrechas.
GR-3418		1 + 720 a 3+575	En la carretera GR-3418, P.K. 1 + 720 al 3+575 (Ambos sentidos) . Carretera cortada o con serias afecciones por obras de ampliación de calzada.
GR-5103		0 + 0 a 5+540	En la carretera GR-5103, P.K. 0 + 0 al 5+540 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso con cambios de rasante.
GR-4103		5 + 0 a 6+0	En la carretera GR-4103, P.K. 5 + 0 al 6+0 (Ambos sentidos) . Tramo de curvas de radio reducido.
GR-6101		16 + 0 a 19+0	En la carretera GR-6101, P.K. 16 + 0 al 19+0 (Ambos sentidos) . Curvas de radio reducido y pendientes acusadas.
GR-6103		5 + 600	En la carretera GR-6103, P.K. 5 + 600 (Ambos sentidos) . Paso a nivel con vía de ferrocarril.
GR-7100		17 + 100	En la carretera GR-7100, P.K. 17 + 100 (Ambos sentidos) . Curva muy cerrada y elevada pendiente.
GR-8100		5 + 800 a 8+400	En la carretera GR-8100, P.K. 5 + 800 al 8+400 (Ambos sentidos) . Trazado con curvas cerradas y fuerte pendiente.
GR-8101		0 + 0 a 3+0	En la carretera GR-8101, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Carretera de alta montaña con frecuentes nevadas y posibles placas de hielo.
GR-8101		0 + 0 a 20+0	En la carretera GR-8101, P.K. 0 + 0 al 20+0 (Ambos sentidos) . Trazado muy sinuoso con pendientes acusadas.
GR-9100		0 + 0 a 10+0	En la carretera GR-9100, P.K. 0 + 0 al 10+0 (Ambos sentidos) . Carretera sinuosa, curvas estrechas, fuertes pendientes con frecuentes cambios de rasante.
GR-9100		0 + 0 a 3+0	En la carretera GR-9100, P.K. 0 + 0 al 3+0 (Ambos sentidos) . Zona de permanente umbría con posible formación de placas de hielo.
GR-9106		10 + 0 a 14+0	En la carretera GR-9106, P.K. 10 + 0 al 14+0 (Ambos sentidos) . Trazado sinuoso con curvas cerradas y acusadas pendientes.
RESTRICCIONES POR LONGITUD			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3311	14.0 m.	0 + 0	En la carretera GR-3311, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Imposibilidad de efectuar cambio de sentido, ni de paso, a vehículos de longitud superior a 14 m en la travesía de Cúllar Vega.
GR-3101	13.0 m.	0 + 600	En la carretera GR-3101, P.K. 0 + 600 (Ambos sentidos) . Giro de 90º en Nívar, no es posible para vehículos de longitud superior a 13 metros.
GR-5207	14.0 m.	2 + 0	En la carretera GR-5207, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho con curva cerrada que imposibilita de paso de cualquier vehículo de longitud superior a 14 metros.
GR-6204	14.0 m.	4 + 200	En la carretera GR-6204, P.K. 4 + 200 (Ambos sentidos) . Imposibilidad de paso a vehículos de longitud superior a 14 metros por travesía Polopos.
GR-5206	14.0 m.	2 + 0	En la carretera GR-5206, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Curvas muy cerradas y estrechas, imposibilidad de paso a vehículos de longitud superior a 14 metros.
GR-3210	12.0 m.	2 + 500	En la carretera GR-3210, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Imposibilidad de paso a vehículos de longitud superior a 12 m.
GR-3423	18.0 m.	13 + 390	En la carretera GR-3423, P.K. 13 + 390 (Ambos sentidos) . Dificultad de efectuar cambio de sentido a un vehículo de largo superior a 18 m al llegar a la travesía de Iznalloz, imposibilidad de realizar la travesía.
GR-4302	16.0 m.	2 + 0	En la carretera GR-4302, P.K. 2 + 0 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 5 m, con curva cerrada, imposibilidad de paso de cualquier vehículo de longitud superior a 16 metros.

GR-4303	16.0 m.	3 + 800	En la carretera GR-4303, P.K. 3 + 800 (Ambos sentidos) . Puente estrecho, ancho total 4,8 m, con curva cerrada, imposibilidad de paso de cualquier vehículo de longitud superior a 16 metros.
GR-5208	14.0 m.	2 + 500 a 9+400	En la carretera GR-5208, P.K. 2 + 500 al 9+400 (Ambos sentidos) . Imposibilidad de paso a vehículos de longitud superior a 14 metros.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3104	4.3 m.	2 + 500	En la carretera GR-3104, P.K. 2 + 500 (Ambos sentidos) . Paso bajo vía de ferrocarril.
GR-3100	4.3 m.	3 + 0	En la carretera GR-3100, P.K. 3 + 0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido por paso bajo A-44.
GR-3100	4.3 m.	4 + 0	En la carretera GR-3100, P.K. 4 + 0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido por paso bajo A-44.
GR-3100	4.3 m.	5 + 0	En la carretera GR-3100, P.K. 5 + 0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido por paso bajo A-44.
GR-3424	3.5 m.	11 + 0	En la carretera GR-3424, P.K. 11 + 0 (Ambos sentidos) . Paso bajo acequia. Gálibo restringido.
GR-5300	4.0 m.	2 + 0 a 4+0	En la carretera GR-5300, P.K. 2 + 0 al 4+0 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido a 4 metros por cruce bajo línea eléctrica.
GR-3406	4.05 m.	1 + 190	En la carretera GR-3406, P.K. 1 + 190 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido. Paso bajo vía ferrocarril.
GR-3423	4.4 m.	13 + 200	En la carretera GR-3423, P.K. 13 + 200 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido a 4,4 m por paso superior de acequia.
GR-5104	3.85 m.	13 + 400	En la carretera GR-5104, P.K. 13 + 400 (Ambos sentidos) . Gálibo restringido por cruce de acueducto sobre la vía.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-3101	3.8 m.	0 + 600	En la carretera GR-3101, P.K. 0 + 600 (Ambos sentidos) . Anchura máxima restringida a 3,80 m.
GR-4104	3.8 m.	3 + 200	En la carretera GR-4104, P.K. 3 + 200 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada a 3,8 m.
GR-9107	3.7 m.	8 + 300	En la carretera GR-9107, P.K. 8 + 300 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada hasta 3,7 m.
GR-9104	3.0 m.	5 + 800 a 8+400	En la carretera GR-9104, P.K. 5 + 800 al 8+400 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Orce a 3 metros.
GR-9104	3.0 m.	8 + 900	En la carretera GR-9104, P.K. 8 + 900 (Ambos sentidos) . Puente con estrechamiento a 3 metros.
GR-5100	3.5 m.	25 + 500	En la carretera GR-5100, P.K. 25 + 500 (Ambos sentidos) . Travesía estrecha en Alamedilla, ancho total 3,5 m.
GR-4406	3.0 m.	2 + 600 a 3+0	En la carretera GR-4406, P.K. 2 + 600 al 3+0 (Ambos sentidos) . Ancho total de calzada 3 metros.
GR-5400	3.0 m.	27 + 0	En la carretera GR-5400, P.K. 27 + 0 (Ambos sentidos) . Puente de ancho total 3 m.
GR-7100	3.6 m.	2 + 250	En la carretera GR-7100, P.K. 2 + 250 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en puente. Prohibido el paso con más de 3,6 metros.
GR-9100	3.5 m.	9 + 800	En la carretera GR-9100, P.K. 9 + 800 (Ambos sentidos) . Estrechamiento de calzada en puente con curva cerrada, prohibido el paso con más de 3,5 metros.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
GR-4104		15 + 660	En la carretera GR-4104, P.K. 15 + 660 (Ambos sentidos) . Carretera cortada por obras. Nuevo puente río Fardes.
GR-6203		6 + 900	En la carretera GR-6203, P.K. 6 + 900 (Ambos sentidos) . La carretera termina en el p.k. 7+000, a partir de ahí es un camino rural de acceso imposible a

			ningún vehículo especial o en régimen de transporte especial.
GR-6101		24 + 0 a 25+0	En la carretera GR-6101, P.K. 24 + 0 al 25+0 (Ambos sentidos) . Travesía de Villanueva de las Torres cortada por obras.

LLEIDA

RED DE DIPUTACIÓN DE LLEIDA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
18.75	4.0	3.9	20.0	RGV

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

B-101, C-147-B, C-230a, LP-2041, LP-3005b, LP-3322a, LP-4003C, LP-4033A, LP-4033B, LP-7013, LP-7013A, LP-7041A, LP-7041B, LP-9132, LP-9221A, LP-9221B, LV-1002, LV-1003, LV-1005, LV-1006, LV-1007, LV-2001A, LV-2001B, LV-2013, LV-2014, LV-2014a, LV-2016, LV-2017, LV-2021, LV-2031a, LV-2033, LV-2101, LV-2102, LV-2141, LV-2143, LV-2241, LV-2338, LV-2341, LV-3002, LV-3005, LV-3005a, LV-3005b, LV-3021, LV-3023, LV-3025A, LV-3025B, LV-3025C, LV-3025D, LV-3025E, LV-3025F, LV-3028, LV-3113, LV-3114, LV-3121, LV-3133, LV-3141, LV-3201, LV-3231, LV-3233, LV-4001, LV-4008, LV-4011, LV-4036, LV-4037, LV-4051, LV-4052, LV-4053, LV-4055, LV-4241, LV-5004a, LV-5052, LV-5053, LV-5055, LV-5058, LV-5111, LV-5112, LV-5113, LV-5118a, LV-5119, LV-5121, LV-5122, LV-5131, LV-5132, LV-5133, LV-5134, LV-5135, LV-5182, LV-5182a, LV-5212, LV-5222, LV-5223a, LV-7003, LV-7004, LV-7011, LV-7021, LV-7031, LV-7032a, LV-7045A, LV-7046a, LV-7046b, LV-7046c, LV-9042, LV-9043, LV-9045, LV-9046, LV-9047, LV-9048, LV-9049, LV-9121, LV-9123, LV-9123a, LV-9124, LV-9124a, LV-9125, LV-9131, LV-9136, LV-9138, LV-9201, LV-9223A, LV-9311, L-234, L-312, L-313z, L-314, L-324, L-502, L-521, L-522, L-700, L-701, L-903, L-911, L-912, L-913, TP-2031b.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN LLEIDA

RESTRICCIONES POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
LV-2012	3.4 m.	22 + 800	En la carretera LV-2012, P.K. 22 + 800 (Ambos sentidos) . Travesía de Tarrés.

PALENCIA

RED DE DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Limitaciones de Red				
Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.0	3.9	40.0	RGV

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

PP-1213, PP-1214, PP-2106, PP-2111, PP-2114, PP-2116, PP-2121, PP-2122, PP-2123, PP-2126, PP-2128, PP-2131, PP-2131a, PP-2132, PP-2172, PP-2173, PP-2174, PP-2175, PP-2176, PP-2201, PP-2202, PP-2208, PP-2209, PP-2221, PP-2222, PP-2223, PP-2224, PP-2231, PP-2241, PP-2293, PP-2307, PP-2352, PP-2353, PP-2404, PP-2415, PP-2419, PP-2454, PP-2461, PP-2470, PP-4112, PP-4304, PP-6101, PP-6111, PP-6112, PP-6201, PP-6202, PP-6210, PP-6211, PP-6212, PP-6221, PP-6222, PP-6229, PP-6300, PP-6301, PP-9008, PP-9221, PP-9421, PP-9501, PP-9531, PP-9643, PP-9701, PP-9811.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN PALENCIA

RESERVAS DE PASO POR LONGITUD

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
PP-2412	RGV m.	2 + 590	En la carretera PP-2412, P.K. 2 + 590 (Ambos sentidos) . Travesía de Villaturde. Estrechamiento y curva de escaso radio.
PP-9004	10.0 m.	0 + 0	En la carretera PP-9004, P.K. 0 + 0 (Sentido decreciente) . Acuerdo cóncavo con cambio de pendiente muy pronunciado en ramal.

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
PP-1102	2.55 m.	0 + 0 a 6+566	En la carretera PP-1102, P.K. 0 + 0 al 6+566 (Ambos sentidos) . Ancho total de la plataforma 3,80 m.
PP-1212	2.55 m.	0 + 0 a 0+232	En la carretera PP-1212, P.K. 0 + 0 al 0+232 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m.
PP-2103	2.55 m.	0 + 0 a 0+300	En la carretera PP-2103, P.K. 0 + 0 al 0+300 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,60 m.
PP-2113	2.55 m.	3 + 200 a 3+220	En la carretera PP-2113, P.K. 3 + 200 al 3+220 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,40 m.
PP-2124	2.55 m.	0 + 0 a 1+280	En la carretera PP-2124, P.K. 0 + 0 al 1+280 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,50 m.
PP-2125	2.55 m.	3 + 950 a 4+20	En la carretera PP-2125, P.K. 3 + 950 al 4+20 (Ambos sentidos) . Estrechamiento por edificación y muro. Anchura máxima 3,60 m.
PP-2171	2.55 m.	0 + 0 a 4+455	En la carretera PP-2171, P.K. 0 + 0 al 4+455 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 4,00 m.
PP-2177	2.55 m.	0 + 0 a 1+100	En la carretera PP-2177, P.K. 0 + 0 al 1+100 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,90 m.
PP-2244	2.55 m.	0 + 0 a 1+252	En la carretera PP-2244, P.K. 0 + 0 al 1+252 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,50 m.
PP-2251	2.55 m.	1 + 300 a 2+900	En la carretera PP-2251, P.K. 1 + 300 al 2+900 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m.
PP-2291	2.55 m.	0 + 150 a 0+170	En la carretera PP-2291, P.K. 0 + 150 al 0+170 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 3,90 m.
PP-2291	2.55 m.	3 + 600 a 3+620	En la carretera PP-2291, P.K. 3 + 600 al 3+620 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,40 m.
PP-2292	2.55 m.	0 + 0 a 0+700	En la carretera PP-2292, P.K. 0 + 0 al 0+700 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,90 m.
PP-2297	2.55 m.	0 + 0 a 0+100	En la carretera PP-2297, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,00 m.
PP-2303	2.55 m.	0 + 0 a 2+311	En la carretera PP-2303, P.K. 0 + 0 al 2+311 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,50 m.

PP-2321	2.55 m.	0 + 40	En la carretera PP-2321, P.K. 0 + 40 (Ambos sentidos) . Pretiles obra de fábrica. Ancho total 4,90 m.
PP-2411	2.55 m.	0 + 0 a 0+100	En la carretera PP-2411, P.K. 0 + 0 al 0+100 (Ambos sentidos) . Tramo urbano de Vilotilla. Ancho total 4,00 m.
PP-2418	2.55 m.	0 + 100 a 0+130	En la carretera PP-2418, P.K. 0 + 100 al 0+130 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,40 m.
PP-2464	2.55 m.	0 + 0 a 0+240	En la carretera PP-2464, P.K. 0 + 0 al 0+240 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,60 m.
PP-4102	2.55 m.	0 + 0 a 6+765	En la carretera PP-4102, P.K. 0 + 0 al 6+765 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,60 m.
PP-4106	2.55 m.	0 + 0 a 1+347	En la carretera PP-4106, P.K. 0 + 0 al 1+347 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m.
PP-6214	2.55 m.	0 + 10	En la carretera PP-6214, P.K. 0 + 10 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,60 m.
PP-6223	2.55 m.	0 + 0 a 0+409	En la carretera PP-6223, P.K. 0 + 0 al 0+409 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m.
PP-6224	2.55 m.	0 + 0 a 0+500	En la carretera PP-6224, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,90 m.
PP-6225	2.55 m.	0 + 0 a 0+500	En la carretera PP-6225, P.K. 0 + 0 al 0+500 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m.
PP-6227	2.55 m.	0 + 0 a 3+220	En la carretera PP-6227, P.K. 0 + 0 al 3+220 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,60 m.
PP-9001	2.55 m.	0 + 20	En la carretera PP-9001, P.K. 0 + 20 (Ambos sentidos) . Puente Canal de Castilla. Ancho total 4,00 m.
PP-9641	2.55 m.	5 + 760	En la carretera PP-9641, P.K. 5 + 760 (Ambos sentidos) . Pontón. Ancho total 4,20 m.
PP-9641	2.55 m.	6 + 270	En la carretera PP-9641, P.K. 6 + 270 (Ambos sentidos) . Pontón. Ancho total 4,20 m.
PP-9641	2.55 m.	11 + 890	En la carretera PP-9641, P.K. 11 + 890 (Ambos sentidos) . Puente río Cueza. Ancho total 4,90 m.
PP-9801	2.55 m.	0 + 720	En la carretera PP-9801, P.K. 0 + 720 (Ambos sentidos) . Puente río Ucieza. Ancho total 4,30 m.
PP-1222	2.55 m.	1 + 670 a 1+830	En la carretera PP-1222, P.K. 1 + 670 al 1+830 (Ambos sentidos) . Puente río Pisuerga. Ancho total 4,80 m.
PP-2112	2.55 m.	0 + 0 a 1+753	En la carretera PP-2112, P.K. 0 + 0 al 1+753 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m.
PP-2120	2.55 m.	0 + 0 a 1+156	En la carretera PP-2120, P.K. 0 + 0 al 1+156 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m.
PP-2141	2.55 m.	1 + 210 a 3+490	En la carretera PP-2141, P.K. 1 + 210 al 3+490 (Ambos sentidos) . Varias obras de fábrica. Ancho total 4,40 m.
PP-2142	2.55 m.	0 + 860	En la carretera PP-2142, P.K. 0 + 860 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,40 m.
PP-2225	2.55 m.	0 + 90	En la carretera PP-2225, P.K. 0 + 90 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,70 m.
PP-2225	2.55 m.	2 + 300	En la carretera PP-2225, P.K. 2 + 300 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,90 m.
PP-2240	3.8 m.	0 + 0 a 2+179	En la carretera PP-2240, P.K. 0 + 0 al 2+179 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,80 m.
PP-2248	2.55 m.	2 + 200	En la carretera PP-2248, P.K. 2 + 200 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en paso a nivel FF.CC. Ancho total 4,50 m.
PP-2252	3.7 m.	0 + 0 a 1+365	En la carretera PP-2252, P.K. 0 + 0 al 1+365 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,70 m.
PP-2290	2.55 m.	9 + 630	En la carretera PP-2290, P.K. 9 + 630 (Ambos sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 4,50 m.
PP-2299	2.55 m.	3 + 390	En la carretera PP-2299, P.K. 3 + 390 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en paso a nivel FF.CC. Ancho total 4,50 m.
PP-2333	2.55 m.	0 + 0 a 0+520	En la carretera PP-2333, P.K. 0 + 0 al 0+520 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,60 m.
PP-2354	2.55 m.	0 + 0 a 2+861	En la carretera PP-2354, P.K. 0 + 0 al 2+861 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,90 m.
PP-2403	2.55 m.	0 + 100	En la carretera PP-2403, P.K. 0 + 100 (Ambos

			sentidos) . Obra de fábrica. Ancho total 3,90 m.
PP-6228	2.55 m.	0 + 0 a 0+109	En la carretera PP-6228, P.K. 0 + 0 al 0+109 (Ambos sentidos) . Ancho total de plataforma 3,90 m.
PP-9405	2.55 m.	4 + 550	En la carretera PP-9405, P.K. 4 + 550 (Ambos sentidos) . Puente sobre emisario de la Nava. Ancho total 4,70 m.
PP-2233	3.7 m.	10 + 540 a 10+700	En la carretera PP-2233, P.K. 10 + 540 al 10+700 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Payo de Ojeda.
PP-2297	3.4 m.	0 + 280 a 0+330	En la carretera PP-2297, P.K. 0 + 280 al 0+330 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Villalba de Guardo.
PP-2298	3.9 m.	0 + 0 a 0+110	En la carretera PP-2298, P.K. 0 + 0 al 0+110 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Fresno del Río.
PP-2413	3.4 m.	0 + 0	En la carretera PP-2413, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en tramo urbano de Villamoronta.
PP-4141	2.55 m.	3 + 0 a 6+212	En la carretera PP-4141, P.K. 3 + 0 al 6+212 (Ambos sentidos) . Varias obras de fábrica y barreras de seguridad.
PP-9312	3.5 m.	0 + 0 a 0+50	En la carretera PP-9312, P.K. 0 + 0 al 0+50 (Ambos sentidos) . Travesía de Villacidaler. Ancho total 3,50 m.
PP-9422	3.4 m.	9 + 420	En la carretera PP-9422, P.K. 9 + 420 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Fuentes de Nava. Ancho total 3,40 m.
PP-9731	3.5 m.	0 + 0	En la carretera PP-9731, P.K. 0 + 0 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en tramo urbano de Villelga.
PP-1421	3.8 m.	0 + 0 a 0+125	En la carretera PP-1421, P.K. 0 + 0 al 0+125 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de Cobos de Cerrato.
PP-2299	3.7 m.	0 + 0 a 0+20	En la carretera PP-2299, P.K. 0 + 0 al 0+20 (Ambos sentidos) . Estrechamiento en travesía de San Pedro de Cansoles.
RESTRICCIONES POR MASA TOTAL			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
PP-9200	16.0 Tm.	0 + 0 a 8+213	En la carretera PP-9200, P.K. 0 + 0 al 8+213 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-1211	16.0 Tm.	0 + 0 a 4+674	En la carretera PP-1211, P.K. 0 + 0 al 4+674 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-1302	16.0 Tm.	0 + 0 a 10+962	En la carretera PP-1302, P.K. 0 + 0 al 10+962 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-2243	16.0 Tm.	0 + 0 a 0+289	En la carretera PP-2243, P.K. 0 + 0 al 0+289 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-2244	16.0 Tm.	0 + 0 a 1+252	En la carretera PP-2244, P.K. 0 + 0 al 1+252 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-9031	16.0 Tm.	0 + 0 a 7+545	En la carretera PP-9031, P.K. 0 + 0 al 7+545 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-9201	16.0 Tm.	0 + 0 a 2+481	En la carretera PP-9201, P.K. 0 + 0 al 2+481 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-9702	12.0 Tm.	0 + 0 a 0+690	En la carretera PP-9702, P.K. 0 + 0 al 0+690 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 12 toneladas.
PP-2247	16.0 Tm.	2 + 780 a 3+705	En la carretera PP-2247, P.K. 2 + 780 al 3+705 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-2248	16.0 Tm.	0 + 0 a 3+325	En la carretera PP-2248, P.K. 0 + 0 al 3+325 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.
PP-2249	16.0 Tm.	0 + 0 a 0+718	En la carretera PP-2249, P.K. 0 + 0 al 0+718 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.

PP-2299	16.0 Tm.	0 + 0 a 2+560	En la carretera PP-2299, P.K. 0 + 0 al 2+560 (Ambos sentidos) . Prohibido el paso de los vehículos cuyo peso total supere las 16 toneladas.

RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
PP-2203		0 + 0 a 3+600	En la carretera PP-2203, P.K. 0 + 0 al 3+600 (Ambos sentidos) . Circulación prohibida a todo tipo de vehículos por mal estado de la carretera.

SEVILLA

RED DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
18.75	4.0	3.9	20.0	RGV

Carreteras Autorizadas del Titular

TODAS

Carreteras Restringidas para la Red

A-8012, CO-4311, SE-657, SE-698, SE-715, SE-716, SE-767, SE-768, SE-769, VIAs A-450 II, VIAs C-421 (I), VIAs C-421 (II), VIAs SE-156, VIAs SE-179 (II), VIAs SE-316, VIAs SE-452, VIAs SE-453, VIAs SE-459, VIAs SE-460, VIAs SE-625, VIAs SE-697, VIAs SE-698.

RESTRICCIONES Y RESERVAS EN SEVILLA

RESERVAS DE PASO POR ANCHURA

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SE-5206	2.5 m.	0 + 900	En la carretera SE-5206, P.K. 0 + 900 (Ambos sentidos) . Puente, ancho total 5 metros.
SE-5207	2.5 m.	0 + 900	En la carretera SE-5207, P.K. 0 + 900 (Ambos sentidos) . Puente, ancho calzada 5 m.
SE-5403	3.4 m.	0 + 0 a 7+470	En la carretera SE-5403, P.K. 0 + 0 al 7+470. En el ramal de la N-433 a Zufre por La Alcornocosa, existen varios puentes y obras de fábrica en que se reduce la anchura de la calzada.

RESTRICCIONES POR MASA TOTAL

CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
SE-6403	10.0 Tm.	0 + 0 a 0+700	En la carretera SE-6403, P.K. 0 + 0 al 0+700. Limitación a 10 tm en la intersección N-433.
SE-6102	10.0 Tm.	9 + 500	En la carretera SE-6102, P.K. 9 + 500 (Ambos sentidos) . Puente.
SE-3410	20.0 Tm.	1 + 200	En la carretera SE-3410, P.K. 1 + 200 (Ambos sentidos) . Puente.

VALLADOLID

RED DE DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Limitaciones de Red

Longitud	Altura	Anchura	Masa Total	Masa Eje
20.55	4.0	3.9	20.0	RGV

Carreteras Autorizadas del Titular			
TODAS			
Carreteras Restringidas para la Red			
VA-4016, VP-1006, VP-1007, VP-2016, VP-3023, VP-3024, VP-5016, VP-6007, VP-6008, VP-7003, VP-8011, VP-8012, VP-9017.			
RESTRICCIONES Y RESERVAS EN VALLADOLID			
RESERVAS DE PASO POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
VP-2002	2.25 m.	0 + 100 a 0+150	En la carretera VP-2002, P.K. 0 + 100 al 0+150 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada de 4,50 m. Campaspero.
VP-2005	2.4 m.	0 + 910 a 0+990	En la carretera VP-2005, P.K. 0 + 910 al 0+990 (Ambos sentidos) . Puente, con un ancho total de 4,80 m.
VP-2201	2.5 m.	1 + 170 a 1+210	En la carretera VP-2201, P.K. 1 + 170 al 1+210 (Ambos sentidos) . Ancho medio, en Herrera de Duero, de 4,50 m.
VP-2203	2.15 m.	3 + 360 a 3+510	En la carretera VP-2203, P.K. 3 + 360 al 3+510 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada de 4,30 m. Camporredondo.
VP-2204	2.5 m.	0 + 600 a 0+630	En la carretera VP-2204, P.K. 0 + 600 al 0+630 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada de 5,00 m. Viloria.
VP-2302	2.0 m.	23 + 290 a 23+320	En la carretera VP-2302, P.K. 23 + 290 al 23+320 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada de 4,00 m. Viloria.
VP-2303	2.65 m.	4 + 570 a 4+630	En la carretera VP-2303, P.K. 4 + 570 al 4+630 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada de 5,30 m. Traspinedo.
VP-2303	2.15 m.	4 + 665 a 4+715	En la carretera VP-2303, P.K. 4 + 665 al 4+715 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada de 4,30 m. Traspinedo.
VP-3001	2.5 m.	24 + 500 a 24+600	En la carretera VP-3001, P.K. 24 + 500 al 24+600 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada de 5,00 m. Olivares de Duero.
VP-3001	2.5 m.	30 + 400 a 30+475	En la carretera VP-3001, P.K. 30 + 400 al 30+475 (Ambos sentidos) . Ancho de calzada de 5,00 m. Valbuena de Duero.
VP-3005	3.0 m.	0 + 0 a 2+840	En la carretera VP-3005, P.K. 0 + 0 al 2+840 (Ambos sentidos) . Camino usado para labores agrícolas. En mal estado. Zonas de anchura inferior a 3,00 m.
VP-3014	2.15 m.	3 + 660 a 3+760	En la carretera VP-3014, P.K. 3 + 660 al 3+760 (Ambos sentidos) . Ancho medio en Piñel de Abajo, de 4,30 m.
VP-3017	2.15 m.	4 + 445 a 4+855	En la carretera VP-3017, P.K. 4 + 445 al 4+855 (Ambos sentidos) . Ancho medio en Bocos de Duero, de 4,30 m.
VP-3018	2.0 m.	1 + 457 a 1+740	En la carretera VP-3018, P.K. 1 + 457 al 1+740 (Ambos sentidos) . Ancho medio en Curiel de Duero, de 4,00 m.
VP-3019	2.0 m.	1 + 190 a 1+360	En la carretera VP-3019, P.K. 1 + 190 al 1+360 (Ambos sentidos) . Ancho medio en Encinas de Esgueva, de 4,00 m.
VP-3019	2.0 m.	1 + 510 a 1+710	En la carretera VP-3019, P.K. 1 + 510 al 1+710 (Ambos sentidos) . Ancho medio en Encinas de Esgueva, de 4,00 m.

VP-6603	2.3 m.	7 + 995 a 8+10	En la carretera VP-6603, P.K. 7 + 995 al 8+10 (Ambos sentidos) . En la travesía de Casasola de Arión, hay un estrechamiento de calzada a 4,60 m con doble curva.
VP-6604	2.0 m.	8 + 5 a 8+16	En la carretera VP-6604, P.K. 8 + 5 al 8+16 (Ambos sentidos) . En la travesía de Tiedra, hay un estrechamiento de calzada a 4,00 m en curva.
VP-5601	1.75 m.	0 + 820 a 1+0	En la carretera VP-5601, P.K. 0 + 820 al 1+0 (Ambos sentidos) . En la travesía de Villavieja del Cerro, hay estrechamientos, en varios puntos, inferiores a 3,50 m, con curva de 90º.
VP-5605	1.8 m.	4 + 970 a 5+210	En la carretera VP-5605, P.K. 4 + 970 al 5+210 (Ambos sentidos) . En la travesía de San Cebrián del Mazote, hay un estrechamiento en calzada, con zonas inferiores a 3,60 m.
VP-5805	2.0 m.	4 + 834 a 4+900	En la carretera VP-5805, P.K. 4 + 834 al 4+900 (Ambos sentidos) . En la travesía de Matilla de los Caños, hay un estrechamiento en calzada, con zonas inferiores a 3,85 m.
RESERVAS DE PASO POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
VP-3010		0 + 820 a 1+30	En la carretera VP-3010, P.K. 0 + 820 al 1+30 (Ambos sentidos) . Curva con radio pequeño.
RESTRICCIONES POR ALTURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
VP-4504	3.8 m.	0 + 5	En la carretera VP-4504, P.K. 0 + 5 (Ambos sentidos) . Arco de San Sebastián en Medina de Rioseco, gálibo de 3,80 m.
RESTRICCIONES POR ANCHURA			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
VP-9802	2.99 m.	1 + 388 a 1+408	En la carretera VP-9802, P.K. 1 + 388 al 1+408 (Ambos sentidos) . En travesía de Villamarciel, estrechamiento inferior a 3,00 m.
VP-2006	3.5 m.	9 + 520 a 9+820	En la carretera VP-2006, P.K. 9 + 520 al 9+820 (Ambos sentidos) . Ancho medio, en Castrillo de Duero, de 3,50 m.
VP-3017	3.5 m.	11 + 120 a 11+185	En la carretera VP-3017, P.K. 11 + 120 al 11+185 (Ambos sentidos) . Ancho medio, en Corrales de Duero, de 3,50 m.
VP-3402	3.3 m.	0 + 55 a 0+100	En la carretera VP-3402, P.K. 0 + 55 al 0+100 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento a 3,30 m.
VP-6001	3.2 m.	1 + 564 a 1+620	En la carretera VP-6001, P.K. 1 + 564 al 1+620 (Ambos sentidos) . En la travesía de Pobladura de Sotiedra, hay estrechamientos de calzada a 3,20 m en varios puntos con curva de 90º.
VP-6002	2.99 m.	4 + 350 a 4+761	En la carretera VP-6002, P.K. 4 + 350 al 4+761 (Ambos sentidos) . En la travesía de Villavellid, hay estrechamientos en varios puntos en calzada, inferiores a 3,00 m con curvas de 90º.
VP-9102	2.99 m.	4 + 550 a 10+273	En la carretera VP-9102, P.K. 4 + 550 al 10+273 (Ambos sentidos) . Camino forestal. Usado para labores forestales con zonas de menos de 3,00 m de anchura.
VP-4403	3.5 m.	7 + 507 a 7+534	En la carretera VP-4403, P.K. 7 + 507 al 7+534 (Ambos sentidos) . Puente sobre el Canal de Castilla. Estrechamiento a 3,50 m.
VP-9110	2.0 m.	1 + 883 a 1+950	En la carretera VP-9110, P.K. 1 + 883 al 1+950 (Ambos sentidos) . Puente sobre el río Cega, hay un estrechamiento de calzada a 3,35 m.
VP-5014	3.4 m.	0 + 525	En la carretera VP-5014, P.K. 0 + 525 (Ambos sentidos) . En Unión de Campos, alero de vivienda con estrechamiento < 3,5 m.
RESTRICCIONES POR CIRCULACIÓN			
CARRETERA	LIMITACIÓN	P.K.	OBSERVACIONES
			En la carretera VP-5505, P.K. 29 + 344 (Ambos

VP-5505		29 + 344	sentidos) . En Valdunquillo, entrada prohibida vehículos agrícolas de motor.